BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.450 EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 24 de Diciembre de 1935

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 13.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

en el día 23 de Diciembre de 1935
en el día 21 de Diciembre de 1935

Por avisos varios	1.697.—
" marcas	940.—
" adicional de marcas	91.—
" suscripciones	146.30
" venta de boletines y folletos	18.20
Total	2.892.50

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Suplemento del Boletín Oficial correspondiente al N.° 12.450 del día Martes 24 de Diciembre de 1935.

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio. — Queda en ejercicio de la Presidencia de la Nación, el señor Vicepresidente, doctor J. A. Roca.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.094. — Debiendo ausentarse de la Capital Federal en uso de la autorización que le acuerda la Ley 12.199,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente de la Nación doctor Julio A. Roca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Queda en posesión del Poder Ejecutivo, el señor Presidente de la Nación, General don A. P. Justo.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

67.251. — Hallándose de regreso en esta Capital el Exmo. señor Presidente de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda en posesión del Poder Ejecutivo el Exmo. señor Presidente de la Nación, General de División D. Agustín P. Justo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
LEOPOLDO MELO

Aeronáutica Civil. — Aprobando la distribución de $ 30.270. — m|n. fomento aviación

Orden especial de pago N.° 669

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

16.543. — Expte. 18.540-D-1935. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicita la aprobación de la distribución de fondos con destino a las Instituciones de Aeronáutica comprendidas en los S. Decretos Nos. 20.995 y 23.134 de 3 de mayo y 10 de junio de 1933, respectivamente y Decreto N.° 61.909 de 11 de junio ppdo., y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la distribución de la suma de treinta mil doscientos setenta pesos moneda nacional de c|l,($ 30.270.— m|n.), efectuada por la Dirección General de Aeronáutica Civil, con destino a las Instituciones de Aeronáutica comprendidas en los Decretos Nos. 20.995, 23.134 de 3 de mayo y 10 de junio 1933 y Decreto N.° 61.909 de 11 de junio ppdo., en concepto de retribución a las actividades aéreas y conservación del material de vuelo de las mismas, por los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, en la siguiente forma:

Con imputación a la Ley 12.150, Presupuesto vigente, Anexo B, inciso 19, ítem 9, partida 1:

Aéreo Club Argentino	$	2.250.—	
Centro de Aviación Civil	„	2.700.—	
Aéreo Club Bahía Blanca	„	1.980.—	
„ „ Mendoza	„	1.830.—	
„ „ Cañada de Gómez	„	300.—	
Club Planeadores Albatros	„	1.500.—	$ 10.560.—

Con imputación a la Cuenta Especial "Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil, Art. 64 Ley 12.150

Aéreo Club Chaco	$	1.740.—	
„ „ Córdoba	„	2.100.—	
„ „ Corrientes	„	1.830.—	
„ „ Dolores	„	1.830.—	
„ „ Posadas	„	1.740.—	
„ „ Río Cuarto	„	1.740.—	
„ „ Sáenz Peña	„	600.—	
„ „ Santiago del Estero	„	600.—	
„ „ Tucumán	„	1.830.—	
Centro de Aviación	„	2.160.—	
Círculo de A. de Rosario	„	1.740.—	
Aéreo Club La Plata	„	900.—	
„ „ San Francisco	„	900.—	$ 19.710.—
Son:			$ 30.270.—

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que previa intervención, se entregue por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección de Administración de Interior, orden conjunta, Director, Contador y Tesorero, la suma de treinta mil doscientos setenta pesos moneda nacional de c|l, ($ 30.270.— m|n), para abonar a la Dirección General de Aeronáutica Civil, con destino a las Instituciones de Aeronáutica indicados en el artículo anterior y por el concepto expresado en el mismo, debiendo dichas Instituciones rendir cuenta a la citada Dirección General.

Art. 3.° — Impútese el importe total de la presente Orden de Pago, que asciende a la suma de treinta mil doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 30.270.— m|n.), en la siguiente forma:

Ley N.° 12.150, Presupuesto vigente, Anexo B. inciso 19, ítem 9, partida 1,	$ 10.560.—
Cuenta Especial "Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil" Art. 64, Ley 12.150	„ 19.710.—
Son:	$ 30.270.—

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Aceptando donación de un solar que ofrece la Municipalidad de Castex.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.021. — Expte. 23.002-P-1935. — Visto el presente expediente por el que la Municipalidad de Castex, ofrece en donación al Superior Gobierno el solar A de la manzana 92 de la mencionada localidad con el fin de que pueda levantarse en el mismo un edificio con destino a la instalación de las oficinas de policía;

Atento lo informado por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con fines de utilidad pública el solar A de la manzana 92, que ofrece la Municipalidad de Castex (La Pampa) y que gráficamente determina el plano que corre agregado a fojas 1.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador de La Pampa para que en nombre del P. E. suscriba la esritura traslativa de dominio.

Art. 3. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a sus demás efectos a la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Aceptando donación de solares en la localidad de La Gloria, que hace la señorita A. Roma.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.022. — Expte. 17.169-R-1935. — Visto el presente expediente por el que la señorita Angélica Roma, ofrece en donación al Superior Gobierno dos solares situados en la localidad La Gloria (Territorio Nacional de La Pampa) y designados en el plano especial, que corre agregado a fojas 1, con los números 1 y 12 de la manzana N.° 8, para la instalación de las oficinas de la policía de la mencionada localidad;

Atento lo informado por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con fines de utilidad pública los solares 1 y 12 de la manzana N.° 8 de La Gloria, que ofrece en donación la señorita Angélica Roma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus demás efectos a la Escribanía General de Gobierno

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Aceptando donación de un solar en la localidad de Arata, que ofrece la Comisión Pro-Edificio Policial.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.023. — Expte. 23.005.-P-1935. — Visto el presente expediente por el que la Comisión Pro-Edificio Policial de Arata (Territorio Nacional de La Pampa), ofrece en donación al Superior Gobierno el solar C de la manzana N.° 20 de la mencionada localidad para la instalación del futuro edificio para las oficinas de policía;

Atento lo informado por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con fines de utilidad pública el solar C de la manzana N.° 20 de la localidad de Arata (La Pampa) que ofrece la Comisión Pro-Edificio Policial de la mencionada localidad, y a que se refiere el cróquis que corre agregado a fojas seis.

Art. 2.° — Desígnase al Gobernador del Territorio Nacional de La Pampa, para que en nombre del P. E. suscriba la escritura respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus demás efectos a la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.025. — Vistas estas actuaciones elevadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al siguiente personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con la antigüedad y el cargo que en cada caso se expresa:

Ayudante 6.°, José María Villafañe, con anterioridad al día 15 de febrero ppdo.

Ayudante 8.°, Rafael Daniel Sant'Fán, con anterioridad al día 15 de febrero ppdo. — (Expte. 4.666-C-1935).

Art. 2.° — Acéptanse las siguientes renuncias de empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Elisa Kavanach de Semería, Auxiliar 7.°, con anterioridad del 1.° de junio ppdo. y Andrés Arriba, Ayudante Principal, desde el 1.° de junio ppdo.

Art. 3.° — Modifícase el Decreto N.° 63.836, de fecha 20 de julio de 1935, en la parte a que se refiere al ascenso del Ayudante 2.° de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Juan José Recagno (Clase 1904, D. M. 17, M. 897.515), el que será considerado extendido a nombre de José Juan Recagno (Expte. 14.549-C-1935).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Acordando licencia al Jefe del Distrito 2.°, don Norberto De Wysiecki.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

67.026. — Expte. 23.086-C-935. — Vista la presentación del Jefe del Distrito 2.°, (La Plata) de la Dirección General de Correos y Telégrafos D. Norberto De Wysiecki, en la que solicita se le conceda licencia con percepción de haberes como medida de excepción, por razones de salud desde el 1.° de septiembre hasta el 31 de diciembre del corriente año y atento el informe producido por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia con goce de sueldo desde el 1.° de septiembre hasta el 31 de diciembre del año en curso, al Jefe del Distrito 2.° (La Plata) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Norberto De Wysiecki.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Trabajo, Departamento. — Aceptando renuncia del Ayudante 1.° don M. B. García y nombrando a don A. M. R. Lani.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.029. — Expte. 22.353-T-1935. — Visto este expediente elevado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1.° del Departamento Nacional del Trabajo, don Manuel Buenaventura García y nómbrase en su reemplazo, a don Alfredo Miguel Raúl Lani (Clase 1914, D. M. 2, M. 259.634).

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará a la Ley 11.868, cuyo crédito fué transferido por el ejercicio en curso por Acuerdo de Ministros N.° 54.227 de 31 de diciembre de 1934, insistido por Acuerdo 56.654, de fecha 9 de febrero de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a establecer con carácter definitivo el servicio de "respuestas postales pagadas".

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.036. — Exptes. 24.118-C-1931 y 17.279-C-1935. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos informa que el servicio de "respuestas postales pagadas", creado con carácter de ensayo para las cartas y tarjetas impresos por Decreto de 13 de enero de 1932, ha dado excelente resultado en la práctica, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo aconseja la Dirección General de Correos y Telégrafos, sería conveniente establecer dicho servicio con carácter permanente y ampliarlo a fin de facilitar su difusión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para estblecer con carácter definitivo el servicio de "respuestas postales pagadas" creado a título de ensayo por Decreto de 13 de enero de 1932, haciéndolo además, extensivo a los impresos en general, muestras y papeles de negocio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Orduvini Augusto H. — Se le autoriza para efectuar el servicio de telefonogramas por intermedio de la oficina de Correos de Nueva Lubecka. (Chubut).

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.037. — Expte. 21.597-C-1935. — — Visto lo solicitado en este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Augusto H. Orduvini, para ejecutar el servicio de telefonogramas por intermedio de la oficina de Correos y Telégrafos de Nueva Lubecka (territorio nacional de Chubut), mediante el tendido de una línea telefónica compuesta de un alambre de hierro galvanizado entre dicha oficina y el establecimiento denominado "Arroyo Puma", ubicado en la legua C. del lote 20, sección H., II, fracción B., departamento Tehuelches del nombrado territorio de conformidad con el recorrido demostrado en el croquis de fojas 3 y la memoria descriptiva corriente a fojas 2 y 2 vuelta del presente expediente, suscritos y sellados.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto quedará sujeta a las disposiciones contenidas en el Decreto de 30 de enero de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica. — Sin efecto la autorización acordada para construir oficinas telefónicas en varias localidades de Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.038. — Exptes. 11.207-U-1929. — 20.424-C-1935. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, por Decreto de 7 de septiembre de 1929 (artículo 2.°) para construir los siguientes circuitos telefónicos metálicos de cobre: uno entre Charlone y Bunge; uno entre Bunge y General Villegas; uno entre General Villegas y Drabble; uno entre General Villegas y Elordi; uno entre Elordi y Banderaló; uno entre General Villegas y Villa Sauce y uno entre General Villegas y Piedritas (provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.035. — Expte. 20.719-C-1935. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Epifanio Rodríguez, Ayudante Principal, desde el 3 de agosto ppdo.;

Carlos M. Barrios, Ayudante Principal, desde el 1.° de agosto ppdo.;

Felipe Genaro Vélez, Ayudante 6.°, desde el 28 de julio ppdo.;

Alberto Méndez, Ayudante 8.°, desde el 6 de agosto ppdo.;

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudante Principal.— Al señor José Antonio Vicario, a contar del 12 de agosto ppdo. (clase 1900, D. M. 1, M. 94,506);

Ayudante 2.° — A los señores: Juan Bautista Frega, (clase 1908, D. M. 1, M. 87.908), 9 de agosto ppdo.; León Alfonso Panuncio, (clase 1892, D. M. 30, M. 18. 49.833), 10 de agosto ppdo.; Carlina E. Balmaceda, a contar de 10 de agosto ppdo.; Efrain Dimas Modesto Costéz (clase 1903, D. M. 57, Matríc. 3.597.365), desde el 12 de agosto ppdo.;

Ayudante 6.° — Eduardo Vera (clase 1913, D. M. 45, M. 2.948.906), desde el 10 de agosto ppdo.; Roque José Pardo (clase 1916, D. M. 40, Matrícula 2.583.398), 12 de agosto ppdo.; Pascual Conrado Escobar (clase 1916, D. M. 36, M. 2.381.148), 9 de agosto ppdo.; Antonio Bartolomé Grosso (clase 1904, D. M. 36, M. 2.359.713), 9 de agosto ppdo.; Antonio Roberto Rossi (clase 1915, D. M. 15, M. 1.309.271), 9 de agosto ppdo.; Esteban Segundo Mondino (clase 1909, D. M. 20, Matrícula 1.167.857), 12 de agosto ppdo.; Santiago Choque Vilca (clase 1914, D. M. 64, M. 3.983.185), 12 de agosto ppdo.; Ricardo Norberto Valdeón (clase 1910, D. M. 50, M. 3.182.363), 13 de agosto ppdo.; Jorge Julien (clase 1910, D. M. 19, M. 1.107.753) 9 de agosto ppdo.; Ubaldo Luis Zlauvinen (clase 1916, D. M. 38, M. 2.498.165), 9 de agosto ppdo.; José Amadeo Frías (clase 1915, D. M. 64, M. 3.983.899), 9 de agosto ppdo.; Germán Francisco Flores, (clase 1914, D. M. 36, M. 2.377.632) 8 de agosto ppdo.; Jacinto Irineo Bentos (Cl. 1905, D. M. 30, M. 1.845.198).

Ayudante 8.° — Ricardo Rosendo Murias (menor) 9 de agosto; Germán Jofre (menor) 12 de agosto; Manuel Metaza (menor) 1.° de agosto; Ernesto Sergio Montero (menor), 13 de agosto; Jorge Juan (menor) 13 de agosto; Remigio Emilio Rodríguez (menor) 13 de agosto; Roberto Carlos Antonio Pela (menor) 10 de agosto; Eduardo Tomás Martínez (menor) 9 de agosto; Juan Arturo Gutiérrez (menor) 9 de agosto; José Antonio Guzmán (menor) 9 de agosto; Edmundo Dantón Lezcano (menor) 9 de agosto; Héctor Aníbal Beguier (menor) 9 de agosto ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares mientras duren las licencias sin goce de sueldo acordadas a los mismos, a las siguientes personas:

Esther Candiolo Degreef, en lugar del Ayudante 2.°, Enrique Manuel Artemio Figueiras, a contar del 6 de agosto ppdo.;

Gotardo Olivieri (clase 1903, D. M. 3, M. 296.078) en lugar del Ayudante 2.° Perfecto Angel Jaraba (clase 1913, D. M. 4, M. 547.222), éste en vez del Ayudante Principal, Telémaco Trujillo (clase 1904, D. M. 4, M. 464.482), éste en lugar del Auxiliar 8.°, Humberto Argentino Rusi (clase 1905, D. M. 3, M. 315.803), éste en vez del Auxiliar 7.°, Joaquín Alvarez, a contar del 6 de agosto ppdo.;

Ramón Donamaría (clase 1914, D. M. 28, M. 1.712.288), en lugar del Ayudante 6.°, Francisco Curcio (clase 1915, D. M. 1, M. 136.479), y éste en vez del Ayudante 2.°, Mariano Bernardo José Baball Cúllen, a contar del 7 de agosto ppdo.;

Ana María Desimone, en lugar del Ayudante 2.°, Egidio Perriello (clase 1904, D. M. 2, M. 219.052), y éste en vez del Ayudante Principal, Alberto R. Viglino, a contar del 8 de agosto ppdo.;

María Amalia Rodríguez, en lugar del Ayudante 2.°, Juan Clemente Yannone, a contar del 8 de agosto último.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes, con imputación al Anexo B, inciso 4, ítem 1, Partida Global 2, el siguiente personal:

Marcos Morazzo (clase 1905, D. M. 34, M. 2.222.007) en lugar del Ayudante 2.°, Antonio Requena, 9 de agosto ppdo.;

Eduardo Artemio Altamirano (clase 1915, D. M. 34, M. 2.255.802), en lugar del Ayudante 2.°, Eduardo Alejandro Rastelli, a contar del 9 de agosto ppdo.;

Ricardo Alberto De Luisa (Ce. 1910, D. M. 18, M. 1.010.785), en lugar del Ayudante 2.°, Pascual Moya, del 12 de agosto ppdo.;

Ricardo José Olery (clase 1913, D. M. 24, 1.470.924) como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Marcos Varela, desde el 12 de agosto ppdo.;

Raúl Sánchez (clase 1912, D. M. 32, M. 2.054.357) como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Joaquín Damián Olivera, del 12 de agosto ppdo.;

Nicasio Pompeo Villavicencio (clase 1915, D. M. 61, M. 3.782.882), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Felipe Santiago Bulacio, desde el 12 de agosto ppdo.

Art. 5.° — Asciéndense a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Alberto Sixto González (clase 1893, D. M. 57, M. 3.586.758) Auxiliar 4.°, a Auxiliar 3.°, a contar del 8 de agosto último;

Marcos José de los Santos (Cl. 1895, D. M. 33, M. 2.114.535), Auxiliar 4.°, a Auxiliar 3.°, 8 de agosto ppdo.;

Vicente Ramón Bugallo (clase 1895, D. M. 1, M. 41.271) Auxiliar 4.°, a Auxiliar 3.°, 8 de agosto ppdo.;

José Vich (clase 1895, D. M. 36, M. 2.330.773) Auxiliar 4.°, a Auxiliar 3.°, 8 de agosto ppdo.;

Guillermo Rodríguez (clase 1893, D. M. 2, M. 177.949) Auxiliar 4.°, a Auxiliar 3.°, 8 de agosto ppdo.;

Juan Potenza (clase 1898, D. M. 4, M. 478.038), Auxiliar 4.°, a Auxiliar 3.°, 8 de agosto ppdo.;

Félix Viera (clase 1893, D. M. 1. M. 45.249) Auxiliar 4.°, Auxiliar 3.°, 9 de agosto ppdo.;

Miguel Ragone (clase 1890, D. M. 16, M. 829.854) Auxiliar 5.°, a Auxiliar 4.°, 12 de agosto ppdo.;

Jose O. Padró (clase 1887, D. M. 32, M. 2.030.813) Auxiliar 5.°, a Auxiliar 4.°, 12 de agosto ppdo.;

Manuel J. Lobos (clase 1895, D. M. 57, M. 3.585.182) Auxiliar 5.°, a Auxiliar 4.°, 12 de agosto ppdo.;

Silvio Juan Pío Croce (clase 1900, D. M. 36, M. 2.341.687) Auxiliar 5.°, a Auxiliar 4.°, 12 de agosto ppdo.;

Domingo Castro (clase 1901, D. M. 26, M. 1.523.032), Auxiliar 5.°, a Auxiliar 4.°, 12 de agosto ppdo.;

Jaime Bergel Ibarlucea (clase 1893, D. M. 1, M. 44.633) Auxiliar 5.°, a Auxiliar 4.°, 13 de agosto ppdo.;

Perfecto Prado (Cl. 1888, D. M. 4, M. 477.306) Auxiliar 5.°, a Auxiliar 4.°, 13 de agosto ppdo.;

Aurelio Calzeta (clase 1889, D. M. 2, M. 177.791) Auxiliar 5.°, a Auxiliar 4.°, 13 de agosto ppdo.;

Pablo M. Villa (clase 1894, D. M. 4, M. 487.029) Auxiliar 5.°, a Auxiliar 4.°, 13 de agosto ppdo.;

Julio Gentilotti (clase 1899, D. M. 1, M. 41.254) Auxiliar 5.°, a Auxiliar 4.°, 13 de agosto ppdo.;

Félix Sergi (clase 1895, D. M. 4. M. 457.562) Auxiliar 5.°, a Auxiliar 4.°, 13 de agosto ppdo.;

Patricio S. Liceda (clase 1886, D. M. 68, M. 791.611) a Auxiliar 5.°, a Auxiliar 4.°, 13 de agosto ppdo.;

Alfredo Suárez (clase 1899, D. M. 2, M. 177.889) Auxiliar 5.°, a Auxiliar 4.°, 13 de agosto ppdo.;

Pío Carlos Pacífico (clase 1901, D. M. 13, M. 614.788) Auxiliar 5.°, a Auxiliar 4.°, 13 de agosto ppdo.;

Teodoro Viú (clase 1897, D. M. 50, M. 3.199.050), Auxiliar 5.°, a Auxiliar 4.°, 13 de agosto ppdo.;

Francisco Blanda (clase 1893, D. M. 32, M. 2.013.868), Auxiliar 6.°, a Auxiliar 5.°, 12 de agosto ppdo.;

Lino Quinteros (clase 1895, D. M. 48, M. 3.051.920), Ayudante Principal, a Auxiliar 8.°, 8 de agosto ppdo.;

Prudencio Juan De Dios Torres (clase 1898, D. M. 4, M. 480.278), Ayudante Principal, a Auxiliar 8.°, 9 de agosto ppdo.;

Dante Bartolo Trosce (clase 1901, D. M. 37, M. 2.405.921), Ayudante Principal, a Auxiliar 8.°, 13 de agosto ppdo.;

Juan Nicolás Cerrutti (clase 1898, D. M. 39, M. 2.541.110), Ayudante Principal, a Auxiliar 8.°, 13 de agosto ppdo.;

Juan Exequiel Décima (clase 1908, D. M. 57, M. 3.587.521), Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, 1.° de agosto ppdo.;

Andrés Epifanio Tissone (clase 1907, D. M. 19, M. 1.059.093), Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, 9 de agosto ppdo.;

Pedro Lanteri (clase 1878, D. M. 15, M. 730.862), Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, 12 de agosto ppdo.;

Felipe Castellanos (clase 1916, D. M. 39, M. 3.548.800), Ayudante 6.°, a Ayudante 2.°, 8 de agosto ppdo.;

Modesta Izquierda de Navarrete, Ayudante 6.°, a Ayudante 2.°, 13 de agosto ppdo.;

Juan Roberto Massari (clase 1916, D. M. 23, M. 1.379.851), Ayudante 8.°, a Ayudante 6.°, 13 agosto ppdo.

Art. 6.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como empleado temporario al señor Vicente Solani Leal (clase 1914, D. M. 62, M. 3.890.388), como Ayudante 8.°, desde el 12 de agosto hasta el 30 de septiembre de 1935.

Art. 7.° — Limítanse los servicios del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Venancio Gerónimo Pereira, Ayudante 2.°, con antigüedad de 9 de agosto ppdo.

Art. 8.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Juan Ernesto Williams, de Auxiliar 2.°, a Auxiliar 4.°, a contar del 7 de agosto ppdo.

Art. 9.° — Déjanse cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Alfredo Mac Nally Ayudante 2.°, del 30 de julio ppdo.;

Agustín Salvador Giácomo Petretto, Ayudante 2.°, a contar del 6 de agosto ppdo.;

Manuel Juan Rivera, Ayudante 2.°, a contar del 17 de julio ppdo.;

Juan Heriberto Barboz, Ayudante 8.°, con antigüedad del 1.° de agosto ppdo.

Art. 10. — Exonérase al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Julián Irineo Machado, Ayudante 2.°, con antigüedad de 8 de agosto último.

Art. 11. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Alberto Purves, a favor de Diego Alberto Purves, Auxiliar 6.°

Los de Angélica Roca y Angélica Rocca, a favor de María Angélica Roca, Auxiliar 8.°;

El de Francisca Aguerre, a favor de Francisca José Aguerre, Ayudante 2.°

El de José Carlos Sabares, a favor de José Carlos Sabaris, Ayudante 2.°

Los de Manuel J. Barboza, Manuel Barboza, Manuel F. Barboza y Manuel F. Barbosa, a favor de Florentino Barboza, Ayudante 2.°

El de Luis Márquez, a favor de Juan Luis Márquez, Ayudante 2.°

El de Amílcar José Viano, a favor de Amílcare Viano, Ayudante 6.°

Los de Antonio Idabeny y Antonio Idaberry, a favor de Silvano Antonio Idaberry, ex empleado.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.034. — Expte. 20.418-C-1935. — Vistas las propuestas elevadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Auxliar 5.° — Juan Carlos Toribio Villegas Bardon (Cl. 1901, D. M. 2.°, M. 214.967) con antigüedad de 1.° de agosto ppdo.

Ayudantes Principales. — Hugo Victorio Garrido (clase 1917, D. M. 25, M. 2.655.561) con antigüedad de 6 de agosto ppdo.; Carlos Alberto Spera (clase 1916, D. M. 3.°, M. 382.488); Antonio Nicanor Fanego (clase 1909, D. M. 26, M. 1.515.611); José Villa (clase 1916, D. M. 26, M. 1.529.906) con antigüedades de 3 de agosto ppdo.;

Auxiliar 5.°— Juan Carlos Toribio Villegas Bardón (clase 1901, D. M. 2.°, M. 214.967), con antigüedad de 1.° de agosto ppdo.;

Ayudantes Principales. — Hugo Victorio Garrido (clase 1917, D. M. 25, M. 2.655.561), con antigüedad de 6 de agosto ppdo.; Carlos Alberto Spera, (clase 1916, D. M. 3.°, M. 382.488); Antonio Nicanor Fanego (clase 1909, D. M. 26, M. 1.515.611); José Villa (clase 1916, D. M. 26, M. 1.529.906), con antigüedades de 3 de agosto ppdo.;

Ayudantes 2.° — Raymundo Paeta (clase 1913, D. M. 65, M. 1.566.259), con antigüedad de 1.° de agosto ppdo.; José Sarmiento (clase 1895, D. M. 66, M. 1.592.158); Samuel Oscar Villareal (clase 1913, D. M. 25, M. 1.509.763); Nicolás Tomás Alvarado (clase 1916, D. M. 63, M. 3.890.604); Pedro Leonardo Guzmán (clase 1912, D. M. 61, Matrícula 3.821.894), con antigüedades de 7 de agosto ppdo.; José Kreiter (Cl. 1916, D. M. 26, M. 1.527.684), con antigüedad de 1.° de agosto ppdo.; Adolfo Pérez (clase 1911, D. M. 4, M. 537.438), con antigüedad de 7 de agosto ppdo.; José Anacleto Carrión (clase 1911, D. M. 54, M. 3.445.295); Estergidio Oscar Cardenas (Cl. 1914, D. M. 61, M. 3.839.079); Luis Mauricio Billoud (clase 1912, D. M. 36, M. 2.367.500), con antigüedades de 5 de agosto ppdo.; Luis Tonti (clase 1911, D. M. 34, M. 2.247.366); Pedro Serra (clase 1909, D. M. 1.°, M. 81.454), con antigüedades de 2 de agosto ppdo.;

Ayudantes 6.° — Felipe Marcelino Gómez (clase 1907, D. M. 61, Matríc. 3.818.145), con antigüedad de 5 de agosto ppdo.; Juan Mareno (clase 1912, D. M. 32, M. 2.054.904); José Ignacio Duarte (clase 1913, D. M. 32, Matríc. 2.056.122); Arnoldo Cayetano Santini (clase 1913, D. M. 31, M. 1.964.557); Jacinto Roque González (clase 1913, D. M. 31, M. 1.966.356); José Espinosa (clase 1901, D. M. 38, M. 2.459.121), con antigüedades de 1.° de agosto ppdo.; Ovidio Augusto Hernández (clase 1914, D. M. 30, M. 1.880.577); Alejandro Werner (clase 1911, D. M. 32, M. 2.050.999); Evaristo Dabat (clase 1905, D. M. 27, M. 1.600.154), con antigüedades de 2 de agosto ppdo.; Juan Carlos Vides (clase 1916, D. M. 33, M. 2.197.109); Decén Marcelino Chavarría (clase 1908, D. M. 62, 3.869.479), con antigüedades de 3 de agosto ppdo.; Simeón Vicente Suárez (clase 1904, D. M. 36, M. 2.351.881); Felipe Centineo (clase 1907, D. M. 24, M. 1.438.719); José Osvaldo Romero (clase 1916, D. M. 33, M. 1.294.061), con antigüedad de 1.° de agosto ppdo.; Hugo Aristóbulo Maidana (clase 1916, D. M. 41, M. 2.638.756); Domingo Martín Belotti (menor), con antigüedades de 5 de agosto ppdo.;

Ayudantes 8.° — Santos González (menor), con antigüedad de 1.° de agosto ppdo.; Rubén Darío Fasi, (menor), con antigüedad de 6 de agosto ppdo.; Samuel Kurganoff (menor); Mateo Gregorio Cellenza (clase 1917, D. M. 37, M. 2.440.890); Eduardo Armando Leverone (menor), con antigüedad de 2 de agosto ppdo.; Arturo Cano (menor); Simón Tadeo Barros (menor), con antigüedades de 5 de agosto ppdo.; Lino Argentino Reinaldo Miranda (menor); Orlando Francisco Aicardi (menor); Libertario Luis Ferreyra (menor), con antigüedades de 3 de agosto ppdo.; Rubén Facundo Rivas (menor), con antigüedad de 2 de agosto ppdo.; Francisco José Gieser (menor); Luis Ramón Gigena (menor); Valentín Rodríguez (menor); Abraham Marcipar (menor), con antigüedades de 1.° de agosto ppdo.; Raúl Gelos (menor); Carlos Cándido Vila (menor); Justo Antonio López (menor); Fortunato Piniero (menor); Sanmarco Pacífico (menor); Nerano Luis Carlos Cano (menor); Ignacio Nervo (menor); Modesto Raimundo Velázquez (menor); Francisco Villada (hijo) (menor); Manuel Pascual Robledo (clase 1916, D. M. 51, Matríc. 3.330.009); Ildefonso Justo Martín (menor); David Horacio Ferreyra (menor), con antigüedades de 5 de agosto ppdo.; Demetrio Raúl Alderete (menor); Felipe Secundino Segura (menor), con antigüedades de 6 de agosto ppdo.; Roberto Agustín García (menor); Enrique Agustín Faini (menor); Alberto Gregorio Covacevich (menor), con antigüedades de 7 de agosto ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares mientras duren las licencias, sin goce de sueldo, acordadas a los mismos, a las siguientes personas:

Remigia Nadal de Varela, en lugar del Ayudante 2.°, Alberto Campuglie (clase 1907, D. M. 4.°, M. 522.721) y éste en vez de la Ayudante Principal, María Giménez de Britos, mientras dure la licencia acordada a ésta y a contar del 31 de julio ppdo.;

Carlina E. Balmaceda, en lugar de la Ayudante 2.°, Belmirna Casilda Villalba, ésta en vez del Ayudante Principal, Fernando Isidro Goméz (clase 1898, D. M. 68, M. 823.154) y éste en lugar de la Auxiliar 8.°, Constancia Tomé, mientras dure la licencia acordada a ésta y a contar del 31 de julio ppdo.;

María Esther Bustelo, en lugar de la Ayudante 2.°, María Graciela Cespa de Amoroso, a contar del 31 de julio ppdo.;

Teodolinda Catulo de González, en lugar del Ayudante 2.°, José Antonio Caroni (clase 1912, D. M. 1.°, Matrícula 12.039) y éste en vez de la Ayudante Principal, Isabel Córdoba de Leguizamón, mientras dure la licencia acordada a ésta y a contar del 31 de julio ppdo.;

Lucía Delorne, en lugar del Ayudante 2.°, José Balbino Costa, (clase 1909, D. M. 15, M. 724.168 y éste en vez del Ayudante Principal Antonio Tartaglia Polcini, mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 30 de julio ppdo.;

Sara Méndez Guimaraes, en lugar del Ayudante 2.°, Agustín de Sanctis (clase 1894, D. M. 1.°, M. 3.048) y éste en vez del Ayudante Principal, Santos del Brio, mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 29 de julio ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, empleados reemplazantes, con imputación al refuerzo del Decreto N.° 59.945, a las siguientes personas:

Agustín Miralles (menor), como Ayudante 8.°, a contar del 1.° de agosto ppdo.;

Rubén Darío Fabi (menor), como Ayudante 8.°, a contar del 1.° de agosto ppdo.;

José Garmán Ruggeri (clase 1913, D. M. 65, M. 1.567.014), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Pedro Cantalicio Laxalt, a contar del 5 de agosto ppdo.;

Domingo Verón (clase 1910, D. M. 35, M. 2.288.094), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Humberto José Grimaldi, en uso de licencia con sueldo;

Rodolfo Andrés Costa (clase 1908, D. M. 57, M. 3.572.022), en lugar del Ayudante 2.°, Justo Eusebio Ezeurra (clase 1904, D. M. 28, M. 1.699.929) y éste en vez de Valerio Calderoni, a contar del 6 de agosto ppdo.

Art. 4.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos a los siguientes empleados:

Auxiliares 2.° — A los Auxiliares 3.°, Manuel Ciriaco Luna (clase 1889, D. M. 33, M. 2.131.168), con antigüedad de 13 de julio ppdo.; Manuel Valín Pérez (clase 1892, D. M. 2, M. 177.896); Miguel F. E. Solé (clase 1892, D. M. 2.°, M. 487.057); Francisco S. López (clase 1901, D. M. 26, M. 1.523.282), con antigüedades de 7 de agosto ppdo.;

Auxiliares 3.° — Al Auxiliar 5.°, Sebastián Fernández (clase 1893, D. M. 33, M. 2.124.350) y a los Auxiliares 4.°, Manuel Costa, (clase 1890, D. M. 33, M. 2.117.697), Benjamín Ramón Luna (clase 1893, D. M. 33, M. 2.104.682), con antigüedades de 1.° de agosto ppdo.;

Auxiliares 4.° — A los Auxiliares 5.°, León Trebuco (clase 1892, D. M. 45, M. 2.860.654), con antigüedad de 2 de agosto ppdo.; Emilio Ernesto Hemeterio Goñi Fernández (clase 1879, D. M. 61, M. 3.817.179); Ricardo Blas Juricich (clase 1891, D. M. 63, Matrícula 3.932.780), con antigüedades de 3 de agosto ppdo.;

Auxiliar 5.° — Al Auxiliar 6.°, Juan Carlos Benedini (clase 1889, D. M. 21, M. 1.195.352), con antigüedad de 6 de agosto ppdo.;

Auxiliar 7.° — Al Auxiliar 8.°, Ramón Enrique Montes (clase 1890, D. M. 53, M. 3.405.996), con antigüedad de 1.° de agosto ppdo.;

Auxiliares 8.° — A los Ayudantes Principales, Silvio Muccarelli (Cl. 1901, D. M. 34, M. 2.216.468), con antigüedad de 3 de agosto ppdo.; José Lauro Navarro (clase 1904, D. M. 54, Matríc. 3.438.674), con antigüedad de 6 de agosto ppdo.;

Ayudantes Principales. — A los Ayudantes 2.°, José Scardino (clase 1894, D. M. 33, M. 2.134.230); Angel Bajo Arienza (clase 1878, D. M. 13, Matríc. 615.437); Manuel García y García (clase 1887, D. M. 1, M. 110.068); Porfirio Francisco Bussalino (clase 1905, D. M. 25, M. 1.501.204), con antigüedades de 7 de agosto ppdo.; Daniel Huerta (clase 1914, D. M. 26, M. 1.527.165; Víctor José Fernández (clase 1915, D. M. 26, M. 1.529.920), con antigüedades de 1.° de agosto ppdo.;

Ayudantes 2.° — A los Ayudantes 6.°, Eusebio Hilario Rodríguez (clase 1915, D. M. 61, M. 3.840.361), con antigüedad de 3 de agosto ppdo.; Néstor Carlos Kirchnner (menor); Alejandro José Mayoral (clase 1916, D. M. 61, Matríc. 3.785.635), con antigüedades de 1.° de agosto ppdo.;

Ayudantes 6.° — A los Ayudantes 8.°, Ismael Modesto Amador Valenzuela (menor); Fernando Ramón Díaz (clase 1916, D. M. 42, M. 2.704.856); Ramón Angel Gigena (clase 1917, D. M. 43, M. 2.777.086); Guillermo Alvarez (clase 1915, D. M. 15, M. 1.312.713), con antigüedades de 1.° de agosto ppdo.; Ibrain Hassan (clase 1917, D. M. 32, Matríc. 1.293.473), con antigüedad de 6 de agosto ppdo.;

Art. 5.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos, Juan Angel Silva, de Auxiliar 8.°, a Ayudante Principal, con antigüedad de 1.° de agosto ppdo.;

Art. 6.° — Rectifícanse los nombramientos de los empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que a continuación se expresan:

El de José Ruggiero, a favor de José Ruggieri, Auxiliar Principal;

Los de Faustino O. Garro y Faustino Ortiz Garro, a favor de Faustino Ortiz, Auxiliar 4.°;

Los de Juan E. Etcheverry, Juan M. Etcheverry, Juan Etcheverry, Juan E. Echeverry y Juan E. Etcheverry, a favor de Juan Enrique Etcheverry, Auxiliar 6.°;

Los de Luisa Alvarez de Bilbao, Luisa A. de Bilbao y Luisa A. de Gigli, a favor de Luisa Alvarez de Gigli, Auxiliar 8.°;

El de Trinidad Valencia, a favor de Trinidad Valencia de Núñez, Ayudante Principal;

Los de Juan Felibini, Juan Felibeni, Juan Faliveni y Juan Falibene, a favor de Juan Nicolás Evaristo Faliveni, Ayudante Principal;

Los de Octavio Pérez, Octavio M. Pérez, Octavio Nieres Pérez, y Octavio Nieves Pérez, a favor de Octavio de las Nieves Pérez, Ayudante Principal;

El de Carmen Chazarreta, a favor de Carmen Chazarreta de Guerra, Ayudante Principal;

El de Antonio Garrido, a favor de Antonio de Santa Rosa Garrido, Ayudante Principal;

El de Rosa Esther Sarmiento, a favor de Rosa Esther Sarmiento de Rodoni Ayudante 2.°

Los de Ramón Mauri y Ramón J. Mauri, a favor de Juan Ramón Mauri, Ayudante 2.°

Los de Félix Urbano de los Santos y Félix Urbano Delosantos, a favor de Félix Urbano Delosanto, Ayudante 2.°

El de Segundo F. Medina, a favor de Segundo Fabriciano Medina, Ayudante 2.°

Art. 7.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ayudantes 2.° — Alfredo Hipólito Fontalba, con antigüedad de 22 de julio ppdo.; Francisco Muratura, con antigüedad de 23 de julio ppdo. y Manuel Salema, con antigüedad de 1.° de agosto ppdo.

Art. 8.° — Déjase cesante por razones de mejor servicio al empleado de la Dirección General de Correos y Telégra-

fos, Emilio Vicente Peris, Ayudante 8.°, con antigüedad de 29 de julio ppdo.

Art. 9.° — Exonérase al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, José Guevara, Ayudante Principal, con antigüedad de 29 de julio ppdo.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aprobando autorización acordada a la Cía. Unión Telefónica y Empresa Telefónica "La Argentina", para efectuar el intercambio de tráfico telefónico.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.039. — Expediente N.° 29.738-U-1932. — Visto lo solicitado en este expediente por la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la autorización provisoria acordada por la Dirección General de Correos y Telégrafos por resolución N.° 17.874-DT., de fecha 8 de julio ppdo., a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata y Empresa Telefónica "La Argentina", para efectuar, a partir del día 9 del citado mes, el intercambio de tráfico telefónico interno e internacional, mediante la conexión de sus líneas, aplicando en forma provisional las tarifas de intercomunicación que obran a fs. 7|21 del presente expediente, cuya vigencia quedará sujeta a lo que en definitiva se resuelva sobre las mismas, sobre los planos y memorias descriptivas de las conexiones a efectuarse, contrato de tráfico y en general a todas las condiciones concernientes a la contratación y prestación del servicio de que se trata, que posteriormente se aprueben.

Art. 2.° — Vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que proceda al estudio de las tarifas corrientes a fojas 7|21, convenio de tráfico, memoria descriptiva y plano que obran en estas actuaciones, informando oportunamente a los efectos de su aprobación definitiva, y proponiendo las medidas que estime corresponder para la ejecución, prestación y fiscalización del servicio de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aprobando autorización acordada a las Compañías Unión Telefónica y Argentina de Teléfonos, para efectuar el intercambio de tráfico telefónico.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.041. — Expediente N.° 19.702-C-1935. — Visto lo solicitado en este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la autorización provisoria acordada por la Dirección General de Correos y Telégrafos por resolución N.° 19.285-DT., de fecha 20 de julio ppdo., a las compañías "Unión Telefónica del Río de la Plata" y "Argentina de Teléfonos", para efectuar el intercambio de tráfico telefónico entre las oficinas de la Provincia de San Juan de la primera de las citadas compañías y las de la Provincia de Mendoza, de la última de las nombradas, a partir del día 21 del citado mes, mediante la conexión de sus líneas dispuesta por Decreto N.° 60.390. del 21 de junio de 1935, aplicando en forma provisional las tarifas de interconexión de fojas 5 del presente expediente, cuya vigencia quedará sujeta a lo que en definitiva se resuelva sobre las mismas, sobre los planos y memorias descriptivas de la conexión a efectuarse, contrato de tráfico de fojas 6|12 y en general a todas las condiciones concernientes a la contratación y prestación del servicio, que posteriormente se aprueben.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que proceda al estudio de las tarifas corrientes a fojas 5, convenio de tráfico de fojas 6|12 y memoria descriptiva y plano de fojas 3 y 4 del presente expediente, informando oportunamente a los efectos de su aprobación definitiva, y proponiendo las medidas que estime corresponder para la ejecución, prestación y fiscalización del servicio de que se trata.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aprobando autorización acordada a la Compañía Argentina de Teléfonos y al señor P. Foresio, para efectuar intercambio de tráfico telefónico.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.040. — Expediente N.° 02.764-T-1935. — Visto lo solicitado en este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la autorización provisoria acordada por resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos N.° 19.286-DT., de fecha 20 de julio ppdo., a la Compañía Argentina de Teléfonos y al ingeniero don Pablo Foresio, para efectuar el intercambio de tráfico telefónico entre las oficinas de la red de las Provincias de Santiago del Estero y Tucumán de la nombrada Compañía y todas las oficinas de la red del ingeniero Foresio, mediante la conexión de sus líneas, quedando sujeta dicha autorización a lo que en definitiva se resuelva sobre las tarifas, planos y memorias descriptivas de las conexiones a efectuarse, contrato de tráfico y en general a todas las condiciones concernientes a la contratación y prestación del servicio de que se trata, que posteriormente se aprueben.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que proceda al estudio del convenio de tráfico de fs. 1|8, de las tarifas de fojas 9, del plano de fs. 11 y de la memoria descriptiva corriente a fojas 12 del presente expediente, informando oportunamente a los efectos de su aprobación definitiva y proponiendo las medidas que estime corresponder para la ejecución, prestación y fiscalización del servicio de que se trata.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Trabajo, Departamento. — Aprobando la publicación del "Boletín Mensual" de este Departamento.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

67.224. — Expedientes 18.766-T y 21.740-T-1935. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional del Trabajo, atento lo dispuesto por el Decreto N.° 60.280, de fecha 16 de abril último y el despacho conforme de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la publicación del "Boletín Mensual" del Departamento Nacional de Trabajo, la que se llevará a efecto con arreglo a la reglamentación que corre de fojas 23 a fojas 30, inclusive de estas actuaciones.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el concurso privado de precios realizado por el referido Departamento y la consiguiente adjudicación a favor de la firma L. J. Rosso, de los trabajos de impresión del "Boletín Informativo del Departamento Nacional del Trabajo", por los meses de febrero a junio inclusive del corriente año, en la suma de un mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.165.— m|n.), que se imputarán a la Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 3, partida 6.

Art. 3.° — Autorízase a dicho Departamento, para distribuir, gratuitamente, la publicación de referencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.° del Decreto N.° 60.280 citado, y llenando la formalidad establecida en la parte final del mismo artículo; debiendo, asimismo, la Repartición recurrente, en oportunidad de efectuar nuevas publicaciones, solicitar, previamente, la aprobación y autorización que establece el artículo 2.° del decreto mencionado.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Reconociendo al señor F. Bruno el derecho al cobro de la diferencia de sueldo entre Escribiente y Auxiliar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

67.225. — Expediente N.° 9.817-H-1935. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, gestiona se reconozca al Auxiliar 3.°, señor Francisco Bruno, el derecho a percibir la diferencia de haberes entre el cargo de Escribiente (ítem 7, partida 5) de que era titular y el de Auxiliar (ítem 13, partida 7), que desempeñó interinamente en el período comprendido entre el 14 de junio de 1929 y el 12 de octubre de 1930, por haber el titular de este último, señor José M. Sanguinetti, pasado a desempeñar el de Oficial de la Habilitación, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se acredita la prestación de los servicios aludidos, así como el reconocimiento (fs. 4) a favor del señor Sanguinetti, de la diferencia de sueldo que le correspondió percibir y se le mandó abonar, por Orden de Pago N.° 353 (fs. 5);

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por la Procuración del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Francisco Bruno, el derecho a percibir la diferencia de sueldo entre el cargo de Escribiente ($ 210.— m|n.) y el de Auxiliar ($ 325.— m|n.) que desempeñó interinamente, desde el 14 de junio de 1929, hasta el 12 de octubre de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación pertinente, con cargo al artículo 15 de la Ley 12.150 (Presupuesto vigente).

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Rectificación de los nombramientos a favor de don G. F. Pereyra.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

67.226. — Expediente 21.312-S-1935. — Visto este expediente elevado por la Secretaría de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los nombramientos efectuados con fechas enero 1.° de 1924 y julio 28 de 1931, a favor del ordenanza de 2.ª y Ayudante 2.° de la Intendencia de la Casa de Gobierno, don Germán Pereyra, debe de considerarse extendidos a nombre de Germán Félix Pereyra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Trabajo, Departamento. — Nombrando el personal encargado del cumplimiento de la Ley N.° 11.868.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

67.227. — Expediente 21.739-T-1935. — Visto el presente expediente, por el que el Departamento Nacional del Trabajo solicita se designe el personal necesario que realice la tarea de escrutar, clasificar y compilar las fichas de los censos que han quedado realizados en cumplimiento de la Ley 11.868, que establece el levantamiento de censos semestrales de desocupados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en el Departamento Nacional del Trabajo, a contar del 20 de agosto ppdo., el siguiente personal destinado a las tareas de escrutar, clasificar y compilar las fichas de los censos dispuestos por la Ley 11.868:

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual
12	Auxiliar Mayor	1	450	450.—
17	Auxiliar 4.°	1	300	300.—
19	Auxiliar 6.°	1	250	250.—
21	Auxiliar 8.°	3	200	600.—
23	Ayudante Principal	2	180	360.—
24	Ayudante 1.°	10	160	1.600.—
		18		3.650.—

Art. 2.° — Autorízase al Departamento Nacional del Trabajo para designar hasta ocho (8), empleadas perforadoras, que serán remuneradas a razón de dos centavos ($ 0.02 m|n.), por ficha operada.

Art. 3.° — Nómbrase en el Departamento Nacional del Trabajo, con antigüedad al 20 de agosto ppdo., para llenar los cargos creados por el artículo 1.° del presente decreto, el personal siguiente:

Auxiliar Mayor, (Contralor estadístico), a don Enrique Catarineu (Cl. 1896, D. M. 1, Matrícula 269.055).

Auxiliar 4.°, (Dibujante técnico), Juan Galíndez (Clase 1910, D. M. 1, Matrícula 243.145).

Auxiliar 6.°, (Mecánico tabulador), Eugenio Dengra (Clase 1911, D. M. 1, Matrícula 248.194).

Auxiliar 8.°, (Clasificador a máquina), Francisco Ballerini (Clase 1913, D. M. 1, Matrícula 127.613).

Auxiliares 8.°, (Auxiliar contable), a los señores: Raúl Gaspar Oscaris (Cl. 1911, D. M. 1, Matrícula 104.180) y Antonio Tanturi (Clase 1898, D. M. 1, Matrícula 335.939).

Ayudante Principal, (Supervisora de perforación), señorita María Mercedes Bemgoechea.

Ayudante Principal, (Taquidactilógrafo), al señor Pablo Leopoldo Barbat (Cl. 1902, D. M. 1, Matrícula 32.736).

Ayudantes 1.°, (Dactilógrafo), a los señores: Eduardo Acevedo (Clase 1916, D. M. 1, Matrícula 561.755) y Oscar Irazábal (Clase 1916, D. M. 1, Matrícula 141.436).

Ayudantes 1.°, (Codificadores, compiladores, archivistas y auxiliares), a los señores: Domingo R. Giachino (Clase 1908, D. M. 1, Matrícula 91.239); Prudencio R. Fredes (Clase 1898, D. M. 1, Matrícula 306.271); Jorge Alberto Arias (Clase 1913, D. M. 1, Matríc. 256.162); Francisco Simone (Clase 1909, D. M. 2, Matrícula 468.148); Marcelino P. Casanovas (Clase 1913, D. M. 1, Matrícula 5[illegible]9.297); Manuel Araujo (Clase 1915, D. M. 1, Matrícula 266.740); Juan Jaime Fernando Company (Clase 1898, D. M. 1, Matrícula 144.175) y señorita María Luisa González.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Reconociendo a los derecho-habientes de don G. Acosta, el derecho a percibir indemnización por accidente.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

67.273. — Expediente 19.398-O-1933. — Vistas las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación con motivo del accidente sufrido por el obrero de esa División, don Gerónimo Acosta, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos e informes corrientes a fojas 1 a 5, resulta que el obrero Gerónimo Acosta mientras ejercía tareas inherentes a sus funciones en el taller de carpintería de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, sufrió un accidente ocasionado por el trabajo, que le produjo como consecuencia del mismo la amputación de la tercera falanje del dedo índice y de la tercera y un tercio de la falanje del dedo medio de la mano izquierda, lesiones que representan un 15 o|o de incapacidad, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto Reglamentario de 14 de enero de 1916 (dictamen médico de fojas 2 vta. e informe de fs. 3);

Que el obrero Acosta ganaba un jornal de $ 10.50 por día, habiendo percibido por ese concepto, en el año anterior a la fecha del accidente, según informe oficial de fs. 6, la suma de $ 2.889.87 m|n., (artículos 8, inciso a y 11 de la Ley N.° 9.688);

Que el hecho de que el obrero haya percibido un jornal diario de $ 10.50, no implica que se encuentre inhabilitado para acogerse al beneficio de la Ley 9.688, porque del certificado de fs. 6, resulta que su remuneración anual no excedió de la suma de $ 3.000.— m|n. (artículo 2.°, Ley N.° 9.688);

Que si bien para fijar el monto de la indemnización, cuando se trata de obreros que perciben sueldo, la jurisprudencia ha establecido que debe dividirse la remuneración mensual por 26, cifra que representa el número presuntivo de días hábiles de trabajo (Decreto de 17 de mayo de 1935 — Caso Molina), no puede aplicarse la misma norma en los casos en que el obrero ha sido contratado a jornal (Jurispurdencia Argentina, tomo 27, página 284 y Unsain tomo 3, página 109 y siguientes);

Que la indemnización a que tiene derecho el obrero jornalizado, debe calcularse con arreglo a la concurrencia de dos factores: el jornal estipulado en compensación de sus servicios y los días de trabajo efectivo (Baudry Lacantinierie, tomo 21, N.° 2.041) realizado en el año que precedió al accidente (artículo 11, Ley N.° 9.688);

Que el obrero Acosta, en el período anual anterior al accidente, trabajó 284 días y 3|4 (informe de fs. 6); lo que no puede considerarse un caso de labor anormal si se tiene en cuenta que las Leyes análogas números 10.650 (artículo 26) y 11.575 (artículo 60), consideran que el año presuntivo de trabajo respecto de los obreros jornalizados, es de 250 días;

Que no excediendo el jornal de pesos 3.000.— m|n. anuales y hallándose probado que el accidente sobrevino en las condiciones exigidas por el artículo 1.° de la Ley 9.688, corresponde acordar la indemnización de acuerdo con lo formulado por el Departamento Nacional del Trabajo en su informe de fs. 11, como lo establecen los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, en sus dictámenes de fs. 18 y 19;

Que habiendo fallecido el obrero Acosta (fs. 21) por causas ajenas al accidente de que se trata, debe acordarse la indemnización a sus herederos en la forma que autoriza la Ley de Accidentes (artículo 8, inciso a, 2.ª parte, Ley N.° 9.688);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los derecho-habientes de don Gerónimo Acosta, el derecho a percibir la indemnización que establece la Ley N.° 9.688, por el accidente que sufrió el día 29 de marzo de 1933, mientras prestaba servicios en la Dirección General de Navegación y Puertos, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la que deberá liquidarse de acuerdo con la planilla formulada por el Departamento Nacional del Trabajo, corriente a fojas 11.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.682. — Vistos los adjuntos expedientes, originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1923, 1924, 1925, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados, incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse pos si sóla eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio, materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros, no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionario que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se indica, por servicios prestados y suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos,

	m$n.	m$n.
Año 1923		
Exp. N.° 12.193-C-1935. — Manuel Carballo, en concepto de transportes		40.—
Exp. N.° 16.560-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Carlos Ramos	100.—	
Máximo M. Manceñido	40.—	140.—
Año 1924	$ m|n.	$ m|n.
Exp. N.° 24.744 -C- 1934. — A quienes a continuación se indica, en concepto de suministro de mercaderías:		
Patricio Ceria y Cía.	612.16	
Butavand y Cía.	86.40	
Pinard, Ed. Coster y Cía.	27.60	
Tacchi Hermanos	4.—	
Veneziani y Cía.	14.20	
Estrabou y Cía.	22.80	
H. Goldenberg	42.—	
Augusto Tarelli e Hijos	6.03	
Domingo L. Pandolfi	45.—	
Ottonello, Tibaldi y Cía.	9.90	870.09
Año 1925		
Exp. N.° 14.831-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Clariza H. de Gordillo	10.—	
Rosa C. Castro	20.—	30.—
Exp. N.° 15.064-C-1935. — A quiense a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
José A. Julián	50.—	
Ricardo Carro Crespo	40.—	
Medardo Morelli	160.—	250.—
Exp. N.° 15.546-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Brígida F. de Rodríguez	40.—	
Carlos Miranda	60.—	
Sucesión de Emeterio del Río	480.—	580.—
Año 1927		
Exp. N.° 3.099-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de transportes:		
Pedro Núñez	300.—	
Héctor Lavatelli	200.—	
Pedro Candelaressi	100.—	
Eduardo Leston	140.—	
Francisco Berger	280.—	
Vicente D'Armenio	36.—	
José Rafut	40.—	1.096.—
Años 1927 y 1928		
Exp. N.° 12.091-C-1935. — Ramón Fernández, en concepto de alquileres		113.30
Año 1928		
Exp. N.° 16.133-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Fernández Estrada y Cía.	51.—	
Virginia C. Bassi	222.—	
Bartolo Ponso	282.—	555.—
Año 1929		
Exp. N.° 14.735-S-1935. — Juan A. Ibáñez, en concepto de alquileres		60.—
Exp. N.° 20.831-C-1935. — Horacio de María, en concepto de viáticos		540.—
Exp. N.° 20.836 C-1935. — Natalicio Gallardo, en concepto de viáticos		336.—
Año 1930		
Exp. N.° 15.061-C-1935. — Tránsito Reyes, en concepto de transportes		20.50
Exp. N.° 21.561-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de viáticos:		
Ignacio González	7.—	
Ramón Isaías Zeballos	27.50	
Pedro Alejandro Rivero	15.—	49.50
Exp. N.° 21.562-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de comisiones:		
Lindor Zamora	140.—	
Pedro Escobar	30.—	
Ubaldino Stori	28.—	
Cirilo N. Juárez	5.—	
Juan Muñoz	30.—	233.—
Año 1931		
Exp. N.° 14.829-C-1935. — Miguel Susio, en concepto de alquileres		240.—
Exp. N.° 15.063-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:		
Saturnino Ciani	233.34	
Francisco S. Cámara	204.—	437.34
Exp. N.° 15.691-C-1935. — Francisco Sánchez, en concepto de gastos de oficina		18.—
Total		5.608.73

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo General de Ministros de Junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Contrato celebrado entre la Policía y la Compañía de Electricidad Siemens Schuckert.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.685. — Expediente 6.910-P-1935. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 60.776, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 14 de mayo próximo pasado, se autoriza a la Policía de la Capital para contratar ad-referéndum del P. E., con la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., Sección Siemens Halske, la provisión de materiales y consiguiente instalación de la Central Telefónica Automática, destinada a los servicios de la Repartición, invirtiendo hasta la suma de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 175.000.— m|nacional);

Que en mérito de dicha autorzación, la Policía recurrente ha celebrado el contrato que corre de fs. 53 a fs. 58 vta., estableciendo el costo total de la referida instalación, en la suma de ciento sesenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 164.600.— m|n.);

Que no mereciendo dicho contrato observación alguna, por ajustarse a las condiciones y detalles técnicos del respectivo pliego y atento lo dictaminado por la Procuración del Tesoro y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato corriente de fs. 53 a 58 vta., celebrado ad-referéndum del P. E., por la Policía de la Capital con la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., Sección Siemens Halske A. G., para la construcción, montaje y entrega, lista para su funcionamiento, de la Central Telefónica Automática, destinada a los servicios de la Repartición, por la suma total de ciento sesenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 164.600.— m|n.), de acuerdo con la autorización que le fué conferida, por Decreto N.° 60.776, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 14 de mayo próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Policía de la Capital a los fines de lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto precedentemente citado.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Reconociendo al Comisario de Santa Cruz, don R. D. Olivera, el derecho al cobro de gastos de flete.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.684. — Visto el adjunto expediente por el que el Comisario de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, don Roberto D. Olivera, gestiona el reintegro de la suma que abonó de su peculio con motivo de haber sido trasladado desde Puerto Deseado hasta San Julián, y atento lo informado por la Dirección de Territorios Nacionales y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Roberto D. Olivera, Comisario de Policía de la Gobernación de Santa Cruz, el derecho a percibir el importe de cuarenta y seis pesos veinte centavos moneda nacional, ($ 46.20 m|n.), en concepto del flete marítimo que abonó de su peculio con motivo de haber sido trasladado desde Puerto Deseado hasta San Julián, en el año 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de junio 10 de 1908.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Créditos al F. C. Sud y F. C. B. al Pacífico, por servicios prestados a la ex Intervención en Mendoza.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.683. — Vistos los adjuntos expedientes por los que las Empresas de los Ferrocarriles del Sud y Buenos Aires al Pacífico, gestionan el pago de varios servicios prestados a la ex Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza, y atento el resultado de la compulsa practicada por la Contaduría General de la Nación en los libros de las mencionadas Empresas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los siguientes créditos por servicios prestados a la ex Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza, en los años 1929 y 1930, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Compañía del Ferrocarril del Sud.—	
En concepto de pasajes y cargas. — Expediente número 30.999-F-1933	212.60
Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—	
En concepto de pasajes y cargas. — Expediente número 16.168-F-1934	238.82
Total	451.42

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará las liquidaciones que correspondan, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Nombramiento de la Comisión encargada de la erección del monumento al Teniente General don J. A. Roca.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

67.391. — En virtud de las disposiciones de la Ley N.° 12.167, que autoriza al Poder Ejecutivo para proceder a la erección de un monumento en esta Capital, como homenaje de la Nación, al Teniente General don Julio Argentino Roca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase una Comisión encargada de preparar y dirigir los trabajos de erección de un monumento al Teniente General don Julio Argentino Roca, integrada por los siguientes señores:

Almirante don Manuel Domecq García; General don Francisco Vélez; doctor Felipe Jofré; doctor Exequiel Ramos Mejía; Teniente General don Pablo Riccheri; doctor Clodomiro Zavalía; doctor Octavio R. Amadeo; señor Juan B. Mignaquy; Almirante don Rafael Blanco; General don Juan A. Vaccarezza; Vicealmirante don Ismael F. Galíndez; General don Nicolás Accame; doctor Ramón S. Castillo; doctor Luis María Campos Urquiza; doctor Joaquín S. de Anchorena; doctor Tito L. Arata; Almirante don Juan A. Martín; Capitán de Navío don Francisco Stewart; doctor Ernesto Aguirre; General don Camilo Idoate; doctor Carlos Risso Domínguez; doctor Ernesto Padilla; señor Bartolomé Galíndez y doctor Eduardo Crespo.

Art. 2.° — Esta Comisión deberá elegir de su seno el presidente, vicepresidente, secretarios, tesorero y demás autoridades y dictar un reglamento para el lleno de sus tareas.

Art. 3.° — La Comisión designada tendrá como funciones:

a) Aceptar y requerir contribuciones;
b) Nombrar subcomisiones;
c) Aconsejar al Poder Ejecutivo el lugar de emplazamiento;
d) Sacar a concurso el plano y presupuesto para su construcción;
e) Establecer los premios para los proyectos que fueren aceptados, los cuales, independientemente de la adjudicación de la obra, podrán ser en efectivo.
f) Contratar la construcción del monumento y administrar y disponer de los fondos provenientes de contribuciones y los que fueran entregados por el Tesoro de la Nación, en cumplimiento de la Ley.

Art. 4.° — Oportunamente el Poder Ejecutivo pondrá a disposición de la Comisión, la suma de $ 350.000.— m|n., establecida en la ley, con cargo de rendir cuenta.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo oídos los miembros de la Comisión, resolverá oportunamente el lugar en que se erigirá el monumento.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Honores fúnebres con motivo del fallecimiento del doctor L. L. Etchevehere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.710. — Habiendo fallecido el doctor don Luis L. Etchevehere, destacado ciudadano que ha prestado importantes servicios al país en las altas funciones públicas de Gobernador y Vice de la Provincia de Entre Ríos, Ministro en la misma y Senador al Congreso Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Durante el día del sepelio la bandera nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas de la Nación.

Art. 2.° — El presente decreto será llevado a conocimiento de los gobiernos de provincia y territorios nacionales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Trabajo, Departamento. — Liberación de los títulos que la Compañía "La Anglo Italo Americana" depositó a la orden de ese Departamento.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

67.772. — Expediente 5.805-T-1926. — Visto el Decreto N.° 50.441, de fecha 23 de octubre de 1934, y habiéndose cumplimentado lo dispuesto en su artículo 2.° y atento el informe del Departamento Nacional del Trabajo de fs. 35 y siguientes del expediente N.° 6.165, letra B., año 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Liberar los títulos que la Compañía "La Anglo Italo Americana", depositó a la orden del Departamento Nacional del Trabajo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.°, inciso a) de la Ley N.° 9.688, para afianzar el cumplimiento de operaciones de seguro obrero que se autorizó por Decreto N.° 6.350, de 15 de abril de 1926.

Art. 2.° — Autorizar al Departamento Nacional del Trabajo, para que disponga las medidas del caso a fin de que se entreguen dichos títulos a quien legalmente corresponda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Departamento Nacional del Trabajo para su cumplimiento.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Aceptando la renuncia presentada por el señor Abelardo Eiras, del cargo de Canciller de segunda clase.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

64.131-M-93. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Canciller de segunda clase, don Abelardo Eiras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando delegado del Gobierno Argentino, a la VII Reunión del Congreso Internacional de Minas de Metalúrgia y de Geología a celebrarse en París.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.051. — M.° N.° 134. — Vista la nota de la Embajada de Francia aquí acreditada, fecha 12 de marzo último, por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina a hacerse representar oficialmente en la VII Reunión del Congreso Internacional de Minas, de Metalúrgia y de Geología aplicada, que se celebrará en París del 20 al 27 de octubre próximo.

Atento lo manifestado por el Ministerio de Agricultura en su nota de fecha 20 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Francia para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en la VII Reunión del Congreso Internacional de Minas, de Metalúrgia y de Geología aplicada, que se celebrará en París del 20 al 27 de octubre próximo.

Art. 2.° — Nómbrase al señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra, Delegado del Gogierno Argentino al mencionado Congreso.

Art. 3.° — Los gastos que demandare la presente designación correrán por cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente que acreditaba al señor Eusebio Zubielqui, como Vicecónsul del Paraguay en Diamante.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.112. — M.° N.° 135. — Vista la nota N.° 40, fecha 25 de julio ppdo., de la Legación del Paraguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 18 de septiembre de 1896, a la patente que acredita al señor

Eusebio Zubizarreta, en carácter de Vicecónsul del Paraguay en Diamante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegados del Gobierno Argentino al Congreso Vitivinícola a celebrarse en Suiza.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.113. — M.° N.° 136. — Vista la invitación del Gobierno de Suiza, para que el de la República se haga representar en el Congreso Vitivinícola a celebrarse en Lausanne del 21 al 31 del corriente, y;

Atento lo manifestado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Se acepta y agradece la invitación del Gobierno de Suiza y desígnase a los señores Alfredo Metraux y Manuel Lemos, para que, en representación del Gobierno Argentino y con carácter honorario, concurran al Congreso de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dejando sin efecto el nombramiento del señor Alfredo Nagle Jones, como Vicecónsul en Halifax y clausurando la Oficina.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.114. — M.° N.° 137. — Vista la nota número 48, fecha 3 del corriente, del Consulado General de la República en Ottawa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Alfredo Nagle Jones, como Vicecónsul de la República en Halifax.

Art. 2.° — Clausúrase el Viceconsulado de la República en Halifax.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Agregado Civil a la Embajada Argentina en Wáshington, al señor Erasto M. Villa.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.115. — M.° N.° 138. — Atento lo solicitado por la Embajada de la República en los Estados Unidos de América y por convenir al mejor servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Civil a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, a don Erasto M. Villa (M. N.° 0798.433, D. M. 68 clase 1908), sin perjuicio de las funciones que desempeña como Canciller de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Designando Delegados Plenipotenciarios para que representen a la República Argentina en la 16. Reunión de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

66.116. — M.° N.° 139. — Vista la nota recibida del Secretario General de la Sociedad de las Naciones en la que comunica la convocación de la décimasexta reunión ordinaria de la Asamblea, para el día lunes 9 de septiembre próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnanse Delegados Plenipotenciarios para que representen a la República Argentina en la décimasexta reunión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, al Ministro en Suiza, doctor Enrique Ruiz Guiñazú, al Ministro en Alemania, doctor Eduardo Labougle, y al Ministro en Bélgica, doctor Carlos Quintana.

Art. 2.° — Extiéndase las Plenipotencias respectivas, comuníquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Designando Delegado del Gobierno Argentino ante la Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

6.123. — M.° N.° 140. — Visto las notas N.° 11 de la Legación de la República en Bélgica de junio 14 ppdo., y 417, de 8 del corriente, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor doctor Carlos Quintana, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bélgica, Delegado adhonorem del Gobierno Argentino ante la Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación, con sede en Bruselas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegado del Gobierno Argentino, al Congreso Internacional de Navegación a realizarse en Bruselas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.124. — M.° N.° 141 .— Vista la invitación al 16.° Congreso Internacional de Navegación, furmulada por el Gobierno de Bélgica por intermedio de su Legación acreditada en la República y, atento lo informado por el Departamento de Obras Públicas de la Nación en su nota número 455 de 26 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Agradécese y acéptase la invitación al 16.° Congreso Internacional de Navegación que debe celebrarse en Bruselas en septiembre próximo.

Art. 2.° — Nómbrase Delegados adhonorem del Gobierno Argentino ante dicho Congreso, al señor doctor Carlos Quintana, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bélgica y al Ingeniero don Belisario S. Villegas.

Art. 3.° — Formúlense las Credenciales respectivas, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando el Convenio celebrado entre la República Argentina y la República de Chile, para cooperar en la acción de la Sociedad de las Naciones, para la represión del tráfico del opio.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935

66.183. — M.° N.° 142. — Visto el Convenio celebrado entre la República Argentina y la República de Chile, para cooperar en la acción de la Sociedad de las Naciones, para la represión del tráfico del opio y otras drogas nocivas, suscripto en Buenos Aires el dos de julio último, y

Considerando que sus disposiciones tienden a intensificar las cordiales relaciones existentes entre los pueblos y Gobiernos de ambos países;

Que, dado su carácter administrativo, sus cláusulas están comprendidas en las atribuciones del Poder Ejecutivo, a que se refiere el artículo 86, inciso 14. de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nacion Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Convenio celebrado entre la República Argentina y la República de Chile, para cooperar en la acción de la Sociedad de las Naciones para la represión del tráfico del opio y otras drogas nocivas, suscripto en Buenos Aires el dos de julio del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo.

Sobre honores fúnebres por el fallecimiento de Su Majestad la Reina Astrid, de Bélgica.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935.

66.286. — M.° N.° 143. — El Gobierno ha tenido conocimiento de la sensible muerte de Su Majestad la Reina Astrid de Bélgica y asociándose al duelo que afecta a la Nación amiga,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las Oficinas públicas nacionales, así como las unidades del Ejército y buques de la Armada, enarbolarán el Pabellón Nacional a media asta en el día del sepelio.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento del Interior y por el mismo Departamento se pondrá en conocimiento de los Señores Gobernadores de Provincias pidiéndoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando la venta de 110 animales vacunos de propiedad del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, efectuada por la firma Pedro y Antonio Lanusse, el días 6 de agosto ppdo., en el remate-feria de Villa María.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.271. — 107|935. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la venta de 110 animales vacunos de propiedad del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, efectuada el día 6 de Agosto ppdo., por la firma Pedro y Antonio Lanusse, en el remate-feria de Villa María, obteniéndose como resultado de ella la suma de tres mil doscientos treinta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 3.231.75 m|n.), y

CONSIDERANDO:

Que dicha venta se efectuó de acuerdo a la autorización conferida por el Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 13 de Agosto de 1934, y

Que dado el estado y edad de los animales no respondían a las necesidades del establecimiento, y que su cuidado y mantención demandaba un gasto que ellos no alcanzaban a cubrir con sus derivados y siendo un perjuicio para el Asilo retenerlos, se procedió a su venta, ersultando con ello beneficiado el establecimiento dado que del producido de ella pasa a fondos del mismo el 75 o|o del total de la venta;

Que le permitiría con ese dinero comprar diversos elementos de labranza que le son indispensables para su normal funcionamiento, pues carece en la actualidad de ellos, y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la venta de 110 animales vacunos de propiedad del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, efectuada el día 6 de Agosto ppdo., por la firma Pedro y Antonio Lanusse, en el remate-feria de Villa María, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Peso en kilos	Precio	Importe
22 Novillos		c|u $ 38.50	$ 847.—
44 Vacas 22|22		„ „ 20.—	„ 880.—
8 Vaquillonas	3.750	0.1075	„ 403.13
12 Vaquillonas	4.340	0.1175	„ 509.95
13 Vaquillonas		c|u $ 29.50	„ 383.50
11 Novillitos		„ „ 26.50	„ 291.50
Total			3.315.08
Imp. municipal	$ 11.—		
2 o|o	„ 66.30		
Balanza.	„ 2.—		
Ley 11.747	„ 4.03	$ 83.33	$ 83.33
Total neto			3.231.75

Art. 2.° — La suma de tres mil doscientos treinta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3231.75 m|n.) deberá ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando licitación privada número 68 efectuada por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, por la que se adquieren trece vacas de raza Holando-Argentina en la suma de $ 2.600 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.270. — 106|935. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la licitación privada N.° 68 efectuada por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, el día 28 de Agosto ppdo., para la adquisición de vacas de raza Holando-Argentina, con cría al pie, destinadas al tambo del citado establecimiento, de acuerdo a la autorización conferida, por el Superior Decreto en Acuerdo de Ministros número 65.047, dictado con fecha 12 de agosto ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección, envió propuestas a los siguientes criadores: S. A. La Martona; Sus. Benito Villanueva; Teófilo Barañao; Ricardo Cabral Hunter; P. & E. M. Baques; Enrique C. Ardoy; Estancias Tatay;

Que de las propuestas enviadas contestaron las firmas; Estancias Tatay (no cotizando precio por explotar solamente vacas de raza Reed-Poll) y Suc. Benito Villanueva, ofreciendo vacas en las condiciones estipuladas en el citado decreto, al precio de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.) cada una;

Que el señor Agrónomo del establecimiento aconseja la adjudicación de las vacas con cría al pie, ofrecidas, a pesar de no existir más que una sola propuesta, por considerar sumamente conveniente el precio que oferta la firma proponente y a las condiciones que la misma admite, dado que permite la elección de los animales de entre los que están en explotación en todos sus tambos, lo que es difícil hallar en estos tipos de transacciones a precios tan reducidos como el citado;

Que el mencionado Agrónomo confirma la conveniencia de tal propuesta al manifestar que en casos análogos el precio más bajo ha sido de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.), para vaquillonas en gestación, lo que indujo al mismo que con la cantidad de dinero disponible, o sea, $ 2.633.43 m|n., se podrían adquirir alrededor de 9 animales y que en el presente caso ese número asciende a 13, lo que determina un gran beneficio para el establecimiento;

Que este beneficio es más sensible si se tiene en cuenta que el actual rendimiento del tambo des establecimiento es muy reducido y necesariamente debe tenderse por todos los medios a aumentar su producción dentro de la mayor brevedad posible, y que en este caso no sólo se obtendría por su número, mayor que el previsto;

Que los fundamentos expuestos precedentemente a los efectos de la adjudicación a una sola propuesta, se encuadran dentro de los términos del dictámen del señor Procurador del Tesoro, de fecha 8 de Marzo de 1927;

Que en la referida licitación se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen para las licitaciones privadas y al estampillado de ley, y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 68 efectuada por la Dirección del Asilo Colonia Mixto de Retardados, en Torres, el día 28 de Agosto ppdo., para la adquisición de vacas de raza Holando-Argentina, con cría al pie, destinadas al tambo del citado establecimiento, con la adjudicación de acuerdo al detalle que sigue:

A favor de Sucesión Benito Villanueva:
13 vacas de raza Holando-Argentina, con cría al pie, a $ 200.— m|n. cada una $ 2.600.—

Art. 2.° — El importe de dos mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 2.600 m|n.), a que se refiere el artículo anterior, deberá ser imputado al Anexo M. (artículo 143), Producido del 75 o|o del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Presupuesto 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Ofiical", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada número 136 efectuada por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, realizada, el día 6 de Agosto ppdo., para la adquisición de diversos elementos con destino al citado establecimiento.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.272. — 108|935. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada N.° 136 efectuada por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, el 6 de Agosto ppdo., para la adquisición de una máquina para picar verduras; un molinillo para moler café, una máquina para hacer helados, una sierra sin fin, ocho lámparas para aplicaciones generales de luz ultravioleta, y siete lámparas de luz ultravioleta para laringe y lesiones adyacentes, con destino a dicho establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que para tal licitación obró la expresada Dirección, de conformidad a la autorización que le confiere el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 63.287 (Ofic. Lic. N.° 81|935) de fecha 11 de julio del corriente año;

Que en la licitación de referencia se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como asimismo a la Ley de Sellos;

Que a los efectos de las adjudicaciones se han tenido en cuenta los precios más bajos y equitativos, prescindiéndose de ello, cuando el factor calidad imponiase;

Que existiendo empate en los precios ofrecidos por las Casas Inag S. A.; y Lutz, Ferrando y Cía., para el renglón lámparas de luz ultravioleta, se procedió a solicitar a éstas, mejoras de los mismos, lo que no se obtuvo, aconsejándose en consecuencia, la adjudicación del referido artículo en partes iguales, a favor de ambas firmas;

Que se hace necesario reducir a la cantidad de seis, las citadas lámparas destinadas para laringe y lesiones adyacentes, a fin de encuadrar el importe total de las adjudicaciones que se aconsejan, dentro de la suma autorizada;

Que con respecto a la máquina para picar verduras, no hubo ofertas, lo cual, para su adquisición será efectuado un segundo llamado a licitación privada; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 136 efectuada por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, el día 6 de Agosto., para la adquisición de diversos elementos con destino a dicho establecimiento, con las adjudicaciones de acuerdo al detalle que sigue:

	m$n
A favor de Freza & Pinchetti	530.—
A favor de S. Elemeson	390.—
A favor de Cía. Distribuidora de Máquinas Comerciales	1.500.—
A favor de Luz, Ferrando & Cía.	3.828.50
A favor de Inag S. A.	3.828.50
Total	10.077.—

Art. 2.° — El importe total de diez mil setenta y siete pesos moneda nacional ($ 10.077.— m|n.) a que se refiere el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, Inciso 18, ítem 2, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Ofiical", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a ampliar hasta un 25 o|o la, adquisición de diversos artículos de Albañilería, destinados al embaldosado de los patios del citado establecimiento.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.269. — 105|935. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, solicitando autorización para ampliar hasta un 25 o|o la adquisición de diversos moteriales de Albañilería, adquiridos mediante licitación pública efectuada el 8 de Noviembre de 1934 y aprobada por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de diciembre del mismo año, con destino al embaldosado de los patios del citado Hospicio, los cuales en los días lluviosos, dado el estado en que representan un peligro para la salud de los enfermos e imposibilitan la limpieza de las distintas dependencias del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ampliación es indispensable dadas las razones aducidas por la citada Dirección, ya que ella redunda en beneficio de la salud de los enfermos y a la conservación des establecimiento, y

Que se ha obtenido la conformidad de las casas adjudicatarias de la licitación pública mencionada, para la provisión de los artículos de Albañilería, que se detallan a fojas 5 del presente expediente, y

Que las mismas se comprometen a proveer los artículos solicitados manteniendo el precio y calidad en que les fueron adjudicados en la mencionada licitación, y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, a ampliar hasta un 25 o|o la adquisición de diversos artículos de Albañilería, que se detallan a fojas 5 del presente expediente, de acuerdo a la licitación pública efectuada el 8 de Noviembre de 1934 y aprobada por Decreto en Acuerdo de Ministros al 31 de Diciembre del mismo año, con destino al embaldosado de los patios del citado Hospicio, y con las siguientes adjudicaciones:

	m$n
A favor de la Cía. Argentina Cemento Portland—	
8.00 kilos cemento portland	328.—
A favor de la S. A. Loma Negra—	
8.000 kilos cemento portland	328.—
A favor de Motta, Cabanillas y Cía.—	
11 metros Arena Oriental, gruesa	
16 metros Arena Oriental, mediana	
5.000 ladrillos de cal de primera	
10.000 kilos Cal de Córdoba Total	858.40
A favor de Sisti y Franzetti—	
750 kilos Cal hidráulica	21.75
Importe total de las ampliaciones	1.536.15

Art. 2.° — La suma de un mil quinientos treinta y seis pesos con quince centavos moneda nacional ($ 1.536.15 moneda nacional), a que se refiere el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 1, Partida 9, Apartado a, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Aprobándose licitación privada para la Casa de Moneda
Acuerdo N.° 28**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.286. — 2259. — Expte. N.° 86.365-C-1935. — Visto este expediente, relativo a la licitación privada realizada el 2 de septiembre ppdo., por la Casa de Moneda, para la provisión de dos mil resmas de papel N.° 8, destinado a la impresión de valores de Impuestos Internos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la urgencia que existe en adquirir el artículo de referencia, se ha prescindido de la licitación pública realizándola en forma privada, para lo cual se han llenado las formalidades establecidas en el Decreto N.° 626 de fecha 10 de junio de 1924;

Que al acto de referencia, concurrieron cuatro firmas especializadas en el artículo que se licita, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta de fojas 10;

Que estudiados los presupuestos presentados la Casa de Moneda aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone a fojas 14, para lo cual se ha tenido en cuenta el precio más económico;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado por los artículos 34 y 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad N.° 426,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada el 2 de septiembre ppdo., por la Casa de Moneda, para la provisión de papel destinado a la impresión de valores de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a la firma Hugo Stinnes Ltda. la provisión de dos mil resmas de papel N.° 8, de conformidad a su presupuesto de fojas, 7, que se acepta al precio de R. M. 5.42 cada resma, que al cambio de $ 137.91 m|n., establecido de conformidad con el Acuerdo N.° 56.197, equivale a un total de ($ 14.949.44 m|n.) catorce mil novecientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que se imputará a la cuenta "Casa de Moneda, Trabajos Especiales", año 1935 y cuyo pago se efectuará por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda.

Art. 3.° — La Casa de Moneda dispondrá que la firma adjudicataria deposite el 10 o|o del valor del artículo a suministrar en concepto de depósito de garantía y formalice ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 4 de la Ley 11.672, el contrato de provisión respectivo.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.
JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Luis Duhau. — Manuel Rodríguez. — E. Videla.

Causas Fiscales Civiles

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.110. — 2260. — Dto N.° 100. — C. F.—De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don J. Elías Yustrichs, hasta obtener el pago de la suma de ($ 5.880— m|n.) cinco mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 5695 de fecha 3 de septiembre de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

"Deudores incobrables

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.114. — 2261. — Dto. N.° 248. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declaran prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables" las sumas que adeudan al Fisco, las personas que a continuación se detallan:

1.°—Expte. N.° 55.504-C-1935. — por la suma de ($ 72.60 setenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Emilio Noussair.

2.°—Expte. N.° 55.493-C-1935. — Por las sumas de $ 134.40; 150; 130.80 y 134. m|n. que adeuda la firma Falcón Carvo y Cía.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Deudores incobrables

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.109. — 2262. — Dto. N.° 249. — Visto que la Contaduría General de la Nación insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.°—Expte. N.° 55.505-C-1935. — Por la suma de ($ 3.62 m|n.) tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el ex encargado de al estafeta "Mosconi-D." 3."", don Arturo Gómez.

2.°—Expte. N.° 55.503-C-1935. — Por la suma de ($ 19.27 m|n.) diez y nueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional de curso legal, por el robo perpetrado en la "Agencia Río Santiago-D.° 2."" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante la noche del 6 de mayo de 1934, por autores desconocidos.

3.°—Expte. N.° 4.825-I-1929. — Por la suma de ($ 4.175.49 m|n.) cuatro mil ciento setenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Domingo Decotto, en concepto de impuesto sobre tabacos.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aceptando la escritura de transmisión de dominio de inmueble expropiado de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.111. — 2263. — Expediente número 55.560-O-1935. — Dto. N.° 253. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, solicita, con motivo del juicio promovido por el señor Angel Sastre, sobre expropiación de un inmueble sito en el Puerto de la mencionada Ciudad, se designe la persona que en nombre del Gobierno de la Nación acepte la escritura de transmisión de dominio del bien expropiado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo indicado por la Oficina de Asuntos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que, en nombre del Gobierno de la Nación acepte la escritura de transmisión de dominio de inmueble expropiado de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Fermani, Domingo. — Se autoriza prórroga para el pago de una deuda con el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.547. — 2264. — Expediente 920-F-1935. — Dto. 881. — Visto que don Domingo Fermani, solicita prórroga para el pago de la suma de pesos 67.50 m|n. que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal en concepto de arrendamiento de materiales para combatir la langosta, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la deuda y la opinión favorable del Departamento de Agricultura es de equidad acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para prorrogar hasta el 31 de diciembre próximo el pago de la deuda mencionada, documentándola en la forma de práctica.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva al citado Departamento a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Viuda de Rodríguez e Hijo. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.548. — 2265. — Expediente 2200-R-1935. — Dto. 882. — Visto que la razón social Viuda de Rodríguez e Hijo, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 20.85 y $ 208.50 moneda nacional que por impuesto y multa respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Que, en cuanto a la multa, por la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta su reducido monto en relación con el capital con que gira el negocio de los recurrentes, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rossato, José. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.549. — 2266. — Expediente 2234-R-1935. — Dto. 883. — Visto que don José Rosatto, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 12.— m|n. y $ 120. — m|n. que por impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Que, en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 25.— m|n. las cuatro primeras y de $ 20.— m|n. la última, con un interés de 6 o|o anual y previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Guldriz, Manuel Ramón. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.550. — 2267. — Expte. 2233-G-1935. — 884. — Visto que don Manuel Ramón Guldriz, solicita facilidades para el pago de la su de $ 351.50 m|n. que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 35.— m|n. las nueve primeras y de $ 36.50 m|n. la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ochoa Varea, Santiago. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.551. — 2268. — Expte. 2199-O-1935. — 885. — Visto que don Santiago Ochoa Varea, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 51.57 m|n. y $ 515.63 m|n. que por impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos.

Que, en cuanto a la multa, tratándose de deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos internos para aceptar el pago de la deuda mencionada en dos cuotas de $ 257.82 m|n. la primera y de $ 257.81 m|n. la segunda, con un interés de 6 o|o anual y previo pago de los impuestos adeudados.

Art. 2.° — La primera cuota deberá ser abonada dentro de los cinco días de notificado este decreto y la segunda a los sesenta días de la fecha de la mencionada notificación. Si dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Marcón, Angel L. — Se dispone eliminación del Padrón Nacional de un inmueble que ha pasado a jurisdicción nacional.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.552. — 2.269. — Expte. 556 -M-935. — 886. — Visto que don Angel L. Marcón, pide se elimine de los registros de contribución territorial, la chacra número 37, Sección E, Colonia Presidente Uriburu, Chaco, por estar comprendida en el ejido de la Municipalidad de Machagay; solicitando al mismo tiempo se le cobre sin multa los impuestos correspondientes al lote 28 de la misma Sección, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Marzo 26 de 1929, el lote 37 citado quedó incluído en el ejido de dicha comuna;

Que de acuerdo con el criterio establecido en el Decreto número 49.389 de Octubre 1.° de 1934, concordante con el artículo 12 de la Ley número 11.285, las Municipalidades de los territorios, tienen derecho a percibir los impuestos territoriales de todos los inmuebles comprendidos en su jurisdicción; debiendo en consecuencia eliminarse el lote 37 de los padrones nacionales, haciendo al efecto la correspondiente división de oficio, desde la fecha aludida;

Que en cuanto a la contribución del lote 28, debe tenerse en cuenta que si ella no fué abonada en su oportunidad, se debe a circunstancias extrañas a la voluntad del contribuyente, quien no podía ser obligado a pagar un impuesto en forma indebida; por cuyo motivo corresponde acordarle un término prudencial para cancelar la deuda que resulte, sin recargo alguno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Elimínese del padrón de contribución territorial, el lote 37, Sección E, Colonia Presidente Uriburu, Chaco, a partir de la fecha en que fué comprendido en el ejido de la Municipalidad de Machagay.

Art. 2.° — Autorízase el cobro sin multa del impuesto territorial que adeuda el lote 28 de la misma Sección, siempre que su pago se efectúe dentro de los diez días de notificada la liquidación correspondiente por la oficina del ramo.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Torena, Aniceto. — Déjase sin efecto multa aplicada por Imp. Int.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.553. — 2.270. — Expte. 3.296 -T- 1933. — 887. — Vistas estas actuaciones, en las que don Aniceto Torena, reclama de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 21 de Agosto de 1933, que le impone una multa de pesos 25.— moneda nacional, por infracción al artículo 60, Título I de la Reglamentación General, y

Resultando:

Que con fecha 30 de Marzo del mismo año, el recurrente comunica a la Seccional 26 de esa repartición que remitiá 10.000 kilos de tabaco a la Ciudad de Santa Fe, consignados a la firma Schuchard y Cía. Dicha oficina toma la intervención del caso con el fin de verificar la mercadería y la pone en condiciones reglamentarias para su traslado, notificándolo que queda intervenida hasta que en el punto de destino se cumplan con respecto a ella, las condiciones exigidas para estos casos;

Que posteriormente, y por averiguaciones administrativas se comprueba que el tabaco ha sido embarcado para Bélgica sin haberse dado cumplimiento al artículo reglamentario aludido en lo relacionado con el aviso que deben hacer los exportadores de cualquier salida de productos que aun cuando no están sujetos a impuestos, son sometidos a control fiscal por su fácil transformación en mercadería gravada;

Que como consecuencia de este hecho y no obstante el informe de la División Tabacos en el sentido de que el cosechero remitente se ha ajustado a lo establecido por la resolución de la mencionada dependencia de fecha 30 de Julio de 1932, que fija las condiciones en que pueden hacerse los traslados de tabaco materia prima, se resuelve imponerse la penalidad cuestionada;

Que de las informaciones ordenadas por el Ministerio de Hacienda después del fallo condenatorio, corroboran las circunstancias relatadas y establecen que la exportación ha sido realizada por D. José Giammaría, en representacióón de la firma Vila y Tresoldi, la que, a su vez, actuaba en nombre de la razón social Schuchard y Cía., de Amberes, y

Considerando:

Que está documentado que el cosechero señor Torena, cumplió con todas las formalidades exigidas para la remisión de su tabaco a Santa Fe, dando cuenta a la Seccional correspondiente y ajustándose al detallado procedimiento fijado al efecto. Con estos trámites quedó terminada su intervención en lo que respecta a los requisitos fiscales. Si bien se le hizo saber en su oportunidad que la mercadería continuaba bajo intervención, lógicamente debió suponer què ello importaba una medida de control que interesaba principalmente a la Administración y al destinatario en Santa Fe, a cuyo cargo estaría la exportación y el cumplimiento de las formalidades necesarias a este último objeto;

Que el hecho de que la firma Vila y Tresoldi, o su representante señor Giammaría no procedieron así, no puede representar responsabilidad penal para cosechero que desde el interior de la Provincia de Salta, envía unos fardos de tabaco consignados a otro punto del país, previa observancia de todas las exigencias del caso;

Las medidas de fiscalización no pueden ir más allá de lo que normalmente pueden cumplir los contribuyentes. No es posible exigirles compromisos que no está materialmente en sus manos poder llevar a cabo. Si se estima indispensable mantener esta clase de control sobre el tabaco, deben arbitrarse las medidas convenientes para hacer efectivo ese propósito por los propios medios administrativos y no derivar las responsabilidades que resulten de la alteración de ese régimen hacia personas que están simplemente imposibilitadas para evitarlas;

En este caso es evidente que el cosechero quedó legal y reglamentariamente desligado de culpa desde el momento que remitió su tabaco con intervención y con todas las demás exigencias si posteriormente no se cumplieron las que están a cargo del exportador, no es a él, a quien debe ser imputada la omisión;

Que de lo expuesto, queda establecido que se ha incurrido en error al imponérsele la multa de que reclama. Si bien dentro del régimen procesal fijado para la interposición y resolución de los recursos previstos por la Ley N.° 3764 no es posible revocar el fallo administrativo por cuanto el importe de la pena no excede de la suma de pesos 100.— moneda nacional —artículo 29.°— ello no puede importar que el hecho quede definitivamente sin reparación y que el gravamen ocasionado al interesado erróneamente no pueda ser subsanado. Para ello es de aplicación la facultad del artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional, de acuerdo con lo establecido en casos análogos, entre el otro, el resuelto por expediente número 2958 -I- 1933, por Decreto de fecha 25 de Septiembre de 1934;

Por tanto y atento a lo dictaminado de conformidad por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la multa de pesos 25.— moneda nacional, aplicada por la Administración General de Impuestos Internos a don Aniceto Torena, en el sumario número 2.553 -26.°- 1933.

Art. 2.° — La Administración General de Impuestos Internos, adoptará las medidas necesarias para modificar el procedimiento de fiscalización a que se ha hecho referencia en forma que la responsabilidad de los cosecheros de tabaco, no pueda estar supeditada a hechos de terceros cuando cumplan las formalidades legales y reglamentarias que les competen.

Art. 3.° — La misma repartición dispondrá la prosecución de este sumario a fin de establecer la responsabilidad que pueda resultar por la infracción al artículo 60, Título I de la Reglamentación General que se ha comprobado.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación al sumariado, sin reposición de sellos y demás efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Botana, Natalio. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.554. — 2.271. — Expte. 1.527 -B- 1935. — 888. — Visto que don Natalio Botana, en su carácter de fiador de D. M. Méndez de Andés, solicita le sean acordadas facilidades para abonar el saldo del cargo formulado por la Administración General de Impuestos Internos, por boleta de deuda número 4469, que ha quedado reducido en la actualidad a pesos 10.115.78, y para cuyo cobro se le sigue juicio por ante el Juzgado Federal a cargo del doctor Saúl M. Escobar, y

Considerando:

Que habiéndose acordado facilidades al deudor original por Decreto de fecha 29 de Julio de 1924, no existe inconveniente en que ellas sean concedidas al que ahora resulta responsable, como fiador, a raíz del fallecimiento de aquél.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal de la Capital Federal, doctor Emilio L. González, para formalizar el arreglo judicial correspondiente mediante el cual, la deuda de pesos moneda nacional 10.115.78, exigida a don Natalio Botana, según boleta de la Administración General de Impuestos Internos, número 4469, pueda hacerse efectiva en las mismas condiciones que las fijadas en el artículo 1.° del Decreto número 755 -V- de fecha 29 de Julio de 1924, excepto la forma de pago, que en lugar de ser en cuotas mensuales, se hará en amortizaciones trimestrales de pesos 2.000.— cada una.

Art. 2.° — Como garantía del cumplimiento de la obligación, el interesado deberá presentar previamente una fianza solidaria a satisfacción del señor Procurador Fiscal.

Art. 3.° — La falta de cumplimiento de las condiciones establecidas producirá la caducidad inmediata de las facilidades acordadas, debiendo proseguirse la ejecución hasta hacerse efectivo el saldo que se adeudare.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase al señor Procurador Fiscal mencionado, por conducto de la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Zapata, Cornelio V. M. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.555. — 2.272. — Expte. 2.202 -Z- 1935. — 889. — Visto que don Cornelio V. M. Zapata, solicita facilidades de pago de la suma de pesos 250.— moneda nacional, que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por haber sido declarado responsable de la sustracción de un valor declarado, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta lo reducido sueldo que percibe el recurrente, es de equidad acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 25.— cada una.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro del mismo término del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Banco Alemán Transatlántico. — Denegando devolución de impuestos abonados sin protesta.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.556. — 2.273. — Expte. 105 -B- 1935. — 890. — Visto que el Banco Alemán Transatlántico, pide reconsideración de la resolución del Ministerio de Hacienda número 2.022 de Diciembre 12 de 1934, denegatoria de la devolución de pesos 29.841.07 moneda nacional, abonados sin reserva en concepto de impuestos de sellos de 1 o|ooo sobre boletas de compra-venta de cambio, después de la vigencia de la Ley N.° 11.852, y

Considerando:

Que dicho pronunciamiento se funda en el hecho de no haberse formulado la protesta o reserva previa del pago;

Que ello se exije uniformemente en aplicación de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia y de la Administrativa, con el objeto, entre otros, de que el Gobierno esté en condiciones de individualizar los ingresos con que puede contar libremente para la prestación de los servicios generales a su cargo;

Que en tales condiciones, no resulta justificada la adopción de un tratamiento de excepción a favor del establecimiento recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos —División Sellos— a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Héctor, Posas. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Comprobada por dictamen del Departamento Nacional de Higiene (fojas 12) del 19 de Octubre de 1934, la imposibilidad física del peticionante para continuar desempeñando su empleo de agente de la Policía de la Capital, que seguía ejerciendo, sin embargo, el 16 de Enero de 1935, según se aprecia a fojas 14; comprobada la necesaria prestación de servicios, por las certificaciones de fojas 12 vuelta y 14; procede acoger favorablemente su pedido de jubilación extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 4349, modificado por el artículo 10 de la Ley 4870, cuya elección ha hecho el interesado a fojas 18 vuelta, usando el derecho acordado por el artículo 61 del decreto reglamentario de la Ley 11.923;

Por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria a don Héctor Posas, agente de la Policía de la Capital de pesos 106.83 (ciento seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional curso legal), mensuales, de acuerdo a lo que resulta de la liquidación de fojas 16.

2.° — Percibir el cargo de pesos 108.— (ciento ocho pesos moneda nacional curso legal) surgente de esa misma liquidación, según lo disponen el artículo 21 de la Ley 11.027 y el artículo 35 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923.

3.° — Elevar este acuerdo al Poder Ejecutivo utilizándolo como atenta nota de remisión. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

El recurrente incapacitado, solicitó jubilación extraordinaria con anterioridad a la fecha de la sanción de la Ley 11.923 (fojas 6 y 10) y de tal forma, por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" estimo debe acordarse la jubilación con arreglo a la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.632. — 2.274. — Expte. 35.189 -P- 935. — Dto. Nro. 895. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria a don Héctor Posas, agente de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser de conformidad con la liquidación de fojas 17, o sea la suma de noventa y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 98.42 m|n.) por haber-

se constatado la imposibilidad del recurrente durante la vigencia de la Ley 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras de construcción de la plataforma de cimentación para el emplazamiento del Monumento a España.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935.

67.054. — 3553. — Expediente 24.243 -M- 1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 3.608.67 moneda nacional, relativo a las obras de construcción de la plataforma de cimentación para el emplazamiento del Monumento a España;

Teniendo en cuenta:

Que resulta indispensable construir en primer término la referida plataforma, atento a que sin esas obras no sería posible realizar los trabajos de emplazamiento del citado Monumento, por lo que corresponde autorizar su ejecución;

Que el crédito asignado en la partida 132, inciso 1, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos de 1935, está destinado a atender el convenio suscripto con el escultor don Arturo Dresco, de acuerdo con la Ley 11.862 y Decreto número 51.217 de fecha 8 de noviembre de 1934, por lo que puede imputarse al mismo el gasto de que se trata, hasta tanto se incluya en el segundo reajuste del citado Plan la suma afectada por el mencionado concepto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil seiscientos ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 3.608.67 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El citado importe de pesos 3.608.67 moneda nacional, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1°, ítem 2, partida 132, a cuyo efecto se preveía en el segundo reajuste del citado Plan, una partida por esa suma, afectada para la ejecución de las mencionadas obras.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

66.982. — 3554. — Expediente 16.925 -O- 1935. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación las distintas licitaciones privadas que ha realizado, para la provisión de diversos artículos, materiales y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente 14.941 -N- 1935. (19.893 -N- 1935 -C-). — Licitación privada número 16.221. — Adquisición: pino de tea, jabón amarillo, cola francesa, tubos para faroles, etc., con destino a los trabajos de mayor profundización de las rutas navegables, reconstrucción muelles y obras Puerto Quequén, en carácter de reintegro a Almacenes Centrales. — Adjudicatarios:

Collazo y Cía., renglones 1, 2 y 3, pesos m|n. 2.530.75.
Juan Guereño, renglón 4, $ m|nacional 1.068.—
M. Seldes, renglón 5, $ m|n. 364.—
Estrabou y Cía., renglón 6, $ m|nacional 140.—
Morea y Cía., renglón 7, $ m|nacional 2.00.
Guanziroli y Cía., renglón 8, $ m|nacional 481.50.
De Ranieri Hnos., renglón 9, $ m|nacional 126.—

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:
Inciso 3.°, ítem 1, partida 4, $ m|nacional 2.032.—
Inciso 3.°, ítem 2, partida 33, $ m|nacional 1.447.25.
Inciso 3.°, ítem 3, partida 41, $ m|nacional 1.233.—

Expediente 14.942 -N- 1935. (19.891 -N- 1935 -C-). — Licitación privada número 16.249. — Adquisición: pino de tea, con destino a las Obras Puerto de Mar del Plata, en carácter de reintegro a Almacenes Centrales. — Adjudicatario:

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., $ m|nacional 4.974.50.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 39.

Expediente 14.943 -N- 1935. (19.890 -N- 1935 -C-). — Licitación privada número 16.236. — Adquisición: acero dulce, clavos de hierro galvanizado, etc., con destino a las Obras de Puerto Gualeguaychú. — Adjudicatarios:

The Armco International Corporation, renglones 1 a 3 y 5 a 7, $ m|n. 486.69.
Estrabou y Cía., renglón 4, $ m|nacional 117.—

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 24.

Expediente 14.945 -N- 1935. (19.895 -N- 1935 -C-). — Licitación privada número 16.232. — Adquisición: caños de hierro fundido y cumbreras de zinc, con destino a las Obras del Puerto Gualeguaychú. — Adjudicatarios:

E. G. Gibelli y Compañía, renglón 1, $ m|n. 348.—
Estrabou y Cía., renglón 2, $ m|nacional 267.40.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 24.

Expediente 14.946 -N- 1935. (19.804 -N- 1935 -C-). — Licitación privada número 16.240. — Adquisición: pino de tea, con destino a la construcción del edificio para Almacenes Centrales. — Adjudicatarios:

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglones 1 y 2, $ m|n. 1.641.50.
Emilio Diambri y Cía, renglón 3, pesos m|n. 75.96.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 49.

Expediente 14.947 -N- 1935. (19.803 -N- 1935 -C-). — Licitación privada número 16.217. — Adquisición: palas, picos y acero dulce, con destino a las Obras Puerto Paraná, en calidad de reintegro para la División del Paraná Medio. — Adjudicatarios:

M. Seldes, renglón 1, $ m|n. 75.95.
Guanziroli y Cía., renglón 2, $ m|nacional 39.—
Castelhun y Cía, renglones 3 y 4, pesos m|n. 323.86.
Lucini y Cía, renglón 5, $ m|n. 817.95.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 6.

Expediente 14.948 -N- 1935. (19.801 -N- 1935 -C-). — Licitación privada número 16.238. — Adquisición: alcohol puro y desnaturalizado, con destino a las Obras del Puerto de Mar del Plata, en carácter de reintegro para Almacenes Centrales. — Adjudicatario:

S. A. Mataldi Simón Ltda., $ m|nacional 1.530.—

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 39.

Expediente 14.950 -N- 1935. (19.894 -N- 1935 -C-). — Licitación privada número 16.258. — Adquisición: arena de grano grueso, con destino a las Obras del Nuevo Puerto de la Capital. — Adjudicatario:

La Industrial Platense S. A., $ m|nacional 1.564.—

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 30.

Expediente 15.096 -N- 1935. (20.209 -N- 1935 -C-). — Licitación privada número 16.254. — Adquisición: lona de algodón, con destino a las Obras del Puerto de Quequén, en calidad de reintegro a Almacenes Centrales. — Adjudicatario:

S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, $ m|n. 4.966.03.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 41.

Expediente 15.100 -N- 1935. (20.211 -N- 1935 -C-). — Licitación privada número 844 -I-. — Adquisición: diverso material eléctrico, con destino a los trabajos que se ejecutan en el Puerto de Formosa. — Adjudicatarios:

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., rengls. 1, 2, 4, 5, 6, 14, 15, 17 a 20, 23, 24, 26, 28 a 30, 33, 34, 39 a 42, 44, 46 y 47, $ m|nacional 225.79.
The Anglo Argentine General Electric C° Ltd., renglones 3 y 43, $ m|nacional 7.60.
Pirelli S. A. Platense, renglones 7, 10 y 11, $m|n. 276.70.
Colson Brookhouse y Pyne Ltd., renglones 8, 9, 12, 13 y 16, $ m|n. 579.95.
Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. renglones 21, 22, 25 27, 31, 32, 35 a 38 y 51, $ m|n. 923.85.
Cía. Sudamericana de Teléfonos, L. M. Ericsson S. A., renglones 45 y 48, $ m|n. 92.60.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 5.

Expediente 15.306 -N- 1935. (20.492 -N- 1935 -C-). — Licitación privada número 16.271. — Adquisición: pino spruce y pino de tea, con destino a las Obras que se ejecutan en el Puerto de Concepción del Uruguay. — Adjudicatarios:

Collazo y Cía., renglón 1, $ m|nacional 326.—
Emilio Diambri y Cía., renglón 2, pesos m|n. 318.—
Esteban Rizzi, renglones 3 y 4, $ m|nacional 388.—

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 22.

Expediente 15.924 -N- 1935. (21.192 -N- 1935 -C-). — Licitación privada número 16.329. — Adquisición: grasa de vaca y sebo en latas, con destino a las Obras que se ejecutan en Puerto Paraná, en calidad de reintegro a la División Paraná Medio. — Adjudicatario:

José Libertun e Hijo, $ m|n. 306.—

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 6.

Expediente 15.925 -N- 1935. (21.191 -N- 1935 -C-). — Licitación privada número 929 -I-. —Adquisición: 15 gruesas de papel "Barragas", para sacar copias fotográficas de las obras que se ejecutan en Puerto Barranqueras. — Adjudictario:

Rossi y Lavarello, $ m|n. 273.—

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 3.

Expediente 14.940 -N- 1935. (19.618 -N- 1935 -C-). — Licitación privada número 3963 -M-. — Adquisición: discos de caucho, con destino a la construcción de paragolpes para los atracaderos de balsas automóviles de los Puertos de Victoria y San Martín. — Adjudicatario:

Colautti y Cía., $ m|n. 3.275.94.

Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición gas acetileno disuelto en acetona

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935.

67.062. — 3555. — Expediente 15.578 -M- 1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir 500 kilógramos de gas acetileno disuelto en acetona, para la carga de acumuladores A. G. A., con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, solicitó directamente precios de la firma Compañía Aga del Río de la Plata, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley 428; y

Atento lo niformado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Compañía Aga del Río de la Plata los 500 kgs. de gas acetileno de que se ha hecho referencia, con el destino indicado, por el importe total de un mil ciento veinticinco pesos ($ 1.125.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando descargo de un material desaparecido

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935.

67.063. — 3556. — Expediente 14.026 -N- 1935. — Visto este expediente en el que se da cuenta que de un total de 1453 bolsas de cemento portland que fueron remitidas al obrador de los trabajos del muelle de la Prefectura del Tigre, han desaparecido 62, cuyo valor asciende a la suma de $ 113.34 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que no obstante los sumarios practicados por la Dirección General de Navegación y Puertos y la Prefectura General Marítima, no ha sido posible establecer el responsable de tal desaparición, correspondiendo por ello, autorizar el descargo solicitado por la repartición técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, el descargo del mencionado cemento desaparecido, cuyo valor de ciento trece pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 113.34 m|n.) fue imputado al Anexo L inciso 3, partida 43 del Presupuesto de 1934 - Ley 11.821.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá desglosar y devolver a la Prefectura General Marítima el sumario agregado.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueban gastos efectuados en la ejecución de varias obras en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935.

67.064. — 3557. — Expediente 14.735 -P- 1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados, importe de $ 1.047.34 m|n., en la ejecución de trabajos de reparaciones en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, requeridos por la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia, están comprendidos dentro de los que faculta ejecutar a la citada Repartición, el Decreto N.° 16.313 de fecha 27 de enero de 1933, razón por la que y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a las obras que a continuación se detallan:

Colocación de una grampa en un portalón que comunica a los Pabellones A y B, Dique III, Sección 2.ª, $ m|nacional 18.22.

Arreglo de varias balanzas, Sección 5.ª, Dique III, $ m|n. 382.26.

Colocación de 2 rejas en las ventanas de un local, Galpón N.° 3, Dársena Sud, $ m|n. 184.50.

Modificación de 2 pendientes de luz, de balanzas "Toledo", Sección 5.ª, Dique IV, $ m|n. 12.04.

Arreglo de una balanza, Sección 2.ª, Puerto Nuevo, $m|n. 82.38.

Arreglo de una balanza de pesar carros y otras de ruedas, Galpón C., Secciones CiD, Dique I, $ m|n. 367.94.

Art. 2.° — Apruébase igualmente, la imputación con que ha sido atendido el gasto total de ($ 1.047.34 m|n.) un mil cuarenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, a los Presupuestos de 1934 y 1935, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1| 1934, $ m|n. 94.42.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2| 1935, $ m|n. 898.27.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12| 1935, $ m|n. 54.65.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza a Asociación de Autos Colectivos del Nuevo Puerto de al Capital, para destinar 10 micro-ómnibus para transporte de pasajeros.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935.

67.065. — 3558. — Expediente 18,669 -Z- 1934. — Visto que la Asociación de Autos Colectivos del Nuevo Puerto de la Capital, por intermedio de su delegado, solicita autorización para destinar diez micro-ómnibus para el transporte de pasajeros entre los depósitos fiscales y dársenas del expresado puerto, los cuales efectuarían este recorrido durante las horas de mayor movimiento, es decir, entre las 7, 11, 13 y 19 hasta las 23, en razón de que en la línea principal cuenta con un número superior de vehículos, en relación a las necesidades del servicio que presta; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Prefectura General Marítima y las Direcciones Generales de Aduanas y de Navegación y Puertos, en el sentido de no encontrar inconveniente en autorizar a la Asociación recurrente, para destinar los diez coches de referencia en el servicio auxiliar de que se trata, a los espigones 2.° y 3.° del Nuevo Puerto, de acuerdo al recorrido que se indica entre los puntos C. y D, en el plano acompañado, durante las horas en que el movimiento de viajeros lo requiera, como ser, la entrada y salida del personal que trabaja en los depósitos fiscales, permanencia de barcos en las dársenas A., B. o C., etcétera;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Asociación de Autos Colectivos del Nuevo Puerto de la Capital, para que, con sujeción a las condiciones que más adelante se detallan, destine los diez micro ómnibus de referencia, en el servicio auxiliar de que se trata, de acuerdo al recorrido que se indica en los puntos "C" y "D" del plano acompañado, durante las horas en que el movimiento de pasajeros en zona aludida lo requiera:

a) El servicio se realizará sin desatender el de la línea general, y la Dirección General de Navegación y Puertos, así como cualquiera otra autoridad portuaria, podrá disponer la suspensión del mismo, de comprobarse inconvenientes.

b) El presente permiso es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

c) Los coches deberán detenerse tanto a la entrada como a la salida de la zona portuaria, a los efectos de la revisación aduanera de práctica.

d) A los fines del desempeño de sus funciones, la recurrente queda obligada a transportar, gratuitamente, por coche, un pasajero uniformado, ya sea de la Prefectura General Marítima, del Cuerpo de Guardacostas o de la Policía de la Capital.

e) Le queda terminantemente prohibido a la Asociación de Autos Colectivos del Nuevo Puerto de la Capital, transportar en sus coches vendedores ambulantes con bultos o canastas, dentro de la zona portuaria.

f) Las tarifas a aplicar en el servicio que se autoriza serán las mismas que rigen en el Reglamento que para el servicio de automóviles colectivos, en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, se aprueba por Decreto de 7 de junio de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Riachuelo. — Obras de drenaje en cimientos muros de contención rampa de acceso, lado provincia, puente Paso Burgos (Puente Alsina).

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935.

67.066. — 3559. — Expediente 3656 -R- 1934. — Visto este expediente que eleva la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 39.208, de fecha 28 de marzo de 1934, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 33.244.72 moneda nacional, relativo a las obras de drenaje en los cimientos de los muros de contención de la rampa de acceso, lado de la Provincia de Buenos Aires, del nuevo puente en construcción en Paso Burgos (Puente Alsina);

Que al abocarse, al Dirección Técnica, al estudio definitivo del desagüe del cruce a nivel del Ferrocarril Midland con la rampa del puente, estimó conveniente combinarlo con el sistema de drenaje de referencia, adaptando dicha modificación al proyecto ya aprobado;

Que al efecto preparó el nuevo proyecto con las adaptaciones necesarias, según el cual se conectarán las bocas receptoras de las aguas pluviales que se acumulen en el cruce a desnivel con las cámaras de drenaje, para que éstas se descarguen al Riachuelo mediante un conducto común;

Que en la forma expuesta, la Dirección mencionada manifiesta obtener una mayor eficiencia del sistema, sin aumentar el gasto autorizado, pues el nuevo presupuesto se eleva a $ 33.159.51 moneda nacional, menor al primitivo en $ 85.21 moneda nacional;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de treinta y tres mil ciento cincuenta y nueve pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (pesos 33.159.51 m|n.), que ha preparado la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, en substitución de los que lo fueron por Decreto N.° 39.208 de fecha 28 de marzo de 1934, relativos a los trabajos de drenaje en los cimientos de los muros de contención de la rampa de acceso, del lado de la Provincia, del nuevo puente en construcción en Paso Burgos (Puente Alsina).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y a sus efectos vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, la que procederá a incluir, mediante el convenio respectivo, estas obras en el contrato principal de construcción del nuevo puente en Paso Burgos (Puente Alsina).

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Hallándose vacante el cargo de "auxiliar principal (Médico Radiólogo), de este Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los términos de los Decretos del P. E. de fechas 22 de septiembre de 1923 y 23 de octubre de 1924, la provisión de los puestos técnicos de la repartición debe efectuarse por riguroso concurso reglamentario de oposición conducente a la selección de funcionarios con idoneidad profesional efectiva y reconocida contextura moral,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Llamar a concurso, por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, para proveer el cargo de la referencia.

2.° La inscripción tendrá lugar en la Sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano número 666, primer piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas; los sábados, de 9 a 12 horas, hasta el día 12 de enero próximo a las 12 horas, en que se clausurará.

3.° De acuerdo al reglamento de concursos en vigor, éste comprenderá tres pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos; los aspirantes presentarán diplomas, certificados, nombramientos, premios, comprobantes de concursos anteriores, trabajos, publicaciones y todos los documentos probatorios que revelen competencia y dedicación;

b) Composición escrita; versará sobre un tema de la especialidad sorteado entre los propuestos por los miembros del Jurado;

c) Exposición práctica: consistirá en la interpretación de una serie de radiografías.

4.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

5.° Será requisito indispensable para los concurrentes tener su título de médico graduado o revalidado en las facultades nacionales, inscripto en el registro de la Sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas de esta repartición.

6.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales que hayan sido pasibles de condenas legales, de orden judicial o administrativo, impuestas por faltas, como tampoco los que tuvieran sumarios pendientes de resolución.

7.° Declárase inhabilitados moral y legalmente para desempeñar el cargo de "auxiliar principal" (Médico Radiólogo) de este Departamento, entre otras consideraciones y principalmente por su carácter oficial de perito médico-legal:

a) Todos los profesionales que desempeñen empleos rentados u honorarios en compañías de seguros, sociedades de socorros mutuos, empresas tranviarias y ferroviarias; compañías telefónicas, de electricidad o de gas y demás instituciones particulares análogas sujetas a la jurisdicción de este Departamento, donde resulte o pueda resultar un defecto o impedimento o el ejercicio contemporáneo de ambas funciones (Decreto del P. E. de fecha 26 de marzo de 1907);

b) Los médicos que presten servicios en las oficinas de las cajas de jubilaciones donde son parte en los asuntos sometidos a resolución de este Departamento;

c) Los médicos que tengan relaciones comerciales o científicas como propietarios, empleados, asesores o directores técnicos de institutos o de laboratorios dedicados a la preparación de especialidades o productos medicinales sometidos a la vigilancia y contralor del Departamento Nacional de Higiene, como también de aquellos establecimientos titulados "institutos o casas de radiología o de radium" y demás similares.

8.° Comuníquese al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente resolución, diríjase nota acordada a las universidades del país, acompañándoles copia de la presente; remítase aviso a los diarios de la Capital Federal; tómese conocimiento en las Secciones Administrativa y Técnica, y resérvese en ésta hasta su oportunidad.

e.21 dic.-v.18 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 16

17.783—Obra inédita.
17.784—Obra inédita.
17.785—Obra inédita.
17.786—En tramitación.
17.787—Obra inédita.

NOVIEMBRE 18

17.788—Obra inédita.
17.789—Obra inédita.
17.790—"Estudio Cultural del enterococo, 60 cepas de procedencia intestinal". (Tesis). Carlos Martín Barzizza. Universidad Nacional de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Médicas. Buenos Aires, 1935.
17.791—"Contribución al Tema de la Teorética Pura". Patricio Grau. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
17.792—Obra inédita.
17.793—Obra inédita.
17.794—Obra inédita.
17.795—Obra inédita.
17.796—Obra inédita.
17.797—"Pro Argentinidad". Frank Lorenzo Soler. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.798—"Operae". Frank Lorenzo Soler. "Las Ciencias". Buenos Aires, 1935.
17.799—En tramitación.
17.800—Obra inédita.
17.801—Obra inédita.
17.802—"La Naturaleza Ante Todo". (Propag. p. la Manteca Dairyco). (Película). Productor, autor del argumento y director. Tempo S. R. L. Intérp., Héctor Calcaño y Miss Wilson, Tempo, S. R. L. Buenos Aires. 1935.
17.803—"Las Maravillas del Mundo". (Propag. p. Vermouth Cinzano). Productor, autor del argumento y director Tempo S. R. L. Intérp.,Figurantes. Tempo, S. R. L. Buenos Aires, 1935.
17.804—"Quo Vadis". (Propag.). (Pelíc.). Productor, autor del argumento y director Tempo S. R. L. Intérp., Dibujos animados. Tempo, S. R. L. Buenos Aires, 1935.
17.805—"Apuntes de Contabilidad Pública para el Curso Dictado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires". Juan Bayetto. Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 1935.
17.806—Obra inédita.

NOVIEMBRE 19

17.807—Obra inédita.
17.808—"La Provincia". (Periódico). Año 1, N.° 6. Enrique M. Abella Blasco. Patagones, 1935.
17.809—"El Amigo del Hogar". (Semenario). Año IV N.° 318. Jorge Turcuni. General Pico. (La Pampa), 1935.
17.810—Obra inédita.
17.811—Obra inédita.
17.812—Obra inédita.
17.813—Obra inédita.
17.814—Obra inédita.
17.815— En tramitación.
17.816—En tramitación.
17.817—En tramitación.
17.818—En tramitación.
17.819—En tramitación.
17.820—En tramitación.
17.821—En tramitación.
17.822—En tramitación.
17.823—En tramitación.
17.824—En tramitación.
17.825—En tramitación.
17.826—En tramitación.
17.827—En tramitación.
17.828—En tramitación.
17.829—"Cultura Física". (Serie deporte). Anónimo. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.830—"Cultura Física". (Series Gimnasia Escolar). C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.831—Trám. Administrativo.
17.832—"Alem". (Periódico). Año III, N.° 136. Comité "Alem" del Partido Radical. Bolívar (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.833—Obra inédita.
17.834—Obra inédita.
17.835—Obra inédita.
17.836—Obra inédita.
17.837—"Astronomía". José Comas Solá. Ramón Sopena S. A. Barcelona (España), 1935.
17.838—Ralph Confrey. (Seudónimo).
17.839—Obra inédita.
17.840—"El Maíz". (La Industrialización de los cereales). Anónima. Sindicato pro "Molenia" S. A. Buenos Aires, 1935.
17.841—"El Problema de los Hijos". (Método moral y científico). Armando Zavala Záenz. Editorial Acción Médica. Buenos Aires, 1935.
17.842—"Boletín Oficial y Judicial de la Provincia". Superior Gobierno de la Provincia de San Luis. San Luis, 1935.
17.843—Obra inédita.
17.844—Obra inédita.
17.845—Obra inédita.
17.846—Obra inédita.
17.847—"Dolor Gitano". (Paso doble). Disco N.° 2.021-A. Música de José Martínez, letra de Francisco. Intérp., El trío "Los Nativos". Canta Flores. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.847—"Por querer andar queriendo". (Ranchera). Disco N.° 2.021-B. Música de Massobrio Caldarella. Interp. El trío "Los Nativos". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.848—"Sin Noticias". (Vals). Disco N.° 670-B. Música de Jaimen Vila, letra de José Fernández. Interp. Massobrio, Caldarella a acordeón y guitarra. Canta Ricardo Ruiz. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.848—"Peregrino de Amor". (Ranchera). Disco N.° 670-B. Música de Massobrio, Caldarella. Interp. Massobrio, Caldarella, a acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.849—"De envidia digo". (Chacarera). Disco N.° 512-A. Letra y música de Juan Andrés Pérez. Interp. Juan Andrés Pérez y su orq. nativa. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.849—"Mi corazón guarda". (Bailecito). Disco N.° 512-B. Letra y música de Juan Andrés Pérez. Interp. Juan Andrés Pérez. Canta Elena Ocampo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.850—"Triste memoria". (Tango). Disco N.° 3.087-A. Música de Roberto Firpo. Interp. Roberto Firpo y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.850—"Ojos que lloran". (Vals). Disco N.° 3.087-B. Letra y música de Antonio Polito. Interp. Roberto Firpo y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.851—Obra inédita.

NOVIEMBRE 20

17.852—En tramitación.
17.853—Obra inédita.
17.854—Obra inédita.
17.855—Obra inédita.
17.856—Obra inédita.
17.857—Obra inédita.
17.858—Obra inédita.
17.859—"Ahora". N.° 30 al 38. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935
17.860—"La Novela Semanal". N.° 925 al 939. Miguel Sans. Buenos Aires. 1935.
17.861—"El Suplemento". N.° 633 al 641. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
17.862—"El Asegurador". N.° 77. Asoc. Corredores de Seguro. Buenos Aires, 1935.
17.863—"Revista Sur". N.° 10 al 13. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1935.
17.864—"The Review of The River Plate". N.° 2.286 al 2.289. Soc. Anón. The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1935.
17.865—"Buenos Aires Herald". N.° 10.451 al 10.480. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.866—"El Purrete". N.° 451 al 455. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.867—"Manifiestos y Estadísticas". N.° 2.918 al 2.943. Buenos Aires Herald. Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.868—"Información Marítima S. Americana". (Import. Export. N.° 2.918 al 2.943). Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.869—"Información Marítima S. Americana". (Export.). N.° 2.278 al 2.300. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.870—"The Times of Argentina". N.° 2.205 al 2.208. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.871—"Diario de Licitaciones". N.° 3.330 al 3.360. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
17.872—"Gaceta del Foro". N.° 6.524 al 6.554. Ricardo Victoria. Buenos Aires, 1935.
17.873—"El Tony". N.° 359 al 371. Columba Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.874—"Mustafá". N.° 273 al 277. Editorial Florida Buenos Aires, 1935.
17.875—"Pololo". N.° 434 al 437. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
17.876—"El Día". N.° 209 al 239. H. Stunz y Cía. La Plata (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.877—"Clamor". N.° 19 al 22. S. A. Editorial La Libertad. Avellaneda. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.878—"La Libertad". N.° 6.247 al 6.277. S. A. Editorial La Libertad. Avellaneda. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.879—"L'Italia del Popolo". N.° 6.505 al 6.535. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1935.
17.880—"El Nichia Djidji". N.° 146 al 154. Yasuhio Numura. Buenos Aires, 1935.
17.881—"Argentinische Tageblatt". N.° 14.234 al 14.264. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.882—"Argentinische Wochenblatt". N.° 3.096 al 3.104. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.883—"Tipperary". N.° 232 al 233. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.884—"Cinegraf". N.° 43. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.885—"El Golfer Argentino". N.° 50. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.886—"Atlántida". N.° 822 al 823. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.887—"La Chacra". N.° 60. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.888—"Marilú". N.° 135 al 139. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.889—"El Gráfico". N.° 847 al 850. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.890—"Billiken". N.° 829 al 832. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.891—"Para Ti". N.° 699 al 703. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
17.892—"El Apóstol del Santísimo Sacramento". N.° 11. Julián Barre. Buenos Aires, 1935.
17.893—"Stella Maris". N.° 75. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
17.894—"Aquarius". Carlos Bernardo González. Buenos Aires, 1935.
17.895—"Veritas". N.° 59. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
17.896—"Banca y Comercio". N.° 247 al 248. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1935.
17.897—"Eslabones". N.° 178. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1935.
17.898—"Salud y Regeneración". N.° 95. César Cappamori. Buenos Aires, 1935.
17.899—"Revista Militar". N.° 417. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
17.900—"Alborea". N.° 16. Adela T. de Cassinelli. Buenos Aires, 1935.
17.901—"Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios". N.° 20 al 21. Tomás Devoto y C. Ltda. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
17.902—"Revista de Suboficial". N.° 202. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
17.903—"Lasso". N.° 5. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1935.
17.904—"Revista Oficial". N.° 660 al 661. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. (S. A.). Buenos Aires, 1935.

17.905—"Nativa". N.° 142. Julio Díaz Usandinavas. Buenos Aires, 1935. ....
17.906—"The Southern Star". N.° 4. The American Grammar and High School. Buenos Aires, 1935.
17.907—"Unificación de Impuestos Internos". Ismael Pecille. Buenos Aires, 1935.
17.908—"Marcas e Inventos". N.° 15. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1935.
17.909—"Revista Marítima". N.° 168. Calixte Corderi. Buenos Aires, 1935.
17.910—"John Gressar". (Seudónimo).
17.911—Obra inédita.
17.912—Obra inédita.
17.913—Trámite Administrativo.
17.914—Obra inédita.
17.915—Obra inédita.
17.916—Obra inédita.
17.917—"Latina Gens". (Periód.). Año 1, N.° 9. Atilio Orlandini. Buenos Aires, 1935.
17.918—"Estudio de los Suelos de la Pampa. La Construcción de Obras Básicas". (Public. técn.). Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.919—"Estudios Geológicos". (Public. técn.). Erwin Kittl. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.920—Caminos de Bajo Costo. (Public. Técn.). Juan Carlos Bustos Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.921—Sumario (Public. Técn.). Anónima Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.922—"Materiales Argentinos para Macadam". "El Macadam al Agua Moderno". (Public. Técn.). Justiniano Allende Posse. Pascual Palazzo. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1935.
17.923—Obra inédita.
17.924—Obra inédita.
17.925—Obra inédita.
17.926—Obra inédita.
17.927—Obra inédita.
17.928—Obra inédita.
17.929—Maldición (Tango canción). Letra de Martín Torrellas. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.930—Maldición (Tango canción). Música Aurelio Palese. El autor Buenos Aires, 1935.
17.931—Obra inédita.
17.932—Obra inédita.

NOVIEMBRE 21

17.933—Trám. Administrativo.
17.934—Obra inédita.
17.935—Ejercicios de escritura musical. Agustín B. Bonal. Miguel Calvello. Buenos Aires, 1935.
17.936—Himno al Presidente Avellaneda. Letra de F. Picarel. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.937—Himno al Presidente Avellaneda. Música de Humberto De Nito. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.938—Tu regnes au fond de mon ame... (Melodía para canto y piano). Música de Alfonso Thibaud. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.939—Tu regnes au fond de mon ame... (Melodía para canto y piano). Letra de Francisco G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.940—Tres Jolie. (Vals Op. 159). (Vals para piano). Música de Emil Waldteufeld. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
17.941—Primer vals (Para piano. Op. 83) Música de Auguste Marie Durand. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
17.942—Les patineurs (Los patinadores). (Vals para piano. Op. 183). Música de Emil Waldteufel. G. Ricordi y Cía. (1ra. publicación París). [illegible] Aires 1935.
17.943—Dolores (Vals para piano. Op. 170). Música de Emil Waldteufeld. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
17.944—Danza española N.° 1. (Vida breve). Música de Manuel de Falla. G. Ricordi y Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
17.945—Llamas que arden (Novela). Lucas Evangelista. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
17.946—De historia y de letras. Jean Paul. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935
17.947—Obra inédita.
17.948—Obra inédita.
17.949—Obra inédita.
17.950—Obra inédita.
17.951—Obra inédita.
17.952—Páginas de fe. (Revista doctrinaria). Año XVI. N.° 260. Manuel Ugarte. Turdera (F. C. S.), 1935.
17.953—Contrato cesión de derechos e interpretación. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Francisco Canaro. Buenos Aires, agosto 23 de 1935. (Nov. 1935).
17.954—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Francisco Canaro. Buenos Aires, octubre de 1935. (Nov. 1935).
17.955—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Ivo Pelay. Buenos Aires, octubre 29 de 1935. (Nov. 1935).
17.956—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Antonio Bonavena. Buenos Aires, septiembre 6 de 1935. (Nov. 1935).
17.957—Contrato cesión de derechos. Son partes contratantes The Argentine Talking Machine Works. (Fábrica de discos "Odeón") y el señor Juan Vescio. Buenos Aires, septiembre 6 de 1935. (Nov. 1935).
17.958—Serenata de ayer. (Vals). Música de Andrés Melina. Justa Perbeilis de Melina. Buenos Aires, 1935.
17.959—No lloren muchachos. (Tango). Música de Juan B. Vescio. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.960—No lloren muchachos. (Tango). Letra de Juan B. Vescio. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.961—Pa' que bailen las viejas. (Ranchera). Letra de Antonio Bonavena. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.962—Pa' que bailen las viejas. (Ranchera). Música de Antonio Bonavena. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.963—El que a hierro mata... (Tango del film "Por buen camino"). Música de Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.964—El que a hierro mata... (Tango). Letra de Ivo Pelay. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
17.965—En tramitación.
17.966—Obra inédita.
17.967—"La Noche" (Periód.). Año 1. N.° 1. Leandro Barón, Horacio Cornille y Rafael A. Pertini. Buenos Aires, 1935.
17.968—"La Voz del Sud". (Periód.). Año 1. N.° 1. Emerio C. Arca. Buenos Aires, 1935.
17.969—Obra inédita.
17.970—En tramitación.
17.971—En tramitación.
17.972—Obra inédita.

NOVIEMBRE 22

17.973—Hombre acabado. De la traducción Héctor F. Miri. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.974—Freud y el problema sexual. Julio Gómez Nerea. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.965—Caminos Argentinos. César Carrizo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.976—Freud y los actos maniáticos. Julio Gómez Nerea. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
17.977—Obra inédita.
17.978—En tramitación.
17.979—Obra inédita.
17.980—Obra inédita.
17.981—Obra inédita.
17.982—Obra inédita.
17.983—Obra inédita.
17.984—Obra inédita.
17.985—Obra inédita.
17.986—Análisis de los resultados de la publicidad en "El Pueblo". Anónima. Editorial "El Pueblo". Buenos Aires, 1935.
17.987—Obra inédita.
17.988—Obra inédita.
17.988 bis Obra inédita.
17.989—Obra inédita.
17.990—Obra inédita.
17.991—Almanaque pintoresco de Bristol — 1936. Anónima. Lanman y Kemp-Barclay y Co. Incorperated. Buenos Aires, 1935.
17.992—Obra inédita.
17.993—Obra inédita.
17.994—Obra inédita.
17.995—Diploma de primera comunión. (N.° 1). Anónima. Sebastián de Amorrortu. Buenos Aires, 1935.
17.996—Diploma de primera comunión (N.° 2). Anónima. Sebastián de Amorrortu. Buenos Aires, 1935.
17.997—Obra inédita.
17.998—Obra inédita.

NOVIEMBRE 23

17.999—Proyecto de la Colonia Agrícola Industrial para Ciegos. Julio Rómulo Peralta. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.000—Obra inédita.
18.001—El conde Lucanor y sus mujeres. María Velasco y Arias. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.002—Obra inédita.
18.003—La escuela bella (Los motivos de Quinquela Martín). Marcelo Francisco Olivari. Ateneo Popular de la Boca. Buenos Aires, 1935.
18.004—Naturismo, síntesis biológica. (Clave de salud y liberación). J. A. Esteve Dulin. Editorial "Alba". Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1935.

NOVIEMBRE 25

18.005—"La Tarde". (Periódico). Año XI. N.° 2.888. Antonio Di Siervi. Santa Rosa (Territorio de la Pampa), 1935.
18.006—"El Pueblo". (Periódico). Año V. N.° 230. Manuel Vaz y Angel Lalín. Salliqueló. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.007—"La Idea". (Periódico). Año XII. N.° 413. María A. Rey de Gil. Médanos (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.008—Farn Folks Guezunt. Año 1. N.° 1. Simón Sigal. Buenos Aires, 1935.
18.009—"Cultura". (Periódico). Año XIX. N.° 2.039. Benervildo Grebe. Curuzú Cuatiá. (Corrientes), 1935.
18.010—Obra inédita.
18.011—Obra inédita.
18.012—"Tribuna". (Periódico). Año VI. N.° 172. Luis Guillermo Pacheco. Tafí Viejo (Tucumán), 1935.
18.013—"La Nota". (Periódico). Año VII. N.° 301. Gregorio Carlos Díaz Cuitiño. Castelli, 1935.
18.014—Los privilegios en el derecho civil. Hernán Cortés. Editorial Di Bello. Mendoza, 1935.
18.015—Obra inédita.
18.016—Obra inédita.
18.017—Obra inédita.
18.018—Obra inédita.
18.019—Acción socialista. Año IV. N.° 60. Comité Regional del Partido Socialista. Santa Fe, 1935.
18.020—"La Voz Comercial". N.° 27. Año III. Asoc. Comercial de Corrientes. Corrientes, 1935.
18.021—Obra inédita.
18.022—Obra inédita.
18.023—Obra inédita.
18.024—Obra inédita.
18.025—Obra inédita.
18.026—Obra inédita.
18.027—Obra inédita.
18.028—Obra inédita.
18.029—Obra inédita.
18.030—Obra inédita

18.031—Obra inédita.
18.032—Obra inédita.
18.033—Flores agrestes (Colección de diálogos, monólogos, etc.). Ernesto Villalba y Abalos. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1935.
18.034—Obra inédita.
18.035—Método sistema "Barbieri". (1er. año). Iris J. C. Vda. de Barbieri. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.036—Cantos a Virgilia. Carlos M. Marín. Editorial Kyrhia. Buenos Aires, 1935.
18.037—Obra inédita.
18.038—Obra inédita.
18.039—Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. Francisco Cignoli. Rosario (Provincia Santa Fe), 1935.
18.040—"Asociación de Mercados de la Capital". (Boletín Oficial). N.° 12. Año 11. Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 26

18.041—Obra inédita.
18.042—Obra inédita.
18.043—Obra inédita.
18.044—La Crónica. (Periódico). Año XIII. N.° 3182. Alsacia Fustet. Luján, (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.045—Devocionario de tu ausencia. (Ella, polvo, alma). Nice Lotvs. Cabaut & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.046—Ecos del Santuario. (Semanario Parroquial). Año II. N.° 62. Hermenegildo S. Fazio. Buenos Aires, 1935.
18.047—Obra inédita.
18.048—Obra inédita.
18.049—Señorita Carmencita. (Fox-trot de la pelíc. "El Ultimo Amor de Don Juan". Disco N.° 37.813-A. Letra de Virgilio San Clemente y música de Michael Spolianski. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica. Canta el estrib. Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.049—De segunda mano. (Tango de la pelíc. "Crimen a las 3"). Disco N.° 37.813-B. Letra de Luis Ese y música Alfonso Sayons. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica. Canta Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.050—Tu respuesta. (Your Answer). (Fox-trot, de la pelíc. "Crimen a las 3"). Disco N.° 37.818-A. Letra y música de Paúl Wyer, Dick Johnson, Héctor Lagnafietta. Interp.: Harold Mickey y su orq. Canta el estrib. Juan Carlos Thorry. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.050—Alguien ha robado mi chica. (Somebody Stole My Gal) (Fox-trot). Disco N.° 37.818-B. Letra y música de Paul Woods. Interp.: Harold Mickey y su orq. Canta el estrib. Al Morrison. RCA. Víctor Arentina. Buenos Aires, 1935.
18.051—Sax-O-Phun" (Carcajadas del Saxofón). (Fox-trot). Disco N.° 37.320-A. Música de Rudy Wiedoeft. Interp.: Sam Liberman con acomp. de orq. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.051—Nola. (Fox-trot). Disco N.° 37.820-B. Música de Félix Arndt. Interp.: Sam Liberman con acomp. de su orq. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.052—Eva querida. (Marcha). Disco N.° 37.815-A. Letra de Benedicto Lacerda y de la música Luis Vassallo. Inter.: El cuarteto Brunelli. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.052—Amor y primavera. (Vals). Disco N.° 37.815-B. Música de Emile Waldteufel. Interp.: El cuarteto Brunelli. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.053—La canción de la noche. (Vals de la pelíc. "Puente Alsina"). Disco N.° 37.814-A. Letra de José y César Gola y de la música los mismos. Interp.: Francisco Lomuto y orq. típica. Canta el estrib. Jorge Omar. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.053—Por una cabeza. (Tango canción de la pelíc. "Tango Bar" de Paramount). Disco N.° 37.814-B. Letra de Alfredo Le Pera y de la música Carlos Gardel. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. Canta el estrib. Jorge Omar. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.054—Lejana tierra mía. (Tango de la pelíc. "Tango Bar", de Paramount). Disco N.° 37.816-A. Letra de Alfredo Le Pera y de la música Carlos Gardel. Interp.: Edgardo Donato y sus muchachos. Canta el estrib. Horacio Lagos. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.054—Alleluia. (Marcha). Disco N.° 37.816-B. Letra y música de Joao de Barro. Interp.: Edgardo Donato y sus muchachos. Canta el estrib. Horacio Lagos. RCA. Víctor Argentina.
18.055—Arrabal amargo. (Tango canción de la pelíc. "Tango Bar", de Paramount). Disco N.° 37.817-A. Letra de Alfredo Le Pera y de la música Carlos Gardel. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica. Canta el estrib. Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.055—HA-CHA-CHA. (Fox-trot de la pelíc. "Caravana", de Fox). Letra de Angel del Valle y de la música Richard Werner. Interp.: Osvaldo Fresedo y su orq. típica. Canta Roberto Ray. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 27

18.056—Manual Espiritista. Dionisio Martín y Florentina Moronta. Dionisio Martín Lonquimay, F. C. O., 1935.
18.057—Oficio.
18.058—Estampas de Argentinos: Carlos Ibarguren. Bernabé & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.059—La Ley de Sellos N.° 11.290, en su texto ordenado y el nuevo decreto reglamentario de junio 1.° de 1933". Eduardo Angel Broquen. Bernabé & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.060—Esperar es vivir. (Vals canción). Letra de Arsenio Mármol. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.061—Esperar en vivir. (Vals canción). Música de Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.062—La estrella azul. (Vals). Letra de Arsenio Mármol. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.063—La estrella azul. (Vals). Música de Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.064—Oficio.
18.064 bis—Jota. (de la ópera La Dolores). (Ba. 6968). Tomás Breton. G. Ricordi & Cía. (1ra. Public. Madrid. España). Buenos Aires, 1935.
18.065—1ra. rapsodia andaluza. Antonio Rosso. G. Ricordi & Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires, 1935.
18.066—Acclamations. (Vals para piano). Emil Waldteufel. G. Ricordi & Cía. (1ra. Public. París). Buenos Aires. 1935.
18.067—Obra inédita.
18.068—El Pueblo. Año XV. N.° 739. Domingo J. Bertoni. Moldes. (Prov. de Córdoba), 1935.
18.069—Obra inédita.
18.070—El Comentarista. Año 1. N.° 16. Gregorio Britez. Posadas, (Misiones), 1935.
18.071—El Buen Amigo. Año 1. N.° 42. Centro de la Federación Juventud Católica Argentina de la Inmaculada Concepción. Rosario, 1935.
18.072—Obra inédita.
18.073—Doña Romualda. (Ranchera). Disco N.° 3086-A. Música de Eusebio Giorno y letra de José López Martínez. Interp.: Roberto Firpo y su orq. típica. Estrib. cantado. The Arentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.073—Por mi morena. (Paso-doble). Disco N.° 3086-B. Música de Francisco Paredes Herrera. Interp.: Roberto Firpo y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.074—Sueño de muñeca. (Vals). Disco N.° 4945-A. Música de Juan Canaro y letra de J. Fernández Blanco. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.074—Poema. (Tango). Disco N.° 4945-B. Música de Eduardo Bianco y letra de A. Mario Melfi. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.075—La cartujana. (Paso-doble). Disco N.° 4946-A. Música de José María Palomo y letra de Sixto Cantabrana. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.075—Engáñame nomás. (Tango). Disco N.° 494... Música de Zayra Canicoba y letra de Rosendo Llurba. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.076—Hotel Victoria. (Tango). Disco N.° 4947-A. Música de F. Latara. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.076—Los patinadores. (Vals). Disco N.° 4947-B. Música de E. Waldteufel. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. The Arentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.077—Tus ojos me embelesan. (Vals). Disco N.° 5306-A. Música de Metallo. Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orq. Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.077—Clavel del Aire. (Tango). Disco N.° 5306-B. Música de Juan de Dios Filiberto. Interp.: El mismo y su orq. Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 28

18.078—Conversación inglesa en un mes. (Sin estudiar gramática). Pablo Caldwell. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.079—Obra inédita.
18.080—Una mujer de su tiempo. Josué Quesada. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.081—Krishnamurti. Richard Evans. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.082—Bajo la Santa Federación. (Novela histórica Argentina). Héctor Pedro Blomberg & Carlos Viale Paz. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.083—Obra inédita.
18.084—Obra inédita.
18.085—Obra inédita.
18.086—Obra inédita.
18.087—Trámite administrativo.
18.088—Obra inédita.
18.089—Obra inédita.
18.090—En tramitación.
18.091—Lejos de mi amor. (Canción), de la pelíc. ("La Barra Mendocina"). Disco N.° 10.492-A. Letra de Angela Piccinini, música de Enrique M. Casella. Interp.: Ruiz Acuña, con acomp. de guitarras y piano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.091—Canción Serrana. (Zamba del film "La Barra Mendocina"). Disco N.° 10.492-B. Letra de José Gola y música de Enrique M. Casella. Interp.: El dúo Ruiz Acuña, con acomp. de piano y guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.092—Emancipación. (Tango). Disco N.° 9136-A. Música de Alfredo Bevilacqua. Interp.: Adolfo A. Pérez, (Pocholo) y su orq. típica de la guardia vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.092—Primera emoción. (Mazurca). Disco N.° 9136-B. Música de Miguel Sciutti. Interp.: Adolfo A. Pérez, (Pocholo) y su orq. típica de la guardia vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.093—Amor y Patria. (Vals criollo). Disco N.° 7885-A. Música de Daniel Cauvilla Prim. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.093—Mi morena. (Paso-doble). Disco N.° 7885-B. Letra y música de Benito Scaglia. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. Estrib. cantado The Argentine Talking Machine Works.
18.094—Ideal. (Tango romanza). Disco N.° 5431-A. Música de Francisco De Caro y letra de Mario C. Gomila. Interp.: Julio De Caro y su orq. típica. Estrib. cantado por Pedro Lauga. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.094—Taba calzada. (Tango milonga). Disco N.° 5431-B. Música de Eduardo Arolas. Interp.: Julio De Caro y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.095—Es una santa, mamá. (Tango). Disco N.° 8354-A. Música de Miguel Caló y letra de C. Esteban Flores. Interp.: Miguel Caló y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.095—Suena el acordeón. (Ranchera). Disco N.° 8354-B. Música de Juan C. Mateo y letra de Mario Battistella. Interp.: Miguel Caló y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

NOVIEMBRE 29

18.096—Oficio.
18.097—Obra inédita.
18.098—A Noi A. O. (Periód.) Año V. N.° 176. Antonio Giovene. Buenos Aires, 1935.
18.099—Al margen del decálogo. (Palabra de una creyente). Elisabeth. Imprenta López. Buenos Aires, 1935.
18.100—Obra inédita.

18.101—Obra inédita.
18.102—Obra inédita.
18.103—Obra inédita.
18.104—El gran extravío. (Le Grand Ecart). Novela. Jean Cocteau. Editorial Ercilla. Santiago de Chile, 1935, (1ra. Public. Francia). Bs. As.
18.105—Obra inédita.
18.106—Obra inédita.
18.107—Obra inédita.
18.108—Obra inédita.
18.109—Obra inédita.
18.110—Obra inédita.
18.111—Obra inédita.
18.112—Tratado de Anatomía Humana. (Tomo 2.° y 3.°). Ricardo Las. A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1935.
18.113—Palabras. (Ensayos literarios). Carmelo M. Bonet. Colegio de Graduados de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1935.
18.114—Guía del Ingreso. Blanca N. Braña de Iacobucci & Guillermo C. Iacobucci. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.115—Obra inédita.
18.116—Obra inédita.
18.117—Obra inédita.
18.118—Obra inédita.
18.119—Curso de Economía Política, Charles Gidi. Librería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), 1932.
18.120—Tratado elemental de Física. Ganot, Georges Maneuvrier & Marcel Billard. Librería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), 1930
18.121—Anatomía y Fisiología, Animales y Vegetales. E. Caustier. Librería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), 1930.
18.122—Ciencias Naturales. E. Caustier. Librería de la Vda. de Ch. Bouret. París (Francia), México, 1932.

NOVIEMBRE 30

18.123—Oficio.
18.124—El trust de los tenorios. (Comparsa española. Jota Te quiero ...). Musica de José Serrano. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.125—El trust de los tenorios. (Comparsa española. Jota Te quiero....). Letra de Arniches y Ga. Alvarez. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.126—Maruxa. (Preludio del 2.° acto). Amadeo Vives. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.127—Molinos de viento. (Vals lento). Música de Pablo Luna. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.128—Molinos de viento. (Vals lento). Letra de Luis Pascual Frutos. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.129—La montería. (Tango milonga). (Couplet-Habanera). Música de Jacinto Guerrero. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.130—La montería. (Tango milonga). (Couplet-Habanera). J. Ramos Martín. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.131—Obra inédita.
18.132—Obra inédita.
18.133—Obra inédita.
18.134—Obra inédita.
18.135—Rotary Club Bahiense. (Paso doble, música para piano). Juan Abate. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.136—Obra inédita.
18.137—Obra inédita.
18.138—Obra inédita.
18.139—Obra inédita.
18.140—Obra inédita.
18.141—Oficio.

DICIEMBRE 2

18.142—Chabela (Suplemento). Año 1. N.° 1. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
18.143—Obra inédita.
18.144—Obra inédita.
18.145—Obra inédita.
18.146—Richard Evans (Seudónimo).
18.147—Obra inédita.
18.148—Obra inédita.
18.149—Obra inédita.
18.150—Obra inédita.
18.151—Tres ensayos. Elba Villafañe Bombal, Luisa Satriano & Frida Kaufman. Ediciones A. B. L. Buenos Aires, 1935.
18.152—Obra inédita.
18.153—Obra inédita.

DICIEMBRE 3

18.154—Obra inédita.
18.155—Obra inédita.
18.156—Obra inédita.
18.157—Obra inédita.
18.158—Acción (Periód.). Año II. N.° 123. Raúl González. Goya (Ctes.), 1935.
18.159—El Interior (Periód.), Año 1. N.° 6. Julián González. Mercedes (Ctes.), 1935.
18.160—La Unión (Periód.). Año VIII. N.° 739. José Veiardi. 25 de Mayo (Prov. de Buenos Aires), 1935.
18.161—Boletín de la Dirigente. Año 1935. N.° 1. Juventud Femenina Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.162—Obra inédita.
18.163—Examen crítico de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles N.° 4349, de las Leyes Complementarias de la misma. Hugo Tomás Matienzo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.164—Historia del tabaco. Anónima. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.165—Los amores de la Princesa Inca Leonor Yupanqui y el romance de la Indohispana Juana Ortíz de Zárate. (Cronicón años 1534 a 1584). Pedro Tadeo Acevedo & Ernesto J. Colombres. Buenos Aires, 1935.
18.166—Obra inédita.
18.167—Obra inédita.
18.168—Obra inédita.
18.169—Ofic. trám. Administrativo.
18.170—Obra inédita.
18.171—Obra inédita.
18.172—Tecnirevista. (Revista Moderna de Ing. e Ind.). Año 1935. N.° 1. Néstor Oscar Grego Maina. Buenos Aires, 1935.
18.173—Obra inédita.
18.174—Obra inédita.
18.175—Obra inédita.
18.176—Obra inédita.
18.177—Obra inédita.
18.178—Catilina contra la Oligarquía. Ernesto Palacio. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.179—Conversación inglesa en un mes. (Sin estudiar gramática). M. Caldwell. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.180—El Conde Lucanor y sus mujeres. María Velasco y Arias. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.181—De Historia y de Letras. (Págs. coadunadas). Jean Paul. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.182—Lecciones de Derecho Internacional Público (Tomo III). Isidoro Ruiz Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.
18.183—Curso de Economía Política y Argentina. José A. Campos. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 4

18.184—En tramitación.
18.185—Obra inédita.
18.186—Por una canción. (Canción habanera). Música de Alberto Haimovitz. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.187—Por una canción. (Canción habanera). Letra de Fernando Jau. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
18.188—El Conde de Luxemburgo. (Vals para piano). Música de Franz Lehar. G. Ricordi & C. (1.ª Public. Viena). Buenos Aires, 1935.
18.189—Nueva aportación al psicoanálisis. (Sueño y ocultismo). Pedro Coscia. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.190—Ley 11.729 de Reformas al Código de Comercio. (Antecedentes parlamentarios, jurisprudencia, concordancia y notas). Roberto Smith. Actual Biblioteca de Derecho y Jurisprudencia. Buenos Aires, 1935.
18.191—Trámite Administrativo.
18.192—Obra inédita.
18.193—Obra inédita.
18.194—Obra inédita.
18.195—La luna de miel de Bonaparte. Martiniano Leguizamón Pondal. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.196—Zoología Política. Alfredo R. Bufano. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.197—La noche viene. Rafael De Diego. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.198—Obra inédita.
18.199—Obra inédita.
18.200—Clínica Alemana, Córdoba. Anónima. Pablo Busse Grawitz. Córdoba, 1935.
18.201—Obra inédita.
18.202—Obra inédita.
18.203—Ad Litteram. Francisco Camaño. Editorial Amateur. Buenos Aires, 1935.
18.204—Obra inédita.
18.205—Biblioteca. (Boletín informativo). N.° 4 y 5. Año 1935. Biblioteca del H. Consejo Deliberante. (P. O.). Buenos Aires, 1935.
18.206—Normas de vida. Alberto Casal Castel. Liceo Nacional de Señoritas N.° 1, Buenos Aires, 1935.
18.207—Fua. (Periód.). Año 1935. Félix Anducza. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 5

18.208—Obra inédita.
18.209—En tramitación.
18.210—Obra inédita.
18.211—Obra inédita.
18.212—Obra inédita.
18.213—1er. Album de variaciones para bandoneón. Anónima. Angel S. Trigo. Buenos Aires, 1935.
18.218—Obra inédita.
18.219—Obra inédita.
18.220—Obra inédita.
18.221—Obra inédita.
18.222—Obra inédita.
18.223—Obra inédita.
18.224—Obra inédita.
18.225—Obra inédita

e.13 dic. v.24 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 23 de Diciembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.05	22.78
Bélgica	51.29	58.16
España	41.55	47.16
Italia	24.43	27.76
Suiza	98.78	111.95
Estados Unidos	304.10	345.10
Alemania . . .	122.34	138.85
Holanda	206.24	234.—

LICITACIONES DEL DIA

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 31.498-D. T-935
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en la localidad de General Alvear (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del citado Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del mencionado Distrito, hasta el día 28 de enero póximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. peso, de la Capital Federal, hasta el día 3 de febrero de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — R. Zavalla Carbó, Prosecretario.

e.24 dic.-v.30 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Luis Delpino (h.)**, para que dentro de tercero día, de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Luis Delpino (h.) y Luis Delpino y C.ª, Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 5 de 1935. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.24 dic.-N.º 02.107-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Fermín Rodríguez**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.24 dic.-N.º 02.108-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pequero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.º 02.109-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.º 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Fresco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.º 02.110-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enemesio Villa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.º 02.111-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Diego Cordero** y a **Antonio Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimientos si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.º 02.112-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.º 02.113-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Luis Viola**, procesado por el delito de defraudación, causa N.º 10.062, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.24 dic.-N.º 02.114-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 dic.-N.º 02.115-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Fanizza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.º 02.116-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Almeida** y **Luis Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimien si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.º 2.121 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 dic.-N.º 2.122 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Caminos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.24 dic.-N. 2.123 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.º 2.118 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.º 2.119 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.º 2.120 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.º 2.117 s|p.p.-v.30 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COLONIA ISTUETA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ley, la constitución de la sociedad **"Colonia Istueta, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, cuya escritura en su parte pertinente dice así: "Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores: Doctor Félix López Osorio, que firma "F. López Osorio", de estado soltero, Don José María Istueta, que firma "José Ma. Istueta", de estado soltero, Doña Ana Istueta de Taillade, de estado casada con Don Alberto P. Taillade y con su venia, en prueba de lo cual firmará también, Don Carlos Istueta, de estado soltero, Doña Julia Magnin de Istueta, de estado viuda, Don Alberto Manuel Istueta, que firma "A. M. Istueta", de estado casado, Don Alvaro P. Leiguarda, de estado casado y Don Julio E. Istueta, de estado casado, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Capital en la calle Rivadavia mil ciento setenta y uno, personas hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren por su derecho propio y además el primero en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Colonia Istueta, Sociedad Anónima", justificándose la personería jurídica de dicha Sociedad con los Estatutos y Decreto del Superior Gobierno Nacional, autorizándola a funcionar como anónima, los cuales se hallan íntegramente transcriptos al folio trescientos treinta y ocho del protocolo corriente de este Registro al que estoy adscripto, copiándose a continuación la parte pertinente de los mismos, así como las actas para la constitución del actual Directorio y distribución de cargos del mismo y las que acuerdan y aprueban este otorgamiento, todo lo cual dice así: Primero: La Colonia Istueta, Sociedad Anónima, resuelve cambiar la forma social anónima, en sociedad de responsabilidad limitada, cuyos efectos se retrotraen al día seis de Agosto del corriente año y por el término de trece años que a partir de esa fecha faltan aún para el vencimiento que se previó en la constitución de la sociedad anónima. Segundo: Mantiénese el capital de ciento cincuenta mil pesos de curso legal como valor en que se estima el saldo de activo y pasivo actual, según balance que se practicará al seis de Agosto del corriente año. Ese capital queda dividido en ciento cincuenta "cuotas", de mil pesos de curso legal cada una. En la escritura que se otorgue, se expresarán los nombres de los socios y la proporción que les corresponda a razón de una cuota por cada acción rescatada y eliminada. Tercero: Adóptase el nuevo nombre de Colonia Istueta, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Mantiénese el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y como objeto, los negocios de colonización, plantación y comercio, comprar y vender muebles e inmuebles, dar y tomar arrendamientos, hipotecas y demás derechos reales, formar parte de otras sociedades y hacer toda clase de operaciones de crédito u obligación con la única limitación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cuarto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad, los Señores Doctor Félix López Osorio y Alvaro P. Leiguarda, ambos argentinos y domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires, quienes actuarán indistintamente con la plenitud de facultades que autoriza la ley, incluso para el caso de liquidación, sin goce de sueldo y sin inhibitoria comercial particular. Su remoción o el nombramiento de sustitutos se hará conforme al artículo trece de la Ley citada. Quinto: Anualmente se practicará un balance general. De las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el porcentaje de fondo de reserva legal y las amortizaciones y otros fondos de previsión que estime conveniente la gerencia. El beneficio realizado y líquido que resulte, como las pérdidas que hubiere, será repartido o soportado por los asociados en la proporción de sus capitales. Sexto: La gerencia convocará a los socios por lo menos una vez al año

para enterarlos de la marcha de los negocios y para resolver lo que corresponda sobre el balance. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios presentes, computándose un voto por cada cuota. Séptimo: En todo cuanto no existieren disposiciones contractuales se aplicará lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cincuenta. Octavo: Autorízase al Presidente de Colonia Istueta, Sociedad Anónima, para suscribir en nombre de ésta, la escritura de transformación de la sociedad, sin que lo inhiba para el acto, la circunstancia de comparecer también en su carácter particular de socio de la entidad en su nueva forma y para acordar con los demás socios cualquier modificación de este proyecto que todos considerasen conveniente. — Y el Doctor Félix López Osorio, dijo: Que llevando a efecto las resoluciones que importan las actas del Directorio y Asambleas para este acto que se han transcripto y en virtud de la autorización acordada al mismo, deja por medio de la presente, transformada la citada sociedad anónima "Colonia Istueta, Sociedad Anónima", en sociedad de responsabilidad limitada, la que conforme al artículo tercero del proyecto pre-inserto se denominará "Colonia Istueta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", agregando por sí con los demás Señores comparecientes también por su derecho propio, que la misma se regirá en un todo de acuerdo a las convenciones establecidas en el proyecto comprendido en el acta que va transcripta anteriormente en el cuerpo de esta escritura y la de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, las que conocen en todas sus partes los Señores comparecientes, las aceptan y dan por reproducidas en este lugar, declarando constituída entre ellos la expresada sociedad de responsabilidad limitada y que el capital de la misma que asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y que está dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, corresponde a éstos en la siguiente proporción: a Doña Ana Istueta de Taillade, veintiuna cuotas o sean pesos veintiún mil a Don José María Istueta, catorce cuotas o sean catorce mil pesos; a don Carlos Istueta, dieciocho cuotas o sean dieciocho mil pesos; a Doña Julia Magnin de Istueta, diecinueve cuotas o sean diez y nueve mil pesos; al Doctor Félix López Osorio, veinte y seis cuotas o sean pesos veintiséis mil, a Don Alberto Manuel Istueta, dieciséis cuotas o sean dieciséis mil pesos, a Don Alvaro P. Leiguarda, dieciocho cuotas o sean pesos dieciocho mil y a don Julio E. Istueta, dieciocho cuotas o sean pesos dieciocho mil; cuyas cuotas se hallan totalmente integradas por los socios y están representadas por el valor en que se estima el saldo del activo y pasivo actual de la sociedad "Colonia Istueta, Sociedad Anónima", que por este acto se transforma, según balance practicado al seis de Agosto del corriente año, Por el certificado que se agrega a la presente, se comprueba que la Sociedad "Colonia Istueta, Sociedad Anónima", transformada en sociedad de responsabilidad limitada, no adeuda suma alguna por impuesto de patente hasta la fecha. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, y los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Santiago J. Ilundain y Don Manuel Castro, vecinos, hábiles, de que doy fe. Alvaro P. Leiguarda. — F. López Osorio. — Julio E. Istueta. — José Ma. Istueta. — Carlos Istueta. — Ana Istueta de Taillade. — Alberto P. Taillade. — Julia Magnin de Istueta. — A. M. Istueta. — Sgo. J. Ilundain. — Manuel Castro. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo J. Croppi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número doscientos cincuenta y tres en el Registro cincuenta y cuatro a cargo del Escribano Don Juan Carlos Guyot, al que estoy adscripto. A pedido de los otorgantes, expido este testimonio en diez sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón quinientos ocho mil quinientos setenta y seis al un millón quinientos ocho mil quinientos ochenta y cuatro y el presente un millón cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado - Antonia - Julio - Oficiales - ejercitada - Damián J. García - Hay - período - activo - sociedades - Cuarto - necesaria - entidad - accionista - agrega - Vale. Osvaldo J. Croppi. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e24 dic.-N.° 18.745-v30 dic.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Atilio Spinoglio**, vende al señor **Bartolomé Rivara**, su negocio de fonda y cancha de bochas, calle Cuenca 1984, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos, en término ley.

e.24 dic.-N.° 18.750-v.30 dic.

Benito Gerónimo Scala y **Carlos Luis Amato**, negocio aguas corrientes y electricidad, Jujuy 64, remate **8 Enero 1936**, martillero Pedro A. Mohimont, Darwin 666. —Reclamos hasta 9 enero.

e.24 dic.N.° 18.817-v.30 dic.

López y Cía., martilleros públicos Cangallo 1627, T. 35-4373; avisan Ley 11.867, que **el día 30 del corriente**, a las 15 horas, rematarán al detalle la fiambrería Congreso 2420; orden **Antonio Cambeiro**, domiciliado en el negocio.

e.24 dic.-N.° 18.747-v.30 dic.

S. Vaccaro, al comercio comunica que con su intervención, el señor **Celestino Ramudo**, vende al señor **Francisco Horak**, libre de gravamen y pasivo, el negocio de panadería - facturería, sito en esta Capital, calle Independencia 1919, a los efectos Ley 11.867, ambos constituyen domicilio en mi oficina, Santiago del Estero 683. — 24|12|935.

e.24 dic.-N.° 18.746-v.30 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio, el señor **Gelasio Canedo**, vende su despensa, ubicada en el interior del mercado Villa del Parque, calle Nogoyá 3246, puestos 8 y 9, al señor **Manuel Santos**. — Reclamaciones término ley, en mis oficinas.

Buenos Aires, 20|XII|35.

e.24 dic.-N.° 18.743-v.30 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio la señora **Claudina A. de Méndez**, vende su almacén de comestibles y bebidas envasadas sito en Crámer número 3502, al señor **Guillermo Paravano**, constituyendo domicilio en el mismo. — Reclamaciones término ley. — Buenos Aires, 21|XII|35.

e.24 dic.-N.° 18.742-v.30 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **José Allaric**, vende a **Ulpiano Márquez**, el restaurant sito Honduras 6100, domicilio de los contratantes, para reclamaciones de ley.

e.24 dic.-N.° 18.741-v.30 dic.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Italiana de Mutuo Socorro "IL SAVELLESE"
Conde 1345

Estimado consocio:

De acuerdo con la disposición estatuída en el artículo 57 de los estatutos, queda Vd. citado para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local Conde 1345, el día 29 de Diciembre a las 8,30 horas donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1935.

2.° Elección de un (1) Presidente; un (1) Secretario General; un (1) Secretario de Actas; un (1) Tesorero; cuatro (4) Vocales titulares; cuatro (4) Vocales suplentes y tres (3) Revisadores de Cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Saluda a Vd. atte.

Juan B. Audía, secretario interino.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935.

e.24 dic.-N.° 18.822-v.24 dic.

BANCO "LA CASA POPULAR PROPIA COOPERATIVA LIMITADA"
Rivadavia 3599

Convócase a los socios del Banco "La Casa Popular Propia Coop. Ltda.", a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de Diciembre de 1935 a las 14 horas, en el local social Rivadavia 3599, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales, artículos 22, 23 y 33.

2.° Nombramiento de tres señores Directores, en reemplazo de los señores Juan S. Mazzei, Dora von der Becke y Francisco Lamberti.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Por el Banco "Casa Popular Propia" Antonio L. Borsi, gerente.

e.24 dic.-N.° 18.740-v.28 dic.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1936, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aceptación de las renuncias de los señores Directores titulares y Síndico titular.

2.° Elección de nueve Directores titulares y de cinco Directores suplentes en reemplazo de los renunciantes y para completar el período correspondiente a los mismos; de un Síndico titular y un Síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.

Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 18.813-v.8 enc.

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Enero de 1936 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de Reserva Legal e informe de los Síndicos.

2.° Designación por el Presidente, de un Secretario y dos Accionistas que harán de escrutadores.

3.° Designación de dos Accionistas, para suscribir el acta.

4.° Elección de 3 Directores y 2 Síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores Accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.24 dic.-N.° 18.825-v.10 ene.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

La Junta Ejecutiva invita a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de diciembre de 1935, a las 9.30 horas, en su Stádium del Parque 3 de Febrero

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 16 ejercicio 1934 - 1935.

2.° Nombramiento de 4 escrutadores, 2 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta.

3.° Autoridades que corresponden elegir.

Por el período de dos años:
Junta Ejecutiva: 8 titulares y 2 suplentes.
Comisión de Cuentas: 5 titulares y 2 suplentes.
Jurado: 9 miembros.
Por el período de tres años:
Comisión Financiera: 3 miembros.

4.° Ingreso de nuevos Clubs.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida, se requiere, en primera citación, un treinta por ciento de sus socios Activos y Vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra.

Roberto Llauró, presidente. — Ricardo H. Garillo, secretario H°.

e.24 dic.-N.° 18.818-v.27 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

261

Sociedad Anónima Agrícola e Industrial de la Argentina (S. A. I. D. A.)

Autorizada por decreto del Superior Gobierno del 1.° de Julio de 1931. Inscripta en el R. P. de Comercio el 20 de Septiembre de 1931.

Capital autorizado	m$n.	200.000.—
" suscripto	»	200.000.—
" realizado	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Enero de 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles: Anterior	$ 171.000.—		
Construcciones, canales, alambrados nuevos	» 10.000.—	18.000 —	
b) Plantaciones: Anterior	$ 25.709.—		
Replantación cercos y alambrados nuevos	» 14.291.—	40000 —	
c) Mejoras: Casas, galpones, etc.		14000 —	
d) Rodados y útiles		1622 10	236622 10
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías		1730 —	
b) Viveros		2700 —	4430 —
III. Activo disponible:			
a) Banco de la Nación (Casa Central)		0 90	
b) Banco de la Nación (Suc. F. G. Roca)		7 85	
c) Caja		908 61	917 36
IV. Activo exigible:			
a) Deudores		1189 35	
b) Garantía		80 —	
c) Obligaciones a cobrar		900 —	2169 35
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución		2562 18	
Menos amortización		854 06	1708 12
VII. Ganancias y pérdidas			1837 07
VIII. Cuentas de orden:			
Valores en garantía			15000 —
			262684 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado			200000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores		38184 —	
Obligaciones a pagar		9500 —	47684 —
III. Pasivo transitorio			
No existe.			
VI. Cuentas de orden:			
Garantía del Directorio			15000 —
			262684 —

E. V. Van der Heeren, Vocal Delegado. —Máximo Arizaga, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Enero 1935.

DEBE	m$n.	m$n.
1 Saldo anterior		13063 62
2 Amortizaciones:		
Gastos de constitución		854 06
Rodados y útiles		412 25
3 Gastos generales:		
Sueldos, siembras, gastos de cosecha, alquileres		59441 17
4 Intereses y comisiones		767 80
5 Patentes e impuestos		8490 —
6 Mercaderías		141 57
7 Viveros		1000 —
		84170 47
HABER		
Explotación. Alfalfa en pasto y semilla		81738 40
Viveros		595 —
Pérdida anterior	13063 62	
Menos ganancia del ejercicio	11226 55	1837 07
		84170 47

E. V. Van der Heeren, Vocal Delegado.—Máximo Arizaga, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 dic.-N.° 18.603-v.24 dic.

«1788»

THE RIVER PLATE BRITISH & CONTINENTAL MEAT COMPANY, LTD.

Domicilio de la Casa Matriz: 2 Cresham Street, Londres.
Domicilio de la Sucursal: Calle Cangallo 328, Bs. Aires.

Fecha de la autorización por el P. E. 5 de Marzo 1925.
Fecha de la inscripción en el R. P. de C.: 13 de Julio de 1925.

Capital — Casa Matriz:			
Autorizado:	Ordinarias	£ 750.000	
	Diferidas	» 18.750	£ 768.750
Suscripto:	Ordinarias	£ 750.000	
	Diferidas	» 18.750	£ 768.750
Realizado:	Ordinarias	£ 742.264.8.0	
	Diferidas	» 18.750	£ 761.014.8.0

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Autos	1749 40	
Menos depreciación	1747 40	1 —
Activo circulante:		
Mercaderías, etc.		14782 79
Activo disponible:		
Caja	13689 98	
Bancos	2432 73	16122 71
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio.		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Venta de terrenos en mensualidades	4650 75	
Derechos de aduana	937 56	5588 31
		36494 81
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz		30906 50
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Venta de terrenos en mensualidades	4650 75	
Derechos de audana en suspenso	937 56	5588 31
		36494 81

Roberto N. Lobos

CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO AGOSTO 1.°\|1934 A JULIO 31\|1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales	47988 87	
Patentes e impuestos	20244 32	
	68233 19	
HABER		
Casa Matriz		68233 19

Roberto N. Lobos
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 dic.-N.° 18.571-v.24 dic.

F. 27. — 1765

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 511 y San Martín 10
Reconocida por Decreto del P. E. Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de mayo de 1918

Capital autorizado	$ m|n.	2.700.000.—
” suscripto	”	2.700.000.—
” realizado	”	2.700.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1121948 23	
Depositado en otros Bancos	4255754 10	
Clearing	590382 73	5968085 06
Descuentos y efectos a cobrar		79116969 22
Adelantos		4482964 02
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		584601 15
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		78658 45
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1139383 94
Títulos en cartera		4128059 89
Valores diversos		1 —
Muebles y útiles		52115 61
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		824443 47
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		5250 —
Metalización		
Documentos oficiales descontados		431988 92
Letras compradas		77533 86
Acciones suscriptas del Banco Central de la República Argentina		62000 —
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		31694567 05
Depósitos de títulos y valores recibidos en caución		11440974 74
Emisión de cartas de crédito		103758 21
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		31552195 80
Documentos en garantía		41264214 03
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1107842 56
		214205606 98

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Capital suscripto		2700000 —
Fondo de reserva estatutorio		399251 08
Fondo de reservas facultativas		400000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	14265420 62	
Depósitos a plazo	6146540 78	
Depósitos en Caja de Ahorros	9928151 82	
Depósitos diversos	5646 56	30345759 78
Redescuentos		55176380 22
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1144767 09
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		2621 —
Otras cuentas		5004786 50
Metalización		
Documentos oficiales redescontadas		431988 92
Fondo de reserva para local propio		1300000 —
Acciones a integrar del Banco Central de la República Argentina		46500 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		31694567 05
Depositantes de títulos y valores en garantía		11440974 74
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito		103758 21
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		31552195 80
Documentos en garantía		41264214 03
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1107842 56
		214205606 98

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Anselmo L. Bianchi, contador. — Alberto Brondi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 dic.-N.° 18.430-v.24 dic.

F .9 — 1856

BANCO POPULAR ISRAELITA (S. A.)

Corrientes 1860 — Buenos Aires
Autorizado por el S. G. de la Nación el 18 de Agosto de 1926
Inscripto en el R. P. de Comercio el 7 de Diciembre de 1926

Capital autorizado	$	2.000.000.—
” suscripto	„	1.872.700.—
” realizado	„	1.824.320.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	48.380.—	
Caja:		
En efectivo	238.788.59	
Depósitos en otros Bancos	314.821.55	
Clearing (Banco Central de la Rep. Argentina)	164.517.05	
Descuentos y efectos a cobrar	3.649.431.68	
Adelantos en cuentas corrientes	482.467.51	
Deudores en gestión	59.098.52	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	100.418.91	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	114.047.14	
Inmuebles		
Títulos en cartera	58.435.—	
Valores diversos	7.275.—	
Muebles y útiles	34.399.74	
Cartas de créditos		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos		
Gastos de iniciación		
Personería jurídica		
Instalaciones	16.509.01	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes Intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	142.124.97	
Otras cuentas	71.456.73	
Dividendos provisorios		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—	
Depósitos de títulos en custodia	12.725.—	
Depósitos de valores recibidos en caución	19.700.—	
Emisión cartas de créditos		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	58.997.49	
Documentos en garantía	34.128.90	
Préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden	128.719.82	
	5.762.442.61	

PASIVO		
Capital suscripto		1.872.700.—
Fondos de reserva estatutaria		43.317.13
Fondos de reserva facultativa ‘‘rescate’’		80.120.24
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		968.517.33
Depósitos a plazos		811.793.30
Depósitos en Caja de Ahorros		1.155.952.22
Depósitos diversos		12.861.47
Redescuentos		115.299.75
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		76.509.35
Ganancias y pérdidas		
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos provenientes del ejercicio pasado		
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos		217.502.72
Intereses y comisiones a vencer		79.263.66
Dividendos a pagar		32.753.25
Otras cuentas		35.580.98
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		6.000.—
Depositantes de títulos en custodia		12.725.—
Depositantes de títulos en garantía		18.100.—
Sucursales y corresponsales, Cta. carta de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		58.997.49
Documentos en garantía		34.128.90
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		130.319.82
		5.762.442.61

Isabelino Soler, vicepresidente. — Marcos Gutenmajer, secretario. — Isaac Straimel, protesorero. — Abraham Ferstman, gerente. — Nicolás Jusit, contador. — Natalio Gurevich, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 dic.-N.° 18.575-v.24 dic.

F. 169 — 1741

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 145
Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 9 de Noviembre de 1915

CAPITAL

Autorizado		m$n.	25.000.000.—
Suscripto y realizado		»	15.000.000.—
Obligaciones 7 o|o	m$n. 7.500.000.—		
30 o|o amortizado	» 2.250.000.—	»	5.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
2.° Trimestre

ACTIVO	Pesos moneda nacional		
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		6.342.520.07	
Minas en el Neuquén		1.544.439.73	
Acciones y títulos de otras Sociedades.		4.259.804.—	
Máquinas	4.787.079.80		
Menos amortización	2.821.827.61	1.965.252.19	
Equipos de perforación, extracción y accesorios (incluso tubos) lote 12	3.353.207.95		
Menos amortización	490.646.97	2.862.560.98	
Materiales	538.919.60		
Menos amortización	463.497.28	75.422.32	
Tanques y cañerías	2.459.510.62		
Menos amortización	1.566.087.44	893.423.18	
Inmuebles y accesorios	2.167.383.—		
Menos amortización	556.810.—	1.610.573.—	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3.088.443.50		
Menos amortización	1.453.362.93	1.635.080.57	
Máquinas, materiales, tanques, cañerías, edificios, etc., en Neuquén	1.605.882.24		
Menos amortización	784.055.48	821.826.76	
Ferrocarril Astra		295.341.74	
Vapores y chatas petroleras	4.073.941.—		
Menos amortización	2.158.305.05	1.915.635.95	
Existencia de: maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	3.113.708.06		
Menos amortización	93.770.—	3.019.938.06	
Muebles, útiles y rodados	381.458.76		
Menos amortización	365.296.—	16.162.76	
Obras en curso		754.298.30	28.012.2[illegible].61
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			187.562.30
III. Activo disponible:			
Caja		11.838.24	
Bancos		450.039.15	461.877.39
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			720.532.37
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			638.772.89
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			2.617.911.09
Cuentas de orden:			
Petróleo en consignación		145.525.04	
Petróleo recibido a mandato		70.495.09	
Mercaderías en consignación		124.334.13	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases recibidos en préstamo		6.825.—	
Deudores de envases		25.200.—	
Acciones con cupones para canjear		5.750.—	413.129.26
			33.052.064.91

PASIVO	Pesos moneda nacional		
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		15.000.000.—	
Reserva legal	310.228.46		
Fondo de seguros	533.446.70		
Fondo de cateos	205.000.—		
Reservas varias	3.164.497.01		
Reserva para futuras inversiones	578.578.29		
Reserva para fluctuaciones de cambios.	337.393.49	5.129.143.95	20.129.143.95
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones 7 o|o	7.500.000.—		
30 o|o sorteadas	2.250.000.—	5.250.000.—	
Obligaciones sorteadas a pagar		62.000.—	
Crédito especial garantizado		1.224.790.96	
Acreedores varios		1.198.457.47	
Letras a pagar		304.229.30	
Sueldos y jornales a pagar		76.827.55	
Impuestos s|. réditos		1.151.53	8.117.456.81
III. Pasivo transitorio:			
Intereses s|. obligaciones		189.535.50	
Dividendos a pagar		4.242.50	
Cuentas varias en suspenso		135.108.53	328.886.53
Ganancias:			
Saldo anterior			183.831.32
Cuentas de explotación:			
Varias			3.879.617.04
Cuentas de orden:			
Consignación de pretróleo		145.525.04	
Petróleo a entregar por cuenta de terceros		70.495.09	
Consignación de mercaderías		124.334.13	
Garantía de Directores		35.000.—	
Envases facilitados en préstamo		6.825.—	
Envases remitidos en préstamo		25.200.—	
Canje de acciones con cupones		5.750.—	413.129.26
			33.052.064.91

Carlos Agote, presidente. — F. Amstein, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° 18.522-v.27 dic.

1455

Sociedad Anónima
COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

PUENTECITO N.° 2417
Autorizada por Decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado	m$n.	4.000.000.—
,, suscripto	,,	3.961.100.—
,, realizado	,,	3.961.100.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Correspondiente al 30.° Ejercicio, sujeto a la aprobación de la Asamblea.

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios			1.004.804.62	
d) Materiales, maquinarias y herramientas:				
Maquinarias	47.884.52			
Amortizaciones	18.834.12	29.050.40		
Herramientas	88.690.92			
Amortizaciones	81.298.58	7.392.34		
e) Muebles y útiles	18.871.01			
Amortizaciones	14.420.67	4.450.34	40.893.08	
g) Vía permanente			2.786.595.42	
h) Cable alimentador			498.182.76	
i) Línea aérea			315.049.89	
j) Tren rodante			1.398.154.90	
k) Puente Riachuelo			377.325.71	
l) Acciones Compañía Telefónica Argentina			660.—	6.421.666.38
II Activo circulante:				
a) Materiales de repuesto en depósito			183.158.75	183.158.75
III Activo disponible:				
a) Caja			788.64	
b) Bancos			163.01	951.65
IV Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			2.390.38	
b) Depósitos varios en garantía (Municipalidades de la Cap Fed y Lomas. y Obras Sanitarias de la Nación)			4.000.—	6.390.38
V Activo transitorio:				
a) Anticipos de explotación (contribuciones, impuestos, patentes y seguros)			12.253.38	12.253.38
VI Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Saldo			247.807.06	247.807.06
Cuentas de orden:				
a) Banco Provincia, cuenta títulos en custodia (Art. 13 de los estatutos)			35.000.—	
b) Banco Provincia, cuenta acciones en depósito			400.—	
c) Banco Provincia, cuenta títulos al canje			13.700.—	
d) Banco Provincia, acciones de la sociedad en custodia			38.900.—	88.000.—
				6.960.227.60

PASIVO	Parciales	Totales
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	3.961.100.—	
b) Fondo de reserva legal	53.407.62	
c) Fondo de renovación	964.57	
c) Fondo de seguros de accidentes (Ley 9688)	11.777.28	
e) Fondo de previsión especial		
	660.431.16	4.687.680.63

PASIVO	Parciales m$n.	Total m$n.
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	346.310.79	
b) Debentures (obligaciones de capital)	1.187.836.36	
c) Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	341.701.60	
d) Intereses diferidos	197.422.12	
e) Cambios a liquidar	103.160.90	2.176.431.77
III Pasivo transitorio:		
a) Garantía de uniformes	8.115.20	8.115.20
Cuentas de orden:		
a) Directorio (Art. 13 de los estatutos)	35.000.—	
b) Acciones en depósito	400.—	
c) Títulos canjeados	13.700.—	
d) Acciones de la sociedad, en cartera	38.900.—	88.000.—
		6.960.227.60

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — Fernando C. Riva, contador. — Vº. Bº. Santiago Capdepont, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 30.º Ejercicio 1934 - 1935

DEBE	m$n.	m$n.
2 Amortizaciones—		
Maquinarias:		
Castigo 5 o|o, sobre m$n. 30.579.37	1.528.97	
Herramientas:		
Castigo 20 o|o, sobre m$n. 9.240.42	1.848.08	
Muebles, útiles e instalaciones:		
Castigo 10 o|o, sobre m$n. 4.944.82	494.48	3.871.53
3 Intereses:		
Intereses de obligaciones	80.362.30	
Intereses bancarios	528.03	80.890.33
4 Diferencia de cambios		42.143.52
5 Explotación		1.173.336.35
6 Indemnizaciones accidentes del Riachuelo		47.947.92
7 Varios		597.27
		1.348.786.92
HABER		
1 Dividendos prescriptos		6.519.95
2 Explotación		1.092.660.07
3 Varios		1.799.84
Saldo: Pérdida del año		247.807.06
		1.348.786.92

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — Fernando C. Riva, contador. — Vº. Bº. Santiago Capdepont, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.24 dic.-N.º 18.586-v.27 dic.

F. 114 — 1895

"LA AGRICOLA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Accidentes (Ley N. 9688) y Cristales

Reconocida N.º 440

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación, de fecha 16 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905

Capital autorizado .... $. 1.500.000.—

» suscripto y realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935
EJERCICIO 31.º

ACTIVO	$ moneda nacional
Accionistas	
Caja y Bancos	33.857.42
Propiedades e inmuebles	833.898.62
Títulos de renta y valores diversos	113.020.53
Préstamos hipotecarios y sobre valores	146.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida	2.221.—
Obligaciones a cobrar	289.450.29
Mobiliario y material	12.454.05
Diversos deudores	42.504.74
Agentes	49.081.29
Comisiones descontadas — Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	16.823.23
Gastos de explotación	39.125.87
Depósito de títulos — Ley N.º 11.582	40.400.—
Siniestros	4.912.97
Cuentas de orden	50.000.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9688):	
Diversos deudores	1.424.40
Agentes	44.530.84
Gastos de explotación	12.086.30
Siniestros	32.207.40
Cuentas de orden	50.000.—
	1.813.998.95

PASIVO	$ moneda nacional
Capital suscripto	1.000.000.—
Reservas	489.209.08
Diversos acreedores	12.204.35
Títulos en garantía — Ley N.º 11.582	40.400.—
Cuentas de orden	50.000.—
Siniestros pendientes	7.685.59
Cuentas de explotación	47.959.55
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9688):	
Reservas	59.205.59
Diversos acreedores	4.718.87
Cuentas de orden	50.000.—
Siniestros pendientes	30.000.—
Cuentas de explotación	22.615.92
	1.813.998.95

Enrique Tudor, vicepresidente. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Juan Aráoz, gerente. — Pedro B. Pedraita, contador. — Julián Frers, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.24 dic.-N.º 17.570-v.27 dic.

F. 49. — 1689.

WARREN BROTHERS COMPANY OF ARGENTINA

INCORPORATED OCT. 19 TH 1925

Domicilio de la Casa Matriz:

Wilmington, Delaware: E. U. de N. América

Sucursal en Buenos Aires: Avda. R. S. Peña N.º 567

Fecha de autorización por el Juez de Comercio:

Dr. Agustín N. Matienzo, 29 de Diciembre de 1925

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Diciembre 31 de 1935

Capital autorizado de la Casa Matriz .... o$a. 1.810.000.—

" suscripto .... " 1.810.000.—

" integrado .... " 1.810.000.—

Capital asignado a esta Sucusal: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935
Operaciones efectuadas en la República Argentina

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	153.297.11		
Menos amortización	19.352.32	133.944.79	
Maquinarias	587.947.70		
Menos amortización	469.583.57	118.364.13	
Muebles y útiles	30.939.68		
Menos amortización	29.164.68	1.775.—	
Vehículos	106.162.44		
Menos amortización	105.701.44	461.—	254.544.92
Activo circulante:			
Materiales de pavimentación y obras en curso			86.636.35
Activo disponible:			
Caja		18.865.25	
Bancos		22.505.28	41.370.53
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.236.185.73	
Documentos a cobrar		1.710.095.27	
Depósitos en garantía		3.135.874.73	
Depósitos en garantía de debentures		3.738.583.65	10.820.739.38
Activo nominal:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Gastos preliminares de construcción			14.909.35
			11.218.200.53
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas de previsión			2.840.436.95
Pasivo exigible:			
Casa Matriz		3.510.677.68	
Compañías asociadas		129.251.94	
Debentures (obligaciones)		3.156.125.—	
Documentos y obligaciones a pagar		1.321.679.71	8.117.734.33
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		36.987.44	
Intereses a pagar y no vencidos por obligaciones a cobrar		223.041.81	260.029.25
(Contingencias: 256.100.—).			
			11.218.200.53

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.

p.p. Warren Brothers Company of Argentina

Graham Steel, vicepresidente. — Oscar Svensson, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.24 dic.-N.º 18.568-v.27 dic.

F. 175. — 1870.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LIMITADA

DOMICILIO: CANGALLO N.° 300

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Noviembre de 1930

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 19 de febrero de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado:
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|s. c|u. .... 4.914.000.— o|s.
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|s. c|u. (10 o|o acumulativo y con participación) .... 4.914.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935
Correspondiente al 2.° Trimestre del 5.° Ejercicio

ACTIVO		Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
I. Activo fijo:			
Flota, según tasación practicada por perito nombrado por los señores Cooper Brothers (Lloyds Agents), fechado 2 febrero de 1931, menos suma transferida de la reserva especial, más adquisiciones, menos deducciones		35745621 15	
Otro activo fijo, según tasación, menos suma transferida de la reserva especial, más adquisiciones, menos deducciones:			
Inmuebles y sus accesorios		1700000 —	
Edificios y construcciones	624.200.—		
Menos amortización	136.971.05	487228 95	
Muelles y varaderos	165.000.—		
Menos: Amortización	35.028.60	129971 40	
Maquinarias	580.832.80		
Menos: Amortización	122.280.33	458552 47	
Muebles y útiles	136.257.83		
Menos: Amortización	53.153.21	83104 62	
Embarcaciones menores	132.090.51		
Menos: Amortización	38.536.77	93553 74	
Automóviles y camiones	13.650.—		
Menos: Amortización	5.516.28	8133 72	
Participaciones en empresas comerciales afiliadas:			
Acciones de la Cía. Uruguaya de Navegación Ltda., a su valor nominal convertido al cambio a la par, menos suma transferida de la reserva especial		5832027 90	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú		126000 —	44664193 95
II. Activo circulante:			
Materiales y mercaderías en existencia y en tránsito	2.857.291.25		
Menos: Reserva	415.403.61	2441887 64	
Trabajos en ejecución		183404 73	
Diversos títulos		28345 90	2653638 27
III. Activo disponible:			
Caja		56832 67	
Caja en tránsito		17010 —	
Bancos, en cuenta corriente		731800 39	805643 06
IV. Activo exigible:			
Deudores por fletes, etc., menos reserva		1978557 10	
Documentos a cobrar		6595 15	
Cuenta corriente - S. A. Hotel Cataratas del Iguazú		9506 81	1994659 06
V. Activo transitorio:			
Averías, accidentes, reclamos y adelantos para ejercicios futuros, etc., menos reserva		146756 26	
Efectivo en poder de los fideicomisarios de los debentures y banqueros en Inglaterra: £ 43.977.13.2 convertido a 17.01		748059 97	
Saldo de cuotas recibidas en concepto de la emisión futura de 5 1|2 o|o debentures, menos gastos de emisión, comisiones y bonificaciones sobre debentures a convertirse, etc., £ 170.440.1.9. a la par		1952313 72	
Títulos depositados en garantía de operaciones fiscales ..		72478 —	
Otros títulos depositados en garantía de créditos bancarios		225019 22	
Distribución de 2 o|o a cuenta del dividendo anual sobre acciones preferidas		330915 —	3475542 17
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	658.454.94		
Menos: Amortización	481.004.37	177450 57	
Gastos de emisión debentures 5 1|2 o|o (incluyendo comisión y bonificación sobre debentures a convertirse, libras 90.048.— con vertido a la par)		1031458 90	1208909 47
Explotación:			
Amortizaciones, cuentas de seguros, intereses, sueldos, alquileres y otros gastos de administración			3109167 61

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		8018 18
Nota: La Compañía ha tratado con un grupo de banqueros la conversión de los debentures de la emisión existente en nuevos debentures de 5 ½ o|o. La operación estará finiquitada entre el 15 de julio y 1.° de agosto de 1935, debiendo cancelarse todos los debentures de la antigua emisión el 15 de julio y emitirse los nuevos debentures el 1.° de agosto. Los tenedores de debentures por un valor .... £ 563.300 han aceptado su conversión, conforme a una oferta hecha por la Compañía en fecha 16 de noviembre de 1934, en debentures de primera hipoteca de 5 ½ o|o. El remanente de los debenturistas por .... » 791.045 han sido notificados que el rescate de sus debentures se efectuará el 1.° de agosto de 1935 con la prima establecida en el contrato, o sea 105 o|o. £ 1.354.345		
		57919771 77

PASIVO	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|sellado, c|una ..	11168181 82	
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|sellado c|una, 10 o|o acumulativo y con participación	11168181 82	22336363 64
Reserva especial:		
Saldo de la cuenta		1356134 95
Fondo de renovación de la flota		3772101 36
Reserva legal		117450 24
Cuenta de seguros:		
Provisto hasta el 30|6|935	765000 —	
Menos: Débitos a la cuenta	236659 42	528340 58
		28110390 77
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	1786282 89	
Cía. Uruguaya de Navegación Ltda.:		
Saldo en cuenta corriente	1903141 55	
Debentures en primera hipoteca £ 1.500.000, 6 ½ o|o convertido a la par .... 17.181.818.18 Menos: Títulos rescatados £ 145.655 valor nominal convertido a la par .... 1.668.411.81 Títulos en poder de la Compañía y títulos entregados a los fideicomisarios para su cancelación £ 18,165.— convertido a la par 208.071.81 1.876.483.62		15305334 56
Proporción de los intereses sobre debentures que corresponde hasta el 30|6|935	706371 17	
Cuotas recibidas sobre la emisión futura de debentures de primera hipoteca 5 1|2 o|o £ 281.010.— con vertido a la par	3218841 80	
Créditos bancarios en Buenos Aires	1900081 40	24820053 37
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	370800 38	
Fletes, pasajes, etc., cobrados adelantado	107886 86	
Provisión para reclamos eventuales contra la Compañía ..	480000 —	958687 24
Explotación:		
Entrada de buques y varios, menos gastos de buques, etc. Conservación de la flota, edificios, etc.		3897223 21
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior		125397 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Los Directores)		8018 18
		57919771 77

Carlos M. Meyer, vicepresidente. — Luis Dodero, director. — Juan Geldart, contador. — John A. Mc.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General.

e.24 dic.-N.° 18.447-v.27 dic.

1533

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FRANCO ARGENTINA"

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Vida, Accidentes del Trabajo, Incendio, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo y Accidentes Individuales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, Argentina, con fecha 7 de Diciembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de Diciembre de 1895

Capital autorizado .... m$n. 1.500.000.—
" suscripto .... " 1.500.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

EJERCICIO N.° 39

Pendiente de resolución de la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja ..		3.225.05	
Bancos:			
Banco Francés del Río de la Plata (cuenta corriente)	302.290.38		
Banco Francés del Río de la Plata (Suc. Rosario)	31.514.29		
Banco Francés del Río de la Plata (cuenta oro uruguayo)	538.20		
Banco de la Nación Argentina	25.027.58		
Banco de la Nación Argentina (Sucursal San Juan)	610.10		
Banco de la Nación Argentina (Sucursal Santiago del Estero)	136.22		
Banco de la Nación Argentina (Sucursal Paraná)	5.169.48		
Banco de la Provincia de Buenos Aires ..	14.175.91		
Banco Francés e Italiano para la América del Sud	3.668.44		
Banco Comercial de Montevideo, R. O. U.	1.698.53		
The National City Bank Buenos Aires ..	3.729.74		
Banco Español del Río de la Plata	10.780.—		
Banco de Córdoba (Buenos Aires)	4.426.34		
Banco de Córdoba (Córdoba)	7.744.05		
Dose y Cía. Limitada	1.927.09		
Midland Bank Limited, Londres	105.710.91		
Unión de Banques a París	1.846.74		
Unión de Banques a París (Cta. monedas)	5.985.72		
Banque de París et des Pays Bas, Paris	39.664.17	566.643.89	569.868.94

Propiedades inmuebles en Buenos Aires y Montevideo:	Valor anterior	Amortizac.	Valor al 30|6|935	
Cangallo 664|68	1.445.344.20	241.836.80	1.203.507.40	
Callao 76|100 y Bmé. Mitre 1802|18	1.394.751.26	623.480.92	771.270.34	
Avda. de Mayo 1261|63, y Rivadavia 1258|68	1.599.574.37	788.807.71	810.766.66	
Santa Fe 1801|21 y Callao 1102|34	2.184.017.06	589.482.71	1.594.534.35	
Avda. Diag. Pte. R. Sáenz Peña 655|85	2.143.554.06	179.094.11	1.964.459.95	
Avda. Diag. Pte. R. Sáenz Peña 695|99 y Maipú	795.224.01	34.459.88	760.764.13	
Montevideo: 25 de Mayo 391|99, esq. Zabala 1451|1459	472.981.93	78.284.76	394.697.17	7.500.000.—
	10.035.446.89	2.535.446.89		

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582:			
440.350 Empréstito Patriótico, serie 1.ª 5 o|o	389.399.—		
79.700 Crédito Argentino Interno, serie B, 5 o|o	68.891.05	458.290.05	
Otros títulos:			
273.000 francos franceses, Caja Autónoma de Amortización, R. O. del U. 6 o|o	42.637.96		
o|u. 38.000 títulos Deuda Públ., año 1923, R. O. del U., 6 1|2 o|o	49.156.80		
o|u. 47.000 Bonos Municipales Sanea (R. O. U.), 6 1|2 o|o	59.163.44		
10.100 Crédito Argentino Interno, serie B, 5 o|o	8.730.41		
500 Empréstito Patriótico 1932, serie 1.ª, 5 o|o	441.92		
4.955 Acciones La Franco Argentina Capitalización, S. A. 85 o|o integrado	210.587.50		
20 Bonos de Capital Compañía Telefónica Argentina, S. A.; 19 acciones Compañía Telefónica Argentina, S. A. ..	1.—		
81 acciones preferidas, serie A, 2.ª emisión, Corporación Americana de Fomento Rural, S. A., 7 1|2 o|o	1.—	370.720.03	829.010.08
Préstamos sobre Pólizas vida			659.491.06
Obligaciones a cobrar			159.376.17
Mobiliario y material			1.—
Deudores por premios (neto)			244.268.60
Premios vencidos y a cobrar (Sección Vida, neto)			144.068.92
Compañías reaseguradoras:			
Cuentas corrientes	104.563.09		
Cuentas reservas	270.875.59		375.438.68
Deudores varios			84.107.23
Estampillas para pólizas (existencia) ..			3.751.60
Dirección General de Impuestos a los Réditos (excedente)			9.899.09
Cuentas de orden:			
Cuentas de orden		588.974.75	
Acciones depositadas		70.000.—	658.974.75
Sección Accidentes del Trabajo:			
Títulos de rentas, Ley N.° 9688 (50.000 Empréstito Patriótico, 1.ª Serie, 5 o|o)		45.194.40	
Deudores por premios (neto)	341.517.02		
Obligaciones a cobrar	100.355.42	441.872.44	
Cuentas de orden		50.000.—	537.066.84
			11.775.322.96

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital (suscripto, totalmente integrado)			
Reservas legales			1.500.000.—
Reserva estatutaria			150.000.—
Reservas técnicas:			
Reservas matemáticas, Vida	3.727.879.07		
" " rentas vitalicias	554.921.86		
" técnica especial (Vida)	59.000.—	4.341.800.93	
" Incendio		453.566.64	
" Automóviles		131.863.60	
" Cristales		7.636.51	
" Marítima		28.081.06	
" Accidentes Individuales		537.90	4.963.486.64
Reserva inmobiliaria			80.000.—
Caja de jubilaciones y auxilios			420.628.51
Reservas facultativas de previsión			400.000.—
Reserva impuesto a los réditos			25.000.—
Beneficios de asegurados, Vida:			
Participación en los beneficios		28.45	
Reserva especial de capitales garantidos		296.75	
Acumulación de beneficios		684.467.31	684.792.51
Siniestros pendientes:			
Siniestros, Vida		41.939.—	
" Incendio		290.000.—	
" Automóviles		45.000.—	
" Cristales		884.—	
" Marítima		25.500.—	
" Accidentes Individuales		30.—	403.353.—
Cumplimiento Ley 11.933 (aportes y retenciones)			87.56
Impuestos a los réditos (retenciones) ..			3.123.64
Intereses correspondientes al próximo ejercicio			19.743.99
Garantías varias en dinero efectivo			24.918.78
Compañías reaseguradoras:			
Cuentas corrientes	155.154.46		
" reservas	394.114.11		549.268.57
Dividendos pendientes			420.—
Acreedores varios			159.695.10
Cuentas de orden:			
Cuentas de orden:		588.974.75	
Títulos de Directores		70.000.—	658.974.75
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reservas técnicas	853.269.80		
Siniestros pendientes	417.000.—	1.270.269.80	
Cuentas de orden		50.000.—	1.320.269.80
Utilidades ..			411.560.11
			11.775.322.96

Buenos Aires, Julio 31 de 1935

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V°. B°. Alberto Bacqué, síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1935

EJERCICIO N.° 39

Pendiente de resolución de la Asamblea General de Accionistas

DEBE		m$n.	m$n.
Sección Vida:			
Siniestros en período de prueba		41.939.—	
Reservas matemáticas	4.282.800.93		
Reserva técnica especial	59.000.—	4.341.800.93	
Beneficios para los asegurados		97.592.11	
Seguros vencidos (neto de reseguro)		153.128.50	
Rentas vitalicias		74.317.19	
Pólizas rescatadas (neto de reseguro)		105.516.99	
Reseguros cedidos		43.199.87	
Anulaciones ..			
Siniestros pagados (neto de reseguro)		156.688.20	
Gastos de explotación		312.768.62	
Impuestos y contribuciones		4.082.50	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		34.668.26	5.365.702.17
Sección Accidentes del Trabajo:			
Siniestros pendientes		417.000.—	
Reserva de riesgos en curso		853.269.80	
Reseguros cedidos			
Anulaciones ..			
Siniestros pagados (neto de reseguro)		1.191.034.32	
Gastos de explotación		897.070.80	
Impuestos y contribuciones		10.664.63	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		27.858.81	3.396.898.36

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Accidentes Individuales:		
Siniestros pendientes	30.—	
Reserva de riesgos en curso	537.90	
Reseguros cedidos	1.922.02	
Anulaciones		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	111.—	
Gastos de explotación	1.010.75	
Impuestos y contribuciones	14.45	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	264.83	3.890.9
Sección Incendio:		
Siniestros pendientes	290.000.—	
Reserva de riesgos en curso	453.566.64	
Reseguros cedidos	679.453.57	
Anulaciones		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	377.475.65	
Gastos de explotación	512.994.45	
Impuestos y contribuciones	45.482.67	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	132.565.79	2.491.538.77
Sección Automóviles:		
Siniestros pendientes	45.000.—	
Reserva de riesgos en curso	[illegible]	
Reseguros cedidos	139.417.67	
Anulaciones		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	117.964.46	
Gastos de explotación	154.620.07	
Impuestos y contribuciones	8.099.15	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	42.800.09	639.765.04
Sección Cristales:		
Siniestros pendientes	884.—	
Reserva de riesgos en curso	7.636.51	
Reseguros cedidos		
Anulaciones		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	6.340.42	
Gastos de explotación	10.427.56	
Impuestos y contribuciones	260.19	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	1.981.80	27.530.4
Sección Marítima:		
Siniestros pendientes	25.500.—	
Reserva de riesgos en curso	28.081.06	
Reseguros cedidos	76.851.88	
Anulaciones		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	17.625.42	
Gastos de explotación	31.708.77	
Impuestos y contribuciones	1.826.09	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	24.033.16	205.626.3
Sección Granizo:		
Siniestros pendientes		
Reserva de riesgos en curso		
Reseguros cedidos	320.245.38	
Anulaciones		
Siniestros pagados (neto de reseguro)	185.897.73	
Gastos de explotación	136.023.71	
Impuestos y contribuciones		
Saldo que pasa a la cuenta Administración	51.816.63	693.983.45
Administración:		
Explotación edificios	257.129.20	
Intereses a la caja de jubilaciones y auxilios	20.427.68	
Utilidad	411.560.11	689.116.9
		13.514.052.5

HABER

Sección Vida:			
Primas del ejercicio	760.512.36		
Rentas vitalicias	—	760.512.36	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		65.772.—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		4.233.842.73	
Reserva técnica especial del ejercicio anterior		59.000.—	
Intereses		246.575.08	5.365.702.17
Sección Accidentes del Trabajo:			
Primas del ejercicio		2.133.174.50	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		452.000.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		780.503.72	
Intereses		31.220.14	3.396.898.36
Sección Accidentes Individuales:			
Primas del ejercicio		3.266.77	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		600.17	
Intereses		24.01	3.890.95
Sección Incendio:			
Primas del ejercicio		1.813.370.17	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		226.000.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		434.777.50	
Intereses		17.391.10	2.491.538.77
Sección Automóviles:			
Primas del ejercicio		469.076.67	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		49.000.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		117.008.05	
Intereses		4.680.32	639.765.04
Sección Cristales:			
Primas del ejercicio		19.091.28	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1.180.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		6.980.—	
Intereses		279.20	27.520.58
Sección Marítima:			
Primas del ejercicio		147.054.53	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		28.000.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		29.396.01	
Intereses		1.175.84	205.626.38

HABER			m$n.	m$n.
Sección Granizo:				
Primas del ejercicio			693.983.45	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior				
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior				
Intereses				693.983.45
Administración:				
Cuenta nueva (saldo ganancias y pérdidas ejercicio anterior)			1.359.94	
Saldo transferido, Sección Vida		132 565.79		
" " " Accidentes		27.858.81		
" " " Accid. Ind.		264.83		
" " " Incendio		132.565.79		
" " " Automóviles		42.800,09		
" " " Cristales		1.981.80		
" " " Marítima		24.033.16		
" " " Granizo		51.816.63	315.989.37	
Intereses y alquileres —				
Alquileres:				
Explotación edif. Cangallo	109.410.—			
" " Sta. Fe y Callao	123.316.58			
" " Avda. de Mayo y Riv.	91.477.—			
" " Diag. Norte	128.895.80			
" " Diag. esq. Maipú	48.466.46			
" " Callao y Bmé. Mitre	81.199.80			
" " Montevideo (R. O. U.)	25.426.80	608.192.44		
Intereses (saldo)	77.601.44			
Menos intereses correspondientes al próximo ejercicio	19.743.99	57.857.45		
		666.049.89		
Menos intereses Sec. Incendio	17.391.10			
" " " Automoviles.	4.680.32			
" " " Cristales	279.20			
" " " Marítima	1.175.84			
" " " Accidentes	31.220.14			
" " " Accid. Ind.	24.01			
" " " Vida	246.575.08	301.345.69	364.704.20	
Utilidad venta títulos uruguayos			7.063.48	689.116.99
				13.514.052.59

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. —

Augusto Gibert, contador general. — V°. B°. Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° 18.656-v.24 dic.

1727

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CORRIENTES 4056|82

Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha Abril 6 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Abril 30 de 1906

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 27 de Agosto de 1935

ACTIVO		Moneda legal	
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		878.056.83	
Pavimentación	26.708.13		
Menos: Amortización	2.637.84	24.070.29	
Maquinarias	402.833.22		
Menos: Amortización	269.927.26	132.905.96	
Muebles y útiles	196.384.75		
Menos: Amortización	74.382.82	122.001.93	
Herramientas	28.594.73		
Menos: Amortización	21.181.61	7.413.12	
Autos y camiones	7.143.50		
Menos: Amortización	2.071.94	5.071.56	1.169.519.69
II Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas		354.053.33	
Títulos y acciones, valor nominal		1.200.—	355.253.33
III Activo disponible:			
Caja		1.000.—	
Bancos		287.60	1.287.60

ACTIVO		Moneda legal	
IV Activo exigible:			
Deudores prendarios	8.610.42		
Deudores en cuenta corriente .. 213.987.38			
Menos reserva para deudores morosos .. .. 88.000.—	125.987.38		
Documentos a cobrar	5.089.22	139.687.02	
Menos: Reserva para descuentos		5.019.55	134.667.47
V Activo transitorio:			
Cuentas a devengar			8.128.34
VI Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida del ejercicio			64.363.27
			1.733.219.70
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			25.500.—
			1.758.719.70

PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		700.000.—	
Fondo de reserva legal		48.305.74	
Fondo de reserva general		55.982.—	804.287.74
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			296.645.71
Debentures:			
Exigibles en 1944, sin garantía, 5.000 al portador de c$l. 100.— c/u.		500.000.—	
Exigibles en 1954, con garantía flotante, 2.500 al portador. de c$l. 100.—, cada uno de los cuales:			
782 emitidos en efectivo	78.200.—	78.200.—	
1.150 dados en garantía de descubiertos bancarios	115.000.—		
1.932 Total emitido	193.200.—		578.200.—
Intereses devengados sobre debentures 1.944, pagaderos en 1938, según convenio			26.250.—
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			27.836.25
			1.733.219.70
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			25.500.—
			1.758.719.70

A. E. Boadle, presidente. — R. W. Roberts, secretario. — J. J. Waite, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1935

DEBE	Moneda legal	
Amortización:		
Pavimentación, 9 o/o	2.637.84	
Maquinaria, 5 o/o	20.141.66	
Muebles y útiles, 10 o/o	19.638.48	
Herramientas, 20 o/o	5.718.95	
Autos y camiones, 24 o/o	1.714.44	
Provisión para deudores morosos	7.321.06	57.172.43
Gastos generales:		
Gastos legales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, seguros, conservación de propiedades y maquinaria, etcétera	209.291.22	
Intereses y comisiones	28.302.39	
Intereses sobre debentures	38.447.76	
Patentes e impuestos	17.328.07	293.369.44
		350.541.87

HABER		
Mercaderías		278.940.79
Intereses		916.77
Recuperado de deudores morosos		6.321.06
Pérdida:		
Pérdida del ejercicio		64.363.27
		350.541.87

A. E. Boadle, presidente. — R. W. Roberts, secretario. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° 18.592-v.24 dic.

F. 28 — 1849

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

Reconquista 100 — Buenos Aires
Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Marzo de 1911

Capital autorizado .... £ 11.000.000.—
" suscripto .... „ 11.000.000.—
" realizado .... „ 6.632.670.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. (Tratándose de Sucursales Extranjeras) $ 15.125.000.— m/n. de curso legal

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	12339 25	11018819 32
Depositados en otros Bancos		8860702 84
Clearing		13277190 19
Descuentos y efectos a cobrar		16053714 11
Adelantos		54156562 34
Deudores en gestión		12975544 71
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		27749500 37
Corresponsales en la República		2944 40
Sucursales en el extranjero		14021399 88
Corresponsales en el extranjero		1.692644 39
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		984992 27
Inmuebles		5220165 05
Títulos en cartera		8122380 45
Valores diversos		
Muebles y útiles		20020 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		525723 44
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2401559 32
Metalización		8824 69
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia	72248408 08	308064309 88
Depósito de valores recibidos en caución	321466 66	13927574 68
Emisión de cartas de crédito		6234565 16
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5778 76	19510188 54
Documentos en garantía		2843213 94
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		39345705 52
	7258799275	567018245 49

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		12672325 56
Fondo de jubilac. y Auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6989 93	47767304 88
Depósitos a plazo		21946178 92
Depósitos en Caja de Ahorros	1466 44	39705059 69
Depósitos diversos		3796541 43
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		541992 19
Sucursales en la República		28095924 08
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		1124108 74
Corresponsales en el extranjero		714230 31
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		456459 70
Descuentos, intereses, comisiones y cambios proveniente del ejercicio anterior		220500 65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1927061 62
Metalización	3882 88	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	72248408 08	308064309 88
Depositantes de títulos en garantía	321466 66	13927574 68
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		6234565 16
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5778 76	19510188 54
Documentos en garantía		2843213 94
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ...		
Otras cuentas de orden		39345705 52
	72587992 75	567018245 49

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

A. P. Campbell, gerente. — G. W. Thomson, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° 18.599-v.24 dic.

F. 189. — 1786.

PLANTADORA ISLEÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación:
el 31 de Mayo de 1900, el 7 de Abril de 1905, el 7 de Julio de 1915
y el 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio:
el 20 de Julio le 1900, el 15 de Abril de 1905, el 21 le Agosto de 1915 y el 11 de Agosto de 1930

Capital autorizado:		
Acciones Ordinarias	$	1.000.000.—
Acciones Preferidas	„	1.000.000.—
Capital suscripto y realizado:		
Acciones Ordinarias	$	415.200.—
Acciones Preferidas	„	883.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 JUNIO 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Terrenos	1.279.880.03	
Plantaciones	507.439.30	
Mejoras	34.533.18	
Aserraderos "Cacique" y "Rosquete"	121.269.08	
Embarcaciones	61.812.69	
Muebles y útiles y depósito Tigre	832.84	
Herramientas y útiles	20.863.35	2.026.630.47
Activo circulante:		
Existencias varias		119.655.68
Activo disponible:		
Caja	388.64	
Bancos	7.439.03	7.827.67
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente, menos reserva	105.925.52	
Fondos en poder de Fideicomisarios	87.—	106.012.52
Activo transitorio:		
Adelantos para próximo ejercicio	14.688.80	
Saldo ajuste a efectuarse s|. revaluación existencias	2.532.72	17.221.52
Activo nominal:		
Descuento y gastos emisión debentures y reformas Estatutos	17.263.96	
Gastos constitución hipoteca	1.666.60	
Gastos rehabilitación «Cacique»	3.879.33	
Cuenta desarrollo	14.578.92	
Plantaciones nuevas	7.732.40	45.121.21
Ganancias y pérdidas		408.088.36
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por Directorio	60.000.—	
Debentures rec. en préstamo	40.000.—	
Debentures dep. en caución	140.000.—	
Maderas depositadas en custodia	25.920.—	265.920.—
		2.996.477.43

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
Acciones preferidas	883.000.—	
Acciones ordinarias	415.200.—	
	1.298.200.—	
Fondo de reserva legal	78.415.58	
Fondo de renovación materiales	929.05	
Fondo de reserva p| deudores morosos		
Fondo de reserva p| accidentes Rosquete	5.407.—	
Fondo de reserva para accidentes Cacique	795.21	1.383.746.84
Pasivo exigible:		
Debentures 8 o|o	600.000.—	
Menos debentures a emitir	60.000.—	
	540.000.—	
Menos debentures dep. en caución	140.000.—	
	400.000.—	
Menos debentures rescatados	12.700.—	
	387.300.—	
Acreedores en cuenta corriente	405.811.64	
Obligaciones a pagar	301.471.28	
Bancos	19.482.97	
Hipoteca	200.000.—	1.314.065.89
Pasivo transitorio:		
Intereses a pagar s| debentures	14.523.75	
Sueldos y jornales y otras cuentas a pagar	18.220.95	32.744.70
Cuenta explotación		
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas	60.000.—	
Varios por debentures rec. en préstamo	40.000.—	
Depósito de debentures en caución	140.000.—	
Depósito de maderas en custodia	25.920.—	265.920.—
		2.996.477.43

Luis Gregorio Bonel, presidente. — Francisco Ingouyelle, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.° 18.671-v.24 dic.

F. 211. — 1792.

COMPAÑIA ELDORADO
COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LIMITADA
Sociedad Anónima

SAN MARTIN N.° 132 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Agosto de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	m$n.	6.000.000.—
" suscripto	"	4.452.000.—
" realizado	"	4.452.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935

12° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	5.786.979.79	
Edificios e instalaciones	62.062.47	
Maquinarias y herramientas	4.—	
Muebles y útiles	6.476.92	5.855.523.18
II. Activo circulante:		
Existencias de maderas	2.065.60	
Acciones de otras sociedades (menos reserva)	1.114.000.—	1.116.065.60
III. Activo disponible:		
Cajas	5.747.36	
Bancos	556.76	6.304.12
IV. Activo exigible:		
Deudores por lotes y en Ctas. Ctes. (menos reserva)	598.512.50	
Deudores hipotecarios (menos reserva)	45.811.30	644.323.80
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos	53.042.02	
Adelantos para ejercicios futuros	21.144.34	
Gastos de administración y financieros	179.885.57	254.071.93
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas ejercicios anteriores		767.556.33
		8.643.844.96
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)	35.000.—	
Depósito de valores en custodia	1.495.000.—	
Documentos de terceros descontados	9.313.26	1.539.313.26
		10.183.158.22

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4.452.000.—	
Reserva legal	21.985.23	4.473.985.23
II. Pasivo exigible:		
Acreedores bancarios	58.609.13	
Acreedores en cuentas corrientes	24.570.66	
Obligaciones a pagar	2.607.517.50	
Debentures	1.300.500.—	3.991.197.29
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas e intereses a pagar	40.411.48	
Prima para rescate debentures	39.015.—	
Cuentas pendientes Eldorado	454.63	
Cuentas a regularizar	4.219.77	
Señas sobre campos a elegir	5.812.51	
Beneficios Corresp. a ejercicios futuros	20.049.99	
Cuentas de explotación y colonización	68.699.06	178.662.44
		8.643.844.96
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	35.000.—	
Depósito de valores en custodia	1.495.000.—	
Descuentos de documentos de terceros	9.313.26	1.539.313.26
		10.183.158.22

Adolfo J. Schwelm, presidente. — Dr. Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 dic.-N.° 18.659-v.24 dic.

F. 23 — 1810

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
" suscripto .... " 10.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4000000 —
Caja: Bonos Consolidados del Tesor. Nac.		4221500 —		
En efectivo	15127 67	3910499 15		
Depositado en otros Bancos		3887299 68		
Clearing		13299457 07	15127 67	25318755 90
Descuentos y efectos a cobrar				50619397 36
Adelantos				25945659 65
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				85795 92
Sucursales en la República				273786 67
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				1906837 26
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				66218 77
Inmuebles				9159230 09
Títulos en cartera				9490471 08
Valores diversos				36440 33
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				397380 46
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				
Otras cuentas				
Metalización				27623 05
			15127 67	127327598 54
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1423152 53		
Depósitos de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	8951241 65	145567182 88		
Depósito de valores recibidos en caución	839528 32	17132879 63		
Emisión de cartas de crédito	5300 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	130857 86	7440328 88		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1588910 77		
Otras cuentas de orden			9926927 83	173436454 69
			9942055 50	300764053 23

PASIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reservas:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para los empleados		101746 74		8101746 74
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista			562 66	34656706 78
Depósitos a plazo				20686372 28
Depósitos en Caja de Ahorros				46214757 06
Depósitos diversos			2410 87	4498001 69
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				59446 78
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				824719 15
Corresponsales en el extranjero				1405305 43
Ganancias y pérdidas				520096 05
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				347202 70
Dividendos a pagar				13243 88
Otras cuentas				
Metalización			12154 14	
			15127 67	127327598 54
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras		1423152 53		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	8951241 65	145567182 88		
Depositantes títulos en garantía	839528 32	17132879 63		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	5300 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	130857 86	7440328 88		
Documentos en garantía		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1588910 77		
Otras cuentas de orden			9926927 83	173436454 69
			9942055 50	300764053 23

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giúdice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° 18.500-v.24 dic.

F. 196 — 1764

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

(EL SOL DEL CANADA, CIA. DE SEGUROS SOBRE LA VIDA)

País de origen: Canadá

Domicilio Social: Montreal: Canadá

Establecida en Buenos Aires, calle Corrientes 222

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920

Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 7 de Septiembre de 1920

Ramos que explota: Vida solamente

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— oro canad.
» suscripto .... » 2.000.000.— »
» realizado .... » 2.000.000.— »

Fondos de reserva: $ 57.052.660.— moneda nacional de curso legal

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno.

Todos los fondos responden a las pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1935
Correspondiente a la Sucursal en la Argentina
Ejercicio N.° 16

DEBE	$ moneda nacional	
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	158.100.—	
Caja	13.361.69	
Títulos de renta	10.214.165.58	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	3.470.731.35	
Préstamos automáticos sobre pólizas	1.017.212.94	
Primas pendientes o diferidas	774.758.19	
Obligaciones a cobrar		
Intereses vencidos y pendientes	220.928.66	
Mobiliario y material	23.088.20	
Deudores varios	215.675.88	
Cuentas de orden		
Bancos:		
The Royal Bank of Canada, Buenos Aires	104.125.34	
The Anglo South American Bank, Ltd. Bs. As.	85.410.36	
The Anglo South American Bank Ltd., Rosario	17.810.85	
Bank of London & South America, Buenos Aires	132.925.89	
Banco de la Nación Argentina	78.130.93	
Bank of London & South America, Córdoba	18.129.78	
HABER	16.544.555.64	
Casa Matriz cuenta títulos en depósito		158.100.—
Casa Matriz cuenta de títulos de renta		10.214.165.58
Casa Matriz cuenta corriente		5.746.741.13
Siniestros pendientes		125.778.43
Pólizas vencidas pendientes		21.671.82
Rentas por incapacidad total, pendientes		3.903.18
Dividendos a los asegurados, pendientes		35.323.93
Primas abonadas por anticipado		146.982.42
Acreedores diversos (suspenso)		91.889.15
Cuentas de orden		
		16.544.555.64

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ moneda nacional	
Siniestros	344.909.08	
Dotales vencidas	48.593.63	
Valores en rescisión	202.485.99	
Rentas vitalicias	50.904.24	
Pagos bajo contratos suplementarios	24.401.59	
Rentas por incapacidad total	16.540.13	
Dividendos	40.240.48	
Corretajes y comisiones	327.220.06	
Gastos generales	257.615.13	
Impuestos y patentes	119.951.38	
Bonificaciones	106.014.99	
Cancelaciones	331.832.17	
Saldo	2.083.271.99	
	3.953.980.86	
HABER		
Primas		2.971.991.17
No - Caducidad		337.147.55
Consideración para rentas vitalicias		131.360.—
Intereses		513.482.14
		3.953.980.86

p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá
M. L. Ballinger, secretario residente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° 18.552-v.24 dic.

F. 5. — 1796

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Sucursal Buenos Aires: Florida 99

Domicilio de la Casa Matriz: Boston, Mass, E. U. A.

Fecha de la autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917
Casa Matriz:
Capital autorizado, suscripto y realizado: Oro. Amer. $ 44.500.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: m$n. 4.710.909.09

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	7777354 51	
Depositado en otros Bancos	1009779 95	
Banco Central	20701469 69	29488604 15
Bonos Consol. Tesoro Nac.		4245250 —
Descuentos y efectos a cobrar		13868945 54
Adelantos		25220147 04
Deudores en gestión		2934053 12
Deudores hipotecarios		8284940 7[illegible]
Sucursales en la República		382074 [illegible]
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		
Corresponsales en el extranjero		10130658 83
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		358186 10
Inmuebles		1290578 88
Títulos en cartera		[illegible]
Valores diversos		
Muebles y útiles		319337 2[illegible]
Cartas de crédito		936602 3[illegible]
Gastos de iniciación (Sucursales)		114251 7[illegible]
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo		160033 27
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		8626652 51
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		224035889 93
Depósitos de valores recibidos en caución		72591311 30
Emisión de cartas de crédito		1108305 45
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		16448702 8[illegible]
Documentos en garantía		841904 3[illegible]
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		5730055 3[illegible]
		448435229 58

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4710909 0[illegible]
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		596000 —
Fondo de jubil. y auxil. para empleados		31757 7[illegible]
Depósitos:		
En cuenta corriente y a la vista	37964314 —	
A plazo	24533451 41	
En Caja de Ahorros	41531711 49	
Diversos	2612286 13	106641763 03
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		535107[illegible] 36
Corresponsales en el extranjero		204951 70
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		419657 34
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		9722951 08
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		224035889 93
Depositantes de títulos en garantía		72591311 20
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		1108305 45
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		16448702 87
Documentos en garantía		841904 32
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		5730055 32
		448435229 58

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

G. A. Lanús, gerente. — E. A. Beloqui, subcontador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 dic.-N.° 18.719-v.24 dic.

F. 103 — 1842

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Rivadavia N.° 409 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: INCENDIO — AUTOMOVILES — ACCIDENTES — INFORTUNIOS — MARITIMOS Y VIDA

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 1.000.000.— „
Realizado .... „ 500.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935

1er. Trimestre del 18.° Ejercicio

DEBE	Pesos moneda nacional	
Accionistas	500.000.—	
Caja y Bancos	16.379.14	
Títulos de renta y valores diversos	1.996.785.84	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1.855.000.—	
Préstamos sobre pólizas, Vida	113.590.90	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	326.412.39	
Agencias del exterior	39.716.08	
Comisiones descontadas — Sección Vida	59.214.74	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	388.429.76	
Siniestros	116.137.79	
Cuentas de orden	8.750.—	
	5.420.417.64	
HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		3.420.785.94
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		365.725.27
Cuenta explotación		622.376.25
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio anterior)		2.780.18
Cuentas de orden		8.750.—
		5.420.417.64

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Luis J. Rissotto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 dic.-N.° 18.550-v.24 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Medardo Scaglioli**, vende a **Esteban Porri**, el restaurant sito Fraga 1001, domicilio contratantes para reclamaciones de ley.

e.20 dic.-N.° 18.687-v.26 dic.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que con su intervención **Abraham Grinspun** vende a **Benito Armesto** su confitería Montevideo 458, domicilio de ambos, reclamos de ley en mis oficinas.

e.20 dic.-N.° 18.698-v.26 dic.

Angel Humberto Bisio, avisa a quienes interese que vende su negocio, de venta de comestibles y artículos de despensa, situado en Reconquista 1110, al señor **Jorge Ayan**. — Reclamos ley en el mismo domicilio.

e.21 dic.-N.° 18.716-v.27 dic.

Enrique Garzoni, vende a **Víctor Maestti**, el negocio de farmacia denominada "Neuquén", situado en Neuquén. Reclamaciones ante el comprador, por el término de ley.

e.21 dic.-N.° 18.797-v.27 dic.

Cervello e Iribarren, con oficinas Av. de Mayo 769, 1er. piso, hacen saber que por su intermedio, la señorita **María Luz Ferreira**, vendió al señor **Miguel Pomar**, la farmacia denominada "Santa Rosa", sita en esta Capital en la calle San Juan 3802 esq. Castro Barros. — Reclamaciones de ley en n.| oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 dic.-N.° 18.786-v.27 dic.

Escribanía "Spanier-Copquin", oficinas Corrientes 2495, al comercio avisan: **Antonio Elffman** vende a **José María Coria** su negocio de mercería, calle Caseros 2943. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.20 dic.-N.° 18.761-v.26 dic.

Remataré **el día 26 del corriente**, la zapatería de la calle Boedo 786, por cuenta y orden del señor **Pascual Jemma**. — Abraham Koremblit, Boedo 786.

e.20 dic.-N.° 18.710-v.26 dic.

Jaime Scolni, avisa al comercio que cede a título gratuito, a sus hijos **Elías, Flora, Miguel, Aída, Elena, David y Amalia**, su negocio de calzado "Fanacal", Carlos Pellegrini 556, donde se fija domicilio para reclamaciones de ley. — Escribano Aquíles Yorio. — Avenida de Mayo 580.

e.21 dic.-N.° 18.730-v.27 dic.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47 - 5661, avisa que **Alzirio Bobbi**, vende a **Genaro Croccia**, su almacén, calle Maturín 2408, esquina Nicasio Oroño 2300. Reclamaciones en mis oficinas, domicilio de contratantes.

e.21 dic.-N.° 18.791-v.27 dic.

José Vilas, martillero público, Chile 427, con su intervención, **Fernández y Rodríguez**, vendieron a **Lino C. Armada**, restaurant café, San Martín 212, domicilio de contratantes, mismo negocio.

Buenos Aires, 18 Diciembre 1935.

e.18 dic.-N.° 18.644-v.23 dic.

Avisan David Heredia Hermanos y Compañía, balanceadores públicos, oficinas Talcahuano 154, que los señore **Juan Bazán y Hermano**, venden su despensa, sito en esta Capital, calle Iberá 1702 esquina Arribeños, a favor del señor **Alejandro Bazán**, quien se hace cargo del activo y pasivo total del negocio. — Reclamos ley, en Iberá 1702, domicilio constituído por las partes.

e.18 dic.-N.° 18.589-v.23 dic.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, vendió restaurant, Avellaneda 1299 vendedora: **Aída Gicognani de Foschi**, compradora: **María Pironi de Santerini**. Reclamaciones a mi oficina término de ley.

e.23 dic.-N.° 18.739.-v.28 dic.

Por Victoriano García, Rivadavia 2617 U. T. 47-7376, donde constituímos domicilio legal, vendí a **Antonio Carballo**, mi panadería y confitería "Del Carmelo", sito Charcas 2525. Reclamos término ley. **Camilo Varela**.

e.23 dic.-N.° 18.806-v.28 dic.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Celestino Bayo**, vende a don **José Gonzalo Alvarez**, su negocio despacho de pan, calle Sáenz Peña 112. Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.

e.23 dic.-N.° 18.736.-v.28 dic.

Pedro Anglada, vende a **Ventura Martínez y Luis Tognolini**, su negocio de cigarrería, reventa de lotería y peluquería de la calle Entre Ríos 145, domicilio de ambos. Reclamos en el mismo. Término de ley.

e.23 dic.-N.° 18.737.-v.28 dic.

Avisan: David Heredia Hnos. y Cía., (balanceadores y martilleros públicos), que los señores **José Ferreiro y Román Taboada**, venden su negocio de despensa, sito en esta Cap. calle Directorio 1899 esq. Carabobo, al señor **Benito Veiga**. Reclamos Ley 11.867, en n|oficinas, Talcahuano 154, domicilio constituído por las partes.

e.23 dic.-N.° 18.809.-v.28 dic.

Aviso al comercio que vendo al señor **Mauricio Pelman**, mi negocio de farmacia denominada Gran Farmacia Modelo, establecido en la calle Pueyrredón N.° 115.— Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde las parte constituyen domicilio. Vendedora **María Milner**.

e.23 dic.-N.° 18.810-v.28 dic.

Escribanía "Spanier-Copquin", oficinas Corrientes 2495, al comercio avisan: **Máximo Munz** vende a **Catalina Kant de Monastirsky** su negocio confitería y bombonería, calle Santa Fe 5052. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.20 dic.-N.° 18.760-v.26 dic.

Avisamos que con intervención del Contador Público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de despacho de bebidas y casa de comida, sito en esta Ciudad, calle Gaona N.° 2400, esquina Trelles.

Interpóngase reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **Ferreiro y Hortas**. — Comprador: **Perfecto Peña**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

e.20 dic.-N.° 18.711-v.26 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 355, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Gonzalo Reino**, vende su almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en Ayacucho N.° 45, al señor **Domingo Pérez**, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, 18 Diciembre 1935.

e.18 dic.-N.° 18.635-v.23 dic.

José Novellino, escribano, Av. de Mayo 634, avisa que **Eduardo Patrizio**, venderá a **Antonio Pace**, su taller mecánico sito en la calle Pueyrredón 690, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones término de ley.

e.21 dic.-N.° 18.800-v.27 dic.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, vendió café y restaurant, calle Uruguay 49. Vendedor: **José Moledo**. Compradores: **Mario Gayraud y Antonio Marzano**. Reclamaciones en mi oficina, término ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935.

e.21 dic.-N.° 18.729 v.27 dic.

Alfredo Fortini avisa que venderá su negocio de librería y cigarrería Monroe 3611 a **Mauricio Miguel Castro y Elva Saba Cabrera de Castro**, domiciliados en Monroe 3651, departamento 8. — Reclamos término ley.

e.19 dic.-N.° 18.665-v.24 dic

Se hace saber que el señor **Misah Yaggian** vende al señor **Domingo Calogero** su negocio de carnicería situado en Libertad 230. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes, Libertad 230 y Méjico 1960, respectivamente, dentro término de ley.

e.19 dic.-N.° 18.663-v.24 dic.

Francisco Escuredo y Manuel Teijo, avisan que venden su negocio de pizzería, calle Alvarez Thomas 1248, al señor **José M. Cordeiro**, constituyendo domicilio en el mismo negocio todos los contratantes. — Diciembre 19|935.

e.19 dic.-N.° 18.702-v.24 dic.

Por orden de su dueño **Juan Alvez da Cunha, el día 26 del corriente**, se rematará el negocio de modas Reybey, sito Carlos Pellegrini 795.

Reclamaciones: Estudio Souza, Uruguay 618, 2.° piso.

e.20 dic.-N.° 18.768-v.26 dic.

Pedro Tejedor y Cía., vende su negocio de manufactura de tabacos, instalado en Santa Fe 4854, a **Joaquín Otero**. — Domicilio de ambos para reclamos de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

e.20 dic.-N.° 18.688-v.26 dic.

Al comercio: Aviso que he vendido a señor **Eduardo Luis Beltrame**, el negocio de ferretería, pinturería y bazar, de mi propiedad calle Wárnes 994|1000 esq. César Díaz. Reclamaciones dentro del término de ley en el negocio donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: **José Agustín Luchetti**.

e.18 dic.-N.° 18 655-v.23 dic

Angel Rodríguez, balanceador público, oficina Terrero 2395, al comercio avisa **Ramón Otero**, vendió a **Celestino Espina**, su almacén de comestibles y bebidas, sito Lácar 5002, domicilio de las partes en el mismo.

e.18 dic.-N.° 18.648-v.23 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 355, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Daniel Alonso Ovín**, vende su almacén de comestibles, vinos y cervezas, sito en Jonte 5001, al señor **Avelino Gutiérrez**, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones término de ley.

e.18 dic.-N.° 18.634-v.23 dic.

De acuerdo con la Ley 11.867, vendo la farmacia "El Cóndor", calle Pavón 4399, esquina Avenida La Plata, a los señores **Miguel Cerana y Alcides Derbes Chapelli**, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones, escribanía de Antonio J. Barbera, Avenida de Mayo 749, donde se otorgará escritura. **León A. Pallaró**.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

e.19 dic.-N.° 18.681-v.24 dic.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa al comercio que el señor **Serafín Domínguez**, ha desistido de la compra del negocio despensa, calle Humaitá 6692, de propiedad del señor **Lui Massanella**, por no haber podido dar cumplimiento a la Ley 11.867.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935

e.18 dic.-N.° 18.632-v.23 dic.

Delmiro García, balanceador y martillero, oficinas Catamarca 855, U. T. 45 - Loria - 4237, avisa al comercio que, con su intervención se vende al señor **Andrés Oneto**, el negocio de farmacia, denominado "Del Globo", calle Crámer N.° 3001, esquina Quesada. Vend. señora **Haydée A. Rognone**. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.19 dic.-N.° 18.680-v.24 dic.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos oficinas Méjico 1112, avisan que **Manuel García**, vende su casa de pensión Tacuarí 237, a **Antonio Trabelle y Celestino González**, todos domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos término de ley.

e.19 dic.-N.° 18.676-v.24 dic.

Al Comercio: Aviso que vendí al señor **Juan Lliteras**, mi negocio de garage, sito en la calle Junín 1664. — Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor: **Odilo Rúa**, ambas partes domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

e.20 dic.-N.° 18.764-v.26 dic.

Al Comercio: Comunico que por ante mí se venderá la farmacia "Espinosa", de **Norberto A. Espinosa**, sita en la calle Congreso 5454, a don **Luis Pedro Ceppi**. Reclamos Ley 11.867, a escribano Francisco Portal, calle Sarmiento 412.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

e.21 dic.-N.° 17.775-v.27 dic.

Por cinco días se hace saber que **Lui Molina y José Obradors Soler**, han vendido la zapatería Martín, ubicada en la calle Cabildo 3443, a **Jorge Vázquez**, y que la escritura la autorizará el escribano Luis P. Varangot, Carlos Pellegrini 385, donde podrán hacerse reclamaciones.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935

e.18 dic.-N.° 18.626-v.23 dic.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 11.867, se avisa que, los señores **Jorge A. Duclout, Napoleón Duclout, José Amigo, Julio Saraceni, y Gilberto Vasconcellos**, venden al señor **Emilio Karstulovic B.**, su negocio denominado "Rayton Cinematografía Argentina", sito en esta Capital, calle Pedro Mendoza 417 al 427. — Reclamo por el término de ley en la Escribanía Nacional del señor Antonio Crespo, calle Bartolomé Mitre N.° 720, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 dic.-N.° 18.778-v.27 dic.

Convocatorias Anteriores

"EMINCO"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1936, a las diez horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935.

2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.781-v.10 ene.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Realizará asamblea ordinaria el día 29 de diciembre, a las 8.30, en el salón social, calle Bolívar N.° 1479, para considerar los siguientes asuntos:

1.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la presente asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1.° de junio al 30 de noviembre del corriente año.

3.° Situación de un socio separado por el artículo 52 del estatuto.

4.° Implantación del registro de clientes.

Antonio Scognamillo, gerente.

e.21 dic.-N.° 18.721-v.27 dic.

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
S. A. Salinera Forestal Agrícola Ganadera

Convocatoria General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en su Administración Central, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Asunto relacionado con la reducción del capital social.

2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, con respecto al depósito de acciones.

e.14 dic.-N.° 18.569-v.2 ene.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 13 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Posadas 1245, el día 30 de diciembre corriente, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo Ejercicio social, terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un nuevo período anual.

3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos, y remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — H. B. Buxton, Paulo E. Guilayn, directores delegados.

e.9 dic.-N.° 18.457-v.26 dic.

"ITALIA UNITA"
Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción
Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido por los artículos 18, 21 del Estatuto y 52 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria en la sede social, Cangallo 2535, el día 29 de diciembre de 1935, a las 9.30 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.
2.° Reforma al Estatuto social.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta poder.

La Asamblea tendrá validez sólo en el caso que estén presentes como mínimo, la cuarta parte de los socios activos, media hora después de la fijada.

Vicente Forestieri, presidente. — Antonio Alizieri, secretario.

e.21 dic.-N.° 18.724-v.24 dic.

LUIS DE RIDDER LTDA., S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de enero 1936, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Distribuir utilidades.
3) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.19 dic.-N.° 18.664-v.4 ene.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 16 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local Reconquista 314 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.793-v.10 ene.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1936 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 13 de Enero de 1936 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.783-v.13 ene.

MOEIXE HERMANOS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de diciembre de 1935, a las 17 horas, en nuestro local social calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 12 ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1935.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

El Presidente.

e.10 dic.-N.° 18.412-v.31 dic.

PETERS HERMANOS COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de enero 1936, a las 17 horas en San Juan N.° 100, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio 30 de septiembre 1935.
2.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 dic.-N.° 18.679-v.8 ene.

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria, para el 7 de enero de 1936, a las 15 horas en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° — Elección de un Director y Síndicos y ratificación del nombramiento de Directores.
3.° — Remuneración del Síndico.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.16 dic. -N.° 18.528 -v.3 ene.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 26 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local social Av. Sarmiento 359 de Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 30 de noviembre de 1935.
3.° Elección para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente por un año, en substitución del doctor Luis P. Marpegan, que renunció. — Vicepresidente, Tesorero y cuatro Vocales por dos años, por terminación período de los señores Liberato Ruiz, doctor Gustavo R. Lagerheim, Luis Persoglia, Ernesto Freschi, Augusto Elizondo y doctor Hortencio Quijano, respectivamente.
4.° Asuntos varios.

Liberato Ruiz, vicepresidente.

e.23 dic.-N.° 18.796-v.4 ene.

CIA. AGRICOLA DEL NORTE
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de diciembre a las 11 a.m., en Reconquista 480 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al primer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935 y que abarca desde la fecha de la constitución de la Sociedad, o sea el 12 de diciembre de 1934, hasta el 31 de agosto del corriente año.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Vocales, Síndico y Síndico Suplente por el término de 3 años.
3.° — Designación de 2 Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

e.9 dic. -N.° 18.461-v.26 dic.

BONZO HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 30 diciembre corriente, a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio (**Primero septiembre 1934 al 31 agosto 1935**).
2.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores: doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Previénese a los Accionistas que deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, recibiendo un justificativo que les dará derecho a participar en la Asamblea (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 9 Diciembre 1935.
Alejandro C. Bonzo, presidente.

e.10 dic.-N.° 18.410-v.27 dic.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HNOS. S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 3 de enero de 1936, a las 19.30 horas, en los Almacenes de la Sociedad, Piedras 137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución de Directorio presentando a la Sociedad en Convocatoria de Acreedores.
2.° Autorización especial al Directorio para proponer el concordato que aconsejen las circunstancias.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Juan Martínez, presidente.

e.17 dic.-N.° 18.615-v.3 ene

Compañía Salinera
ANGLO ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el sábado 4 de enero, a las diez horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.
2.° — Elección de Síndicos, por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.17 dic.-N.° 18.588-v.4 ene.

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Osvaldo Cruz 2860, Buenos Aires, el día 31 del corriente a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Compañía, por el año en curso.
2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.
3.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Willard T. Clark, director gerente.

e.14 dic.-N.° 18.498-v.31 dic.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para el día 10 de enero de 1936, a las 10 horas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de nuestros Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea y se les entregará en cambio un certificado de depósito, que les servirá además de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1935.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.725-v.10 ene.

"WELLDRESS"
Sociedad Anónima Comercial (Bien Vestido)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 dic.-N.° 18.416-v.27 dic.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local social calle Rincón 134, el día 4 de enero a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del C. de Comercio.
2.° Renovación parcial del Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el estricto cumplimiento del Art. 14 de nuestros Estatutos.

p. Organización Farmacológica e Industrial, S. A., Juan Carlos Rodríguez, presidente.

e.18 dic.-N.° 18.639-v.4 ene.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Consignaciones Frutos del País
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en su local, calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
d) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
El Secretario-Tesorero.
e.4 dic.-N.° 18.301-v.27 dic.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.
2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3.° Nombramiento de directores, por dos años, según el artículo número 12 de los Estatutos.
4.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — F. R. Limpenny, presidente.
e.13 dic.-N.° 18.450-v.3 ene.

HENRY W. PEABODY & CIA
Argentina Limitada

Sociedad Comercial e Industrial
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día tres de enero de 1935, a las 18.00 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Tercer Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.
3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.
4.° Determinar el número de Directores para el ejercicio próximo, y en el caso de modificarse el número actual, proceder a su elección.
5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.
El Directorio
e.16 dic.-N.° 18.536-v.3 ene.

CASA IMPORTADORA
WOLFF & SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local Social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1935, para su discusión y aprobación.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y tres Suplentes.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.
Eugenio Schorr, presidente.
e.7 dic.-N.° 18.392-v.28 dic.

LIGA DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios, que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el lunes 30 de diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).
La Orden del Día, es la siguiente:
1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1935, e informe de la Presidencia, sobre la marcha de la Institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación del H. Consejo Directivo.
4.° Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).
5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas. (Art. 51).
6.° Escrutinio. (Art. 50).

Advertencia:
1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan el uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños, que no revistan tal carácter.
2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.
B. Espil, presidente interino. — P. J. Castagnino, secretario.
e.10 dic.-N.° 18.469-v.27 dic.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en nuestro local social, Alsina número 2252, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de la utilidad del ejercicio.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.20 dic.-N.° 18.759-v.3 ene.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1935, a las 15 y 30, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1935.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de seis Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Aumento de Capital.
6.° Reforma del Artículo 26 de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad, hasta tres días (3), antes de la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935
El Directorio
e.11 dic.-N.° 18.480-v.28 dic.

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 9 de Enero de 1936, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVI Ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un vocal.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Donación al Ministerio de la Guerra.
6.° Fijar la remuneración del Síndico.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.20 dic.-N.° 18.709-v.9 ene.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 10 de Enero de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al octavo ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1935. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1935-1936.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Directorio.
e.20 dic.-N.° 18.751-v.9 ene.

Sociedad Anónima Ganadera
"PARDO - DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 diciembre 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Fijar los honorarios del Síndico.
4.° — Elección de Síndico y Suplente.
5. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.
El Directorio.
e.9 dic.-N.° 18.460-v.26 dic.

MILLET & ROUX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1935, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 30 de noviembre ppdo.
2.°) Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los Estatutos.
3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un banco dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.
El Directorio
e.12 dic.-N.° 18.441-v.31 dic.

BUNGE & BORN LDA.
S. A. Comercial Financiera e Industrial

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio
e.11 dic.-N.° 18.478-v.28 dic.

Sociedad Anónima PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social calle San Martín número 200, el día 27 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 6.°, 9.°, 12.°, 14.°, 16.°, 17.°, 27.°, y 36.° de los Estatutos.

2.° Elección de los nuevos directores, si la Asamblea hubiera resuelto ampliar su número, al tratar el punto anterior.

3.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935
El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.365-v.27 dic.

BIO - CHEMISCHES INSTITUT S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para diciembre 30, a las 16 horas, en 24 de Noviembre 62, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Relación del estado y porvenir de los negocios sociales.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de la Comisión liquidadora y facultades generales y especiales a acordar a la misma.

4.° Designación de dos Accionistas que suscriban el acta.

El Secretario.

e.11 dic.-N.° 18.422-v.28 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A. Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 29 ejercicio, pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio convócase nuevamente a los señores accionistas para el lunes, 30 de diciembre actual, a las 21 y 1/2 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 29 ejercicio, terminado el 31 de agosto ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Gerino, fallecido; ingeniero Edmundo Parodi e ingeniero Jorge M. Valenzuela, salientes por terminación de período.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
El Directorio

e.18 dic.-N.° 18.638-v.27 dic.

CIA. AGRICOLA SAN ANTONIO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 28 de diciembre a las 11 a.m. en Reconquista 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al primer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935 y que abarca desde la fecha de la constitución de la Sociedad, o sea el 12 de diciembre de 1934, hasta el 31 de agosto del corriente año.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Vocales, Síndico y Síndico Suplente por el término de 3 años.

3.° — Designación de 2 Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

e.9 dic.-N.° 18.462-v.26 dic.

BODEGAS Y VIÑEDOS "FLICHMAN" (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, departamento P, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.° Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1935.

2.° Remuneración del Síndico titular saliente.

3.° Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.
El Directorio

e.12 dic.-N.° 18.427-v.30 dic.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA LOS FRANCISCO P. CALISE Sociedad Anónima

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las del artículo 10, capítulo 3.° de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad, el día 28 de diciembre de 1935, a las 10 horas, en su local de la calle Uriarte N.° 1656, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 11 Ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un suplente por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo M. Calise y Juan Kalotta, que han terminado su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los estatutos, para formar parte de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancario o a orden judicial.

e.11 dic.-N.° 18.424-v.28 dic.

ANDERSON, CLAYTON & Co. Sociedad Anónima Comercial Algodonera Argentina

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día tres de Enero de mil novecientos treinta y seis, a las diez horas, en el local social Diagonal Roque Sáenz Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto.

2.° Elegir Directores titulares, suplentes y Síndicos.

Las acciones deberán ser depositadas en la forma prevista en los Estatutos, a los efectos de tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
J. R. Allmand, presidente provisorio.

e.12 dic.-N.° 18.439-v.14 dic.
e.16 dic.-N.° 18.492-v.30 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Prorrógase el término del llamado a concurso de interesados para el otorgamiento de una licencia, para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión, que será emplazada fuera de los límites urbanos de la Ciudad de Salta (5.ª zona), hasta el 15 de enero de 1936, a las 16 horas.

Por el pliego de condiciones y demás detalles, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central o a la Jefatura del 18 Distrito Salta, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en esa fecha y hora, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento, Capital Federal).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.23 dic. -v.2 ene.

Expte. 15.641-D-6.-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Francisco (Dto. 6.°), estación ferroviaria local y Plaza San Francisco y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 1.463-D-25-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Cura-Có (Distrito 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 18.999-D-C-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mendoza y Punta Vacas (Distrito 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Exptes. 5253.C.|935 (M. del I.) 124.D.5.935 (D. Gral)

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Gálvez" (Santa Fe) Distrito 5.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Oficina "Gálvez", (Santa Fe), Distrito 5.°.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expedientes 6.905 -C- 935 (M. del I.) y 1.346 -D-1- 35 (D. Gral).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de Diciembre para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Cuadrilla N.° 4, Rosario", Distrito 1.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expedientes 22.810 -C- 935 (M. del I.) y 1.997 -D-26 935 (D. Gral.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 23 de Diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Formosa", Distrito 26.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Formosa", Distrito 26.°.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expedientes 26.166 -C- 935 (M. del I.) y 6.145 -D-3 935 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de Diciembre para la contratación de un local con destino a funcionamiento de la "Sucursal San Isidro" (57) (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal San Isidro" (57) (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 5474-D-3.°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chivilcoy (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 1901-D-4.°-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Sucursal San Fernando, las estaciones ferroviarias locales y Sucursal Canal San Fernando, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal San Fernando.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 1478-D-12.°-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Diamante (Dto. 12.°), Sucursal Puerto, estación ferroviaria y puertos locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cabecera del Distrito 12.°, Paraná.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 dic.-v.31 dic.

Exptes. 19 714 C|1935 (M. del I.) 5 093.D.2|935 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Tandil", (Bs. Aires) - (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Tandil" (Bs. Aires) - (Distrito 2.°).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.-v.31 dic.

Exptes. 5764.C|935 (M. del I.) 1276.D.1.°|935 (D. Gral)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Cañada de Gómez" (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Cañada de Gómez" (Dto. 1.°).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 dic.-v.31 dic.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de enero de 1936, a las 14 horas, para el arrendamiento de una finca destinada a la instalación de las oficinas de la Casa Central del Departamento.

La finca debe encontrarse situada con preferencia, dentro del radio limitado por las calles Pueyrredón, Belgrano, Jujuy y la zona del Puerto.

El local debe ocupar una superficie cubierta de mil (1.000) m.² aproximadamente para instalar oficinas y contará, además, con patios amplios, halls y vestíbulos.

Pliegos de condiciones e informes en la Sección Administrativa, Córdoba N.° 2281.

e.16 dic.-v.24 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de enero de 1936, a las 15 y 15 horas, para la provisión de material de zapatería y alpargatería, con destino a los Talleres del Asilo de Huérfanos (México 2650) y a las 15 y 30 horas, para la provisión de hilados con destino a los Talleres del Instituto José María Pizarro y Monje (Warnes 2401).

Para informes, dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías

e.18 dic.-v.27 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero de 1936, a las 16 horas, para la impresión de las siguientes publicaciones: "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina" año de 1935, Boletines: "El Comercio Exterior Argentino", años 1935 y 1936, "Informes" sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350.

El Director.

e.17 dic.-v.26 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a partir del 17 de diciembre corriente, para la adquisición de los artículos de uso y consumo declarados desiertos en la pública realizada el 1.°|10|935, indispensables a los establecimientos dependientes del Ministerio, durante el primer semestre del año 1936.

El detalle de los artículos a adquirirse, es como sigue:

Almacén y Molino—

39.830 kilos azúcar Tucumana de 1.ª, molida;
19.000 kilos azúcar Tucumana de 2.ª, molida;
442 litros alcohol de 96°;
330 kilos fariña de 1.ª;
70 kilos galletitas Bagley, tarros de 10 kilos;
179 kilos nueces de primera;
8.970 kilos porotos de manteca;
230 kilos pasas de uva;
4.620 kilos harina de maíz, de 1.ª;
4.150 kilos maíz pisado, blanco;
4.560 kilos sémola de 1.ª;
2.630 kilos trigo entero, pelado;
53 kilos hongos secos, de 1.ª;

Frutas—

2.250 docenas mandarinas;
350 docenas manzanas;
1.120 kilos uvas;

Artículos de limpieza - Bazar y menaje—

565 kilos jabón blanco, veteado;
60 kilos plombagina negra;
88 balas papel de estraza, balas de 10 kilos;
1.000 unidades servilletas de papel, 30 x 30;
200 kilos trapos para foguistas;
20 unidades cepillos japoneses para cocina;
6 unidades cafeteras de bronce niquelado, para 1 1|2 litro;
2 unidades cacerolas de hierro batido, 60 cm. de diámetro x 30 de alto, para 80 litros, 2 asas;
2 docenas tazas de hierro enlozado p|café;
1 unidad máquina para pelar papas;
1 unidad máquina para lavar platos;
1 unidad máquina limpiar cubiertos;

Escobería y Canastería—

5 kilos cerda cortada de 10 cm.;
10 kilos cerda negra cortada, a 0.20 centímetros;

Mercería—

570 paquetes agujas para coser a mano, Nos. 0 al 6, en paquetes de 20 agujas.
302 paquetes agujas, ojo dorado, números 5 al 12.
902 agujas para máquina Singer, números 1|2 al 11.
324 ovillos algodón para hilvanar, "Llave".
119 gruesas botones de hueso negro, 20 mm.
116 gruesas botones de hueso negro, 15 mm.
120 gruesas botones de hueso blanco, 12 mm.
99 gruesas botones de hueso blanco, 20 mm.
15 gruesas botones de hueso negros, 12 mm.
1 gruesa botones navales, chicos, para uniforme de niña.
1 gruesa botones navales, grandes,
1 gruesa botones de nácar, grandes.
22 gruesas botones negros, para pantalones, gruesas de pares.
20 gruesas broches negros, para blusas, gruesas de pares.
26 cintas métricas, para sastres.
56 rollos cintas de hilera blanca, de 2 cm. de ancho, en rollos.
340 metros elástico de 2 cm. de ancho, blanco y negro.
32 gruesas hebillas para pantalones.
11.618 carreteles hilo Cadena, colores blanco, negro, kaki y gris, Nos. 16 al 70, carretel de 455 mts.
544 ovillos hilo de zurcir, colores surtidos.
300 ovillos hilos finos, colores surtidos.
29 docenas dedales, para modista, número 0.
150 pares ligas para medias de hombre.
4 gruesas botones de hueso gris, 20 mm.

Enfermería—

1 camilla sencilla, para examen clínico.
1 sillón para examen otorinolaringológico.

Talabartería—

4 fundas de suela, para tiros de cadenas.
4 gruesas hebillas niqueladas dobles, cuadradas o forma Victoria, de 6, 8, 10 y 12 líneas.
1 gruesa hebillas de pulgada alta, estañadas.
12 docenas hebillas dobles, niqueladas, de 1 1|2 de ancho.
6 pecheras para chata, buena clase.
2 retrancas de suela, p|tronquero de chata.
1 juego riendas de suela, p|tronqueros de chata, dos caballos.
1 juego riendas de suela, p|tronqueros de chata, dos caballos.
1 juego riendas de suela, p|tronqueros, de coche, dos caballos.
350 pares polainas de cuero colorado, con broches, tipo Policía de la Capital (ver modelo en Charcas N.° 2218).

Forrajes y alimentos para aves:

3.000 kilos afrechillo de trigo gordo, buena calidad.
1.000 kilos conchilla para aves.
4.000 kilos maíz amarillo.
2.000 kilos triguillo.

Máquinas de coser:

1 máquina de coser, tipo costurera, b|clase, con repuestos y accesorios.

Camas:

40 camas de 1 plaza, de hierro, pintadas al laqué, color verde nilo, elásticos reforzados, a elegir tipos y tamaños.

Lana para colchones:

2.000 kilos lana de segunda, lavada, sin semillas ni abrojos, para colchones.
850 kilos manteca fresca.
2.978 docs. huevos frescos de granja.

Artículos de sport—

87 cámaras de foot-ball, N.° 5.
14 Idem, N.° 4.
54 cámaras de basket-ball, N.° 6.
200 camisetas para atletismo.
50 camisetas para basket-ball.
315 camisetas para foot-ball.
75 pelotas de foot-ball, N.° 5.
6 Idem, N.° 4.
19 pelotas de basket-ball, N.° 6.
165 pares medias para foot-ball.
150 pantalones azules para deporte.
3 juegos de ajedrez Stropton, N.° 10.

Máquinas agrícolas y artículos rurales—

1 chata de 4 ruedas, tipo espigadora, 500 kilos.
1 máquina para picar pasto, p|gallinero.
1 pulverizador a barril, s| ruedas.

Ferretería y electricidad—

100 kilos bulones surtidos, para madera y fierro.
200 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, paso inglés, de 4.76 x 19.1 mm.
50 kilos hierro ángulo, surtido.
100 kilos hierro, redondo, surtido.
100 ks. hiero planchuela, surtido.
50 kilos hierro T, surtido.
100 kilos hierro cuadrado, surtido.
10 hojas de latón XXXX cruces, por 1 x 2.50 mts.
10 hojas de latón, 90 x 65 cm.
25 llaves en bruto, para picaporte, Yale.
18 pinceles para filetear a la cal, Nos. 0 al 24.
6 serruchos lámina derecha, de acero, doble filo, 4 de largo, para podar.
24 limas cuadradas, corte fino, 101 milímetros.
6 hojas de lata, 6 cruces, 65 x 95.
10 kilos cola alemana, para ebanistas.
50 metros caño de acero, sin costura, 16 mm.
8 destornilladores, c|mango de bakelite, 500 v. aislación de 15.25 y 30 amperes (2 de cada medida).

Farmacia—

60 gramos aceite gris.
37 frascos adrenalina Parque & Davis, frascos x 1 onza.
42 cajas ampollas adrenosina Biol.
50 cajas grandes de virutas.
200 gramos cortezas de naranjas amargas.
5 1|4 kilos citrato de magnesia esfervecente.
12 frs. digitalina Miole, solución 1 o|oo.
50 grs. extracto Belladona, acuoso.
todos los tamaños.
400 frascos vacíos, para despacho,
6 jabones bicloruro de mercurio.
3 kilos lino en grano.
4 kilos mostaza en polvo.
5 kilos manzanilla Castilla.
25 gramos nuez vómica, en polvo.
75 gramos óxido amarillo de mercurio.
20 frascos Opobyl.
1 gramo papaverina clorhidrato.
1 kilo semilla de lino.
100 gramos sulfato de cobre comercial.
1|2 litro sulfuro de carbono.
50 gramos terpinol.
25 gramos Tigenol Roche.
200 vacunas antipiógenas (ampollas)
200 vacunas antigripales (ampollas).
10 gramos xeroformo sinónimo.
1 kilo zumo espino cerval (extracto flúido).
50 gramos extracto ratania.
1.000 frascos vacíos para despacho, tapa a rosca, todos los tamaños.
12 tubos comprimidos Luminal Bayer.
4 copas graduadas, 25 gramos.
150 suspensores forma slips, para atletas.
22 kilos suela amarilla gruesa, para falda de montura;
50 kilos suela vaca, delgada, de primera;
22 kilos suela negra salteña, gruesa;
42 paquetes tachuelas para armar, Nos. 7 al 12;
65 kilos tinta negra de alcohol con cera;
54 unidades trinchetas de acero, especiales;
16 unidades tenazas corta clavos;
18 unidades trinchetas angostas para aparadores;
109 unidades agujas N.° 1, punta chata, para máquina Lammert;
10 unidades pinzas para zapatero armador;
200 hojas de lija Nos. 0 y 1, planta;
200 hojas papel de lija N.° 00, para máquina;
4 mts.² vaqueta negra, gruesa, p|cartera;
20 kilos suela vaca, planchada;

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta—

94 cajas broches Gripon, N.° 3;
3 rollos cinta para coser libros, 45 cm. ancho;
40 ovillos hilo de algodón, N.° 4, en ovillos;
20 ovillos hilo de coser, N.° 6;
24 unidades libro Pensamiento;
20 unidades libro de geografía "La Tierra";
10 unidades libro de historia argentina, de Grosso;
6 paquetes tirantes para carpeta;

80 kilos papel sin satinar, tipo escenográfico, en rollos de 1.60 a 1.80;
125 kilos cartón cuero N.° 30, 125 kilos;
12 paquetes cartón para carpetas, 1 1|2 cm.;
1 resma papel floreado, 74 x 110;
1 unidad telar madera, 70 cm. de luz;
2 juegos tipos de bronce p|. dorar, números grandes;
2 juegos Id., medianos;
1 juego Id., chicos.

Ropería y tejidos—

280 metros alemanesco de algodón, 1.50 de ancho.
110 metros bramante para guardapolvos, Corona o similar.
330 colchas blancas, tipo hospital, 2 x 1.40.
40 calzoncillos de verano, cortos, para niños.
100 metros mesalina azul-gris.
50 metros sarga azul.
50 metros paño de lana azul marino (ver la muestra en el Instituto Nacional de Sordomudas, calle Santa Fe N.° 4130).
10 trajes encerados, completos.
874 tricotas de lana, para hombre.
194 tricotas de lana, para niña.
300 metros cephir celeste.
160 pares medias cortas, para niña, colores y medidas surtidas.
2 trajes uniformes de sarga gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos.
50 mts. sarga negra, para forros de saco.
2.500 metros paño de lana, a franjas azules y amarillas, para penados.

Maderas—

12 mts². cedro paraguayo, de 0.0254 x 0.305, aserrado a 1|2.
20 mts². roble, de 0.0254 x 0.305, aserrado a 1|3.
100 tablas de raulí, 1.ª calidad, 3.80 de largo por 0.25 de ancho, por 27 mm. de espesor.
50 Idem de 0.39 de espesor.
10 mts². viraró, en tablas de 25.40 mm. espesor.
40 tablas de pino Paraná, de 0.050 x 0.305 x 4.270.

Leche, manteca y huevos—

252.350 litros leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura s|Ordenanza Municipal.
50 kilos caña esmaltada colorada;
50 kilos Id. azul;
5 kilos caña de la India, N.° 3;
720 unidades madera de sauce para cepillo, N.° 10;
500 unidades Id., N.° 10, con tapa;
200 kilos mimbre amarillo de 7 pies;
300 kilos Id. de 5 a 4 pies;
300 kilos Id. de 8 pies;
300 kilos Id. de 6 pies;
45 kilos mimbre latón;
60 kilos mimbre esterilla;
235 kilos mimbre finito;
530 kilos palos amarillos;
50 piazábal grueso;
768 atados paja de Guinea, 1.ª calidad, 0.86 de circunferencia cada atado;
80 kilos trevia de 1.ª;

Materiales de Construcción—

30 metros cúbicos arena oriental, gruesa;
50 metros cúbicos Id. mediana.
31 kilos Id. fina;
108.050 kilos cemento portland, aprobado, en bolsas de 50 Kg.;
5.000 unidades ladrillos de cal;

Materiales de Calzado—

17 litros aceite para máquina Singer;
50 unidades agujas para máquina de aparar, Singer, 1|2 y 1;
20 kilos betún negro, en latas de 1|2 kilo;
10 carreteles alambre cobreado para fijar vira;
2.200 pares cambrillones de madera, derechos e izquierdos;
100 gramos cerda de jabalí;
51 docenas cera negra en bolillas;
5 kilos cerote en bolillas, p|. trabajar a mano;
22 litros cemento en tarros;
6 metros cuadrados cabras en colores surtidos, p|. forros;
2 metros cuadrados cuero de charol grueso, p|. talabartero;
43 kilos clavos de bronce N.° 12;
14 kilos Id. N.° 14;
40 kilos Id. N.° 16;
75 kilos clavos de hierro p|. tacos, Nos. 7, 8 y 9;
64 kilos clavos cabeza punta París, 15 al 26;
4 kilos clavos sin cabeza, punta París, Nos. 18 al 25;
16 kilos clavos imitación, Nos. 9 al 12;
15 kilos Id., 13 al 18;
100 kilos clavos para máquina, N.° 16, cabeza 12;
15 kilos cola fuerte;
27 unidades chairas de piedra, b|. clase;
20 unidades fundas para máquina de formar, N.° 7;
464 carreteles hilo lustre, Nos. 22 al 30, negro y marrón:
24 ovillos hilo de cáñamo para plantillar;
32 kilos hilo de talabartero, negro y amarillo, para coser; Nos. 4, 6, 8 y 9;
37 kilos harina de mandioca;
21.000 hojalillos, buena clase, negros; gros;
12 unidades limas triángulo, de 0.12 centímetros;
12 unidades limas triángulo, de 1.77 milímetros;
74 unidades lápices para marcar cuero, de color;
300 hojas papel de lija, Nos. 0 y 1;
100 hojas Id., N.° 00;
225 unidades papel de lija para bocatapa, p|. máquina;
56 unidades pinceles para tinta;
50 unidades pinceles para engrudo;
794 cajas pomada Cobra o similar, N.° 2;
6 unidades martillo para aparador,
26 unidades raspas;
35 paquetes semillas, b|. clase, número 8;
50 paquetes semillas, b|. clase, número 7;
105 paquetes semillas, b|. clase, número 10;
80 paquetes semillas, b|. clase, número 12;
5 paquetes semillas, b|. clase, número 14;

Lavado y planchado:

1.250 blusas de brin.
100 blusas de cocinero.
780 bolsitas.
120 cotines.
622 camisas de niños.
690 camisas de plancha.
350 camisas de color.
698 calzones.
115 corpiños.
300 cuellos.
320 cuellos de piqué.
30 cortinas.
1.800 camisetas.
1.522 calzoncillos.
700 colchas.
15 carpetas de moletón de 1.20 x 3 metros.
800 delantales.
685 delantales de servicio, blancos y azules.
220 enaguas.
50 echarpes.
3.600 fundas de cama.
15 fundas de piano.
130 frazadas.
1.250 guardapolvos.
75 gorros blancos.
275 manteles.
2.550 pañuelos.
2.400 pares de medias.
1.400 pantalones.
100 piezas varias.
2.050 repasadores.
4.100 servilletas.
2.800 sábanas.
180 sacos.
1.700 toallas turcas.
400 toallas turcas higiénicas.
500 toallas sin fin.
1.250 toallas de baño.
2.250 toallas de mano.
40 tricotas.
50 vestidos de abrigo.

Combustible:

5.000 astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro aproximadamente.
14 ½ toneladas carbón para fragua.
8 toneladas carbón antracita de 1.ª, embolsado.
3 toneladas carbón de coke inglés.
104 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquillado.
242 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.
24 toneladas carbón en briquetas "Corona" especial para lavadero.
169 toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta de 30 cm. aproximadamente de alto.

Carnicería y hacienda en pie:

240.150 kilos carne de vaca de primera, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.
142.500 kilos novillos o vacas p|consumo, gordos, carne de 1.ª calidad, de 500 a 570 kilos de peso c|u. en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos) 250 animales con un total aproximado de 142.500 kilos.

5.500 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.

Los siguientes renglones son a entregar diariamente, de acuerdo a las necesidades de cada Establecimiento:

7.130 kilos asado de tira.
3.600 kilos carnaza.
2.700 kilos falda.
4.200 kilos hueso sin descarne.
3.890 kilos mondongo.
1.500 kilos pecho.
180 kilos salchicha.
6.600 kilos nalga.
400 kilos cuadril.
90 kilos carne de cerdo a elegir.
1.480 kilos tocino gordo, fresco.
130 kilos panceta.
120 kilos lomo de vaca.
3.165 kilos grasa óleo Margarina.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Diciembre de 1935, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
Luis Ricci, Director de Administración.

e.17dic.-v.26dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Cárcel de Encausados
Pasco 2113

SEGUNDA CONVOCATORIA

Llámase a licitación privada para la compra de un camión usado con las siguientes características:

1.° Camión usado para 1.500 kilos, como mínimo, modelo 30.
2.° Cubiertas y cámaras en buen estado.
3.° Auxilio o sea 5.ª goma, completa, con llanta, cámara, cubierta y portarrueda.
4.° Ruedas de hierro o alambre.
5.° Cabina tapizada con dos puertas y para dos personas.
6.° Con caja de 5 velocidades, 4 hacia adelante y marcha atrás.
7.° Arranque eléctrico, con batería, en buen estado, dínamo bocina e instalación de luces reglamentarias.
8.° Parabrisas de cristal, articulado.
9.° Limpia parabrisas eléctrico o de aire.
10.° Tanque de nafta de 38 litros de capacidad como mínimo.
11 Carrocería Standart de madera o hierro, con costados y puertas de 0.60 ctrs. de alto, más o menos, con ganchos para atar cargas altas.
12 Herramientas complementarias como ser crick, palancas de cambiar gomas, llaves para cambiar gomas, una llave inglesa, una pinza, un inflador, martillo, aceitera, etc., etc.
13 Guardabarros traseros y delanteros en buen estado.
14 Pintado en general.

15 El proponente debe permitir que el camión ofrecido, sea revisado y probado por la Comisión que se designe en su oportunidad, a fin de controlar su funcionamiento, frenos, estado de diferencial, motor y rendimiento del mismo.

La presente licitación se efectuará el día 24 del corriente mes, a las 15 horas, en presencia de los interesados, que concurran. Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Oficina Técnica, de 9 a 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

e.20 dic v.24 dic.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES, ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI" DE PILAR

Licitación privada

Expte. 960-M-935

De acuerdo con la autorización conferida por S. D. N.° 72.622, de fecha 30 de noviembre ppdo., llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a este Establecimiento de los materiales de construcción y varios abajo detallados, destinados a la realización de obras aprobadas por el citado decreto.

Materiales de construcción:

20.000 ladrillos de cal de primera clase, bien cortados y cocidos, puestos al pie de la obra según las necesidades.
70 metros cúbicos de polvo de ladrillo de muy buena calidad, puestos al pie de la obra, según las necesidades.
36 metros cúbicos de arena oriental, mediana, puesta en el Establecimiento, según las necesidades.

Vidrios:

17 cajones de vidrios dobles planos, comunes, de 20" por 30" (508 mm. por 762 mm.), indicando el número de vidrios por cajón, y puesto sobre vagón Retiro.

Motores:

1 motor eléctrico de C. C. 440 v., 4 H. P. y 1450 r. p. m. aprox., con resistencia de arranque automática, común, rieles, poleas, etc., s|vagón Retiro.
1 motor eléctrico de C. C. de 440 v., 2 H. P. y 1450 r. p. m. aprox., con resistencia de arranque automática, rieles, accesorios, etc., s|vagón Retiro.

Varios:

1 bomba centrífuga accionada a polea, con capacidad para elevar aproximadamente 50.000 lts. por hora, con aspiración a 3 mts. y elevación a 5 mts., aproximadamente, indicando características, detalles, prospectos, etc., sobre vagón Retiro.
1 caldera para calefacción por circulación de agua caliente, con superficie de 3 m.² o capacidad de 24.000 calorías; completa, con todos sus accesorios para funcionar a carbón o leña. Deberán enviarse prospectos y detalles correspondientes, sobre vagón Retiro.

Las propuestas deben ser presentadas en sobre lacrado, a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar F. C. P., y con la siguiente inscripción en lugar visible: **Licitación privada. — Expte. 669-P-935.**

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se efectuará el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, en el despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia del mismo, personal superior e interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. 20, Pilar, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles.

Pilar, 21 de diciembre de 1935. — El secretario.

e.23 dic.-v.28 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de enero próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de 8.000 anteojos, destinados a los alumnos de las Escuelas dependientes de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos: Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.19 dic.-28 dic.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 28 de enero de 1936, para adjudicar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, sito en Marcos Paz (F. C. S.), Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.19 dic.-v.28 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 16 de Enero de 1936:

"Corrientes"

Hora 12,30: "Construcción de la colectora cloacal externa", con destino al Cuartel en Paso de los Libres. — (Presupuesto Oficial: $ 24.581.73 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, hasta el día 10 de Enero de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre ..de 1935. José G. Paz, Secretario Acc.

e.18 dic.-v.27. dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Calle Bolívar N.° 65—Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado" de un edificio destinado a Subprefectura de La Plata.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de enero próximo, a las 15.30 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.18 dic. v.27 dic.

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción y agua caliente en el pabellón de baños y pileta de natación de la Escuela de Mecánica de la Armada, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de enero próximo a las 15 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil calle Reconquista 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismo.

e.23 dic. v.2 ene.

Llámase a licitación pública para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado" de un patio cubierto en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval, Verónica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de enero próximo, a las 16 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.18 dic. v.27 dic.

Bases de licitación para la instalación de calefacción y agua caliente en el pabellón de baños y pileta de natación de la Escuela de Mecánica de la Armada, Blandengues 4501.

Artículo 1.° — Hasta el día 17 de enero de 1936, a las 15 horas, se recibirán en el local de la Direc. Gral. del Material calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de las instalaciones de calefacción y agua caliente en el pabellón de baños y pileta de natación de la Escuela de Mecánica de la Armada, calle Blandengues N.° 4501.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista número 281, 5.° piso, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División con autorización escrita del Jefe de la misma, y mediante abono de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de siete pesos cincuenta, y las subsiguientes en papel sellado de igual clase, de dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el 1 o|o del valor total de la propuesta.

e.19 dic.-v.28 dic.

BASES DE LA LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE LA SUBPREFECTURA DE LA PLATA

Art. 1.° — Hasta el día 13 de enero próximo a las 15.30 horas se recibirán en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a Subprefectura de La Plata, (Provincia de Buenos Aires).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases de Licitación, Pliego de condiciones, Cláusulas Generales y Planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas, previo abono de su importe. Un juego completo de estos documentos quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata para ser consultado por los interesados en realizar propuestas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos m|nacional ($ 7.50 m|n.) y las subsiguientes, en papel sellado de igual clase, de dos pesos moneda nacional (pesos 2.— m|n.). A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el uno por ciento (1 o|o) del importe total de la propuesta.

e.16 dic.-v.24 dic

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 23 enero 1936, por: material de perforación (pliego 3530) a las 14 horas; reparación embarcaciones menores (3531) 14 y 20 horas; barras de bembeo y accesorios (3532) 14 y 40 horas; barra maestra y aceros (3533) 15 horas; material refractario (3534) 15 y 20 horas; material de perforación (3535) 15 y 40 horas; maquinarias en general (3536) 16 horas; equipo moto-compresor (3537) 16 y 20 horas; papel para "rotaprint" (3538) 16 y 40 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 dic. v.2 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 3 de Febrero de 1936, a las 15 horas, para la refacción y ampliación del hotel "Cataratas del Iguazú", edificio usina, garage y depósito de inflamables, torre y tanque en Puerto Aguirre. (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.21 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública para el 3 de Febrero de 1936, a las 15,30 horas, para la construcción de un edificio "Intendencia del Parque Nacional del Iguazú", en Puerto Aguirre. (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.21 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 26.959-D T-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de tubos para calderas, destinados a la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Enero de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — R. Zaballa Carbó, prosecretario.

e.18 dic.-v.27 dic.

(Expte. 27.622-D C-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles para escritorio y artículos de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Enero de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.18 dic.-v.27 dic.

(Expte. 31.540.DC.935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas métricas de carbón Cardiff, y 60 toneladas métricas de carbón para fragua, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.20 dic.-v.26 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Cap. Federal a Junín y Prov. de Mendoza; Tr. Chacabuco - Junín (Km. 25 a 56,313), $ 308.636.

Hasta el día 19 de Diciembre en el Juzgado Fed. de Mercedes o para el día 26 del mismo, a las 15 hs. en San Martín 871, Cap. Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Mangoré; de Mangoré hacia Col. Margarita, Los Sembrados, El Norte, Garibaldi y María Juana. Sta. Fe, $ 20.867.

Hasta el día 19 de Diciembre en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 26 del mismo mes, a las 15 hs., en San Martín 871, Cap. Federal.

—

Licitación pública de las obras de los caminos: de acceso a Est. Monsalvo. De inmediato acceso a Monsalvo y de ésta a Invernadas, Maipú y Segurola, pesos 45.200 y de acceso a Est. Invernadas, de inmediato acceso y a empalmar con el Cam. de Gral. Madariaga a Gral. Lavalle, $ 21.038.

Hasta el día 19 de Diciembre en el Juzgado Fed. de B. Blanca o para el días 26 del mismo mes, a las 15 hs. en S. Martín 871, Cap. Federal.

c.28 nov.-N.° 2468-v.2 dic.

e.21 dic.-N.° 2468-v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Catriló a Quemú Quemú, pesos 26.436.—

Hasta el día 19 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de Pilcaniyeu a Bariloche y Lago Frías, tramo Puerto Moreno - Bahía López, $ 83.936.—

Hasta el día 19 de diciembre, en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 nov.-N.° 2464-v.2 dic.
e.21 dic.-N.° 2464-v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Santiago del Estero y Córdoba por Vilisman, tramo Catamarca a El Alto y Ancasti, pesos 272.295. —

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 2521-v.24 dic.
e.14 ene.-N.° 2521-v.17 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado, en el camino de acceso a la estación Chichinales, pesos 34.157.—

Hasta el día 14 de enero, en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 20 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 2523-v.24 dic.
e.16 ene.-N.°2523-v.20 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación D'Orbigny; de D'Orbigny hacia Colonia Maipú y Colina. — Buenos Aires. — $ 23.550.—

Hasta el día 10 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 2511-v.24 dic.
e.13 ene.-N.° 2511-v.16 ene.

Licitaciones públicas de las obras que se consignan a continuación:

Camino de acceso a la estación El Pensamiento a El Gavilán y hacia Dorrego, $ 34.812,—

Camino de acceso a la estación Cachari desde el Noroeste, $ 32.969,—

Camino de acceso a la estación Pardo, de Pardo a la estancia Santa Elena y hacia Cachari, $. 48.148,—

Caminos de acceso a las estaciones Gardey y Vela, $ 36.491.—

Hasta el día 18 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 24 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 nov.-N.° 2.435-v.28 nov.
e.20 dic.-N.° 2.435-v.24 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 22 de enero de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de cinco ascensores y dos montacargas, en el edificio de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones, previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.23 dic. -v.2 ene.

DIRECCION DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 408, hasta el día 16 de Enero de 1936, a las 15 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de carbón "Cardiff", destinados a los servicios generales del año 1936.

Las especificaciones, pliego de condiciones y planillas respectivas pueden retirarse en la Inspección General —Máquinas y Materiales— Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 5.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 dic.-v.27 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 4 botellas con caña, 1 botella cognac y una canasta usada, detenidas por expediente 553 -M- 1935, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo. Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a 2 kilos 30 gramos piedras natural, con la denominación de amatistas, topacios y olivinas, detenidas por expediente 113 -B- 1935, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido. — Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Mota del Campillo". — A 1 kilo 560 gramos tejido de seda pura detenida por expediente 450 -G- 1935, que el señor Administrador, ha dictado resolución definitiva, en fecha Diciembre 5 del corriente año, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Mota del Campillo". — A 9 bultos llegados en calidad de equipajes del señor Angel Colombo, en el vapor "Campana", entrado al puerto el 15 de Octubre ppdo., conteniendo en uno de ellos, además, de los efectos de uso personal, 10 kilos tejido de seda pura, mercadería detenida por expediente 122 -T- 1935, que el señor Administrador, con fecha 6 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar los 10 kilos tejido de seda pura en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc. — Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Diciembre 16 de 1935. — Dr. Jack Rodrigué, Sub-Asesor Letrado.

e.18 dic.-v.27 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 192

Vapor Madrid; paquete 2532; fecha de entrada al puerto. marzo 7|935; marca E. H.; número 100; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 193

Vapor W. World, paquete 1154; fecha de entrada al puerto febrero 6|935; marca Fca. Goodyear; s|n.; cantidad 1 atado.

Legajo de rezagos N.° 194

Vapor H. Marú, paquete 2001; fecha de entrada al puerto febrero 25|935; marca G. K. B. Neptun; número 693; cantidad 1 caja.

Legajo de rezagos N.° 195

Vapor H. Marú, paquete 2001; fecha de entrada al puerto febrero 25|935; marca N. 10 H.; números 1|3; cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 196

Vapor Madrid, paquete 4505; fecha de entrada al puerto julio 28|933; marca B. L. C.; número 1|10; cantidad 10 fardos.

Legajo de rezagos N.° 197

Vapor Pan América, paquete 2330; fecha de entrada al puerto marzo 6|935; marca P.; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 198

Vapor Pan América, paquete 2330; fecha de entrada al puerto marzo 6|935; marca Sun Life Assurance of Canadá; números 1|2, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 199

Vapor Oceanía, paquete 3915; fecha de entrada al puerto julio 2|934; marca W. W.; números 37|40; cantidad 4 fardos.

Legajo de rezagos N.° 200

Vapor H. Patriot, paquete 2459; fecha de entrada al puerto marzo 9|935; marca José L. Anzmendi; s|n.; cantidad 4 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 201

Vapor Cap Norte, paquete 2633; fecha de entrada al puerto marzo 13|935; marca E. R. S.; número 26; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 202

Vapor Cabo San Antonio, paquete 3956; fecha de entrada al puerto julio 3|934 ; marca J. J. T.; números 1|20; cantidad 20 fardos.

Legajo de rezagos N.° 203

Vapor Pssa. Giovanna, paquete 2221; fecha de entrada al puerto marzo 3|935; marca N. M.; número 1000; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 204

Vapor Folrida, paquete 2529; fecha de entrada al puerto marzo 11|935; marca J .C.; número 26448; cantidad 1 esqueleto; números 26449|26452; cantidad 2 cajones; números 26450|51; 2 atados.

Legajo de rezagos N.° 205

Vapor Gral. Petain, paquete 6794; fecha de entrada al puerto octubre 28|934; marca L. P. C.; números 1|6; cantidad 6 fardos.

Legajo de rezagos N.° 206

Vapor Koenisber, paquete 3969; fecha de entrada al puerto julio 4|933; marca B. L. C. 34; números 1|8, cantidad 8 fardos; marca B. L. C. 8513; números 9|24; 16 fardos.

Legajo de rezagos N.° 207

Vapor Eisennach, paquete 1863; fecha de entrada al puerto marzo 20|930; marca C. R. C.; números 1726|27, 2905; cantidad 4 cajones; marca C. R. C.; número 404; cantidad 1 cajón; marca W. E. C.; número 901; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 208

Vapor Oceanía, paquete 2482; fecha de entrada al puerto marzo 11|935; marca B. M.; números 10 1|90, 51 1|60; cantidad 150 cuñetes.

Legajo de rezagos N.° 209

Vapor Herakles, paquete 3324; fecha de entrada al puerto junio 4|934; marca B. A. S.; números 36|98; cantidad 63 cajones.

Legajo de rezagos N.° 210

Vapor Cdad. de Bs. Aires, paquete 2642; fecha de entrada al puerto marzo 14|935; marca M. Hersch, 25 de Mayo 252; números 1|3; 3 atados.

Legajo de rezagos N.° 211

Vapor S. Cross, paquete 1765; fecha de entrada al puerto febrero 20|935; marca W. M. Crossneld c|o. orden Pierrot American Comercial Attaché, número 23938; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 212

Vapor Rodney Star, paquete 1607; fecha de entrada al puerto febrero 15|935; marca TISA; números 1|3; cantidad 3 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 213

Vapor Formose, paquete 1553; fecha de entrada al puerto febrero 15|935, marca F. F.; número 301; cantidad 1 cajón.

El Jefe.

e.19 dic.-v.24 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Palacios, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión a doña **Matilde Adela Longo**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pascual Antonio Longo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Lazarte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Briel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ignacio Tommassi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José N. Casasola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

El Secretario.

e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Herminio Arturo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Luis Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos E. Trejo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935 — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Marcelina Araujo de Bidegain**, por sí y sus hijos menores Ana María y Antonio Bidegain, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Bernardino Bidegain.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación que tengan que alegar derecho que se que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Antonia Cabaldón de Arroyo, Antonia Luisa y Rosalbina Lidia Arroyo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Pablo Arroyo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Elena Tomkinson de Pera**, por sí y sus hijos legítimos María Elena, Delia Virginia y Julián Vicente Benito Pera, y por cuenta propia, doña **María Carmen** y **Alicia Carolina Pera**, en su carácter de viuda e hijos, del ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, don Julián Vicente Pera.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana Gude de Pardo**, por sí y su hija menor Sara Pardo y doña María Angustias Pardo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Pedro Pardo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fagano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Concepción San Martín de Lavalle**, por sí y su hija menor Nélida Elsa Lavalle, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Cayetano Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Palmira Zelascho de Núñez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Albino Núñez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

El Prosecretario

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina Sassone de Vitelli**, en su carácter de viuda, del ex Empleado del M. de Agricultura, don Pascual Vitelli.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Fernández de Minoyetti**, por sí y sus hijos menores Josefina y Carmen Minoyetti, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Julio Minoyetti.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

El Prosecretario

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, **D. Selva Dominga, Dora Laura, Rita Anacleta y Haydée Inocencia Melo**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Manuel Melo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

El Prosecretario

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El secretario

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Engrasia Escutia de Marimón**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Agustín Marimón.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

El Prosecretario.

e.21 dic v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Josefa Adelaida Pérez de Rodríguez** por sí y su hijo menor **Francisco Froilán Pérez**, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Pérez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

El Prosecretario.

e.21 dic v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Acevedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Cecilia Gianetti de Caldara**, por sí y sus hijos menores María Rosa, Irma Cecilia, Nélida, Amelia Emma y Amanda Esther Caldara, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Caldara.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Prosecretario.

e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Petrona Galván de Siniego**, doña **Antonia Concepción** y **María Isabel Delfina Siniego**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Salvador Siniego.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Micaela Soneyra de Uria**, por sí y su hijo menor Marcos Quivino Uria, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Director de la E. N.° 152, de Entre Ríos, don Pedro Marcos Uria.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Jesús Orfelina** y doña **Juana Bernarda Balquinta**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don José Antonio Balquinta.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clotilde Garraza de Barrera**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Abelardo Barrera.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefina Puig de Aybar Sobre Casas, María Emilia, Olga e Irma Aída Aybar Sobre Casas**, en su carácter de viuda e hijas del ex Empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don Domingo Raúl Aybar Sobre Casas.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Margarita Camartino de Arecha** y doña Agüeda, doña **Margarita** y doña **María Luisa Arecha**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Francisco Eduardo Arecha.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los de este aviso, se hace saber a todos los han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amalia**, doña **Aurora** y don **Jorge Aníbal Canessa**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Juan Agustín Canessa.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Fleita de Antenor**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Néreo Antenor.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina Teresa Campodónico de Ciarlo** y doña **María Isabel Catalina Ciarlo**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Simón Ciarlo.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ana Velázquez de Ramírez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Fermín Ramírez.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Isidra de los Dolores** y **María Antonia Riera**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Joaquín Riera Pedroza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Amalia Margarita Napp de Wessel**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Cesario Wessel.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Severa Villafañe**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Juan Villafañe.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Margarita Ida Federica Schulz**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Federico Schulz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Felipa Valdez de Ojeda**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Higinio Ojeda.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Puglia de Funes**, por sí y su hijo menor, Héctor Pablo Funes, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Julio Arturo Funes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic.-v.24 dic.

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Digna Cecilia Marín**, en su carácter de hija del ex jubilado don Ramón Marín.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.
El Prosecretario

Por el termino de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Teresa Pozzi de Pozzi**, en su carácter de viuda del ex agente de la Policía de la Capital don Fidel Pozzi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
El Prosecretario.
e.21 dic v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Jaroszuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Emilio Frattaruolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque C. Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cornelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirko Lugonja**, que debe napersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
— El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Rolandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
El secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado con motivo del accidente de que fué víctima en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcial Spinelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cérnaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Félix Gordillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cernaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Scardamaglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, ima el obrero don **Simón Munteán**, que deben apersonarse al domicilio de a misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Palumbo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ratero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
El Secretario.
e23 nov.-v28 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Ana Cleto Noda**.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 01863 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Hipólito Ponce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1936 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lauro Astolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 nov.-N.° 1875 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Modesto Garcilazo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.4 dic.-N.° 1.969 s|p.p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Pallaria, Secretaría N.° 28.**
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.27 nov.-N.° 1923 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Germán Pescia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.18 dic.-N.° 2011 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la chacra 39, o fracción, de la Colonia Eldorado, para que se presente a tomar la debida intervención en el juicio que el cobrador fiscal le inició por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Posadas, Noviembre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2004 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **D. Manuel Ghiani o Gluani.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.18 dic.-N.° 2.036-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **César Ravasini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1993 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Fara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.024-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.025-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, causa N.° 16.711, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.012-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximiliano Mayor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.034 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, de 546 hectáreas, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2007 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Antonio Gordillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.18 dic.-N.° 2.028 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la manzana A, de Garupá, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2005 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Melnik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 1.°, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.035 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.032 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Las tierras tienen 1157 hs., 49 áreas y 28 cs.
Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2008 s|p.p.-v7 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la manzana 49 de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2006 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Claudino Hermida**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1.891 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aurelio Segundo Galíndez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ponte Ces**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fentanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juliana María Dure o Daure de Jaquelín**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 dic.-N.° 01943 s|p|p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Gómez**.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Angel Porretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Ricardo Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 dic.-N.° 01946 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernard Mazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Balsamo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.972 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Papalanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Antonio Connata**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 01867 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pereyra o Pereira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01868 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marcos Giraldi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires. Noviembre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01869 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Guiliani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01870 s|p|p.-v.24 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Valentín Moscamora**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.20 nov.-N.° 1871 s|p.p.-v. 24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Francisco Cardo**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 nov.-N.° 1873 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.888 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo T. Manzón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa qu ese le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.880 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Recaredo Carlés Bosch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 1882 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Felisa o Elisa Feliciani (a) "Violeta"**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aies, Noviembre 13 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1883 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, llama y emplaza por cinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Segal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra pequeña, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.013-s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, de 9.268 hectáreas, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Secretaría, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2009 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gómez, Manuel Araujo o Pavón, Juan Raggio y José Puci o Luis Antonio Firmano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.029 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Narciso E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.4 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Fraga o Lorenza Villanueva o Catalina Costa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Cerini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 dic.-N.° 1967 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Canais**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Freida Slube Flam.**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.27 nov.-N.° 18.162-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Esteban**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Primavera**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 9977, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elvira Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1957 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juana Sosa**, procesada por el delito de hurto, causa número 10.042, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1990 s|pp.-v.17 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Antonia Alvarez de Mile e Miles.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.20 nov.-N.° 1880 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Luis Lemos**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e11 dic.-N.° 1989 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hugo Centeno y Miguel Poggi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por asociación ilícita y corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1994 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.11 dic.-N.° 01.981-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedro Ramón Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.982-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Casimiro Souto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 01.985-s|p.p.-v.17 ene.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Oscar Eichemberg.**
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alcorta, Domingo Ojeda, Carlos Montanar y Vicente Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a los dos primeros por defraudación y los dos últimos por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 dic.-N.° 1.996 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Dascheusky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, sin no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.
e11 dic.-N.° 1998 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Walta**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.11 dic.-N.° 01.999 s|p|p-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tufic Saddi y José Antonio Martín García**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e11 dic.-N.° 1987 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo, (a) Gallego**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e11 dic.-N.° 1988 s|pp.-v17 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, cita durante quince días, a herederos o acreedores de **José Cifarelli y María Lauría de Cifarelli.**
Buenos Aires. Noviembre 27 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e11 dic.-N.° 1976 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez o Mario Cirilo Gómez o Cirilo Wilman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e11 dic.-N.° 1978 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Di Lucca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 nov. N.° 1981 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Graciano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.
e.27 nov.-N.° 1.932 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Boruch Serson o Leó Boruch Serson o Bernardo Serson.**
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.27 nov.-N.° 1.933 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Martínez**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 10.047, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1991 s|pp.-v.17 ene.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Naum Fux o Fuk.**
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e11 dic.-N.° 1977 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Goldfarb**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1927 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Giúdice**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.983 - s|p.p. -v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gómez Basavilbaso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.984-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e. 11dic.-N.° 1.997-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Benito González**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.°1.986-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico R. Pawlik**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.980-s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Lobinsky o Lovinsky.**
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.4 dic.-N.° 01945 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por ocho días, en los autos "**Ferrara Alfonso** s.| quiebra", que el fallido se ha presentado con fecha 9 de Agosto ppdo., solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.
e.18 dic.-N.° 2.037-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín José Aivardi (a) "Daddy"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. —Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Modesto Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lorenzo Justiniano**, procesado por el delito de hurto. (Causa 9945), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Otranto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Hauck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Petra Rodríguez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.
e.18 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeienda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcos Terebesnick**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Angela Bideau o Bideau de Delle Donne o Deladonne.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. —Horacio López Cabanillas, secretario.
e.18 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Nicolás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.026 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.
e.18 dic.-N.° 2.027 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, a los señores **A. Perasso y Cía.**, para que se presenten a tomar intervención en el juicio que el cobrador fiscal les tiene iniciado por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes.
Posadas, Noviembre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2003 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Musso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 1884 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Raúl Levingston.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-N.° 1860 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rufino Veigas o Viegas.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.27 nov.-N.° 1920 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Egidio Sfiligoj o Sfiligoy.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 1874 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma **"J. Ailan y Cía."**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1937 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cortina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1928 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Arsenio Ferreyra, Augusto Arecco, Catalina Acosta, Nicanor Vázquez** y **Antonio Lozano**, procesados por hurto; **Alfredo Vaccaro**, por estafa y **Víctor Marangos** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.27 nov.-N.° 1938-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Munuce** y **Carlos Faffala o Coppola**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de complicidad en quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1.934-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.27 nov.-N.° 1.931-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sueiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.886 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Lazzeri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angélica Valenzuela o Sosaro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.° 01866 s|p|p.-v.24 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Solari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.970 s|p.p.v-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Wilson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 nov.-N.° 1876 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Kijewicz y Andrés Soltys o Soltes**, procesados por el delito de estafa, causa número 10.005, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1877 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **León Krasnov**, procesado por el delito de quiebra (causa 9982), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dospisiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1878 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Hermida**, procesado por el delito de quiebra (causa 9985), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cusa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1879 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Testoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de decuarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.890 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santiago Pertini.**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.20 nov.-N.° 01864 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Stepuj**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 dic.-N.° 1995 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Piedad Miguelez.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.20 nov.-N.° 1872 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pérez de Rosas.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 dic.-N.° 01944 s|p|p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Rafael D'Amico**, que tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.27 nov.-N.° 1919 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Emilio Norberto Esteban Sehggia.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 1862 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Antonio Pedro o Antonio Allegri.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-N.° 1859 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Wottam o José Bocan.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 nov.-N.° 1918 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Corolenco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.968 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Casimiro Castellani o Castelane.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e 27nov.-N.° 1.921 s|pp.-v2 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Raquel Trefogli de Carabin**, Secretaría 23.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.27 nov.-N.° 1924 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipa Saadi de Julián**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 2.033 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Ricardo Ballatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.031 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Dellatorre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e11 dic.-N.° 1979 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Cándido Meaño**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 nov.-N.° 1861 s|p.p.-v.24 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara S. de Goluboff**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.° 01865 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María F. de Greviss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.887 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.971 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Ricardo Orcasitas**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.27 nov.-N.° 1917 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bárberis, se cita, llama y emplaza a **José Hevia**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Lical del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Baamonde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 dic.-N.° 1.966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isidro Saus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.974 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Contestabile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.973 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio F. Beas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.885 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria o Rosa Imbrogno**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.4 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tufic Saddi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.030 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Alonso**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1931 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Barrientos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 90, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.27 nov.-N.° 1930 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Martínez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1992 s|pp.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Félix Ramos Muñoz**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.18 dic.-N.° 2010 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita y emplaza al prófugo **Mateo Mena**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.27 nov.-N.° 1922 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pinares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1926 s|pp.-v.2 ene.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL. — Segurola N.° 1281, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 109.59.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo Enrique Iecly, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2079 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Magariños Cervantes N.° 4134, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.80.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Rosa Emilia Sárpero, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2080 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Mercedes N.° 1480, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 117.28.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Celia Lima, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2081 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Mercedes N.° 1483, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 117.25.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N., 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Horacio Julio Furnos, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2082 s|p.p.-v.10 enc.

JUDICIAL. — Cadete Carlos Larguía N.° 553, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 83.66.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emérito Paniagua, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2083 s|p.p.-v.10 enc.

JUDICIAL. — Magariños Cervantes N.° 4156, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.71.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Horacio Casalins, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2084 s|p.p.-v.10 enc.

JUDICIAL — Argerich número 2187. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Isaac Blastok, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic. -N.° 02067 s.|p.p. -v.10 enc.

JUDICIAL — Cosquín número 150. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m² 105.32 — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Daniel Pérez Martínez, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic -N.° 02068 s.|p.p. -v.10 enc.

JUDICIAL — Pedernera N.° 1188. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín, - Superficie: m² 88.26. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Carlos B. Lorenzo, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic -N.° 02077 s.|p.p. -v.10 enc.

JUDICIAL — El Domador N.° 3135. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. - Superficie: m² 92.32. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio "Administración Atutónoma de Propiedades Municipales c| Benjamín J. Parmelo, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic. -N.° 02100 s.|p.p. -v.10enc.

JUDICIAL — El Chimborazo N.° 2239, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Juan Vieytes, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic. -N.° 02065 s.|p.p. -v.10 enc.

JUDICIAL — El Chimborazo N.° 2165, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Vicente Laporta, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Ricardo López deGomara, secretario.
e.21 dic. -N.° 02066 s.|p.p. -v.10enc.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 465, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2517. Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Argia E. Lamborghini y J. Lamborghini cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.
— Horacio López Cabanillas, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.045-s|p.p.-v.10 enc.

JUDICIAL — Humaitá número 7016. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. - Superficie m² 145.843 — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Teodoro Slanovic, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Alfredo Persiani, secretario.
e.21 dic. -N.° 02075 s.|p.p. -v.10 enc.

JUDICIAL — Argerich número 2227. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría doctor Manuel C. Olmos, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Joaquín Espartaco Colón Rodas, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Manuel C. Olmos, secretario.
e.21 dic. -N.° 02076 s.|p.p. -v.10 enc.

JUDICIAL. — Fabre N.° 1145, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Rodríguez Larreta, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Manuel San Juan, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.043-s|p.p.-v.10 enc.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 466, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Juliana Miguel y Juan Salerno, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.
— Horacio López Cabanillas, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.044-s|p.p.-v.10 enc.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 476, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño, instalado, jardín. Superficie: 75m². Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos D. Döllera, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| José Neumuller Davis, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Carlos M. Döllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.038-s|p.p.-v.10 enc.

JUDICIAL. — Del Comercio N.° 1266, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: 75m². Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaria doctor Carlos M. Döllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Mariana C. Rodríguez de Figueroa, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Carlos M. Döllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.039-s|p.p.-v.10 enc.

JUDICIAL. — Robertsón N.° 829, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaria doctor Agustín Alsina, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Andrés M. Pérez, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre .. de 1935.
— Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.046-s|p.p.-v.10 enc.

JUDICIAL — Humaitá N.° 6765, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m². 112,41, Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor J. A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Ernesto Esteban De la Fuente cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.106-s|p.p.-v.10 enc.

JUDICIAL. — Leopoldo Atenzo N.° 442, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 104,94. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Döllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Adolfo Lluch, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Carlos M. Döllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.040-s|p.p.-v.10 enc.

JUDICIAL. — La Comuna N.° 3121, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Döllera, juicio. "Administracción Autónoma de Propiedades Municipales c.| Alejandro F. Ache, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Carlos M. Döllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.041-s|p.p.-v.10 enc.

JUDICIAL. — Espartaco N.° 642, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Döllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Oscar Guezález, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.
— Carlos M. Döllera, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.042-s|p.p.-v.10 enc.

JUDICIAL — El Zorzal N.° 6962. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo S. Oliveira, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanilles, secretario.
e. 21 dic.-N.° 2.058 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Membrillar N.° 860, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| María L. Quijano y F. F. Grosso cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.055-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — J. J. Naón N.° 862, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor R. L. Gondra (h.), juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Honorio A. Borrone, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 02.103-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Cosquín N.° 524, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 97,44. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor J. A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Luis J. Sammartino, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17, horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.104-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1124. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Juan Cruz Andrade, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2093 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL — La Madreselva N.° 6923, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c Ramona Juánez de Méndez, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretarios.
e.21 dic. -N.° 02069 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Cadete Carlos Larguía N.° 582. — 4 habitaciones, 1 servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m² 83.66. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| José Robustiano Mariño, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretarios.
e.21 dic. -N.° 02070 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Amalia número 371. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Domingo Garré, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.21 dic. -N.° 02074 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Palmar N.° 6895. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 139.269. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor C. A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, Juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Manuela Angélica Lobato de Baldasarre, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, ... de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.056 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Jachal N.° 238. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 80,535. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Julio Juan Vidaurreta, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, ... de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.057 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Las Bases N.° 122. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ottomar von Baczko ,cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.059 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Jachal N.° 198. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 94,387. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Antonio Cárdenas, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.060 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Comercio N.° 1134. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez Dr. Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Catalina Marcelina Castro, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.
e.21 dic.-N.° 2088 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL — Bermejo N.° 6923. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Jorge Guilharrex, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.062 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Cadete Carlos Larguía N.° 542. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 83,66. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Alberto Héctor Mazio, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretarios.
— Horacio López Cabanillas, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.071 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Las Bases N.° 157. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Bosco, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.072 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Argerich N.° 2153. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| César y Antonia T. de Taurizano, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, Secretario.
e.21 dic.-N.° 2.073 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Peregrino N.° 3165. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 92,32. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor H. H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emilio Humberto Plaza, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Peregrino N.° 3115, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 92,32. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría Dr. Julio A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Josefa Bertrán Vda. de Serra, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.105-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Boquerón N.° 7061. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 155.22.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Diego Félix Pojmaevich, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2089 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Chacho número 359. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Enrique Grasset, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2051 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Evaristo Carriego número 1164. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 101.62.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Joaquín Oliver, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2090 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Membrillar N.° 990. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|María Luisa Ferreyra Briñón, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2091 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva número 416. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Hilario Pitzzu, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2050 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Hornero N.° 181. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. —Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Joaquín Orbegozo, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.061 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Litoral N.° 3121. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Augusto Lugaro, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2102 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Robertsón N.° 1294. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m² 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmár número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Luis María Sánchez, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2095 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1185. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 87.67.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría, doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Juan Rodolphe, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2096 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Fabre N.° 1224. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: metros cuadrados 95.85.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Antonio Holub, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2097 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Rivera Indarte número 742. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 92.315.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Hermann Wetphal, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2098 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Comuna N.° 3143. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzman número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Juan Villagra y G. A. de Villagra, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2047 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Los Andes número 3158. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Balbino Hermo, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2048 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Domador número 3120. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Domingo De Vinñent, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2049 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1170. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: metros cuadrados 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Alfredo Antiñolo, cobro ejecutivo.

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2092 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Evaristo Carriego número 950. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 92.32.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Hugo Harris, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2094 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Jachal número 435. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Dante Gary Pacheco, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2052 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Peregrino N.° 3173. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base, seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Roberto J. Albañell, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2053 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Jachal número 436. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Adela Torres Altamira, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2054 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Hornero número 281. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 85.724. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pascual Francisco Romeral, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. —Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2063 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Progreso N.° 1052. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ernesto Troesch, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2078 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Domador N.° 3114, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 92.32.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Ruggiero Lavista, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2085 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Boquerón N.° 6891, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 145.93.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Amaranto C. Fraga, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.21 dic.-N.° 2086 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Rivera Indarte N.° 1035, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 101.66.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| María Durgante de Ferrari, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.21 dic.-N.° 2087 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Chacho N.° 404, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Quintana, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2099 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Hornero N.° 290. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 149,17. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor R. López Gomara, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Nazario Franco, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero,** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. **— Ricardo López de Gomara, secretario.**

e.21 dic.-N.° 2064 s|p.p.-v.10 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA GENERAL DE PERFUMES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Púb'ico de Comercio el contrato de la sociedad **"Compañía General de Perfumes", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: En Buenos Aires, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, los suscriptos, Constantino Vassilaqui, que firma C. Vassilaqui, casado, argentino naturalizado, y su hijo Nicolás A. Vassilaqui, que firma N. Vassilaqui, soltero, argentino, de 29 años de edad, con venia inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 22, folio 49, libro 1.° de Venias para ejercer el comercio, ambos domiciliados en Pacheco 2367, resuelven otorgar el siguiente contrato comercial: 1.° — Desde la fecha queda constituída entre los dos, una Sociedad de Responsabilidad Ltda., bajo la denominación de "Compañía General de Perfumes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto será la explotación comercial e Industrial de Productos Aromáticos de Tocador y Artículos inherentes al ramo, sus materias primas, envases, cartones, ambalajes de los mismos, representaciones y comisiones comerciales. — 2.° — Su domicilio será en esta Ciudad, calle Pacheco 2367, pudiendo establecer sucursales o agencias fuera de ella. — 3.° — Durará cinco años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, entendiéndose renovada de año en año si el socio o los socios representando la mayoría del capital social no hubieran expresamente manifestado lo contrario. — 4.° — El capital social se fija en la suma de setenta mil pesos m|n!. de c|l., divididos en setenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: sesenta y tres mil pesos por el Señor Constantino Vassilaqui, en sesenta y tres cuotas de un mil pesos cada una, representando por mercaderías, materias primas, recipientes, etiquetas, envases y demás artículos de acondicionamiento de su exclusiva propiedad, y siete mil pesos m|n., por el Sr. Nicolás A. Vassilaqui, en siete cuotas de un mil pesos cada una, o sea el valor de un conjunto de moldes para frascos, matrices, máquinas para la fabricación de polvos de tocador, todo de acuerdo al inventario practicado en la fecha, teniendo en cuenta las facturas originales del precio de costo en plaza, firmado de conformidad por ambos socios y que se anexa al presente, quedando así totalmente suscripto e integrado el capital social, transpasando su dominio a esta Sociedad. — 5.° — La gerencia social estará a cargo del Sr. Constantino Vassilaqui, quien tendrá exclusivamente el uso de la firma social, estando investido en lo pertinente de las facultades del art. 16 de la ley 11.645 sin limitación alguna. — 6.° — Los socios retirarán mensualmente para sus gastos personales, las siguientes sumas: el Señor Constantino Vassilaqui cuatrocientos cincuenta pesos y el Sr. Nicolás Vassilaqui, ciento cincuenta pesos, que se cargarán a "gastos generales". — 7.° — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus cuotas, previa deducción de las amortizaciones y del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — 8.° — La liquidación de esta Sociedad cualquiera que fuese el motivo, se llevará a efecto por el gerente en ejercicio, o la persona designada por los aportantes de la mayoría de cuotas. — 9.° — Para expresar la voluntad de los socios, sobre los puntos del artículo diez y siete de la Ley respectiva, se llevará además de los libros comunes, uno de "Actas" que suscribirán los contratantes. — 10.° — Toda divergencia que se produzca durante la vigencia o disolución de la Sociedad, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia. — 11.° — En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — El presente contrato se halla extendido en dos sellos de diez centavos. Nos. 1.356.725 y 1.354.075, habilitado con el estampillado correspondiente de acuerdo a la Ley y firmado en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: C. Vassilaqui. — N. Vassilaqui.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

— Eugenio A. Marelli, secretario.

e23 dic.-N.° 18.782-v29 dic.

"COMPAÑIA ARENERA DEL PLATA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la **"Compañía Arenera del Plata" Sociedad de Responsabilidad Lda.**, solicitando la inscripción del siguiente contrato: "Compañía Arenera del Plata". — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a diez días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, entre los Sres. Carlos A. Padula, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Peluffo N.° 3951, Capital Federal; José Ligresti, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 501, Capital Federal; y don Juan Borsani, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Guatemala N.° 5664, Capital Federal, han convenido constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y disposiciones legales concordantes y de acuerdo con las siguientes cláusulas especiales: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "Compañía Arenera del Plata" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o depósitos y realizar sus operaciones en cualquier localidad de la República o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Si antes de los dos meses del vencimiento de este término ningún socio manifestare su deseo en contrario por telegrama colacionado dirigido a los demás socios, este contrato se considerará prorrogado por el término de cinco años más. — Tercero: La Sociedad se dedicará a la explotación de los negocios de extracción y venta de arena, pedregullo, canto rodado y similares y cualquier otra operación lícita relacionada con el objetivo enunciado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cincuenta cuotas de pesos Cien m|n. cada una, el que se encuentra integrado por los socios en la forma que se indica a continuación: Carlos A. Padula, con ochocientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos ochenta y cinco mil m|n.; José Ligresti, con ochocientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos ochenta y cinco mil m|n. y Juan Borsani, con ochocientas cincuenta cuotas, equivalentes a pesos ochenta y cinco mil m|n. Este capital está formado y determinado según el balance practicado y firmado por las partes con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cinco y del que resulta que su Activo está constituído en la siguiente forma: Una draga matrícula 1486, propiedad de don Carlos A. Padula, según escritura de fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, corriente al folio ciento setenta y ocho del Registro del Escribano de Marina, Dr. R. López Cabanillas, valuada en pesos doscientos mil m|n. Dos chatas S. A. H. O. P. números tres y ocho, propiedad de don José Ligresti, según escritura de fecha diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco y que corre al folio treinta y dos vuelta, del Registro del Escribano de Marina, Dr. Antonio Otero, valuadas ambas en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos las dos, Un remolcador "Nidia Emilia", matrícula 1974, escriturado al folio ochocientos once, con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano de Marina, Dr. Rodolfo R. Zúñiga y valuado en treinta y cinco mil pesos m|n. Guinches, materiales, créditos, etc., de la extinguida sociedad "Compañía Arenera del Plata, Carlos A. Padula y Cía.", disuelta por ante el Escribano Rosso Guerrero, con fecha diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco según escritura número noventa y dos y que corre al folio ciento cincuenta y dos del Registro de Contratos Públicos, número noventa y tres de la Capital Federal, valuados en ochenta mil pesos m|n. El usufructo de la concesión que a título precario tiene don Carlos A. Padula, del Gobierno Nacional, para la explotación de una cabecera en el dique número dos, ángulo N. O. del Puerto de Buenos Aires, para descarga de arena y pedregullo que él aporta, valuada en ochenta mil pesos m|n. La Sociedad se hace cargo del Pasivo que asciende a la suma de doscientos sesenta mil pesos m|n., según balance practicado con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cinco de que se ha hecho referencia. Quinto: El Sr. Carlos A. Padula, se obliga a escriturar a nombre de la Sociedad la draga matrícula 1486 y a gestionar y obtener a la mayor brevedad la transferencia de la concesión de usufructo de cabecera de muelle que tiene de parte del Gobierno Nacional, a nombre de la Sociedad que por este acto se constituye. El Sr. José Ligresti, se obliga a escritura a nombre de esta Sociedad las dos chatas S. A. H. O. P. números tres y ocho y el remolcador "Nidia Emilia", matrícula un mil novecientos setenta y cuatro. Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada en forma conjunta y solidaria por sus componentes, en virtud de lo cual estos asumen el carácter de Gerentes Administrativos con uso de la firma social para ser empleada exclusivamente en negocios, asuntos y gestiones de la Sociedad, no pudiendo bajo ningún concepto, destinarse para beneficio propio y garantir obligaciones de terceros. Para el uso de la firma social firmarán conjuntamente con el Sr. Padula, cualquiera de los otros socios. Los contratantes tampoco podrán ejercer representaciones de mandantes que ejerzan los mismos actos comerciales de la presente Sociedad, salvo expresa conformidad de los demás contratantes. La firma social para su validez como tal, deberá ir con el aditamento "por Cía. Arenera del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Para toda compra o venta de un importe mayor de Cinco mil pesos será menester la conformidad unánime y escrita de todos los socios. Si este requisito no fuere satisfecho, los socios que efectuaren la operación quedarán personal y solidariamente responsables de sus consecuencias. — Séptimo: Los socios tienen la obligación de aportar su trabajo personal a la Sociedad por cuyo concepto tendrán una retribución mensual que se imputará siempre a gastos generales. El Sr. Carlos A. Padula, además de su trabajo directo en la administración tendrá a su cargo la gestión comercial de la plaza, trato directo con la clientela y recibirá en concepto de sueldo la suma de ochocientos pesos mensuales. El socio Sr. Borsani, tendrá la dirección del movimiento del puerto y el contralor del tráfico de ope-

raciones de carga y descarga, percibiendo un sueldo mensual de quinientos pesos. El socio Sr. Ligresti, tendrá las funciones de capitán de armamento y todo contralor referente a la capacidad, eficiencia, conservación de los elementos de la flota y asesoramiento de la Sociedad sobre las exigencias de la misma para un mayor rendimiento y percibirá por tal concepto un sueldo mensual de quinientos pesos m|n. Octavo: Los socios de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 11.645 no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la Sociedad o fracción de ella, a terceros extraños a la misma, sino con el voto unánime de los socios restantes. En todo los casos, la Sociedad tendrá opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros o extraños, abonando el importe con un veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas anuales del veinte por ciento cada una con un interés del seis por ciento anual garantizado con su sola firma. — Noveno: El capital podrá ser aumentado cuando por exigencia de los negocios Sociales así lo creyere conveniente los contratantes por mayoría de votos. En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios en la forma prevista por la Ley 11.645. Todo aumento de capital se hará constar por escritura pública a fin de satisfacer el impuesto fiscal correspondiente a los nuevos aportes. — Décimo: La Sociedad así constituída podrá ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes, muebles o inmuebles. b) Tomar dinero en préstamo con o sin garantías en Bancos oficiales o particulares. c) Firmar, girar, aceptar, endosar, y protestar papeles de comercio, aceptar, o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto. d) Tomar y dar bienes en arrendamiento. e) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero que fueren. Bien entendido que esta enunciación no es taxativa sino que podrá contraer cualquier clase de obligaciones y realizar todos aquellos actos lícitos necesarios para la mejor marcha de la Sociedad y dentro de los fines de su constitución. — Undécimo: El día treinta y uno del mes de Marzo de cada año terminará el año financiero. A dicha fecha se practicará un inventario y balance general de las operaciones y negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento y época del año a pedido de cualquiera de los socios. Este balance e inventario deberán ser firmados por todos los socios sin exclusión. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.645 se apartará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. Una vez cubierta la reserva del diez por ciento del capital los socios por mayoría resolverán si se continuará efectuando ese descuento al mismo destino. Las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción que determinen sus respectivos aportes de capital determinados a su vez por los saldos que según el mismo balance arrojen las cuentas Capital que se llevarán a cada uno de los socios. Los socios deberán dejar en su cuenta Capital el veinticinco por ciento de las utilidades que por balance le corresponda, pero esta obligación podrá quedar en suspenso por acuerdo unánime de todos los socios. Respecto al setenta y cinco por ciento restante, cada socio tendrá la opción de dejarlo y los demás de aceptarlo como ingreso a la cuenta de préstamos con un interés no mayor del cinco por ciento anual. — Duodécimo: Los socios pueden en cualquier momento resolver por unanimidad la disolución y liquidación total de la Sociedad, la que realizarán los mismos actuando conjuntamente, los cuales procederán a la distribución de acuerdo a la proporción del capital aportado por cada socio. Una vez satisfechas las deudas sociales y reintegrado al socio Sr. Padula, en toda su plenitud la concesión otorgada por el Gobierno de la Nación, para la explotación de cabecera de muelle. El usufructo de la concesión saldrá de la Sociedad cuando el Sr. Padula, deje de formar parte de la misma por cualquier razón contractual (disolución anticipada parcial o total, vencimiento de término, etc.). En caso de disolución parcial de la Sociedad, por retiro de uno o más de los socios el socio o los socios restantes, tendrán opción a continuar con la misma, abonando al socio o socios salientes la parte que por balance general le correspondiere en todo concepto en la forma siguiente: Hasta un máximo del veinte por ciento al contado y el resto con pagarés y garantías hipotecarios a satisfacción sobre el activo, en cuatro cuotas iguales anuales con interés del seis por ciento. Si no se hiciera uso de tal opción dentro del plazo de quince días, la Sociedad se disolverá totalmente de acuerdo a lo establecido en la primera parte de este artículo. En cumplimiento de esta cláusula, los contratantes se comprometen y obligan una vez producida la caducidad definitiva del usufructo de la concesión por disolución social a otorgar la nueva transferencia a favor del Sr. Padula. A los efectos de la distribución entre los socios en caso de liquidación el valor de los materiales será establecido por el último balance general, con las depreciaciones que correspondieran desde el mismo hasta la fecha de disolución. — Décimo Tercero: La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento de cualquiera de los socios. Ocurrido él, se practicará un balance general (a la fecha del deceso) y los haberes que correspondan al socio fallecido (capital, intereses, etc.) será reconocido a sus herederos, teniendo opción los socios sobrevivientes para continuar el giro social ya sea aceptando como socio al tercero que traiga unificada la representación de ellos o bien abonándole en cuatro cuotas semestrales contables desde el día de la formación del balance, los haberes que en todo concepto le correspondan; cuotas que serán iguales y sucesivas con un interés del seis por ciento anual y en pagarés garantizados con la firma de la Sociedad. — Décimo Cuarto: Todos los casos no previstos en el presente contrato y que se refieran a la buena marcha de la Sociedad serán resueltos por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto, lo que se hará constar en el libro de resoluciones. — Décimo Quinto: Toda duda, cuestión o divergencia que pudieran suscitarse entre los socios sobre las interpretaciones de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos no comprendidos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad, al momento de liquidarse o disolverse éste, serán sometidas a la decisión de árbitros, arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada uno de los grupos de opiniones distintas o encontradas, con facultades los árbitros para nombrar un tercero para el caso de discordia cuyo nombramiento deberá hacerse antes de entrar en funciones. El fallo deberá producirse dentro de los veinte días de aceptado el cargo, siendo inapelable y sin recurso judicial alguno. El tribunal arbitrador será convocado a requirimiento de cualquiera de los socios, debiéndosele someter las cuestiones por escrito y el tribunal arbitral tendrá amplias facultades de investigación dentro de la Sociedad. Bajo tales conceptos los comparecientes otorgan el presente contrato de sociedad que se comprometen y obligan a respetar y cumplir en la forma convenida y con arreglo a derecho. El presente contrato se extiende en los sellos nacionales de diez centavos números: un millón doscientos diez y nueve mil cuatrocientos treinta y siete, un millón doscientos diez y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho, un millón doscientos diez y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve, un millón doscientos diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y el presente un millón doscientos diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, todos del año mil novecientos treinta y cinco. — José Ligresti. — C. A. Padula y J. Borzani. — "Borsani"-vale.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e20 dic.-N.º 18.691-v26 dic.

LUSO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad denominada "Luso Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual es del tenor siguiente:

Folio 1219 vt. Primer Testimonio. — Número Quinientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores don Juan F. de Mendonça Nunes, de nacionalidad portuguesa, y don Francisco Paramo, de nacionalidad española, ambos de estado casado, mayores de edad, domiciliados en la calle Caseros mil ochenta, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad mercantil y vienen a formalizarla por esta escritura, bajo las bases que determinan los artículos siguientes: Primero: La Sociedad se constituye entre los dos comparecientes, en el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Girará bajo la denominación de "**Luso Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada**". — Tercero: El domicilio será en esta Ciudad, actualmente en la calle Caseros número mil ochenta. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es continuar con la explotación de la empresa de auto-ómnibus para el transporte de pasajeros, de la cual son propietarios y funciona en esta Capital con el nombre de "Luso Argentina" así como también las concesiones obtenidas de la Municipalidad a nombre de ambos contratantes y las demás que se obtengan para dicha explotación, como servicio público, de acuerdo con las leyes. — Las concesiones mencionadas constan del expediente de la Municipalidad número noventa y un mil ochocientos setenta y siete, letra M. año mil novecientos veinte y tres y agregados; y quedan transferidas a la Sociedad que por este acto se constituye. — Podrá también la Sociedad, celebrar toda clase de contratos sobre bienes muebles e inmuebles, adquiriéndolos por compra, permuta, cesión, dación en pago y en toda forma enajenarlos, hipotecarlos o prendarlos, así como aceptar hipotecas o prendas en garantía, dar y tomar bienes muebles e inmuebles en locación, conferir poderes generales, especiales, de cualquier naturaleza que sean y revocarlos, hacer quitas y remisiones de deudas, dar y tomar dinero prestado, realizar operaciones bancarias, ya sea con Bancos particulares u oficiales, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Municipal de Préstamos, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualesquier otra institución de crédito, y en todos ellos, descontar letras, vales, pagarés y demás documentos de crédito, solicitar préstamos de dinero, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos de dinero, de cheques y de otros valores, en cuentas corrientes, Caja de Ahorros, a plazo fijo u otras, girar y endosar cheques, obtener créditos en cuenta corriente, suscribir documentos crediticios en favor o a su cargo. — Igualmente la Sociedad podrá solicitar y recibir concesiones Municipales, Nacionales y Provinciales para explotación del mismo ramo, así como obtenerlas de particulares, por compra, cesión, permuta u otros títulos y fusionarse con Empresas, Compañías, Entidades o particulares, que exploten negocios iguales, semejantes o análogos, a los que forman el objeto principal de la que por esta escritura se constituye. — La adquisición de inmuebles se limitará a los que se necesiten o sean convenientes para la explotación del negocio, instalación de garages, estaciones, oficinas y demás. — Quinto: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales y está representado por las concesiones arriba mencionadas en el artículo cuarto, rodados, repuestos, lubricantes, maquinarias, útiles y demás que se detalla en el inventario que tienen levantado y firmado en dos ejemplares. — Del valor asignado a las cosas mencionadas en dicho inventario, se responsabilizan los socios, personal y solidariamente. — El expresado capital queda dividido en dos cuotas de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional perteneciendo una cuota a cada socio. — Sexto: El término de duración de la Sociedad, es de diez años, que empezarán a contarse desde el primero del corriente, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pero después de transcurridos dos años, uno de los socios podrá darla por terminada en cualquier momento, dando aviso al otro con seis meses de anticipación. — Llegado este caso, el socio que quiera continuar con los negocios, por su cuenta exclusiva, podrá hacerlo, tomando a su cargo todo el activo y pasivo, de conformidad con un balance que se practicará al efecto y de acuerdo con los resultados del balance, el socio saliente recibirá su parte de capital y utilidades, en ocho cuotas trimestrales sin interés, y por las cuales, el socio que quede con el negocio, le firmará pagarés garantidos a completa satisfacción del saliente. — Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, los cuales quedan designados "Gerentes" en este acto, con un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional cada uno. — Los "Gerentes" usarán de la firma social, separada o conjuntamente, poniendo su firma particular a continuación de la denominación adoptada de "Luso-Argentina-Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Debe entenderse que ambos socios, indistintamente, podrán hacer uso de la firma social para todos los actos y contratos de la Sociedad, sin más limitación que en lo referente a operaciones sobre bienes inmuebless y a concesiones, en que será necesaria la firma conjunta de ambos Gerentes. — La firma no podrá ser usada para operaciones ajenas a los intereses sociales ni para fianzas y garantía. — En lo que concierne al sueldo de los "Gerentes", en caso de fallecimiento, será abonado a los herederos del fallecido, para que ellos paguen al representante que deben nombrar, según se establecerá más adelante; en el caso de incapacidad, dicho sueldo acrecerá al del "Gerente" que quede. — Octavo: Anualmente, el día treinta de Noviembre, se practicará un balance general; si de él resultarán utilidades, éstas se distribuirán en la forma siguiente: a) cinco por ciento para fondo de reserva legal: b) cinco por to para amortizaciones: c) cinco por ciento para reservas facultativas; d) el remanente se repartirá por partes iguales entre los socios; si resultáran pérdidas, ellas serán soportadas por la Sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la expiración del término fijado, con intervención de un representante de los herederos del socio-premuerto, cuya representación deberán aquéllos unificar en la persona que les parezca. — Ese representante deberá cooperar activamente en los trabajos de la administración, pero siempre bajo las órdenes del "Gerente". — Todo lo consignado en este artículo, no modifica ni altera en forma alguna, lo establecido en el artículo sexto de este contrato. — Décimo: Finalizado el término de la Sociedad, los socios tendrán opción a to-

mar a su cargo el activo y pasivo social licitándose entre ellos y adjudicándoselo al que más ofrezca por él. — Undécimo: Todas las divergencias que puedan ocurrir entre los socios, sea respecto a la interpretación de este contrato, la disolución o liquidación de la Sociedad o por cualquier otro motivo, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los cuales, antes de empezar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Adolfo Bonello y don Eduardo Giachino, vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, ante mí, doy fe. — Juan F. de Mendonça Nunes. — Francisco Paramo. — A. Bonello. — E. Giachino. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando G. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Luso-Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, extendido en tres sellos, numerados: un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos cincuenta y uno, un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos cincuenta y dos y el presente. — Fernando G. del Río. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

20 dic.-N.º 18.712-v26 dic.

HABERKORN, ZAMORANO Y FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. — Número Mil Trescientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Don Ludovico Haberkorn, que firma "Ludwig Haberkorn", Argentino, Don Eduardo Crisanto Arturo Zamorano, que acostumbra a llamarse también Eduardo A. Zamorano y a firmar " E. A. Zamorano", Español; y Don Fortunato Benítez, Español, todos los comparecientes mayores de edad, de estado casado, domiciliados en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña quinientos setenta, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que los comparecientes Señores Haberkorn y Zamorano concurren a este acto por sí, en ejercicio de sus derechos propios, y que el compareciente Señor Benítez lo hace en nombre y representación del Señor Don Manuel Fernández, mayor de edad, casado, Español, con el mismo domicilio precitado, según así lo acredita con el mandato que éste le otorgó por escritura otorgada ante el Escribano autorizante el diez y seis de Octubre del corriente año al folio mil quinientos cincuenta y dos vuelto de este mismo Registro, doy fe, afirma se encuentra en toda su fuerza y vigor, en su matriz tengo a la vista, y en lo pertinente para este acto se transcribe a continuación: " . . . compareció Don Manuel Fernandez, mayor de edad, de estado casado, domiciliado legalmente en esta Capital, . . . persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: que confiere poder especial a favor de Don Fortunato Benítez, de este vecindario y mayor de edad, para que en su nombre . . . como asimismo para que constituya toda otra sociedad, ya sea colectiva, en comandita, de responsabilidad limitada, anónima o de cualquier otra clase que fuere. A esos efectos le faculta para . . . convenga, en tanto en lo que respecta a dicha sociedad de responsabilidad limitada, como a toda otra sociedad que llegare a constituir en nombre del exponente, de acuerdo con la facultad que le ha sido conferida precedentemente, todo lo relativo a denominación, domicilio y objeto social, plazo, capital social y del dicente, forma proporción, modo y demás de su aporte, ingreso o no de uno o más socios, forma de administración y fiscalización, nombramiento y remoción de los administradores y determinación de sus facultades, derechos, obligaciones y remuneración, época y forma de practicar los balances, participación del dicente y de los demás socios en las utilidades y pérdidas, previsión en caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, mayoría requerida para las diversas resoluciones que interesen a la Sociedad y a los socios, y forma y manera de expresar éstos su voluntad, forma de disolución, liquidación, partición y entrega a los socios de su haber social, como asimismo toda otra cláusula, condición o convención que pactare con los demás socios, pague, cobre y perciba, reconozca o confiese obligaciones ya existentes al presente, haga novaciones, aun cuando extingan obligaciones anteriores a este mandato, prorrogue y decline de jurisdicción, obligue al dicente al cumplimiento de cualquier obligación, ya fuere de dar, de hacer o de no hacer, o a prestar cualquier servicio, sustituya el presente total o parcialmente y reasuma, otorgue y firme los instrumentos públicos y privados que fueren menester y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran al mejor desempeño de este mandato, que a los efectos consignados le confiere sin limitación ni reserva de facultad alguna y el que solo quedará revocado cuando lo fuere expresamente . . . Manuel Fernandez. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su original, que el Señor Benítez asegura se encuentra en toda su fuerza y vigor doy fe, como de que los comparecientes, cada uno de ellos en su carácter precitado, continuaron diciendo: Que por la presente escritura queda constituída entre los comparecientes Señores Ludovico Haberkorn y Eduardo Crisanto Arturo Zamorano, y el Señor Manuel Fernandez, representado para este acto por el compareciente Señor Benítez, una Sociedad de responsabilidad limitada, con las bases y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denomina "Haberkorn, Zamorano y Fernandez, Sociedad de Reponsabilidad Limitada", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, y sus actividades comprenderán las República Argentina, de Chile, del Brasil y de Alemania, sin perjuicio de poder extenderlas a toda otra nación. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la compra, venta y elaboración de tripas de vacunos y ovinos y subproductos, pudiendo asimismo dedicarse a toda otra actividad e industria que se relacione con su objeto principal, a cuyo efecto podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, aun inmuebles y practicar toda clase de operaciones comerciales y civiles no prohibidas expresamente por la leyes. — Tercera: El plazo de la sociedad es indeterminado, en el sentido que podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, y después cada vez al vencimiento del plazo de tres años, el primero a contar de la fecha citada en último lugar, y así sucesivamente, mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal a los demás socios en el domicilio principal de la sociedad con seis meses de anticipación. — La disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio en esta Capital. — Cuarta: El capital sociol lo constituye la suma de Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas noventa y ocho cuotas de un mil pesos nacionales cada una, las que son suscriptas por partes iguales, o sean ciento sesenta y seis cuotas, por cada uno de los tres socios, en dinero efectivo, de las que integran de inmediato la mitad, debiendo integrarse el resto a medida que lo requieran las operaciones sociales. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes o|y subgerentes, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán. — Por la presente escritura quedan designados como gerentes los socios Señores Ludovico Haberkorn, Eduardo Crisanto Arturo Zamorano y Manuel Fernandez, quienes actuando individual y separadamente, podrán realizar todo acto de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, sin excepción alguna, aun para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma exigen poderes especiales, como asimismo conferir poderes generales y especiales y revocarlos, con la sola limitación que no podrán obligar a la sociedad en asuntos ajenos a su giro ni para fianzas o garantías de terceros, no pudiendo tampoco dar la firma particular de ellos para afianzar o garantizar obligaciones de terceros. — Asimismo es designado por esta escritura como Subgerente de la Sociedad, el compareciente Señor Fortunato Benítez, quien actuando individual y separadamente podrá representar a la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente con amplias facultades de general y libre administración de todos los negocios, asuntos y demás bienes sociales, estando obligado a acatar las instrucciones que le impartan los socios, sin que deba exhibirlas a terceros y debiendo dedicar todo su tiempo, conocimientos y actividades a los negocios sociales. — Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas gratificaciones y habilitaciones al personal que se acordaren, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuído entre todos los socios en proporción a sus correspondientes cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por cada uno de los socios en la misma proporción. — En caso de pérdida comprobada del veinte por ciento o más del capital social, cualesquiera de los socios tendrá el derecho de exigir la disolución anticipada de la Sociedad. — Septima: En el caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los demás resolverán por unanimidad de votos, sobre la incorporación o no incorporación de los herederos o legatarios del socio fallecido; si al respecto no se pusieran de acuerdo, se considerará rechazada la incorporación de esos herederos o legatarios. — En el caso de que se resolviera la incorporación de los herederos o legatarios, éstos deberán unificar su representación en todos sus actos ante la Sociedad. En el caso de que quedare rechazada la incorporación de los sucesores del socio fallecido, deberán resolver los demás socios igualmente por unanimidad de votos, la disolución total anticipada de la Sociedad o la entrega a los sucesores del socio fallecido lo que les corresponda por capital, utilidades, participación en el Fondo de Reserva Legal y demás haberes que les pueda corresponder, en seis cuotas trimestrales consecutivas, e iguales, la primera a los tres meses de haber sido tomada la resolución respectiva, sin intereses. — Si se resolviere la disolución total anticipada de la Sociedad, se procederá a la liquidación gradual dentro del plazo de tres años. — Octava: Con excepción de toda modificación del presente acto constitutivo, que sólo podrá ser resuelta por unanimidad de votos de los socios, como asimismo de los casos en que por esta escritura o por ley haya sido dispuesta expresamente otra mayoría, todas las demás resoluciones que interesen a la Sociedad o a sus socios, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. Cada cuota da derecho a un voto. — Todo socio podrá dar su voto por escrito o hacerse representar al efecto y en todas sus demás relaciones con la Sociedad y con sus consocios, por medio de mandatario, socio o extraño. — Las resoluciones que así lo exijan, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios. — Novena: En el caso de procederse a la liquidación, sea cual fuere su causa, ella tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños, y en la forma y condiciones que los socios determinen por unanimidad de votos. Del saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, se restituirá a los socios sus capitales, y el remanente será distribuído entre todos ellos en proporción a sus respectivas cuotas. — Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios la totalidad de sus cuotas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes, cada uno de ellos en su carácter enunciado, dan por constituída la presente Sociedad de responsabilidad Limitada. — Yleída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Angel Vázquez y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que repongo esta escritura con valores por un total de Setecientos cuarenta y siete pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Ludwig Haberkorn. — E. A. Zamorano. — Fortunato Benítez. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y cinco, números: del un millón trescientos setenta mil, novecientos cincuenta y cinco al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: se: herederos: vale. — Hay un sello y una estampilla: Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e20 dic.-N.º 18.753-v26 dic.

"SERRA, CERDA Y CRIADO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, los estatutos de la Sociedad "Serra, Cerda y Criado" que se han modificado, y cuyo testimonio transcripto, así dice: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treintiuno de Octubre de mil novecientos treinticinco, ante mí, Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los Señores Bernardo Serra, Bernardo Cerda y Marcos Criado, españoles, casados, domiciliados Timbó tres mil trescientos ochentinueve, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que por escritura del ocho de Julio del corriente año, pasada ante mí, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón "Serra, Cerda y Criado", con un capital de Treinta mil trescien-

tos cuarenticuatro pesos con ochenticinco centavos moneda nacional y que para ajustarse a lo prescripto por la ley respecto al capital, vienen por este acto a manifestar que lo reducen a la suma de treintamil trescientos pesos, dividido en trescientas tres cuotas de cien pesos que suscriben los socios por partes iguales, ajustándose en lo demás a lo establecido en la mencionada escritura, agregando que por error de copia se consignó en él, concuerda el valor de Docemil pesos al inmueble aportado, cuando en realidad es de Docemil quinientos pesos, como consta en la escritura. En la forma expresada hacen esta aclaración sirviendo como parte integrante del Contrato social. Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando por ante mí, y los testigos Don Roberto R. Poncerini y Don Alberto Vaccarini, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Bernardo Serra. — Bernardo Cerda. — Marcos Criado. — Tgo.: Roberto R. Poncerini. — Tgo.: Alberto Vaccarini. Está mi sello. — Ante mí: Roberto N. Scaricabarozzi. — Concuerda con la matriz que pasó ante mí, bajo el número cuatrocientos trece del Registro doscientos ocho a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay sello y estampilla. — Roberto N. Scaricabarozzi.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e20 dic.-N.° 18.765-v26 dic.

"ERVEN LUCAS BOLS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Folio 1866 vto.—Primer Testimonio.— Número Mil Trescientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, compareció el señor Don Juan (Jan) Enrique (Hendrik) Moltzer, que firma "J. H. Moltzer", mayor de edad, casado, holandés, domiciliado en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinte y cinco, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima establecida en Amsterdam, Holanda, denominada "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" Der Erven Lucas Bols", como asimismo en el carácter de apoderado especial y en nombre y representación de Don Bernardo (Bernard) Carp, casado, domiciliado en Hilversum, Holanda, y de Don Ernesto (Ernst) Octavio (Octavianus) Moltzer, soltero, domiciliado en Amsterdam, ambos holandeses, mayores de edad, todo lo que así acredita con los dos instrumentos redactados en idioma holandés, que, debidamente legalizados, me entrega junto con sus traducciones al idioma nacional, doy fe, agrego por cabeza de la presente, en ocho fojas, y transcriptos íntegramente en su versión castellana, dicen así: "Traducción. (Hay un sello fiscal holandés de un florín). El treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Comparecieron ante mí, Leonardo (Leonardus) Juan (Johannes) de Kup, notario en Amsterdam, en presencia de los testigos que se expresarán: los señores Cristián (Christiaan) Nicolás (Nicolaas) Jacobo (Jacob) Moltzer y Juan (Jan) Enrique (Hendrik) Moltzer, ambos domiciliados en Aerdenhout, Municipio de Bloemendaal, ambos actuando en carácter de directores únicos de la sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols," establecida en Amsterdam, y representando y obligando legalmente en ese carácter a esa sociedad anónima. Los comparecientes manifestaron: que la sociedad anónima dirigida por ellos como directores únicos, denominada "N. V. Amsterdamsche Likeurtokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols", establecida en Amsterdam, tiene el propósito de constituir en Buenos Aires, Argentina, conjuntamente con terceros, una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de fabricar y comerciar en bebidas alcohólicas, licores y artículos análogos, y todo lo que en el sentido más amplio de la palabra se relacione con ello; que, según lo dispuesto en el artículo octavo de los estatutos de la expresada sociedad anónima, cada uno de los directores está facultado para obligar a la sociedad, con la salvedad sin embargo, que para participar en otras empresas, se requiere la cooperación, de por lo menos, dos directores; que ambos comparecientes desean prestar su cooperación a la precitada constitución; que, teniendo el compareciente Juan (Jan) Enrique (Hendrik) Moltzer, la intención de dirigirse a la Argentina, con el objeto de cooperar a la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, el compareciente Cristián (Christiaan) Nicolás (Nicolaas) Jacobo (Jacob) Moltzer, confiere mandato al efecto en cuanto sea necesario al otro compareciente Juan (Jan) Enrique (Hendrik) Moltzer, en virtud del cual el compareciente Juan (Jan) Enrique (Hendrik) Moltzer, estará facultado y autorizado para actuar en la escritura de constitución de la aludida sociedad y en todas las demás escrituras y actos que se relacionen con ella, asimismo como mandatario del compareciente Cristián (Christiaan) Nicolás (Nicolaas) Jacobo (Jacob) Moltzer, y actuando conforme se ha dicho, por sí, en su carácter enunciado y como mandatario del mandante en su carácter mencionado, obligará a la sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols". Los comparecientes manifestaron, además, en su carácter invocado, que la "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols, confiere poder a la sociedad de responsabilidad limitada a constituir en Buenos Aires, Argentina, en cuanto ésta haya sido constituída, para que, en beneficio de su comercio y de su industria, si bien tan solo dentro del territorio de la Argentina, del Uruguay y del Paraguay, haga uso de todas las marcas de comercio registradas a nombre de la sociedad anónima, especialmente de la marca de comercio constituída por la palabra "Bols" y de la marca de comercio constituídas por las palabras "Silvertop Dry - Gin", el cual poder, sin embargo podrá ser revocado o limitado en todo momento. Otorgada en Amsterdam, en la fecha mencionada en el encabezamiento de la presente, en presencia de los señores Gerardo (Gerard) Kramer, notario, y Enrique (Enri) Lamberto (Lambert) José (Joseph) de Boer, empleado de escritorio, ambos domiciliados en Amsterdam, como testigos, y los comparecientes y los testigos, todos los cuales son de conocimiento de mí, notario, han firmado esta matriz conmigo, notario, inmediatamente después de haber sido leída. (Firmado): Ch. N. J. Moltzer. — J. H. Moltzer. — G. Kramer. — H. L. J. de Boer. — L. J. de Kup, Notario. — Expedido como primer testimonio. (Firmado): L. J. de Kup, notario. (Hay un sello que dice): L. J. de Kup, Notario en Amsterdam. (Sigue en idioma nacional): Visto en este Consulado General de la República Argentina, en los Países Bajos, para legalizar la firma del Notario en esta Capital, señor L. J. de Kup, Amsterdam, 4 de Octubre de 1935. (Firmado): E. T. Calcaño. — Edmundo T. Calcaño, Cónsul General. N°. de orden 4217. N.° del arancel 7 - Derechos percibidos $ oro nueve - Florines 22.05. (Hay tres estampillas y un sello). La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice E. T. Calcaño, es auténtica. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1935. (Firmado): J. Cassana — J. Cassana. — P. A. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. (Hay un sello y dos estampillas). Es traducción fiel al idioma nacional del original agregado, redactado en idoma holandés. — Buenos Aires, Noviembre veinte de mil novecientos treinta y cinco. — Guillermo J. Broens. Trad. Públ. Hay un sello y una estampilla. — Juan Fairhurst. Hay un sello y un estampilla. — Traducción. (Hay un timbre fiscal holandés de un florín). El catorce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Comparecieron ante mí, Leonardo (Leonardus) Juan (Johannes) de Kup, notario de Amsterdam, en presencia de los testigos que se expresarán: los señores Cristián (Christiaan) Nicolás (Nicolaas) Jacobo (Jacob) Moltzer, industrial, domiciliado en Aerdenhout, Municipio de Bloemendaal; Bernardo (Bernard) Carp, industrial, domiciliado en Hilversum; Ernesto (Ernst) Octavio (Octavianus) Moltzer, empleado, domiciliado en Amsterdam. Los comparecientes, quienes son son de conocimiento de mí, notario, y todos ellos hábiles para conferir el mandato que se expresará, dijeron: Que tienen el propósito de constituir en Buenos Aires, Argentina, conjuntamente con la sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols" establecida en Amsterdam y otros, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de fabricar y comerciar en bebidas alcohólicas, licores y artículos análogos, y todo lo que en el sentido más amplio de la palabra se relacione con ello; que confieren mandato al señor Juan (Jan) Enrique (Hendrik) Moltzer, quien tiene intención de dirigirse a la Argentina, con el objeto de colaborar a la constitución de la precitada sociedad de responsabilidad limitada, confieren mandato para que, asimismo, en nombre de ellos, coopere a la constitución de la aludida sociedad, con todas las estipulaciones que determine al mandatario, y para que en la escritura de constitución de la aludida sociedad, y en todas las escrituras y actos que se relacionen con ella, actúe también como mandatario de los otorgantes, firmar las acciones, efectuar los pagos que fuere menester y realizar, además, todo lo que fuese necesario. — Otorgada en Amsterdam, en la fecha mencionada en el encabezamiento de la presente, en presencia de los señores Gerardo (Gerard) Kramer, notario, y Enrique (Henri) Lamberto (Lambert) José (Joseph) de Boer, empleado de escritorio, ambos domiciliados en Amsterdam, como testigos, de conocimiento de mí, notario. Y los comparecientes y los testigos han suscripto esta escritura conmigo, notario, inmediatamente después de haber sido leída. (Firmado): Ch. N. J Moltzer. — B. Carp. — Ernst Moltzer. — G. Kramer. — H. L. J. de Boer. — L. J. de Kup. Notario. Expedido como primer testimonio. — (Firmado): L. J. de Kup, Notario. — (Hay un sello que dice): L. J. de Kup, Notario en Amsterdam. (Sigue en idioma nacional): Visto en el Consulado General de la República Argentina, en los Países Bajos, para legalización de la firma del señor Leonardus Johannes de Kup, Notario en esta Capital. — Amsterdam, 15 de Octubre de 1935. (Firmado): E. T. Calcaño. — Edmundo T. Calcaño, Cónsul General. (Hay tres estampillas y dos sellos). N.° de orden 4434. N.° del arancel 7 - Derechos percibidos $ oro nueve Florines 22.05. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que, la firma que antecede, y dice: E. T. Calcaño, es auténtica. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1935. — Felipe A. Bouche, p. a. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. (Hay un sello y dos estampillas). — Es traducción fiel al idioma nacional del original agregado, redactado en idioma holandés. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Guillermo J. Broens. Trad. Públ. Hay un sello y una estampilla. — Juan Fairhurst. — Hay un sello y una estampilla". Concuerda con las traducciones de la referencia, que junto con sus originales agrego por cabeza de la presente, los que el compareciente asegura se encuentran en toda su fuerza y vigor, doy fe, como de que el Señor Juan Enrique Moltzer, en su carácter enunciado precedentemente, expuso: Que por la presente escritura queda constituída entre la expresada Sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols", y los mencionados Señores Bernardo Carp y Ernesto Octavio Moltzer, una sociedad de responsabilidad limitada, con las bases y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denomina "**Erven Lucas Bols, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la sociedad comprende la destilación, elaboración, fabricación y compra y venta de bebidas alcohólicas, licores y demás bebidas, alcohólicas o sin alcohol, y artículos análogos, en el sentido más amplio de la palabra, en cualesquier puntos de esta República, a cuyo efecto podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos, acciones y demás bienes de cualquier clase, adquirir, constituir y ceder toda clase de derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, formar sociedad, dar y tomar dinero en préstamo, estar en juicio, representar a terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, como asimismo, realizar todo otro acto, tanto de administración como de disposición, y celebrar todo otro contrato y operación, tanto civil como comercial, con la sola excepción de los bancos, seguros, capitalización y ahorro. — Tercera: El plazo de la sociedad es indeterminado, en el sentido de que podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y después cada vez al vencimiento del plazo de cinco años, el primero, a contar desde la fecha citada en último lugar y así sucesivamente mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal, a los demás socios en el domicilio principal de la sociedad, con seis meses de anticipación. La disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio en esta Capital. — Cuarta: El capital inicial de la sociedad, lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos nacionales, cada una, el que es suscripto e integrado en dinero efectivo por los tres socios, en la proporción y forma siguiente: Noventa mil pesos por la socia N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols", y Cinco mil pesos por cada uno de los socios señores Bernardo Carp y Ernesto Octavio Moltzer, de las cuales cantidades, los tres socios integran de inmediato la mitad, debiendo integrar el resto a medida que lo requieran las operaciones sociales. Dicho capital podrá ser aumentado, a cuyos aumentos podrán suscribirse los socios en proporción a sus cuotas iniciales. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes o/y subgerentes, socios o no, en las condiciones y con los derechos, facultades y obligaciones, que en cada caso se establecerán. Tanto los gerentes como los subgerentes deberán acatar las instrucciones que les impartan los socios por la mayoría de votos establecida en la cláusula "Novena", sin que deban exhibirlas a terceros, y salvo los casos en que expresamente se ha dispuesto la conformidad o autorización previa de los socios, obligarán válidamente a la sociedad en todos los actos y contratos que ejecuten dentro de los límites de su respectivo mandato. — Sexta: Por la presente escritura queda designado como gerentes, el compareciente señor Juan Enrique Moltzer, quien actuando individual y separadamente, podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, y celebrar todos los contratos y operaciones enumerados expresamente o comprendi-

dos implícitamente en la cláusula "Segunda" de este contrato, comprendiendo, por consiguiente, también aquellos para los cuales, los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos o hinta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones de las leyes de fondo y de forma exigen poderes especiales, sin excepción alguna, como asimismo, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos. El gerente, señor Moltzer, podrá dedicarse a otras actividades o negocios como asimismo realizar por cuenta propia las mismas operaciones a que se dedique la sociedad; asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria de la sociedad y ausentarse del país. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, gratificaciones y habilitaciones al personal que se acordaren, se separará previamente, un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital, el saldo restante será distribuído entre todos los socios, en proporción a sus respectivas cuotas integradas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por cada uno de los socios en la misma proporción. En caso de pérdida comprobada del cincuenta por ciento o más del capital integrado, cualesquiera de los socios tendrá el derecho de exigir la disolución anticipada de la sociedad. — Octava: En el caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los demás resolverán por mayoría absoluta de votos, sobre la incorporación o no incorporación de los herederos o legatarios del socio fallecido; en el primer caso, los sucesores del socio fallecido deberán unificar su representación en todos sus actos y relaciones con la sociedad; en el segundo caso quedará disuelta parcialmente la sociedad, y percibirán los sucesores del socio fallecido lo que les corresponda por capital, utilidades, participación en el Fondo de Reserva Legal y demás haberes, de acuerdo con un balance que se practicará y en la forma que se establezca. — Novena: Salvo los casos en que por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, haya sido dispuesta expresamente otra mayoría, todas las demás resoluciones que interesen a la sociedad o a sus socios durante la existencia de la sociedad y hasta su completa extinción, comprendiendo las referentes al nombramiento, derechos y obligaciones, y remoción de los gerentes y subgerentes, que podrán ser destituídos en todo momento, aun los designados en esta escritura, a la remuneración de los mismos, a las instrucciones que se impartan a los gerentes y subgerentes y al otorgamiento de la conformidad o autorización previa a éstos para los actos y en los casos en que así se hubiere establecido, a la determinación de las amortizaciones, bajas, castigos y demás en los balances generales y a la aprobación de éstos, a las gratificaciones y habilitaciones al personal, a la decisión de todos los negocios, asuntos, actos, contratos y operaciones sociales serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. Cada cuota da derecho a un voto. Todo socio podrá dar su voto por escrito, aun telegráficamente, o hacerse representar al efecto, como asimismo, en todas sus demás relaciones y actos con la sociedad y con sus consocios, por medio de un mandatario, socio o extraño. Las resoluciones que así lo exijan, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios. — Décima: En el caso de disolución total de la sociedad, la socia "N. V. Amsterdamsche Likeurst k rij" 't Lootsje" der Erven Lucas Bols", tendrá el derecho de continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo y pagando a los demás socios lo que les corresponda por capital, participación en el Fondo de Reserva Legal, utilidades y demás, de acuerdo con un balance que al efecto se practicará y en la forma que se establezca. No haciendo uso la precitada socia del derecho citado precedentemente, se procederá a la liquidación, por la o las personas, socios o extraños, y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. Del saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, se restituirá a los socios las cuotas del capital integradas y el remanente será distribuído entre todos ellos en proporción a sus respectivas cuotas integradas. Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios la totalidad de sus cuotas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo. — Undécima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. Bajo las bases que anteceden, el compareciente, señor Moltzer, manifiesta que, en nombre de sus precitados representados, deja constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada, agregando que, en nombre de la mencionada sociedad anónima, concede a la sociedad que se constituye por este acto, el derecho al uso en beneficio de su comercio y de su industria, si bien tan solo dentro del territorio de esta República, de la Oriental del Uruguay y de la del Paraguay, de todas las marcas de comercio registradas a nombre de dicha sociedad anónima, especialmente de la marca de comercio constituída por la palabra "Bols", y de la marca de comercio constituída por las palabras "Silvertop Dry Gin"), la cual concesión de uso se efectúa con carácter precario y con la expresa condición de que podrá ser revocada o limitada en cualquier momento, sin aviso previo y sin derecho, por parte de la sociedad que se constituye por este acto, a indemnización alguna. Presente también a este acto el Doctor Juan Fairhurst, mayor de edad, casado, de este vecindario, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que en su carácter de traductor público, se ratificaba en la firma y contenido de las traducciones agregadas y transcriptas, por ser versión fiel de sus originales agregados. Como escribano autorizante hago constar, que repongo esta escritura con valores por un total de ciento sesenta pesos, con arreglo a la ley de Papel Sellado. Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Angel Vázquez y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. H. Moltzer. — Juan Fairhurst. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en siete sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y cinco, número: del un millón, trescientos setenta mil novecientos cuarenta y tres al presente, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: Ch. N. J. — H. I. J. — (Henri). — a que. — Entrelíneas: todos: este: todo vale. — Testado: a: no vale. — Guillermo J. Broens. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e20 dic.-N.° 18.754-v26 dic.

"COMTE LTDA."

Cía. de Obras, Mobiliarios, Tapicería y Ebanistería

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado "**Comte Ltda.**", solicitando la inscripción del siguiente contrato: Art. primero: Se declara constituída entre Don Ignacio Pirovano, Don Mariano A. C. S. Mansilla, Don José Enrique Tívoli y Don Ricardo Pirovano, todos argentinos, una sociedad mercantil bajo la razón social de "Comte Ltda.", Compañía de Obras, Mobiliarios, Tapicería y Ebanistería, que tiene por objeto dedicarse a la confección de proyectos de decoraciones, su ejecución material y ventas, así como la fabricación, importación y exportación de toda clase de materiales que tengan relación con el objeto de la Sociedad. — Su domicilio legal es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Arenales mil setenta y nueve. — Art. segundo: El término de duración de esta Sociedad empezará a regir desde el 1.° de Enero de 1936 y continuará por plazo indeterminado sin solución de continuidad hasta que la sociedad sea disuelta por ministerio de la ley o decidida su disolución por los socios. — Art. tercero: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de pesos 100.— moneda nacional y será aportado por los socios en la siguiente forma: Don Ignacio Pirovano, Don Mariano A. C. S. Mansilla, Don José Enrique Tívoli, la cantidad de un mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno equivalentes a diez y seis cuotas y Don Ricardo Pirovano, la cantidad de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal o equivalentes a doce cuotas. De dichas cuotas los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes que depositarán en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad y el saldo restante o sea el otro cincuenta por ciento se obligan a integrarlo en igual forma de dinero efectivo a medida que lo requieran los negocios sociales. Las modificaciones sobre aumento o reducción del capital, incorporación de nuevos socios o de cualquier otra naturaleza se determinarán por unanimidad de votos de los socios y deberán hacerse constar por escritura, publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Art. cuarto: La firma social adoptada COMTE, estará a cargo y será usada por cualesquiera dos de los socios gerentes, conjuntamente en todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad, de cualquier clase y naturaleza que ellos sean. Sin perjuicio de la generalidad de las facultades que el uso de la firma social confiere a los socios gerentes, se los faculta especialmente para que puedan efectuar todos los actos de la administración y especialmente contratar, dar o tomar dinero en préstamo con garantía, conceder créditos con garantía, alquilar inmuebles, otorgar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés u otro documento bancario; entrar en juicio, constituir a la Sociedad en depositaria, para formar sociedades, celebrar contratos de prenda, cancelar hipotecas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos se requerirá la conformidad de tres socios por lo menos. — Les está prohibido a los socios emplear o comprometer a la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en los suyos particulares, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía por terceros. — Art. quinto: El cargo de gerente podrá ser ejercido por personas socias o no socias, nombradas por la mayoría de los asociados, a razón de un voto cada socio y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de la mayoría de los socios aun sin que medie causa alguna. — Art. sexto: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por la ley y además llevará un libro de actas, donde se asentarán todos los acuerdos, los que deberán ser firmados por los socios presentes y apoderados de los ausentes. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos computados en la forma estipulada en el artículo anterior. — Art. séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará el Balance General de los negocios del período precedente. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas deducido el fondo de reserva será repartido entre los socios en las proporciones correspondientes a las cuotas en su poder en ese momento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. Los balances deberán ser firmados por todos los socios. — Art. octavo: Las sumas que los socios retiraren a cuenta de su parte en las ganancias durante la vigencia de la Sociedad, serán cargadas a la cuenta particular respectiva, debitándose ésta con interés a razón del cinco por ciento anual, calculado al fin de cada mes. — Art. noveno: El socio que quiera retirarse de la Sociedad, debe comunicar su propósito por aviso escrito, por lo menos con seis meses de anticipación, en los días uno al cinco del mes de enero o julio de cada año. — Art. décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios o de su retiro voluntario de la Sociedad, se procederá inmediatamente a practicar un Balance y formar la cuenta de Ganancias y Pérdidas a la fecha. — La Sociedad abonará al socio saliente o sus herederos su crédito en la sociedad hasta dos años de plazo, en 8 cuotas trimestrales con el 5 o|o. — Art. undécimo: Llegado el caso de liquidación de la sociedad de acuerdo con el artículo segundo, esa liquidación estará a cargo de los socios gerentes o de los que se nombrarán al efecto, por mayoría de votos, cualquier divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la disolución y liquidación de la Sociedad, así como con respecto a la interpretación y ejecución de este contrato, será dirimida por un árbitro ajeno a la sociedad elegido de común acuerdo por los socios, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que dicte. — No poniéndose de acuerdo los socios en la persona del árbitro, se designará a tal efecto el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Art. duodécimo: Todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, a los cuales se someten los contratantes. — Bajo los doce artículos que preceden, los otorgantes dejan celebrado el presente Contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, y previa publicación, deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y la Sociedad matriculada como comerciante. — Entre líneas: Lda., vale. — Firmado: Ignacio Pirovano. — M. Mansilla. — José Enrique Tívoli. — R. Pirovano.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e.20 dic.-N.° 18.762-v.26 dic.

"FREDENHAGEN Y RAMIREZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de "Frendenhagen y Ramírez", el que dice así: Folio 355. Primer Testimonio. Número Doscientos Cuarenta y Siete. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron Don Carlos María José Fredenhagen, que firma Carlos M. Fredenhagen, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Florida trescientos sesenta y cinco, y Don Carlos Serapio Ramírez, que firma C. S. Ramírez, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Billinghurst número mil cuatrocientos sesenta y uno, ambos martilleros públicos matriculados, de nacionalidad argentina, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y por el término de dos años, dejan constituído entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital bajo el rubro de "Fredenhagen y Ramírez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio actualmente en la calle Florida número trescientos sesenta y cinco. — Segundo. —

Que cualquiera de las dos partes, podrá al vencer el término de seis meses de duración del presente, pedir la disolución y liquidación de la Sociedad, y si así no lo hiciere en el plazo de treinta días, éste continuará por todo el plazo convenido. — Tercero. — El objeto de la Sociedad será remates en general, compra-venta por cuenta de terceros de casas, campos y terrenos, administración de propiedades y comisiones en general, no pudiendo la Sociedad adquirir bienes de ninguna naturaleza ni tomar propiedades en arrendamiento, con la sola excepción de los locales necesarios para instalación de oficinas en que funcione la sede social. — Cuarto. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, para todos los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, siéndoles prohibido emplearla en fianzas, obligaciones o créditos de cualquier clase, ya sean bancarios o particulares. — Quinto. — El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportando veinticinco cada socio, que suscriben e integran totalmente en dinero efectivo en este acto. — Sexto. — El día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que tendrán lugar en cualquier momento que alguno de los socios lo exija. — Séptimo. — De las utilidades que produzcan el giro social, se retirará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta integrar la suma que represente el diez por ciento del capital Octavo. — Independientemente del Fondo de Reserva legal se formará otro fondo de previsión con el quince por ciento de las utilidades líquidas que arroje cada balance. — Noveno. — El remanente de las utilidades una vez cubiertos los fondos a que se refieren los dos artículos anteriores, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo diez. — Toda dificultad que surja entre las partes, respecto a la ejecución o interpretación de este contrato, será resuelta por el doctor Juan Carlos Rocca, como único árbitro arbitrador. — Artículo décimo primero. — Ambas partes contratantes constituyen domicilios especiales en los respectivamente indicados al comienzo.

— Bajo los once artículos que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos Don Gustavo L. Hernández y Don Héctor G. Doblas vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos M. Fredenhagen. — C. S. Ramírez. — Tgo.: Gustavo L. Hernández. — Tgo.: Héctor G. Doblas. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fredenhagen y Ramírez", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

— Carlos Jorge Varangot, secretario.

e23 dic.-N.° 18.726-v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano B. Raúl Goyenechea, con fecha **5** de diciembre de 1935, ha sido designa**do** gerente de la **Sociedad o Compañía de** Omnibus General Mitre, **Sociedad de** Responsabilidad **Limitada**, el socio señor **Eugenio Pagni**, en reemplazo del socio señor **Alfredo Balloni.**

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

— Julio C. Susini, secretario.

e.19 dic.-N.° 18.704-v.24 dic.

El Juez doctor Francisco A. García, hace saber por cinco días, a pedido de la **Sociedad Argentina de Frutos Industrializados, Responsabilidad Limitada**, el socio **Fernando Eduardo Schweitzer** transfirió sus seis cuotas al socio **Roberto van Gelderen.**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

e.19 dic.-N.° 18.661-v.24 dic

VALLE VALCHETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días que la firma **"Valle Valcheta, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** ha solicitado la inscripción en el registro Público de Comercio, del siguiente contrato. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, que acostumbra a firmar "H. Becquerel", casado argentino, que tiene su escritorio en la calle Cangallo número trescientos ochenta, Don Antonio Becquerel, soltero, francés, domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número ciento noventa y cinco, Don Andrés Eugenio Carlos Rombaux, soltero, francés, que tiene su escritorio en la calle Cangallo número trescientos ochenta y Don Juan Silvano Raúl Fos, casado, francés, que vive en la calle Cangallo trescientos ochenta, mayores de edad, a los que doy fe, conozco; como de que el compareciente Señor Rombaux, concurre a este acto en el carácter de mandatario especial de Don Julio Pablo José Masurel, que firma "Jules Masurel" o "J. Masurel" indistintamente, francés, de estado casado, domiciliado en Mouvaux, Departamento del Norte, República Francesa, calle Tourcoing número uno, personería que acredita con el poder que le otorgó en la Ciudad París, Francia, el diez y ocho de Septiembre del año próximo pasado, por ante el Cónsul General de la República Argentina Don Alfredo M. Méndez, que en testimonio expedido por el mismo, debidamente legalizado tengo a la vista y dice así: "Escritura número ochenta y cinco: En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Cónsul General de la República Argentina, autorizante con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco y los testigos al final nombrados, que suscriben este instrumento, comparece el Señor Don Julio Pablo José Masurel, que firma "Jules Masurel", francés, casado, mayor de edad, domiciliado en Mouvaux, Departamento del Norte, Francia, calle de Tourcoing número uno, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de Don Andrés Eugene Charles Rombaux, francés, domiciliado en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, calle Cangallo número trescientos ochenta, para que en su nombre y representación otorgue un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los Señores Don Juan Masurel, Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, que firma "H. Becquerel" y Don Antonio Becquerel, la que girará bajo el rubro de "Valle Valcheta" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en dicha Ciudad de Buenos Aires, pudiendo constituirlo en cualquier otro punto de la República Argentina y establecer agencias o sucursales también en cualquier punto de esa República o en el extranjero. El Capital social será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una y será aportado por los socios en la siguiente forma: ciento noventa y nueve mil pesos el compareciente Señor Masurel, igual cantidad de ciento noventa y nueve mil pesos el socio Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel y mil pesos cada uno de los socios Don Juan Masurel y Don Antonio Becquerel, el aporte del compareciente Señor Masurel, está constituído por veintisiete lotes de terreno y sus accesorios, con derecho a riego sobre parte de los mismos y para hacerlo efectivo los transferirá a la Sociedad y se hallan ubicados en la Colonia Valcheta, Territorio Nacional de la Gobernación del Río Negro, República Argentina, dividida dicha Colonia en tres secciones denominadas "Valcheta", "Paja Alta" y "Salado", designados esos lotes con los números cincuenta y tres, cincuenta y dos, cincuenta y ocho, sesenta y ocho, cuarenta y nueve, sesenta, cincuenta y uno, cincuenta y cuatro, cuarenta y ocho, sesenta y cuatro, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y tres, setenta y tres, cincuenta y seis, cincuenta y nueve y noventa y uno, todos de la sección "Valcheta", uno, once, quince, diez y siete, trece y diez y nueve, todos de la sección "Paja Alta", nueve, once y trece de la Sección "Salado" con superficie total dichos veintiséis lotes y el lote cincuenta de la Sección "Valcheta", con superficie de seiscientos veinticinco hectáreas, de diez y seis mil doscientas cincuenta hectáreas, el aporte del Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, está constituído por tres lotes de chacra, con sus mejoras y accesorios, ubicados en el mismo lugar que los anteriores y con derecho a riego sobre parte de ellos y para hacerlo efectivo los transferirá a la Sociedad y se designan con los números cuarenta y siete, cincuenta y cinco y cincuenta y siete, todos de la Sección "Valcheta", con superficie de seiscientas veinticinco hectáreas cada uno, reconociendo dichas tierras un contrato privado de arrendamiento a favor de Don Juan Asconapé, que vence el treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, el que quedará a cargo de la Sociedad facultando expresamente al apoderado, para que se reconozcan recíprocamente con el Señor E. C. A. M. J. Becquerel, en la totalidad de los inmuebles y accesorios, que forman en conjunto sus respectivos aportes, derechos iguales o sea en el valor de trescientos noventa y ocho mil pesos y la suma de ciento noventa y nueve mil pesos como aporte social de cada uno, comprendida la concesión de uso de las aguas del arroyo Valcheta, concedida en carácter precario al compareciente y a Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, para riego de mil hectáreas de terreno, situadas en los lotes cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta de la Sección "Valcheta" según resolución del Director General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la República Argentina, de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos veintisiete, recaída en el Expediente cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve M. mil novecientos veintisiete, estando basado el valor atribuído a las propiedades y sus mejoras en el inventario y estimación que de común acuerdo han establecido y uno de cuyos ejemplares en caso necesario se anexará a la escritura a otorgarse, en cuanto al aporte de los Señores Juan Masurel y Antonio Becquerel, será hecho por éstos en dinero efectivo. El plazo y duración de la Sociedad será ilimitado y tendrá por objeto la explotación de la industria rural, agricultura, ganadería, fruticultura, colonización, operaciones por cuenta propia y de terceros, compra y venta de haciendas, de propiedades urbanas y rurales y su arrendamiento, préstamos con prenda e hipotecarios, explotación de industrias dentro y fuera del territorio de la República, a tales efectos podrán realizarse toda clase de operaciones comerciales lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras, con cualquier banco particular y oficial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, operaciones ligadas directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad y en general todas las operaciones autorizadas para esa clase de sociedades, mencionadas en el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Además se consignará en el contrato que las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a sus capitales y que la administración la ejercerán el compareciente y Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, quienes podrán actuar como Gerentes individual e independientemente y en la misma forma conferirán todos los poderes generales o especiales que vieren convenientes a la persona o personas que les pareciere, aunque no fueran socios, con las facultades que conceptuaren necesario, aun las especiales y pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino, para la representación de la Sociedad, cuyos apoderados, si así los facultaren, podrán ejercitar todos los actos que constituyen el objeto de la Sociedad y han sido precedentemente especificados, facultando asimismo, al mandatario, para que establezca: Que no obstante el plazo indeterminado establecido para la duración de la Sociedad, ésta podrá disolverse en cualquier momento que uno de los socios así lo solicitare, con previo aviso de un año de anticipación, y que en caso de ffallecimiento del compareciente, lo reemplazará en la Gerencia el Señor Juan Masurel y en caso de ocurrir el deceso del Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, será reemplazado en la Gerencia por el Señor Antonio Becquerel, y que cualquier dificultad que se suscitare entre las partes será resuelta por árbitros, estipulando las demás cláusulas y condiciones que considere conveniente estipular y comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley Nacional Argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Al efecto lo faculta para que suscriba la correspondiente escritura de constitución de la Sociedad, con la transferencia de los bienes inmuebles y accesorios que representan su aporte de capital en dicha Sociedad y acepte el aporte que en la misma forma y por igual cantidad, debe efectuar el otro socio Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel y llene todos los requisitos exigidos por la Ley para el funcionamiento de la misma. En su testimonio leído que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto, Don Guy Saint Olive y Don Georges Picarant, franceses, mayores de edad, de estado casados, vecinos, hábiles de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. Firmados: Jules Masurel. Testigos G. Saint Olive, G. Picarant. — Alfredo M. Méndez, Cónsul General. Hay tres estampillas consulares por valor de ocho pesos oro sellado inutilizadas con el sello oficial de esta Oficina. Concuerda con su original que pasó ante mí y queda registrado a fojas trescientas ochenta y cinco y siguientes del "Registro de Actas Notariales", número cuarenta y ocho, corriente de este Consulado General. Para el interesado expido esta primera copia que sello y firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento. Alfredo M. Méndez, Cónsul General. Hay dos estampillas consulares inutilizadas con un sello en tinta. Número de orden seis mil setecientos ochenta y cinco|seis. Número del arancel cinco|seis. Derecho percibido, pesos oro, ocho y tres igual once Fs. doscientos setenta y cinco. La Secretaria de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Alfredo M. Méndez, es auténtica. Buenos Aires, siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. A. Revel, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y expediciones. — Hay un sello en tinta. "Es conforme con el testimonio de su referencia que se agrega a la presente de que certifico; como de que el compareciente Señor Fos, concurre en el carácter de mandatario especial de Don Juan Masurel, que acostumbra a firmar "Jean Masurel", francés, soltero, domiciliado en Mouvaux, Departamento del Norte, República Francesa, calle de Tourcoing

número uno, personería que acredita con el poder que le otorgó en la Ciudad de París, Francia, el diez y ocho de Septiembre del año próximo pasado, por ante el mencionado Cónsul General de la República Argentina, Don Alfredo M. Méndez, que en testimonio expedido por el mismo, debidamente legalizado tengo a la vista y dice así: "Escritura número ochenta y seis. En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Cónsul General de la República Argentina, autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, de veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco y los testigos al final nombrados que suscriben este instrumento, comparece Don Juan Masurel, que acostumbra firmar "Jean Masurel", francés, mayor de edad, soltero, domiciliado en Mouvaux, Departamento del Norte, Francia, calle de Tourcoing, número uno, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de Don Jean Sylvain Raoul Fos, francés, con domicilio en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, para que en su nombre y representación otorgue un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los Señores Don Julio Pablo José Masurel, que firma "J. Masurel", Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, que firma "H. Becquerel" y Don Antonio Becquerel, la que girará bajo el rubro de "Valle Valcheta" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en dicha Ciudad de Buenos Aires, pudiendo constituirlo en cualquier otro punto de la República Argentina y establecer Agencias y Sucursales también en cualquier punto de esa República o en el extranjero. El capital social será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una y será aportado por los socios en la siguiente forma: ciento noventa y nueve mil pesos cada uno de los Señores Julio Pablo José Masurel y Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, que serán aportados por éstos en veintisiete lotes de chacra el primero, con superficie total de diez y seis mil ochocientos setenta y cinco hectáreas y tres lotes de chacra el segundo, con superficie de seiscientos veinticinco hectáreas cada uno, con sus mejoras y accesorios, ubicados en la colonia Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, República Argentina, siendo los aportes de ambos representados por la totalidad de esos inmuebles y sus accesorios de un valor equivalente, de conformidad a sus derechos, según inventario y estimación que de común acuerdo se ha realizado y estando comprendidos la concesión precaria de riego acordada a los Señores Julio Pablo José Masurel y Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, sobre parte de esas tierras y un contrato privado de locación sobre las mismas a favor de Don Juan Asconapé, que vence el treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, el que quedará a cargo de la Sociedad y el exponente y Don Antonio Becquerel, aportan cada uno mil pesos en dinero efectivo. El plazo de duración de la Sociedad será ilimitado y tendrá por objeto la explotación de la industria rural, agricultura, ganadería, fruticultura, colonización, operaciones por cuenta propia y de terceros, compra y venta de haciendas, de propiedades urbanas y rurales y su arrendamiento, préstamos con prenda e hipotecarios, explotación de industrias dentro y fuera del territorio de la República, a tales efectos podrán realizarse todas clases de operaciones comerciales lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras con cualquier banco particular y oficial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, operaciones ligadas directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad y en general todas las operaciones autorizadas para esa clase de Sociedades, mencionadas en el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Además se consignará en el contrato, que las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a sus capitales y que la administración la ejercerán Don Julio Pablo José Masurel y Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, quienes podrán actuar como Gerente individual e independientemente y en la misma forma conferirán todos los poderes generales o especiales que vieren convenientes, a la persona o personas que les pareciere aunque no fueren socios con las facultades que conceptuaren necesario aun las especiales y pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino, para la representación de la Sociedad, cuyos apoderados si así los facultaren, podrán ejercer todos los actos que constituyen el objeto de la Sociedad y han sido precedentemente especificados, facultando asimismo al mandatario para que establezca que no obstante el plazo indeterminado establecido para la duración de la Sociedad, ésta podrá disolverse en cualquier momento que uno de los socios así lo solicitare, con previo aviso de un año de anticipación, que en caso de fallecimiento del Señor Julio Masurel, lo reemplasará en la Gerencia el otorgante y en caso de ocurrir el deceso del Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, será reemplazado en la Gerencia por el Señor Antonio Becquerel, y que cualquier dificultad que se suscitare entre las partes, será resuelta por árbitros, estipulando las demás cláusulas y condiciones que considere conveniente estipular y comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley Nacional Argentina, número once mil seiscientos cuarenta y cinco de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Al efecto lo faculta para que suscriba la correspondiente escritura de constitución de la Sociedad y acepte la transferencia de los bienes inmuebles y accesorios que representen el aporte del capital de los Señores Don Julio Pablo Masurel y Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, en dicha Sociedad y llene todos los requisitos exigidos por la Ley para el funcionamiento de la misma. En su testimonio leída que le fué, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto Don Guy Saint Olive y Don Georges Picarant, franceses, mayores de edad, casados, vecinos hábiles de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. Fdos: Jean Masurel. Testigos: G. Saint Olive. G. Picarant. Alfredo M. Méndez, Cónsul General. — Hay tres estampillas Consulares por valor de ocho pesos oro sellado inutilizadas con el sello Oficial de esta Oficina. Concuerda con su original que pasó ante mí y queda registrado a fojas trescientas noventa y una y siguientes del Registro de Actas notariales, número cuarenta y ocho corriente de este Consulado General. Para el interesado expido esta primera copia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas -ada - Vale. Alfredo M. Méndez, Cónsul General. Hay dos estampillas inutilizadas con un sello en tinta. Número de orden seis mil setecientos ochenta y siete/ocho. Número del arancel cinco y seis. Derecho percibido pesos oro ocho y tres. Igual once. Frs. doscientos setenta y cinco. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice Alfredo M. Méndez, es auténtica. Buenos Aires, siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. A. Revel, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. Hay un sello en tinta. Es conforme con el testimonio de su referencia que se agrega a la presente de que certifico; y dicen los comparecientes: los Señores Becquerel, por sí, el Señor Rombaux, por su representado Don Julio Pablo José Masurel, y el Señor Fos, por su representado Don Juan Masurel, en uso de los mandatos insertos que aseguran se encuentran en toda su fuerza y vigor, declaran: Que han convenido entre sí, celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estableciendo las condiciones y cláusulas que han de regir el mismo en la forma siguiente: Primera: La razón social será "Valle Valcheta", Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: La sede social será en esta Ciudad, calle Cangallo número trescientos ochenta, pudiendo ser transferida en cualquier otro punto del país y establecerse Agencias o Sucursales en el país y en el extranjero. Tercera: La duración de la Sociedad será ilimitada. Podrá darse por terminada mediante pre aviso de un año, por cualquiera de los asociados. Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria, rural, agrícola, ganadera, fruticultura, colonización, operaciones por cuenta propia y de terceros, compra y venta de haciendas, arrendamientos, préstamos con prenda e hipotecarios y explotación de otras industrias dentro y fuera del territorio de la República; a tales efectos podrán realizarse toda clase de operaciones comerciales, lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias, y financieras con cualquier banco particular y oficial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, operaciones ligadas directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad y en general todas las operaciones autorizadas por esa clase de Sociedades mencionadas en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o comprar y vender inmuebles para o de la Sociedad. Quinto: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, los cuales son aportados: a) en bienes inmuebles y sus accesorios, por un valor de trescientos noventa y ocho mil pesos, por los Señores Julio Pablo José Masurel y Enrique Carlos Adriano María José Becquerel; y b) en dinero efectivo mil pesos cada uno, por los Señores Juan Masurel y Antonio Becquerel. Dichos bienes inmuebles que se individualizarán más adelante, se transfieren desde ya a la Sociedad y ésta los acepta por el presente acto, de sus actuales propietarios Don Julio Pablo José Masurel y Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, quienes le transmiten todos sus derechos de dominio y posesión. El capital social expresado se divide en cuatrocientas cuotas o partes de un mil pesos cada una y recíprocamente las reconocen los socios distribuídas y perteneciendo a cada uno de ellos en la siguiente forma: al Señor Julio Pablo José Masurel, ciento noventa y nueve partes (ciento noventa y nueve mil pesos moneda nacional), al Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, ciento noventa y nueve partes (ciento noventa y nueve mil pesos moneda nacional); al Señor Juan Masurel, una parte (mil pesos moneda nacional) y al Señor Antonio Becquerel, una parte (mil pesos moneda nacional). El justiprecio de los bienes transferidos es sobre el inventario y tasación que se anexan, integrando este contrato y establecido de común acuerdo y la distribución de las cuotas sociales de cada socio, responde a la proporción de derechos que han acordado por su propia conveniencia. Sexta: La Sociedad será administrada por los socios Señores Julio Pablo José Masurel y Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, quienes podrán actuar como Gerentes individualmente e independientemente, otorgando todos los poderes generales o especiales que fueren necesarios, los que podrán contener las más amplias facultades, incluso las para adquirir o vender inmuebles para o de la Sociedad. Séptima: El Balance General se establecerá al treinta y uno de Diciembre de cada año y dentro de los noventa días de esa fecha. Los socios determinarán las bases para la confección de los balances anuales; el cinco por ciento de las utilidades netas será separado para la constitución de un fondo de reserva, en los límites establecidos por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Octava: Las utilidades serán atribuídas a los socios titulares de partes o cuotas sociales, correspondiendo una porción igual a cada una de las cuatrocientas partes. Las pérdidas serán soportadas por el Capital. Novena: En caso de fallecimiento del Señor Julio Pablo José Masurel, será reemplazado en la Gerencia, por Don Juan Masurel. En caso de fallecimiento de Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, lo reemplazará en la Gerencia Don Antonio Becquerel. Décima: La parte social de cada socio no puede ser cedida o transferida a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios. Llegando el caso de rechazarse la cesión o transferencia solicitada, se procederá de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Undécima: Toda divergencia o dificultad entre los socios serán resueltas por árbitros, amigables componedores nombrados a razón de uno por cada parte. En caso de discordia ésta será resuelta por un tercero designado por las partes de común acuerdo, si no fuera posible entenderse sobre la designación del árbitro tercero, éste será designado por el Juez de Comercio en turno en el Tribunal de Comercio de esta Ciudad. Duodécima: La Sociedad no podrá ser liquidada amigablemente, sino por voluntad de los socios. Décima tercera: Las operaciones y negocios de la Sociedad empezarán el primero de Julio próximo venidero. Décima cuarta: El uso de la razón social adoptada "Valle Valcheta" Sociedad de Responsabilidad Limitada", pertenecerá indistintamente a cada uno de los socios sin restricción ni limitación de ninguna especie. Décima quinta: El compareciente Señor Rombaux, por su representado Don Julio Pablo José Masurel, manifiesta que de acuerdo con el artículo quinto de este contrato, transfiere a favor de la Sociedad que se constituye por este acto los inmuebles siguientes de propiedad de su representado: veinte y siete lotes de terreno con todo lo en ellos existente, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicados en la Colonia Valcheta, Territorio Nacional de la Gobernación del Río Negro, dividida dicha Colonia en tres Secciones, denominadas "Valcheta", Paja Alta" y Salado", designados con los números, extensión y linderos que se expresan a continuación, a saber: Sección Valcheta: Primero: El lote número cincuenta y tres compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando: al Nor Oeste el límite de la Colonia, al Nor Este el lote cincuenta y uno, por el Sud Oeste con el cincuenta y cinco, y por el Sud Este con el cincuenta y cuatro. Segundo: El lote número cincuenta y dos, compuesto de una superficie de seiscientos veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el lote cincuenta y uno, por el Nor Este con el cincuenta, por el Sud Oeste con el cincuenta y cuatro y por el Sud Este con el límite de la Colonia Valcheta. Tercero: El lote número cincuenta y ocho, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el lote número cincuenta y siete, por el Nor Este con el lote número cincuenta y seis, por el Sud Oeste con el sesenta y por el Sud Este con el límite de la Colonia. Cuarto: El lote número sesenta y ocho, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando: por el Nor Oeste con el lote número sesenta y siete, por el Sud Este con el número sesenta y seis, por el Sud Oeste con el lote número setenta y por el Nor Este con el límite de la Colonia. Quinto: El lote número cuarenta y nueve compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Norte con el lote cincuenta y uno, por el Sud con el cuarenta y siete, por el Oeste con el cincuenta y por el Este con terreno Fiscal. Sexto: El lote número sesenta, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Este con el lote número cincuenta y ocho, por el Sud Este con el límite de la Colonia, por el Sud Oeste con el lote sesenta y dos y por el Nor Oeste con el cincuenta y nueve. Séptimo: El lote número cincuenta y uno, compuesto de una superficie de seiscientas

veinte y cinco hectáreas, lindando por el Norte con el límite de la Colonia, por el Sud con el lote cincuenta y dos, por el Sud Este con el lote cuarenta y nueve y por el Nor Oeste con el lote cincuenta y tres. Octavo: El lote número cincuenta y cuatro, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando al Norte con el lote cincuenta y seis al Sud con el lote cincuenta y dos, por el Este con el lote cincuenta y tres y por el Oeste con terreno Fiscal. Noveno: El lote número cuarenta y ocho, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Este con el lote cuarenta y seis. por el Sud Este con el límite de la Colonia, por el Sud Oeste con el lote cincuenta y por el Nor Oeste con el lote cuarenta y siete. Décimo: El lote número sesenta y cuatro compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas lindando por el Nor Este con el lote sesenta y dos, por el Sud Este con el límite de la Colonia, por el Sud Oeste con el lote sesenta y seis y por el Nor Oeste con el lote sesenta y tres. Undécimo: El lote número sesenta y seis, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Este con el lote sesenta y cuatro, por el Sud Este con el límite de la Colonia, por el Sud Oeste con el lote sesenta y ocho y por el Nor Oeste con el sesenta y cinco. Duodécimo: El lote número sesenta y siete compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Norte con el lote sesenta y nueve, por el Sud con el lote sesenta y cinco, por el Oeste con el lote sesenta y ocho y por el Este con el límite de la Colonia. Décimo Tercero: El Lote número sesenta y tres, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el límite de la Colonia, por el Nor Este con el lote sesenta y uno, por el Sud Oeste con el lote sesenta y cinco y por el Sud Este con el lote sesenta y cuatro. Décimo cuarto: El lote número setenta y tres, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el límite de la Colonia, por el Nor Este con el lote setenta y uno, por el Sud Oeste con el lote setenta y cinco y por el Sud Este con el lote número setenta y cuatro. Décimo quinto: El lote número cincuenta y seis, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, este terreno afecta la figura de un rectángulo que por el costado Nor Oeste mide mil cuarenta y un metros ochenta y un centímetros lindando con el lote cincuenta y cinco, por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote cincuenta y cuatro, por el Sud Este mil cuarenta y un metros ochenta y un centímetros, lindando con el límite de la Sección Valcheta, y por el costado Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote cincuenta y ocho, todos de la mencionada Sección. Décimo sexto: El lote número cincuenta y nueve, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, este terreno afecta la forma de un paralelógramo, que mide por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote cincuenta y siete, por el Sud Este mil cincuenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros, lindando con el lote sesenta, por el costado Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote sesenta y uno y por el costado Nor Oeste mide mil cincuenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros, lindando con el límite de la Sección Valcheta. Y Décimo séptimo: El lote número noventa y uno, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, este terreno afecta la figura de un paralelógramo que mide por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote ochenta y nueve, por el costado Sud Este mil sesenta y cuatro metros veinte y dos centímetros, lindando con el lote noventa y dos, por el costado Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote noventa y tres, y por el costado Nor Oeste mil sesenta y cuatro metros veinte y dos centímetros, sobre el límite de la Sección Valcheta. Sección Paja Alta. Primero: El lote número uno compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Este con el lote trece, por el Sud Este con el límite de la Sección, por el Sud Oeste también con el límite de la Sección y por el Nor Oeste con el lote número dos. Segundo: El lote número once, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, este terreno afecta la figura de un paralelógramo, que mide: por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote número nueve de la Sección Paja Alta, por el Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el lote número doce de la misma Sección, por el Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote número trece y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la Sección Paja Alta. Tercero: El lote número quince compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, el que afecta la figura de un paralelogramo que mide por el costado Nor Este seis mil metros, lindando con el lote trece, por el Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincueta centímetros, lindando con el lote número diez y seis, por el Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote diez y siete y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la Sección Paja Alta. Cuarto: El lote número diez y siete compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, afecta la figura de un paralelogramo que mide por el Nor Este seis mil metros, lindando con el lote número quince, por el Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el lote diez y ocho, por el Sud Oeste sies mil metros, lindando con el lote número diez y nueve y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la Sección Paja Alta. — Quinto: El lote número trece, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, el que afecta la figura de un paralelogramo que mide por el Nor Este seis mil metros, lindando con el lote once, por el Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el lote catorce, por el Sud Oeste seis mil metros, lindando con el lote quince y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la Sección Paja Alta. Y sexto: El lote número diez y nueve compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, afecta la figura de un paralelogramo, que mide al Nor Este seis mil metros, lindando con el lote diez y siete, al Sud Este mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el lote veinte, por el Sud Oeste seis mil metros, lindando con el límite Sud Oeste de la Sección Paja Alta y por el Nor Oeste mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, lindando con el límite Nor Oeste de la misma Sección. Sección Salado: Primero: El lote número nueve compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con terreno fiscal, por el Sud Oeste con el lote once, por el Sud Este con el lote diez y por el Nor Este con el lote siete. Segundo: El lote número once compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Nor Oeste con el límite de la Colonia, por el Nor Este con el lote nueve de la Sección Salado, por el Sud Este Arroyo Salado de por medio con el lote doce y por el Sud Oeste con el lote trece. Y Tercero: El lote trece compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas y linda. al Nor Oeste con el límite de la Colonia, por el Nor Este con el lote once, por el Sud Oeste con el quince y por el Sud Este con el Arroyo Salado. Y el lote pastoril número cincuenta de la Colonia de este mismo nombre, el que afecta la forma de un polígono irregular, cuyos costados Nor Este y Sud Oeste miden seis mil metros, el costado Sud Este mide mil trescientos cuarenta y ocho metros veinte centímetros y el costado Nor Oeste lo forma el Arroyo Valcheta, entre los costados Nor Este y Sud Oeste, antes descriptos. los ángulos internos en los esquineros Este y Sud miden respectivamente cincuenta grados, treinta y cinco minutos, veinte segundos y ciento veinte y nueve grados, veinte y cuatro minutos, cuarenta segundos, lindando al Nor Oeste con el Arroyo Valcheta, al Nor Este el lote cuarenta y ocho, al Sud Este el límite de la Colonia y al Sud Oeste el lote cincuenta y dos, perteneciendo los lotes mencionados a la referida Sección, teniendo una superficie total de seiscientas veinte y cinco hectáreas. Los veinte y siete lotes de terreno deslindados tienen una superficie total de diez y seis mil ochocientas setenta y cinco hectáreas. Le corresponde a su representado en la siguiente forma: Los veinte y seis lotes primeramente deslindados por compra que hizo a la Sociedad Anónima "Crédito Territorial Argentino (En Liquidación) según costa de la escritura de venta que le otorgaron Don Pablo Becquerel y Don Renato Chedeville, en su carácter de mandatarios generales de dicha Sociedad, el seis de Julio del año mil novecientos veinte y tres, por ante mí y al folio mil ciento noventa y siete vuelto de este Registro a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista de que certifico. Y el lote cincuenta por compra que hizo a Don Juan Asconapé, según costa de la escritura de venta que le otorgó el trece de Abril de mil novecientos veinte y ocho, por ante mí y al folio setecientos siete de este Registro a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista y con el anteriormente relacionado entrego a los interesados de que certifico. Y el compareciente Señor Becquerel, igualmente de acuerdo con el artículo quinto de este contrato, transfiere a favor de la Sociedad que se constituye por este acto, los inmuebles siguientes: Tres lotes de chacra de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicados en el Territorio Nacional de la Gobernación de Río Negro, Colonia Valcheta, Sección Valcheta, a saber: Primero: El lote pastoril designado con el número cuarenta y siete, de la Colonia Valcheta, Sección del mismo nombre, compuesto de seiscientas veinte y cinco hectáreas de superficie, lindando por el Nor Este con el lote cuarenta y cinco, por el Sud Este con el lote cuarenta y ocho, por el Sud Oeste con el cuarenta y nueve y por el Nor Oeste con campo Fiscal. Segundo: El lote pastoril número cincuenta y cinco de la misma Colonia, Valcheta, Sección Valcheta, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, que afecta la forma de un paralelogramo, que mide seis mil metros en los costados Nor Este y Sud Oeste, por mil cuarenta y un metros ochenta y un centímetros en los costados Nor Oeste y Sud Este, lindando por el Nor Este, por el Sud Este y por el Sud Oeste, los lotes cincuenta y tres, cincuenta y seis y cincuenta y siete, respectivamente, perteneciendo estos lotes a la referida Sección y Colonia y por el Nor Oeste con el límite de la misma. Y tercero: El lote pastoril número cincuenta y siete de la Colonia Valcheta. Sección Valcheta, compuesto de una superficie de seiscientas veinte y cinco hectáreas, lindando por el Norte con el lote cincuenta y nueve, por el Sud con el cincuenta y cinco, por el Este con terreno Fiscal y por el Oeste con el lote cincuenta y ocho. Le correspondieron por compra que hizo en los autos seguidos por el Banco Español del Río de la Plata, contra Don Carlos Larguía, según consta de la escritura de venta que le otorgó el Señor Defensor de Ausentes, Doctor Don Rafael P. Emiliani, autorizado judicialmente para ese acto, el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos vein de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, por ante mí y al folio dos mil setecientos catorce vuelto de este Registro a mi cargo, que en testimonio tengo a la vista y entrego a los interesados de que certifico. Se previene que los lotes de tierra deslindados, reconocen un contrato privado de arrendamiento a favor de Don Juan Asconapé, que vence el día treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, el cual queda a cargo de la Sociedad, con lo cual están conformes los comparecientes. Igualmente queda transferido a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, la concesión de uso de las aguas del Arroyo Valcheta, concedida en carácter precario al compareciente Señor Enrique Carlos Adriano María José Becquerel y al Señor Julio Pablo José Masurel, para riego de mil hectáreas de terreno situadas en los lotes cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cinceunta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta, de la Sección Valcheta, según resolución del Director General de Irigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de fecha veinte y ocho de Junio de mil novecientos veinte y siete, recaída en el expediente cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve M. mil novecientos veinte y siete. Los inmuebles deslindados están inscriptos en el Registro de la Propiedad al Tomo veinte y dos, Zona Río Negro, folio diez, al Tomo treinta y dos, folio trescientos treinta y cuatro, Zona Río Negro y al Tomo diez, folio ochocientos treinta y ocho, Zona Río Negro, a nombre de los otorgantes Don Julio Pablo José Masurel y de Don Enrique Carlos Adriano María José Becquerel, respectivamente, sin haber sufrido modificación alguna el dominio, no reconocen gravamen, embargo ni inhibición y no adeudan Contribución Territorial en el lugar de su ubicación hasta el corriente año inclusive, según costa de los certificados respectivos que originales han leído los interesados y se agregan a la presete para constancia. Agregan los comparecientes: Que los socios reconocen a cada parte social, iguales derechos en la totalidad de los inmuebles y bienes que constituyen sus aportes, es decir, que en el valor total de los cuatrocientos mil pesos, cada uno tiene y tendrá y asimismo en el activo a distribuirse a la disolución de la Sociedad, por cualquier causa, una porción igual o proporcional a las respectivas cuotas o parte que le pertenezcan y en que se ha dividido el capital. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes por sí y por sus representados, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad que se compromenten en la misma forma a respetar y cumplir con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos presentes Don Alberto A. Mazzeo y Don Raúl Carlos Peloni; vecinos, hábiles de que certifico. Enmendado - once - Masurel - cuatrociento - trescientos - cuatrocientos - cuatrocientos - cuatrocientos. Entrelíneas - O. J. Masurel, indistintamente - del año - Sociedad - de - del año - ciento - ciento - negocios - Quinto - Primero ciento - ciento - vale. — Enmendado - francés - vale. — H. Becquerel. — A. Becquerel. — A. Rombaux. — R. Fos. — Tgo.: A. A. Mazzeo. — Tgo.: Raúl Carlos Peloni. — Hay un sello. — Ante mí: Nicanor Q. Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ocho a mi cargo, bajo el número ochenta y siete a que me remito. Para la Sociedad otorgante expido el presente, en quince sellos de un pesos cincuenta centavos cada uno, numerados del quinientos treinta y ocho mil quinientos noventa y cinco al quinientos treinta y ocho mil seiscientos seis y del ciento cincuenta y tres mil setecientos setenta y tres al ciento cincuenta y tres mil setecientos setenta y cinco, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Enmendado - Masurel - haciendas - Becquerel - cincuenta - límite - nombre - de la - a - Entrelíneas - Oeste - los. — Vale. Nicanor Q. Repetto. Hay una estampilla y un sello en tinta.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
Mario Lassaga, secretario.

e21 dic.-N.° 18.717-v27 dic.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 186.106

PADYL

Noviembre 28 de 1935. — Vda. de Paul Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.241.

v.28 dic.

Acta N.° 186.107

SERENAL

Noviembre 28 de 1935. — Vda. de Paul Dupín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.242.

v.28 dic.

Acta N.° 186.125

CEA

Noviembre 29 de 1935. — José Cusi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.260.

v.28 dic.

Acta N.° 186.128

PROTINDAL

Noviembre 29 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.263.

v.28 dic.

Acta N.° 186.129

PROTINDAL

Noviembre 29 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.264.

v.28 dic.

Acta N.° 186.130

ADAIRE

Noviembre 29 de 1935. — Ana H. de Bredín. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 28.261.

v.28 dic.

Acta N.° 185.577

Industria Argentina
de la Sociedad
MELCHIORRE CINZANO & C.ia
UNICA CONCESIONARIA EN LA
REPUBLICA ARGENTINA
TORINO BUENOS AIRES
VERMOUTH
MELCHIORRE CINZANO
TORINO

Noviembre 4 de 1935. — Melchiorre Cinzano & Cía., de Turín, Italia. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. —Aviso N.° 27.703.

v.28 dic.

Acta N.° 179.960

"PAVIA"

Enero 24 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.388. — Aviso N.° 22.108.

v.28 dic.

Acta N.° 179.961

"PISA"

Enero 24 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.389. — Aviso N.° 22.105.

v.28 dic.

Acta N.° 179.967

"C.N.T."

Enero 24 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —Renovación de la N.° 93.545. — Aviso N.° 22.109.

v.28 dic.

Acta N.° 183.582

Boliden

Agosto 2 de 1935. — Bolidens Gruvaktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de hoticultura, subtancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.750.

v.28 dic.

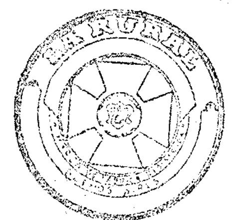
Acta N.° 184.860

CASA
WADEL

Septiembre 30 de 1935. — Ernesto Wadel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos herrajes. — Renovación de la N.° 92.480. — Aviso N.° 27.004.

v.28 dic.

Acta N.° 186.043



Noviembre 25 de 1935. — S. A. Mattaldi Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcoholes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.755. — Aviso N.° 28.178.

v.28 dic.

Acta N.° 185.314

NEUROTROPHOL

Octubre 21 de 1935. — Les Etablissements Byla S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.000. — Aviso número 27.452.

v.28 dic.

Acta N.° 179.962

MISTERIO

Enero 24 de 1935. — Cía Nacional de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.343. — Aviso N.° 22.106.

v.28 dic.

Acta N.° 179.963

IMPERIALES

Enero 24 de 1935. — Cía. Nacional de Tabacos S. A.— Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. —Renovación de la N.° 92.593. — Aviso N.° 22.110.

v.28 dic.

Acta N.° 186.042

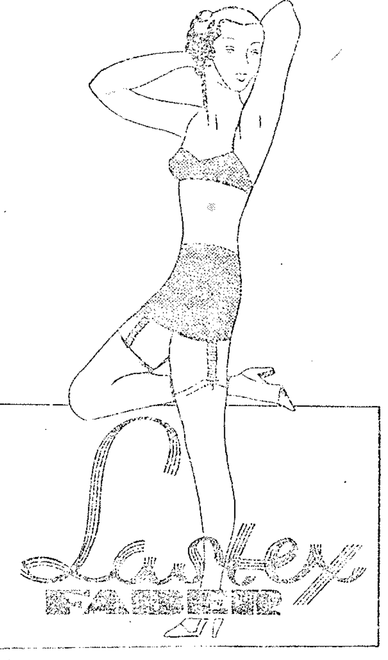


INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 25 de 1935. — S. A. Mattaldi Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcoholes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 93.754. — Aviso N.° 28.177.

v.28 dic.

Acta N.° 186.136



Diciembre 2 de 1935. — Víctor E. M. Bachmann. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.305.

v.28 dic.

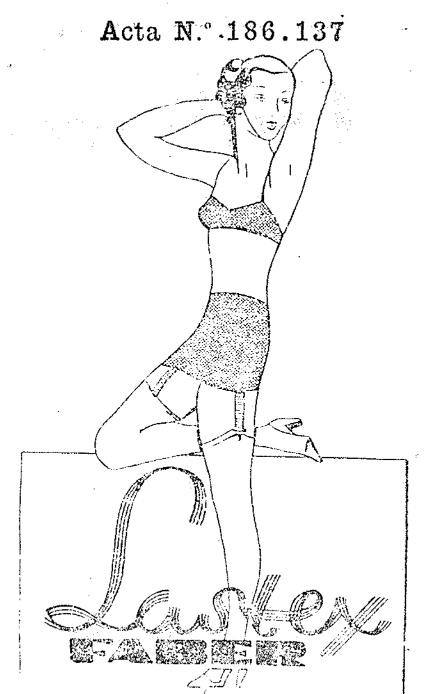
Acta N.° 186.141

PLUS

Diciembre 2 de 1935. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works C.° Ltd., (La Compañía de Talleres de Caucho, Gutta Percha y Telégrafos Ltda.), de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 28.299.

v.28 dic.

Acta N.° 186.137



Diciembre 2 de 1935. — Víctor E. M. Bachmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.306.

v.28 dic.

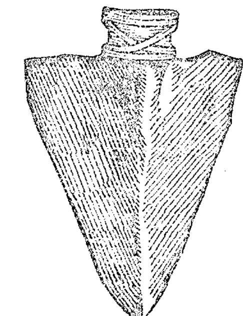
Acta N.° 186.139

FOSFITAN

Diciembre 2 de 1935. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28. 272.

v.28 dic.

Acta N.° 186.140



Diciembre 2 de 1935. — Anaconda Copper Mining Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 95.195. — Aviso N.° 28.274.

v.28 dic.

Acta N.° 186.142

Gilbarco

Diciembre 2 de 1935. — Gilbert & Barker Manufacturing Company. — de Springfield, Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 28.300.

v.28 dic.

Acta N.° 186.147

VENCES

Diciembre 2 de 1935. — Ramón Cid. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.292.

v.28 dic.

Acta N.° 186.143

Gilbarco

Diciembre 2 de 1935. — Gilbert & Barker Manufacturing Company. — de Springfield, Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirurgícos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 28.301.

v.28 dic.

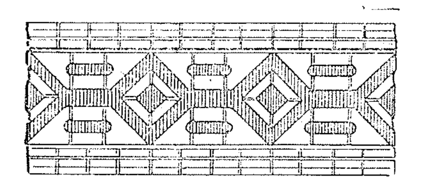
Acta N.° 186.144

Gilbarco

Diciembre 2 de 1935. — Gilbert & Barker Manufacturing C.°, de Springfield, Massachussets, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía; telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso número 28.302.

v.28 dic.

Acta N.° 186.158



Diciembre 2 de 1935. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 28.294.

v.28 dic.

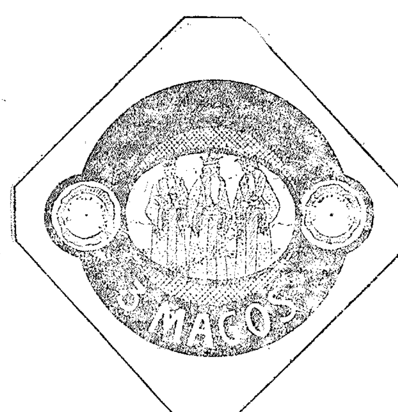
Acta N.° 186.151



Diciembre 2 de 1935. — Rocca Hnos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la número 95.684. — Aviso número 28.281.

v.28 dic.

Acta N.° 186.152



Diciembre 2 de 1935. — Vara, Gandariña & Castillo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.282.

v.28 dic.

Acta N.° 186.153

GALAGEN

Diciembre 2 de 1935. — Jorge de Atucha. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.283.

v.28 dic.

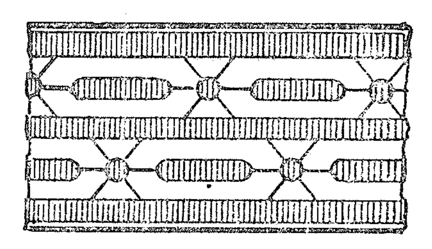
Acta N.° 186.154

BOR ß SEM

Diciembre 2 de 1935. — Semionov y Núñez Rubianes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía; telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelevisión. — Aviso número 28.284.

v.28 dic.

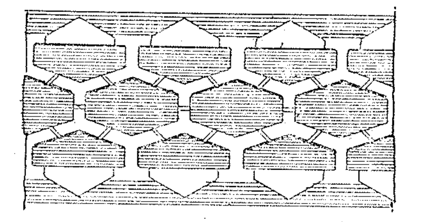
Acta N.° 186.155



Diciembre 2 de 1935. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 28.293.

v.28 dic.

Acta N.° 186.156



Diciembre 2 de 1935. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 28.295.

v.28 dic.

Acta N.° 186.157

Diciembre 2 de 1935. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 28.296.

v.28 dic.

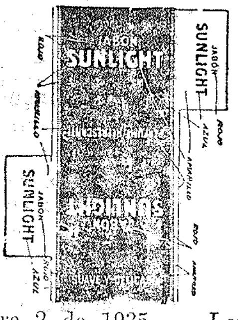
Acta N.° 186.148



Diciembre 2 de 1935. — Editorial Saturnino Calleja S. A., de San Sebastián, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.671. — Aviso número 28.278.

v.28 dic.

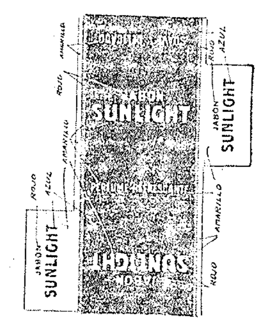
Acta N.° 186.159



Diciembre 2 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso número 28.298.

v.28 dic.

Acta N.° 186.160



Diciembre 2 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso número 28.297.

v.28 dic.

Acta N.° 186.161

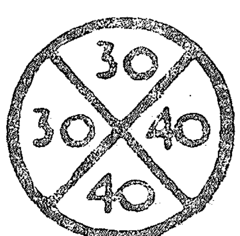


"EL TORO"

Diciembre 2 de 1935. — Alfredo Blanco. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 93.824. — Aviso número 28.286.

v.28 dic.

Acta N.° 186.162



Diciembre 2 de 1935. — Mecia Dantur. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.285.

v.28 dic.

Acta N.° 186.166

Quinophós

Diciembre 2 de 1935. — Chemirosa Ibérica, S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturale so preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.287.

v.28 dic.

Acta N.° 186.167

FITISAL

Diciembre 2 de 1935. — Chemirosa Ibérica, S. A. de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturale so preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.289.

v.28 dic.

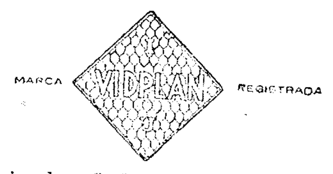
Acta N.° 186.163



Diciembre 2 de 1935. — De Benedetti y Cía. Ltda., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 28.277.

v.28 dic.

Acta N.° 186.164



Diciembre 2 de 1935. — De Benedetti y Cía. Ltda., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 28.276.

v.28 dic.

Acta N.° 186.165

HALSTEROL

Diciembre 2 de 1935. — Chemirosa Ibérica S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.288.

v.28 dic.

Acta N.° 186.168



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 2 de 1935. — Cristalería Papini, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso número 28.290.

v.28 dic.

Acta N.° 186.169

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 2 de 1935. — Cristalería Papini, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso número 28.291.

v.28 dic.

Acta N.° 186.226

ERGOAPIOL

Diciembre 4 de 1935. — Martín H. Smith Co., de N. York E. U. de América. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.386. — Aviso número 28.363.

v.28 dic.

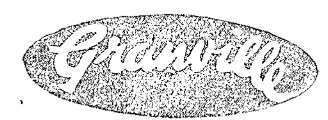
Acta N.° 186.170



Diciembre 3 de 1935. — Antonio Gómez. — Para distinguir productos vitivinícolas, de la clase 23. — Renovación de la número 93.739. — Aviso número 28.273.

v.28 dic.

Acta N.° 186.171



Diciembre 3 de 1935. — Germán Kraayenbrink. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 28.310.

v.28 dic.

Acta N.° 186.173

MUNDIAL

Diciembre 3 de 1935. — S. A. Tamburini Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 94.569. — Aviso número 28.312.

v.28 dic.

Acta N.° 186.174

Rock Island

MARCA REGISTRADA

Diciembre 3 de 1935. — L. Mayrhofer & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 28.313.

v.28 dic.

Acta N.° 186.176

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 94.120. — Aviso número 28.315.

v.28 dic.

Acta N.° 186.178

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 94.122. — Aviso número 28.317.

v.28 dic.

Acta N.° 186.179

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 94.123. — Aviso número 28.318.

v.28 dic.

Acta N.° 186.177

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 94.121. — Aviso número 28.316.

v.28 dic.

Acta N.° 186.180

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trasporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Menos ascensores, montacargas y montaplatos, accionados eléctricamente, a mano o a correa. — Renovación de la número 94.124. —Aviso número 28.319.

v.28 dic.

Acta N.° 186.181

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 94.125. — Aviso número 28.320.

v.28 dic.

Acta N.° 186.182

EXPRESS

Diciembre 3 de 1935. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calentar y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 94.126. — Aviso número 28.321.

v.28 dic.

Acta N.° 186.184

AVINA

Diciembre 3 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos sal. — Aviso número 28.323.

v.28 dic.

Acta N.° 186.185

OLGA

Diciembre 3 de 1935. — Martín & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 95.740. — Aviso número 28.324.

v.28 dic.

Acta N.° 186.199

INDUSTRIA ARGENTINA





Diciembre 3 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Renovación de la número 93.897. — Aviso número 28.267

v.28 dic.

Acta N.° 186.190

LIVIAN

Diciembre 3 de 1935. — José María Folgueiro Rivas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: perfumería. — Aviso número 28.329.

v.28 dic.

Acta N.° 186.189

FLORCILLA

Diciembre 3 de 1935. — Rolando J. Longoni. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 28.328. —

v.28 dic.

Acta N.° 186.191

CONTRAPOLVOL

Diciembre 3 de 1935. — Vicente Abel Graziano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 28.331

v.28 dic.

Acta N.° 186.192

RADICAL

Diciembre 3 de 1935. — Juan Guereño. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 28.330.

v.28 dic.

Acta N.° 186.193

JOSSOR

Diciembre 3 de 1935. — José Soria — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.332.

v.28 dic.

Acta N.° 186.195

SUPREX

Diciembre 3 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 28.347.

v.28 dic.

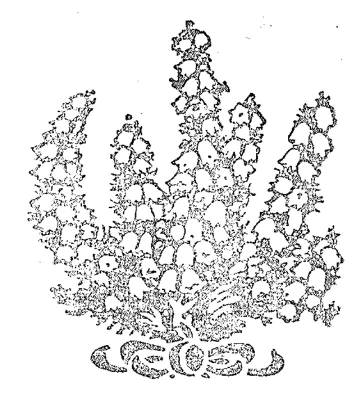
Acta N.° 186.196



Diciembre 3 de 1935. — Storey Brothers & Company Ltd., de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 95.096 .— Aviso número 28.348.

v.28 dic.

Acta N.° 186.197



Diciembre 3 de 1935. — Patons & Baldwins Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos de todas clases para cualquier uso, de la clase 16. — Renovación de la número 95.593. — Aviso N.° 28.349.

v.28 dic.

Acta N.° 186.198

PERMAPLASTIC

Diciembre 3 de 1935. — Permastic Ltd., de N. Haw, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 28.333.

v.28 dic.

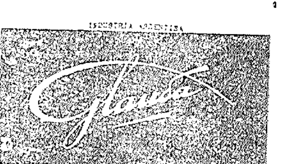
Acta N.° 186.200



Diciembre 3 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Renovación de la número 94.553. — Aviso número 28.268.

v.28 dic.

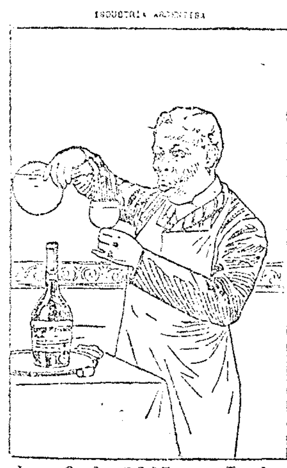
Acta N.° 186.201



Diciembre 3 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Renovación de la número 94.554. — Aviso número 28.269.

v.28 dic.

Acta N.° 186.202



Diciembre 3 de 1935. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Renovación de la número 94.555. — Aviso número 28.270.

v.28 dic.

Acta N.° 186.203



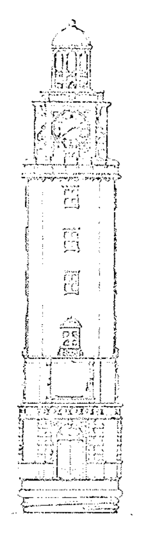
Diciembre 3 de 1935. —Blanco y Pereira. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.271. v.28 dic.

Acta N.° 186.204



Diciembre 3 de 1935. — The American Rubber C.°, Cayani & Bodnia y Carlos Guazzone. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 28.343 v.28 dic.

Acta N.° 186.205



Diciembre 3 de 1935. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 28.344. v.28 dic.

Acta N.° 186.206



Diciembre 3 de 1935. — Pablo Carlevarino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.345. v.28 dic.

Acta N.° 186.207

AMOR BRUJO

Diciembre 3 de 1935. — Casasco Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso número 28.341. v.28 dic.

Acta N.° 186.209



Diciembre 3 de 1935. — Cía. Argentina de Lijas y Esmeriles S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.340. v.28 dic.

Acta N.° 186.208



Diciembre 3 de 1935. — The American Rubber Co. Cayani & Bodnia y Carlos Guazzone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.342. v.28 dic.

Acta N.° 186.210



Diciembre 4 de 1935. — José B. Romero e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 28.337. v.28 dic.

Acta N.° 186.211

YODOTROPINA

Diciembre 4 de 1935. — Instituto Tropical de Bio-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.338. v.28 dic.

Acta N.° 186.212

OTOFENOL

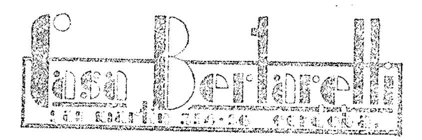
Diciembre 4 de 1935. — Instituto Tropical de Bio-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.339. v.28 dic.

Acta N.° 186.213

MARINTEX

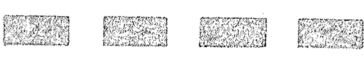
Diciembre 4 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.334. v.28 dic.

Acta N.° 186.215



Diciembre 4 de 1935. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 28.367. v.28 dic.

Acta N.° 186.235



Diciembre 7 de 1935. — Johnson Suture Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir cuerdas de tripa para raquetas, de la clase 3. — Aviso N.° 28.385. v.28 dic.

Acta N.° 186.225



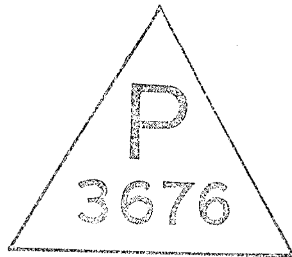
Diciembre 4 de 1935. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.198. v.28 dic.

Acta N.° 186.217



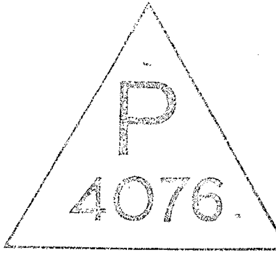
Diciembre 4 de 1935. — Mario A. Sosa y Julio C. Sosa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.307. v.28 dic.

Acta N.° 186.218



Diciembre 4 de 1935. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 28.354. v.28 dic.

Acta N.° 186.219



Diciembre 4 de 1935. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 28.355. v.28 dic.

Acta N.° 186.224

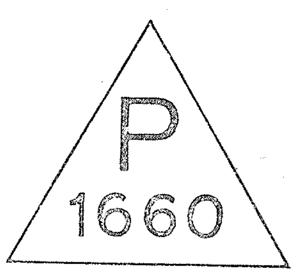
SANA OVINA

Diciembre 4 de 1935. — L. Alvarez Fernández y J. Muñiz. — Para distinguir antisárnicos, desinfectantes e insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.093 — Aviso N.° 28.360. v.28 dic.

Acta N.° 186.216

Diciembre 4 de 1935. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9... — Aviso N.° 28.368. v.28 dic.

Acta N.° 186.220



Diciembre 4 de 1935. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 28.356. v.28 dic.

Acta N.° 186.221

SANOLACTEO

Diciembre 4 de 1935. — Sindicato Lactona S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.357. v.28 dic.

Acta N.° 186.222



Diciembre 4 de 1935.— Imperial Varnish & Color Co. Ltd., de Toronto, Dominios del Canadá.— Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso N.° 28.358. v.28 dic.

Acta N.° 186.223

ARDATH

Diciembre 4 de 1935. — Ardath Tobacco Company Ltd. (Establecida en 1926), de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.107. — Aviso N.° 28.359. v.28 dic.

Acta N.° 186.227

LAVALAN

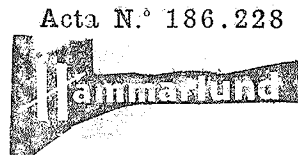
Diciembre 4 de 1935. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.364. v.28 dic.

Acta N.° 186.233

SUEÑO DE AMOR ETERNO

Diciembre 4 de 1935. — Paramount Films S. A. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 28.372. v.28 dic.

Acta N.° 186.228



Diciembre 4 de 1935. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelevisión. — Aviso N.° 28.361.

v.28 dic.

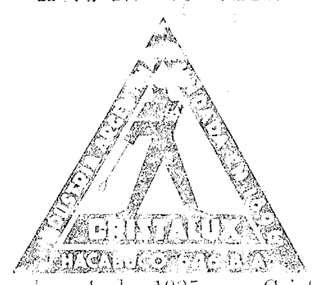
Acta N.° 186.230

ISOL

Diciembre 4 de 1935. — Manuel Hidalgo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.351.

v.28 dic.

Acta N.° 186.231



Diciembre 4 de 1935. — Cristalería Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.370.

v.28 dic.

Acta N.° 186.232

CHICHAMPAGNE

Diciembre 4 de 1935. — Orecchia & Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 28.371.

v.28 dic.

Acta N.° 186.234

SILXA

Diciembre 4 de 1935. — Compagnie Nationale de Materies Colorantes y Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 28.366.

v.28 dic.

Acta N.° 186.235

SILKA

Diciembre 4 de 1935. — Compagnie Nationale de Materies Colorantes y Manufactures de Produits Chimiques Du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 28.365.

v.28 dic.

Acta N.° 186.236

"BRISTOL"

Diciembre 5 de 1935. — The Brighton S. A. Sombreros—Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.731. — Aviso N.° 28.374.

v.28 dic.

Acta N.° 186.237

ISI

Diciembre 5 de 1935. — Jorge M. Piacentini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 28.335.

v.28 dic.

Acta N.° 186.238

ISI

Diciembre 5 de 1935. — Jorge M. Piacentini. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 28.336.

v.28 dic.

Acta N.° 186.239

STATE EXPRESS

Diciembre 5 de 1935. — Ardath Tobacco Company Ltd. Establecida en 1926, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 95.106. — Aviso N.° 28.360.

v.28 dic.

Acta N.° 186.240

"Chacabuco"

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.185. — Aviso N.° 28.375.

v.28 dic.

Acta N.° 186.241

"MAIPU"

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.186. — Aviso N.° 28.376.

v.28 dic.

Acta N.° 186.242

"DIANA"

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.187. — Aviso N.° 28.377.

v.28 dic.

Acta N.° 186.244

"CORDOBA"

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.189. — Aviso N.° 28.381.

v.28 dic.

Acta N.° 186.243

GOBIERNO

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.188. — Aviso N.° 28.378.

v.28 dic.

Acta N.° 186.245

12 DE OCTUBRE

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.190. — Aviso N.° 28.379.

v.28 dic.

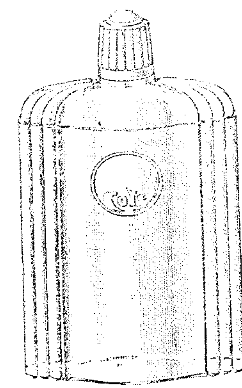
Acta N.° 186.246

"25 DE MAYO"

Diciembre 5 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, aríteulos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 95.191. — Aviso N.° 28.380.

v.28 dic.

Acta N.° 186.247



Diciembre 5 de 1935. — Coty S. A., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 28.382.

v.28 dic.

Acta N.° 186.248

"BATAILLE"

Diciembre 5 de 1935. — S. A. des Carrieres Bataille, de Gaurain, Rameroix, Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 93.675. — Aviso número 28.383.

v.28 dic.

Acta N.° 186.250

GALEGUINAL

Diciembre 5 de 1935. — Miguel Herminio Catalano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.384.

v.28 dic.

Acta N.° 186.255

DUPLEX

Diciembre 5 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 28.389.

v.28 dic.

Acta N.° 186.251

COLECITOL

Diciembre 5 de 1935. — Luis Borella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.392.

v.28 dic.

Acta N.° 186.252

NEUMOQUINOL

Diciembre 5 de 1935. — Luis Borella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.393.

v.28 dic.

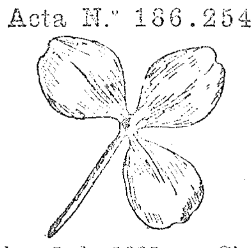
Acta N.° 186.253

Columbia
SUPREX

Diciembre 5 de 1935. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso N.° 28.394.

v.28 dic.

Acta N.° 186.254



Diciembre 5 de 1935. — Chesebrough Manufacturing Company Consolidated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir jalea o gelatina de petróleo, de la clase 16. — Renovación de la número 95.094. — Aviso número 28.395.

v.28 dic.

Acta N.° 186.256



Diciembre 5 de 1935. — Stephan Beissel Sel. Wwe. & Sohn, de Aachen, Alemania. — Para distinguir agujas en general, de la clase 16. — Renovación de la número 94.733. — Aviso número 28.386.

v.28 dic.

Acta N.° 186.257

CESMALT

Diciembre 5 de 1935. — The Armco International Corporation, de Middletown, Ohio, E. U. de América y Buenos Aires. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 28.390.

v.28 dic.

Acta N.° 186.260

NOVATROPIT

Diciembre 6 de 1935. — Chinoin Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.410.

v.28 dic.

Acta N.° 186.258

SOLO

Diciembre 5 de 1935. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.391.

v.28 dic.

Acta N.° 186.259

DELGASAN

Diciembre 6 de 1935. — Francisco Weis. — Para distinguir una píldora indicada en el tratamiento de la obesidad, de la clase 2. — Aviso número 28.056.

v.28 dic.

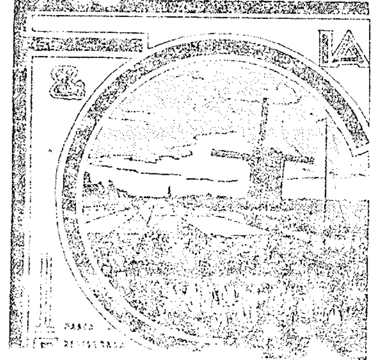
Acta N.° 186.261

GLANDHORMON

Diciembre 6 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.275.

v.28 dic.

Acta N.° 186.262



Diciembre 6 de 1935. — Faure & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 28.396.

v.28 dic.

Acta N.° 186.263

Sharp & Dohme

Diciembre 6 de 1935. — Sharp & Dohme Incorporated, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.397.

v.28 dic.

Acta N.° 186.264

LABORATORIOS BIOLOGICOS MULFORD

Diciembre 6 de 1935. — Sharp & Dohme Incorporated, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.398.

v.28 dic.

Acta N.° 186.279

BATTISTA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 6 de 1935. — Juan Battista. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.409.

v.28 dic.

Acta N.° 186.266



Diciembre 6 de 1935. — Teófilo C. de Grand Pré. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelevisión. — Aviso número 28.400.

v.28 dic.

Acta N.° 186.267

INSEVA

Diciembre 6 de 1935. — S. A. des Laboratoires du Docteur Debat, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.401.

v.28 dic.

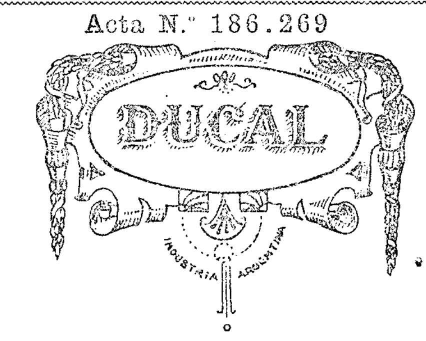
Acta N.° 186.268

LA DUEÑA

Diciembre 6 de 1935. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.412.

v.28 dic.

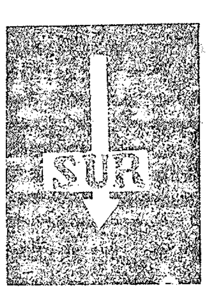
Acta N.° 186.269



Diciembre 6 de 1935. — Víctor y Emilio Ordoñez. — Para distinguir sombrerería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.413.

v.28 dic.

Acta N.° 186.280



Diciembre 6 de 1935. — Victoria Ocampo de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.092.

v.28 dic.

Acta N.° 186.271

VICTORIA

Diciembre 6 de 1935. — Juan Lucchesi & Cía. — Para distinguir pólvoras y cartuchos en general, de la clase 11. — Aviso N.° 28.415.

v.28 dic.

Acta N.° 186.265

SUN

Diciembre 6 de 1935. — Dartiguelongue & Toulouse. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 94.132. — Aviso número 28.399.

v.28 dic.

Acta N.° 186.273



Diciembre 6 de 1935. — Jacobo Iankelevich. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 93.834. — Aviso N.° 28.403.

v.28 dic.

Acta N.° 186.274

YODISA

Diciembre 6 de 1935. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.921. — Aviso N.° 28.404.

v.28 dic.

Acta N.° 186.275

HIPOCLOROL

Diciembre 6 de 1935. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.922. — Aviso N.° 28.405.

v.28 dic.

Acta N.° 186.276

LIPOVULINA

Diciembre 6 de 1935. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.999. — Aviso N.° 28.406.

v.28 dic.

Acta N.° 186.277



Diciembre 6 de 1935. — Ramón Núñez. — Para distinguir cafes, tés y chocolates, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.924. — Aviso N.° 28.408.

v.28 dic.

Acta N.° 186.278



Diciembre 6 de 1935. — Ernesto Costa & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 94.826. — Aviso N.° 28.407.

v.28 dic.

Acta N.° 186.272

BLASON

Diciembre 6 de 1935. — Ramón Muñiz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.387.

v.28 dic.

Acta N.° 186.270



Diciembre 6 de 1935. — Antonio Pisani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.724. — Aviso N.° 28.414.

v.28 dic.

Acta N.° 186.282



Diciembre 6 de 1935. — Oil Well Supply Company, de Dallas, Texas, E. U. de América. — Para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 28.418.

v.28 dic.

Acta N.° 186.040

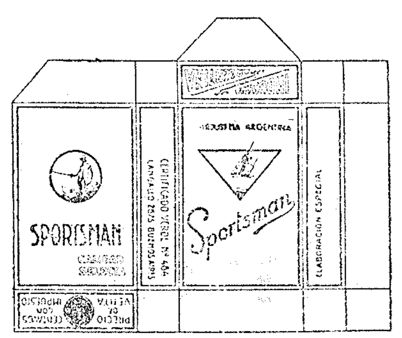


"JOHN BULL"

Noviembre 26 de 1935. — Moss & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.184.

v.28 dic.

Acta N.° 186.286



Diciembre 7 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. —Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 93.793. — Aviso N.° 28.419.

v.28 dic.

Renuncia Parcial de la Marca N.° 153.663



Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital 500.060.— Renuncia a los derechos que posee en la marca "El Cóndor", N.° 153.663 que les fué concedida por esta Dirección en Febrero 28 de 1935 en la que se refiere a arroz únicamente, de la clase 22. — Aviso N.° 27.440.

v.28 dic.

Acta N.° 186.283

TIOSULFAN

José Robert Mestre

Diciembre 6 de 1935. — José Robert Mestre, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.417.

v.28 dic.

Acta N.° 186.284



Diciembre 7 de 1935. — Antonini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 28.416.

v.28 dic.

Acta N.° 186.186

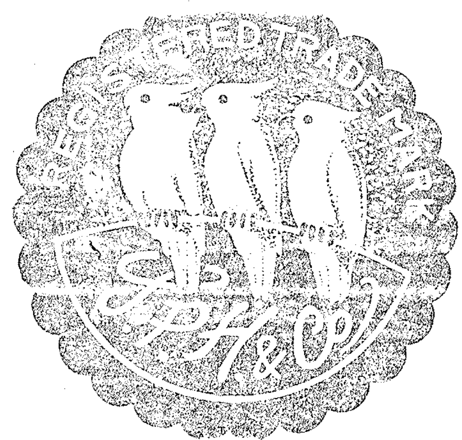
MARCA "LECHERA"



Diciembre 3 de 1935. — Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Company, de Cham y Vevey, Suiza, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.980. — Aviso número 28.325.

v.28 dic.

Acta N.° 186.194



Diciembre 3 de 1935. — Kabushiki Kaisha Hirao Sampei Shoten, de Tokyo, Japón. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 28.346.

v.28 dic.

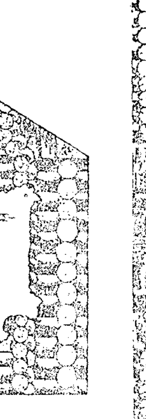
Acta N.° 186.187

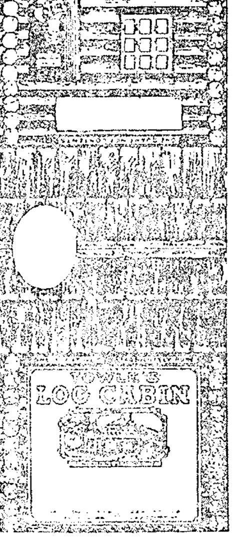


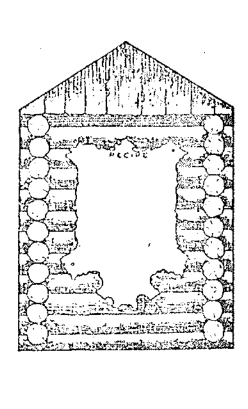
Diciembre 3 de 1935. — Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Company, de Cham y Vevey, Suiza, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.981. — Aviso número 28.326.

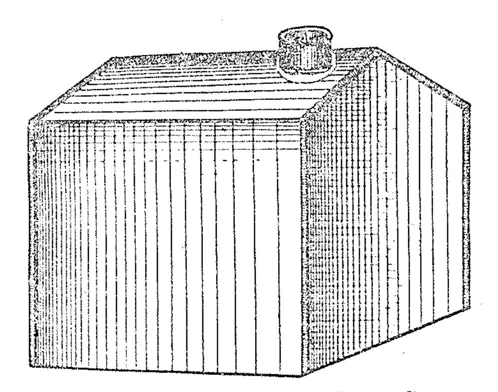
v.28 dic.

Acta N.° 186.146





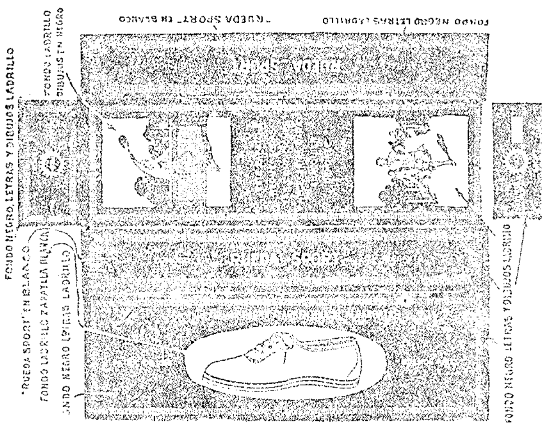




Diciembre 2 de 1935. — The Log Cabin Products Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Renovación de la número 94.100. — Aviso número 28.304.

v.28 dic.

Acta N.° 186.281



Diciembre 6 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir zapatos, de la clase 16. — Renovación de la número 95.271. — Aviso número 28.358.

v.28 dic.

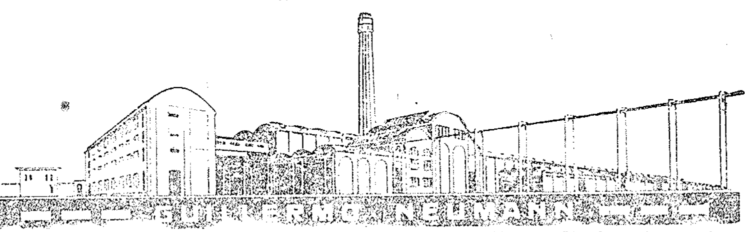
Acta N.° 186.188



Diciembre 3 de 1935. — Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Company, de Cham y Vevey, Suiza, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir chocolate en todas sus formas, de la clase 22. — Renovación de la número 94.982. — Aviso número 28.327.

v.28 dic.

Acta N.° 186.229



Diciembre 4 de 1935. — Guillermo Neumann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 28.352.

v.28 dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional